

TESIS DOCTORAL

PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO ACCESIBLE COMO DERECHO HUMANO

Fundamentos, normas y pautas para proyectos de intervención
en la ciudad de Mar del Plata.

Arq. Estefanía Slavin

Director: Dr. Arq. Daniel Schavelzon

Co-directora: Dra. Abog. Agustina Palacios

DOCTORADO EN ARQUITECTURA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

NOVIEMBRE 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS

ACLARACIONES SOBRE EL USO DEL LENGUAJE

0. INTRODUCCIÓN 9

0.1 Descripción general y fundamentación _____	9
0.2 Estado del conocimiento actual en el tema a desarrollar _____	14
0.2.1 Mar del Plata: sobre la ciudad y el corpus material a indagar _____	19
0.3 Hipótesis, objetivos y metodología _____	21

PARTE A. FUNDAMENTOS

Capítulo 1: SOBRE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA POBLACIÓN USUARIA 27

1.1 Discapacidad y Derechos Humanos _____	27
1.2 Accesibilidad universal (AU) ¿Qué es y a quién está dirigida? _____	32
1.2.1 Población usuaria: características y necesidades en Argentina _____	35
<i>Gráficos síntesis de población usuaria según datos del último Censo Nacional</i>	38
1.3 La seguridad en edificios y entornos como condición para la AU _____	39
1.4 Criterios para la AU desde la arquitectura _____	39
1.5 La AU como cualidad del proyecto arquitectónico _____	41
1.6 Reflexiones parciales _____	43

Capítulo 2: SOBRE EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 45

2.1 ¿Qué se entiende por Patrimonio Cultural? Evolución y alcances del concepto _____	45
2.1.1 ¿Qué patrimonio cultural? _____	50
2.2 Sobre la intervención en el patrimonio arquitectónico. Definiciones _____	51
2.2.1 Teorías sobre la intervención _____	52
2.3 El patrimonio arquitectónico urbano en el marco de derechos _____	60
2.4 Reflexiones parciales _____	62

Capítulo 3: SOBRE LA ACCESIBILIDAD AL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO URBANO	65
3.1 Patrimonio accesible para el desarrollo sostenible_____	66
3.1.1 Impactos en la dimensión medioambiental _____	68
3.1.2 Impactos en la dimensión social del desarrollo_____	69
3.1.3 Sobre la dimensión económica del desarrollo_____	71
3.2 Utopía vs realidad: Conflictos y contradicciones en la práctica _____	74
3.3 Hacia una metodología de abordaje. Planteando objetivos realistas- optimistas _____	76
<i>Gráfico síntesis</i>	80
3.4 Reflexiones parciales_____	81
Capítulo 4: SOBRE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA	83
4.1 Breve historia de la ciudad y características actuales _____	83
4.2 El rol del PAU en la ciudad _____	86
4.3 Situación del PAU en Mar del Plata_____	87
4.3.1 Plano de un sector de la ciudad de Mar del Plata con la localización de los bienes	88
<i>Ficha 1: Corpus patrimonial seleccionado</i>	89
4.3.2 Síntesis del relevamiento_____	91
4.3.2.1 Edificios con funciones culturales _____	91
4.3.2.2 Edificios educativos _____	94
4.3.2.3 Edificios religiosos_____	94
4.3.2.4 Otros usos singulares_____	95
<i>Imágenes 1 a 36</i>	96
4.3.3 Síntesis de la situación del PAU local en materia de accesibilidad ____	100
<i>Gráfico 1</i>	100
<i>Ficha 2: Síntesis de relevamientos</i>	101
4.4 Reflexiones parciales_____	102

PARTE B. NORMAS

Capítulo 5: MARCO NORMATIVO EN RELACIÓN AL BINOMIO ACCESIBILIDAD Y PATRIMONIO	105
5.1 Normativa internacional _____	106
5.1.1 Convenciones internacionales _____	106
5.1.2 Cartas culturales _____	110
5.2 Marcos normativos foráneos _____	111
5.3 Legislación en Argentina _____	120
5.4 Políticas públicas desde un enfoque de derechos _____	126
5.4.1 El Plan Nacional de Accesibilidad y el Plan Municipal de Mar del Plata _____	129
5.5 Resultados y reflexiones parciales _____	130
<i>Matriz FODA sobre el marco normativo local. AU+PAU</i>	131
 Capítulo 6: MARCO FORMATIVO. EL ENCUADRE PROYECTUAL	 133
6.1 La formación de grado en arquitectura _____	134
6.2 Fundamentos para la revisión de la enseñanza desde el enfoque de derechos _____	136
6.3 Proyecto en arquitectura _____	138
6.4 Sobre la ineficacia de las listas en los procesos de diseño sin enfoque de derechos _____	139
6.5 El proyecto (accesible) como herramienta para la conservación del patrimonio _____	140
6.5.1. Proyecto (accesible) como INSTALACIÓN ---- proyecto EN el patrimonio _____	141
6.5.2. Proyecto (accesible) como REPRESENTACIÓN ---- proyecto COMO patrimonio _____	141
6.5.3. Proyecto (accesible) como OPERACIÓN ---- proyecto CON el patrimonio _____	141
<i>Imágenes 6.5.1, 6.5.2 y 6.5.3</i>	143
6.6 Reflexiones _____	144

PARTE C. PAUTAS

Capítulo 7: ANÁLISIS DE BUENAS PRÁCTICAS (y no tan buenas también)	147
7.1 Recursos para la accesibilidad desde una perspectiva de complementariedad _____	147
7.2 Buenas prácticas: Respuestas puntuales para proyectos integrales _____	150
7.2.1 Entornos _____	150
7.2.2 Accesos _____	152
7.2.3 Circulaciones _____	155
7.2.4 Usos específicos _____	156
7.2.5 Sanitarios _____	157
<i>Imágenes 0 a 50</i>	158
7.3 Cuando las buenas intenciones no alcanzan _____	165
<i>Imágenes 51 a 56</i>	167
7.4 Reflexiones sobre prácticas _____	168
Capítulo 8: PAUTAS GENERALES PARA HACER ACCESIBLE EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA	169
8.1 Estrategias para abordar las causas en la realidad local _____	170
8.1.1 Sobre el marco normativo _____	170
8.1.1.1 Contenidos para una actualización de la Ordenanza 10.075 desde un enfoque de derechos _____	170
8.1.1.2 Contenidos para una actualización de la Ordenanza 13.007 en relación a los edificios protegidos _____	172
8.1.2 Sobre el marco formativo _____	173
8.1.3 En relación a las condiciones políticas y económicas particulares _____	174
8.2 Pautas para el desarrollo de un proyecto (accesible) con el patrimonio _____	175
<i>Síntesis de la propuesta metodológica</i>	177
REFLEXIONES FINALES Y DESAFÍOS PENDIENTES	179
BIBLIOGRAFÍA	183
ANEXO: Plantilla de fichas de relevamiento	191

AGRADECIMIENTOS

Al cerrar un ciclo académico, fruto de mucho esfuerzo y dedicación, resulta necesario, al menos a mi entender, detenerse a reflexionar sobre el camino recorrido y agradecer a aquellas personas e instituciones que formaron parte del proceso y que lo hicieron posible.

Al CONICET por haberme otorgado una beca y apostado a esta investigación, y al *Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos “Dra. Alicia Moreau”*, de la Facultad de Derecho (UNMDP), por recibirme y permitirme desarrollarla.

Al programa de *Doctorado en Arquitectura* de la FADU-UBA, donde pude iniciar mis estudios de doctorado y al *Doctorado en Arquitectura y Urbanismo* de la FAUD-UNMDP por hacer lo propio para que pudiera finalizarlos. En éste último, un agradecimiento especial al Dr. Roberto Fernández, Mg. Fernando Cacopardo y Dra. Diana Rodríguez Barros, por su asesoramiento, apoyo durante el proceso y por simplificar los tiempos burocráticos para cumplir con mis plazos y urgencias de becaria.

A mi director, Dr. Arq. Daniel Schavelzon, por sus correcciones precisas, recomendaciones y palabras de aliento. A mi co-directora Dra. Abog. Agustina Palacios por su guía, ánimo y palabras de afecto durante todo el proceso. A ambos por su generosidad, respeto y por haber acompañado y apoyado mis decisiones personales que me permitieron articular la maternidad con la labor académica.

A todas mis colegas y compañeras de trabajo que, de distintas formas, colaboraron con este trabajo de manera directa o indirecta, y a mis amigas por entender las ausencias.

Finalmente, a mi familia, pilar fundamental de mi vida:

A mi padre, Pablo, y mi madre, Silvina, por su amor, motivación y ejemplo, por formarme desde el amor y el pensamiento crítico; por su colaboración en todos los aspectos posibles, desde el financiamiento de mis estudios, la lectura y sugerencias sobre mis escritos, la escucha y apoyo permanentes y el cuidado y amor hacia sus nietos/as. En definitiva, por estar siempre de la mejor manera;

A mi hermano Nicolás y mi hermana Sofía por su motivación y cariño, y especialmente a ella, por la colaboración brindada durante toda la tesis y principalmente en ésta última etapa;

A mis abuelos y abuelas, los que están y los que me gustaría que estén, por siempre creer en mí y llenarme de amor; y especialmente a mi abuela Diana, por su aliento y colaboración en la búsqueda y procesamiento de material para esta investigación;

Y a mi compañero desde hace nueve años, Juan Martín, por la paciencia, amor y cooperación, por creer en mí y por la familia que formamos, con Sara y Beltrán, nuestros amores que “son todo lo que está bien”.

ACLARACIONES SOBRE EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO

Para la redacción de este trabajo se utiliza lenguaje no sexista e igualitario, entendiendo que el lenguaje no es inocente y de la forma tradicional se responde a un modelo cultural androcéntrico que posa la mirada masculina como universal, central, mientras que lo femenino aparece como residual. En el caso particular de esta tesis, en la que se reflexiona sobre los estereotipos de persona para quienes se hace y enseña arquitectura, en general, y se pone en valor el patrimonio e interviene, en particular; tomar como norma y medida de la humanidad solo a una parte de ella no sería coherente.

En términos generales, se entiende por lenguaje inclusivo o no sexista a

“aquel que ni oculte, ni subordine, ni excluya a ninguno de los géneros y sea responsable al considerar, respetar y hacer visible a todas las personas, reconociendo la diversidad sexual y de género. Cambiar el uso del lenguaje implica también un cambio cultural, y nos convoca a construir otro sistema de valores, otra forma de entender, de pensar y de representar al mundo” (Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 2012).

Como aún no es habitual el reemplazo en las terminaciones masculinas por la letra ‘e’ o ‘x’, se optó por suprimir el artículo en la mayoría de los casos o recurrir a expresiones como *todas las personas*, *niños y niñas* o similares, por lo que, si en algún momento resulta reiterativa alguna expresión, ésta es la razón.

Finalmente, ante la reciente aprobación por unanimidad del *Proyecto de promoción de lenguaje inclusivo para todas las comunicaciones* en la Universidad Nacional de Mar del Plata, esta decisión se enmarca dentro de los parámetros actuales de esta alta casa de estudios.

INTRODUCCIÓN

“La vida sólo se puede comprender mirando para atrás. Pero debe ser vivida mirando hacia adelante”.

Soren Kierkegaard

0.1 Descripción general y fundamentación

El concepto de patrimonio cultural cambia a través del tiempo y se encuentra sujeto a los valores que la sociedad le atribuye a distintos bienes, materiales e inmateriales, determinando que se debe proteger y conservar para las generaciones futuras. Las distintas Cartas y Convenciones Internacionales sobre Patrimonio¹ han ido consolidando una visión amplia y plural que incluye todas las manifestaciones materiales e inmateriales significativas y testimoniales de las distintas culturas sin establecer límites temporales ni artísticos. Hoy en día se valoran entidades de carácter inmaterial (como canciones, leyendas, religiones o rituales) y materiales (que incluyen bienes muebles e inmuebles, de escala monumental y modesta, urbanos y rurales, sitios históricos o arqueológicos, obras de ingeniería, jardines históricos, entre otros). En esta investigación el interés se posa en el patrimonio arquitectónico urbano² (PAU).

Entender el patrimonio como el testimonio de la vida de un pueblo me permite pensarlo como una herramienta – imprescindible - para conocer la historia, los cambios, la evolución de una sociedad y así, defenderla. Si se piensa en la ciudad, la arquitectura que la conforma, las permanencias y la historia, sirven para intentar aclarar su complejidad; pensar la urbe como la memoria colectiva o la conciencia de los pueblos (Rossi, 1978, 2015). En esta línea, Zátanyi (2008, pág. 97) reflexiona que ésta presenta una particularidad lingüística:

es una creación colectiva, con aportes y participaciones conocidas o anónimas, y su tiempo es un permanente movimiento, donde las capas de los años o de los determinados períodos no se yuxtaponen una sobre otra tapando la anterior, sino que lo hacen para fundirse con ella y resurgir como algo nuevo, algo diferente. Cada aporte representa su época y también es hijo de ella; cada aporte, a su vez, es particular, también único. Es una obra de dimensiones ingentes, nunca concluida, siempre en cambio.

¹ La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), entre otros organismos internacionales, promueven las convenciones, cartas y normas que rigen la conservación del patrimonio a nivel mundial. Por enumerar solo algunas, ya que luego serán abordadas, se puede mencionar la Carta de Atenas (1931); la Carta de Venecia (1965) sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y de Conjuntos Histórico-artísticos; la Carta de Florencia (1982) sobre la protección de Jardines históricos; Carta de Quebec para la Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural (2008); o Los Principios de La Valeta (2011), para la salvaguardia y gestión de las poblaciones y áreas urbanas históricas.

² A partir de aquí, a menos que se especifique lo contrario, cuando se lea en este texto patrimonio se refiere a patrimonio arquitectónico urbano.

Como parte integrante de la cultura, el acceso al patrimonio es un Derecho Humano que deben garantizar los Estados³. Para que esto suceda y poder preservarlo, es preciso que tanto especialistas como la comunidad reconozcan su valor histórico-simbólico-cultural – que no es poco –, y su valor ambiental-material y económico; de esta forma se pueden convertir en una alternativa válida para enfrentar los problemas de falta de espacios adecuados para vivienda, educación, salud, recreación, equipamiento cultural e institucional (Novacovsky A. H., 2010). Considero que esto es factible si los bienes culturales del pasado se integran a la ciudad actual, dialogan con el presente para resignificarse y adaptarse a los nuevos usos y necesidades, contemplando su historia, la forma y dimensión de sus espacios, su materialidad y de manera tal que todas las personas puedan disfrutarlo sin poner en peligro su seguridad o su salud⁴ (Riegl, 1903, 1999); es decir de forma accesible.

En este texto, al hablar de accesibilidad me refiero a la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y

³ En el Art. N° 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) dice que “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”. En el Preámbulo se establece que “...los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre”. Esto se ratifica y amplía en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966): Art. N° 2:

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos./ Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

⁴ Hace más de un siglo, en *El culto moderno a los monumentos*, Aloïs Riegl (1903, 1999, pág. 73) se refiere al valor instrumental del patrimonio diciendo

La vida física es la condición previa a toda vida psíquica, y en este sentido, más importante que ésta puesto que la física puede al menos desarrollarse sin una vida psíquica superior, pero no al contrario. Por tanto, un edificio antiguo, por ejemplo, que hoy sigue utilizándose con un fin práctico, debe mantenerse en un estado tal que pueda albergar al hombre sin que peligre la seguridad de su vida o su salud.

Seguridad y accesibilidad son dos condiciones completamente dependientes. Un edificio que no es seguro, no es accesible. El autor continúa diciendo: “En general se podrá decir que al valor instrumental en sí le es absolutamente independiente el tratamiento que se le dé a un monumento, mientras no afecte a su existencia, pero que más allá de esto no puede hacer ninguna concesión al valor de antigüedad”. Es importante destacar como ya en 1903 se plantea la importancia de que los edificios sean usados por las personas, “si se les apartara de esta utilización, en la mayoría de los casos habría que crear algo que los sustituyera”, lo que sucede en muchas ocasiones cuando los edificios son abandonados –intencionalmente o no –, tema que se tratará más adelante.

practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible⁵. Es, también, un Derecho Humano ligado al derecho a la igualdad y no discriminación. Garantizarlo presupone una estrategia de diseño universal y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. Según la *Ley argentina N° 26.378/2008* (aprueba la *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad*, 2006⁶), los ajustes razonables incluyen las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Por diseño universal se piensa el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado (no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares, cuando se requiera).

La *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad* tiene por propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Entiende por personas con discapacidad a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad (en nuestro país representan el 12,9% de la población -INDEC, 2010-). Esto se enmarca dentro del Modelo Social, donde “la discapacidad estaría compuesta por los factores sociales que restringen, limitan o impiden a las personas con diversidad funcional, vivir una vida en sociedad” (Palacios, 2008, pág. 123); esto significa que el problema no es propio de la persona con una discapacidad, sino que se apunta al desajuste entre la persona y el medio –diseñado para un modelo de individuo ideal inexistente⁷-. En cuanto al término deficiencia, a pesar de que así figura en la Convención, en ésta tesis se reemplazará por el concepto de diversidad funcional quitando la componente negativa asociada al primero.

Desde esta concepción, el rol del proyecto arquitectónico en la vida de las personas es crucial y es objeto de esta investigación el estudio del proyecto con el patrimonio en clave accesible para evitar o limitar esos desajustes usuario/edificio-entorno.

Al tratar la accesibilidad profundizando en criterios inclusivos⁸, se ha ampliado el conjunto de población favorecida a todas las personas que utilizan las instalaciones.

⁵ Se toma la definición de la Ley Española 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal (LIONDAU), que se inspira en los principios de vida independientes, diálogo civil, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos y transversalidad.

⁶ Con la Ley N° 27.044 de 2014 se le dio jerarquía Constitucional a la Convención.

⁷ En las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (ONU, 1982) se definió por primera vez la discapacidad como función de la relación entre las personas con discapacidad y su entorno.

⁸ Es preciso detenerse para diferenciar el concepto de inclusión del de integración. El primero apunta a una inserción total e incondicional exigiendo modificaciones en los sistemas políticos, sociales y culturales con transformaciones profundas que benefician a todas las personas;

En esta investigación el interés no sólo radica en las personas con discapacidad física, visual o auditiva, sino que contempla a aquellas con discapacidad psicosocial⁹, discapacidad intelectual¹⁰, discapacidad transitoria¹¹, a las personas mayores¹², a mujeres embarazadas, niñas y niños, personas que se desplacen con carritos de bebes, valijas, etc. y a todo individuo que por falta de conocimiento, problemas culturales y/o una educación deficitaria no puede tener acceso al patrimonio cultural o no puede aprovecharlo. Como afirma Enrique Rovira-Beleta (2003), la accesibilidad es una ventaja para toda la ciudadanía, no sólo una necesidad para las personas con discapacidad.

Ante la condición de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los DD.HH., se resalta que su efectividad real depende del reconocimiento y la eficacia de cada uno de ellos. Si un determinado grupo o grupos de personas ve limitado su acceso a disfrutar de los bienes culturales, a trabajar en un determinado espacio o a desenvolverse libre y autónomamente, existe una grave carencia en el reconocimiento de sus derechos.

La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos de forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales (ONU, 1993).

reconoce y valora la diversidad. Por otro lado, el segundo genera una inserción parcial y condicional, con concesiones y cambios superficiales en el sistema poniendo el foco en la persona con discapacidad y sus necesidades particulares; se basa en la normalización.

⁹ La discapacidad psicosocial se enmarca dentro de la discapacidad mental, e implica que la forma de razonar se ve afectada, y produce la inhabilidad de poder interactuar con la sociedad de forma aceptable culturalmente. Puede ser permanente o temporal, cuando se trata de una crisis psicótica donde, al rehabilitarse, la persona vuelve a su vida social y laboral.

¹⁰ La discapacidad intelectual implica una serie de limitaciones en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder ante distintas situaciones y lugares.

¹¹ Por discapacidad transitoria me refiero a situaciones semi-permanentes que generan una dificultad para la interacción entre la persona y el medio, producto de accidentes, enfermedades u operaciones. Algunos ejemplos: quebraduras, esguinces o quemaduras de alguna extremidad que inhabilite o restrinja su uso, le necesidad de utilizar silla de ruedas, muletas o cabestrillos; el período de recuperación post-operatorios que limiten ciertas actividades, esfuerzos o anulen algunos sentidos temporalmente, como la vista, el habla o la audición.

¹² Según la *Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores* (OEA, 2017), se entiende por persona mayor a aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. La Convención establece en su Art. 26 el derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a la movilidad personal.

Profesionales de la arquitectura nunca podemos proyectar a priori el conjunto de las decisiones o los acontecimientos que tendrán lugar en el tiempo de nuestro trabajo, así como no podemos anticipar el conjunto de las condiciones que nos son dadas o que encontraremos: son acontecimientos, cosas que vienen del afuera y con las cuales debemos contar. Ya sea que se trabaje sobre un lote vacío o sobre un bien patrimonial. Debemos apropiarnos teóricamente de todas las coerciones externas integrando distintos saberes: economía, política, sociología, ciencias de la naturaleza (conocimiento de los cuerpos, de la luz, análisis de las sensaciones) (Agacinski, 2008).

En muchas ocasiones el acceso a los bienes patrimoniales – por ende, a la cultura - se ve limitado por la naturaleza de los edificios, los recursos económicos, la voluntad política y el marco normativo para su conservación. Hacer accesible una construcción que no lo es, es una tarea mucho más compleja que plantear este requisito en una obra nueva, y en ocasiones puede ser difícil o imposible conseguir una accesibilidad plena cuando la razón arquitectónica¹³ de la obra es un grado de inaccesibilidad en sí misma (Santos Guerras, 2005).

Ante esas condiciones o restricciones es que se desarrolla la tarea de quien proyecta, y es en ese contexto en que debe proponer y dar respuestas: “El proyecto excede a la teoría y la praxis señalando no solo una nueva realidad, sino también nuevos razonamientos. En el proyecto el hombre se hace cargo de su propia evolución” (Otl, 1994, pág. 180).

Según Diez (2013), a la hora de poner en valor edificios de valor patrimonial existe una demanda simultánea y contradictoria de transformarlos en monumentos del patrimonio y darles vida adaptándolos a los usos contemporáneos. Sin embargo, si contemplar el uso es una parte esencial en cualquier proyecto, quienes lo utilizan y, por ende, la accesibilidad, también. Por esta razón, considero que se debería abordar la tarea proyectual – desde la formación profesional - incorporando éste concepto como una condición más, ineludible, a la que responder; lo contradictorio, a mi entender, sería pensar la puesta en valor de una obra sin contemplar a sus usuarias y usuarios.

Es preciso entender que todas las personas, según sean nuestras capacidades funcionales o mentales, nos encontramos a lo largo de la vida con barreras en nuestra capacidad de movimiento, en el acceso o en las propias fuentes de información, y en el alcance de comprensión de mensajes, instrucciones, instrumentos o sistemas. Los efectos de dichas situaciones pueden llegar incluso a la exclusión social, a la discapacitación, a la estigmatización y a agravios psicológicos para las personas afectadas. Si la sociedad es incapaz de eliminar las barreras de movilidad, de comunicación y de comprensión, es sintomática de la atención desigual que merecen las personas con movilidad y/o comunicación reducida. A la inversa, cada barrera al acceso que cae, acerca un poco más a la consecución de una sociedad más justa (Social Integration, 1995).

¹³ Al decir la razón arquitectónica me refiero a la característica que le da sentido y valor como patrimonio. Dependiendo de la obra puede tratarse de la materialidad o de rasgos formales; pueden ser las torres de un castillo, una escalera, la dimensión algún espacio, circulación o abertura, un solado particular. No implican la imposibilidad de condiciones de accesibilidad sino mayores condicionamientos a la hora de proyectar alternativas.

Con el fin de reducir las desigualdades se destaca la importancia de la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural* (UNESCO, 2001), que la ha caracterizado como “una fuente de intercambio innovación y creatividad [...] tan necesaria para la humanidad como la biodiversidad lo es para la naturaleza”. La diversidad cultural se entiende como una de las raíces del desarrollo sostenible¹⁴, no simplemente en términos de crecimiento económico, sino como un medio para lograr una existencia intelectual, emocional, moral y espiritual más satisfactoria. En este marco, es fundamental proteger el patrimonio como parte de la memoria e identidad de los pueblos y como un medio para lograr su propia sustentabilidad y la de su entorno.

A la hora de conservar e intervenir sobre el patrimonio, se debe buscar el equilibrio entre preservación y cambio en las soluciones desarrolladas en la adaptación de edificios y áreas urbanas a nuevas necesidades, hábitos y funciones, partiendo de considerar a quienes habitan como parte fundamental del patrimonio cultural (Waisman, 1990); no sólo en la práctica, desde las intervenciones, sino también contribuyendo a consolidar un marco normativo y formativo profesional que contemple esta realidad. Esto no significa apuntar a someterse a la letra fría de la norma, sino interpretar el espíritu y sentido de la misma, apelando a la creatividad de especialistas para lograr proyectos exitosos para la mayoría de la población (Coriat S. , 2008).

0.2 Estado del conocimiento actual en el tema a desarrollar

Desde la década de 1990 en Estados Unidos y Canadá se trabaja profundamente sobre el acondicionamiento de los bienes culturales para garantizar el acceso y disfrute de las personas con discapacidad. A partir del *Americans with disabilities Act* (1990) se convirtió en un derecho el acceso a los bienes de uso público, y se incorporó un apartado sobre Preservación que introdujo la compleja situación que resulta el asegurar condiciones de accesibilidad en los bienes históricos, planteando la necesidad de un balance entre accesibilidad y preservación histórica. Establece un doble estándar para los edificios protegidos: se debe cumplir con los requisitos de accesibilidad al máximo que sea posible, pero cuando esto amenace o destruya el valor histórico del edificio se deben aplicar alternativas que satisfagan, al menos, lo mínimo posible.

En Europa, países como Irlanda, Inglaterra, Dinamarca, Suecia, Francia y España, entre otros, muestran muchos avances en la materia. Cuentan con documentación específica, como la guía *Access: Improving the accessibility of historic buildings and places* de Dublín, que trata los principios básicos de la accesibilidad y el patrimonio, el marco legislativo, el abordaje de la accesibilidad al patrimonio en términos generales y específicamente en espacios exteriores, en edificios valorados y su entorno y en lo que respecta a la provisión de información. Otro caso es el *Code of Practice on Accessible Heritage Sites* (ampliación del Art. 29: *Access to heritage sites*

¹⁴ Originalmente se define el desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades (*Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, 1987). Con el tiempo, se ha avanzado en su definición no como un destino sino como un proceso dinámico de adaptación, aprendizaje y acción, que supone reconocer y comprender las interrelaciones entre la economía, la sociedad y el medio natural, y actuar al respecto (Rio+20, 2012).

del *Disability Act 2005*, Irlanda) trata en forma exclusiva la situación de la accesibilidad en bienes de valor patrimonial.

Particularmente España, tiene un gran trabajo sobre la temática. Además de muchos ejemplos concretos, cómo el proyecto de accesibilidad en la Alhambra -de Enrique Rovira-Beleta-, el Museo Reina Sofía en Madrid o el plan integral de la ciudad de Ávila, cuentan con normativa específica, trabajos científicos y proyectos estratégicos. *Patrimonio Accesible: I+D+I Para una Cultura sin Barreras* (2004-2007), por ejemplo, es un proyecto de investigación orientado al

desarrollo de estrategias, productos y metodologías para facilitar el acceso, contemplación y captación de contenidos del Patrimonio Cultural Español de forma no discriminatoria, que resulten compatibles con las exigencias del monumento. Todo ello parte de una estrategia de intervención en la edificación y el Patrimonio Arquitectónico para su rehabilitación, conservación y explotación bajo el marco común del Diseño para Todos.

Por su parte, el Real Decreto 173/2010, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, LIONDAU), busca dar respuesta a la demanda de la sociedad en cuanto a la mejora de la calidad de la edificación, a la vez que persigue mejorar la protección de quienes la utilizan y fomentar el desarrollo sostenible, contemplando la particularidad al intervenir edificios protegidos.

En relación a encuentros científicos sobre la temática, el ICOMOS France organizó en el año 2013 un congreso titulado *Patrimoines et Accessibilite. Comment rendre accessibles aux personnes handicapées, les villes, les monuments et les sites protégés en Europe?* En éste, especialistas en la materia compartieron sus experiencias de trabajo tanto en edificios, como en las sedes de los Ayuntamientos de distintos distritos parisinos (*Direction du Patrimoine et de l'Architecture*) o en el Palacio de Justicia de la ciudad de Lyon (*Metropolis Architectes Associés*); en ciudades como Ávila en España o Arles al sur de Francia, mostrando un amplio panorama de las distintas formas de abordar la problemática, con ejemplos concretos de intervenciones físicas y proyectos político - sociales. Desde el mismo año, se realiza en forma anual el *Congreso Internacional de Educación y Accesibilidad en Museos y Patrimonio*, con sedes como Murcia, Alicante, Barcelona y el próximo a realizarse en San Pablo, Brasil (noviembre 2019), en función de los ejes temáticos: Participación, Educación, Accesibilidad y Derechos Humanos y Accesibilidad en el Patrimonio Histórico.

La AECID¹⁵ organizó dos Encuentros Iberoamericanos en la temática: en 2014 en Brasil, y en 2016 en Paraguay. El primero se enfocó en la Movilidad y Accesibilidad al Patrimonio Cultural y Natural, y en el segundo se abordó la temática de los Centros Históricos Inclusivos y Desarrollo Sostenible con el objetivo de fomentar la accesibilidad en la planificación y gestión de los centros históricos para un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo. En ambos encuentros participaron representantes de Argentina, México, El Salvador, Costa Rica, Paraguay, España, Perú, Guatemala, Colombia y Bolivia.

¹⁵ La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española, orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible.

En Brasil se han realizado acercamientos desde la investigación por el grupo Pro-access de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Federal de Río de Janeiro, trabajando sobre las condiciones de accesibilidad -existentes y ausentes- en museos declarados patrimonio histórico. En dicha investigación se plantea que existe una gran cantidad de barreras tanto políticas como físicas en Brasil, y que existe una enorme distancia entre el discurso y la realidad. En cuanto a intervenciones concretas, en el Museo de Arte de Río (MAR), inaugurado en marzo de 2013, se recuperaron y conectaron dos edificios antiguos en la Plaza Mauá, en el área portuaria, y se conjugaron funciones educativas, espacios de exposición, áreas administrativas, gastronomía, etc. de una forma armónica, sensible, atractiva y completamente accesible.

En Argentina se ha abordado mucho la temática del patrimonio y la accesibilidad por separado, pero son escasas las aproximaciones que conjugan ambas cuestiones y estudian el patrimonio más allá de sus fines culturales o turísticos.

En lo que respecta a la accesibilidad, el libro *Lo Urbano y lo Humano. Hábitat y Discapacidad* (2002) de Silvia Aurora Coriat, es infaltable, así como los trabajos de investigación, transferencia y formación de recursos humanos del CIBAUT – Coproma (Centro de Investigación Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte. Comisión Pro Medios Accesibles) FADU-UBA¹⁶, actualmente dirigido por la Arq. Adriana Apollonio. Dicho Centro, desde el año 2012, organiza en el marco del encuentro ARQUISUR¹⁷, la Red de Cátedras de Accesibilidad (REDCACCE), coorganizada por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Conjugando accesibilidad y patrimonio, en convenio con la Facultad de Arquitectura de la Universidad Abierta Interamericana, iniciaron un proyecto de investigación en el año 2007 titulado *Accesibilidad al patrimonio arquitectónico y urbano de interés turístico. Desarrollo de un instrumento de evaluación y experiencia piloto de aplicación*. En el mismo desarrollaron una metodología para la detección y medición de indicadores ambientales, asociados con las limitaciones funcionales y las tecnologías de apoyo (facilitadores), para los desplazamientos, el uso y la comunicación con una prueba piloto en el eje turístico patrimonial de Avenida De Mayo, en 2008. Más tarde, en el 2011, realizaron otra prueba en función de un seguimiento y análisis crítico de lo realizado, para responder a cuestiones referidas

¹⁶ El CIBAUT fue fundado por la arquitecta Clotilde Amengual en 1980, con sede en la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la FADU – UBA. Su objetivo se centró en el desarrollo de proyectos de investigación, la formación académica de grado y posgrado y las presentaciones en ámbitos científicos y académicos, extendiéndose para asesoramientos y servicios de asistencia técnica a organismos, instituciones, ONG y la comunidad. A partir del año 2002 se fusionó con COPROMA, iniciada por la arquitecta Judith Fabre en 1995, con sede en la Secretaría de Extensión Universitaria de la FADU – UBA, se vincularon a actividades de transferencia, fundadas en la toma de conciencia y difusión de la problemática a nivel comunitario, manteniendo como objetivo básico de conformación e intervención la integración y servicios hacia los alumnos con discapacidad. <http://www.cibaut.org/index.html>

¹⁷ ARQUISUR es la Asociación de Escuelas y Facultades de Arquitectura Públicas de América del Sur, fundada en 1992. Está conformada por instituciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay y constituye un espacio académico basado en la cooperación científica, tecnológica, educativa y cultural de todos sus miembros.

“al grado de accesibilidad física de las intervenciones, su contexto de planificación y articulación con el entorno, el control y seguimiento de las actuaciones y la respuesta social frente a las acciones realizadas” (Apollonio, Galloni, Urroz, & Mercuri, 2013). El foco del proyecto estaba en realizar un diagnóstico para usuarias y usuarios, sobre la situación de la accesibilidad de recorridos, hoteles, locales gastronómicos y de esparcimiento. En esta investigación, por el contrario, los resultados apuntan a ser útiles, principalmente, a profesionales, y se busca ampliar el espectro de los bienes patrimoniales, entendiendo que no solo albergan funciones relacionadas con el turismo o la cultura, sino también contienen actividades administrativas, de salud, educativas o religiosas. Por otro lado, se empiezan a detectar algunas aproximaciones desde el grado, como una tesina de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Abierta Interamericana, presenta una aproximación a la temática analizando la situación en CABA¹⁸.

En el año 2012 se realizó en la Manzana de las Luces (Buenos Aires) la 1ª Jornada de Accesibilidad “Hacia una Cultura Accesible”, donde se planteó la falta de una política estratégica desde la Comisión Nacional de Monumentos para superar las barreras de accesibilidad en los monumentos nacionales. El intercambio de experiencias se acotó a la situación de la accesibilidad en los museos, principalmente al desarrollo de actividades especiales, y no a proyectos integrales.

En el año 2018 se realizó, en La Plata, Rosario y Paraná, el 1º *Seminario Internacional de Accesibilidad al Patrimonio y el espacio público* organizado por los Colegios de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe. La propuesta fue interesante con una parte teórica, a cargo del Arq. Carlos de Rojas Torralba¹⁹ y la Dra. María Teresa Fernández Campillo²⁰, y una parte práctica con modalidad de taller en la que se visitaron obras de valor patrimonial en cada ciudad y se realizaron propuestas accesibles en equipos. Durante el mismo, se debatió sobre la falta de documentación y legislación específica en la Argentina.

En cuanto a la legislación y normativa, se trata en forma aislada el derecho a la accesibilidad y la preservación del patrimonio cultural, resultando a veces contradictorio cumplir con el primero sin poner en detrimento los valores patrimoniales. No se hace referencia sobre la aplicación diferenciada de las normas en bienes o lugares de valor patrimonial.

La Ley Nacional 24.314 (1994) y el Decreto 914/97, tratan la accesibilidad al medio físico. La Ley 26.378 (2008), como positivización de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (con jerarquía constitucional desde 2014 por la Ley 27.044), considera la accesibilidad como un derecho de la población con discapacidad (Art. 9), así como la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el

¹⁸ La tesis se titula *Diversidad Funcional y Patrimonio. Análisis de situación en CABA* y fue realizada por el alumno Germán Alonso, bajo la tutoría del Arq. Pedro Pesci. Presenta de forma sintética la fundamentación y discusión teórica sin hacer foco en el marco de derechos. Plantea una propuesta de intervención para el Palais de Glace.

¹⁹ Profesor Titular UP (Universidad Politécnica de Madrid), Escuela de Edificación. Coordinador Cursos de Accesibilidad Real Patronato sobre Discapacidad.

²⁰ Consejera Técnica del Real Patronato sobre Discapacidad, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de España.

esparcimiento y el deporte (Art. 30). Tiene un rango de acción más amplio, pero tampoco trata la situación del patrimonio histórico. Las Normas IRAM de Accesibilidad al medio físico plantean distintas soluciones técnicas para satisfacer necesidades comunes y específicas de las personas con movilidad reducida pero no abordan el tema de la accesibilidad en edificios de valor patrimonial.

La Ley N° 962/02, titulada “Accesibilidad Física para Todos”, modifica el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asumiendo la accesibilidad como un factor que eleva la calidad de vida para todos. A nivel local, la Ordenanza N° 13.007 incorpora al Reglamento General de Construcciones (RGC) la Sección VI, referida a las normas de accesibilidad física para usuarios y usuarias con movilidad y/o comunicación reducida, y la Ordenanza N° 15.992 modifica y amplía la anterior.

La Ley Nacional N° 12.665 de 1940, estableció la Comisión Nacional de Museos, de Monumentos y Lugares Históricos (hoy llamada Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos²¹) para la declaratoria y la tutela de bienes patrimoniales en todo el territorio del país. A nivel provincial, en 1986, con la sanción de la Ley N° 10.419, se creó la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Escuelas y Cultura.

En Mar del Plata, la Ordenanza N° 10.075: Código de Preservación Patrimonial, tiene como fin establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por las Constituciones Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y fijar el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de aquéllos.

Para acercarse al tema del patrimonio en la ciudad, desde lo académico, es fundamental revisar los trabajos de investigación, extensión y transferencia del Grupo de Investigación en Patrimonio Arquitectónico Urbano y Rural de la FAUD-UNMDP, y la producción de la Maestría en Intervención y Gestión del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, a cargo de la Mag. Arq. Felicidad Paris Benito y del Dr. Arq. Alejandro Novacovsky. Libros como *El patrimonio arquitectónico y urbano de Mar del Plata: Cien obras de valor patrimonial. Inventario de bienes declarados de interés municipal* (Novacovsky, Paris Benito, & Roma, 1997), *25 años en la preservación del patrimonio* (Novacovsky & Paris Benito, 2014), *Orígenes del patrimonio asistencial* (Paris Benito, 2013), *Una tradición Argentina. Mar del Plata: modernidad y patrimonio* (Paris Benito, 2011), entre otros, han sido de consulta obligada para el desarrollo de esta tesis.

En lo que respecta a la accesibilidad, se dicta la asignatura electiva D+U – Accesibilidad, en la FAUD-UNMDP, incorporando en su programa la *Accesibilidad al Patrimonio*. Por otro lado, la tesis de Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano (FAUD-UNMDP) de la Mag. Arq. Mariana L. Yeannes, titulada *El cero urbano. La accesibilidad peatonal en los espacios públicos de la ciudad de Mar del Plata* (2008)

²¹ En el año 2015, la ley original fue modificada por la Ley N° 27.103, que, además de otras modificaciones tendientes a su actualización, quitó la palabra “Museos” del nombre del organismo, ya que desde el año 1984, dichas instituciones dependen de la Dirección Nacional de Museos y la Comisión funciona como organismo desconcentrado del Ministerio de Cultura de la Nación.

es un antecedente local muy útil, centrado en las necesidades de quienes lo usan, que destaca la necesidad de garantizar condiciones de accesibilidad peatonal como “una de las condicionantes físico-ambientales determinantes para la funcionalidad del espacio público y el mejoramiento de la calidad de nuestras ciudades”.

0.2.1 Mar del Plata: breve sobre la ciudad y el corpus material a indagar

La ciudad de Mar del Plata nació como factoría y saladero a fines de 1856 convirtiéndose en pueblo portuario en el año 1873, con una arquitectura dominante de estilo tradicional italianizante.

Con la llegada del ferrocarril y el telégrafo, proliferaron los hoteles cercanos a las playas, así como las villas y mansiones, y el poder municipal comenzó a interesarse por aspectos relacionados a la salud y la higiene: en 1907 se promulgó una ley que autorizó los estudios para obras de salubridad en la ciudad y se fundó el hospital Mar del Plata por impulso de un grupo de vecinos. Esto produjo otro gran cambio:

de pueblo-puerto a balneario de lujo para aquellos sectores aterrorizados por las pestes y epidemias. En ella [Mar del Plata] se aplicaron todos los modelos impuestos por higienistas²² e ingenieros, avenidas, plazas, paseos, baños de mar, loteos de grandes dimensiones, aprovechamiento de la luz y el aire marítimos, entre otros (Paris Benito, 2013, pág. 28).

Con el tiempo, se fue fortaleciendo el perfil turístico que visitaba la ciudad y se fue afianzando la población estable, empezando a definir distintos barrios en la ciudad. Los habitantes permanentes se fueron estableciendo en viviendas de menores dimensiones, adaptando las casas chorizo del centro a la variante de casa cajón, como explica la Arq. Paris Benito (2011).

Por su parte, la clase media aspiraba a veranear como la oligarquía, y en ese intento comenzaron a surgir los chalets, de menor escala que las villas. En 1940 esa clase media alta o burguesa se fue afianzando y empezó a incorporar el movimiento racionalista como estilo de construcción moderna.

En la década de 1950 “el centro de la ciudad [era] la Plaza, la Catedral, la calle San Martín, los cuales culminan en el complejo Casino, el Hotel Provincial, el teatro Auditorium, la Rambla y hacia la Perla el Club Mar del Plata” (Paris Benito, 2011, pág. 19), cambió el tipo de turismo a uno más popular y masivo con menor recurso económico y estadías más breves, ya no en villas o chalets sino en hoteles sindicales o residenciales.

Para responder a esta nueva demanda se modificó el perfil urbano demoliendo gran parte del tejido, y con la construcción en masa de grandes edificios y torres de

²² Paris Benito (2013, pág. 19):

El movimiento higienista comienza en diferentes países europeos en forma simultánea a fines del siglo XIX, su objetivo primordial fue el control de la salud pública en las ciudades amenazadas por epidemias. (...) El tema se trata desde diferentes ópticas; el mejoramiento de la calidad ambiental, la urbanización y la generación de centros de salud que aislen a los enfermos contagiosos, el problema ahora es la salud colectiva.

departamento para el veraneo. Lamentablemente, para 1970 se había demolido el 70% del casco histórico (Paris Benito, 2011).

La siguiente década comenzó a despertarse la conciencia sobre la pérdida del patrimonio local. La Municipalidad compró la Villa Victoria y se realizaron tareas de intervención junto al Grupo de Patrimonio de la FAUD-UNMDP convirtiéndola en un centro cultural, así como con la Villa Ortiz Basualdo (donada al Municipio) donde se alojó el Museo de Arte Juan Carlos Castagnino.

En 1993, se creó el Departamento de Patrimonio en la Municipalidad, logrando que se aprobara la antes mencionada Ordenanza 10.075. A pesar de esto, sistemática demolición de edificios en la ciudad con la excusa de la modernización, pero por la simple especulación inmobiliaria sigue siendo moneda corriente, con bienes patrimoniales como reiteradas víctimas. Muchos son desafectados del listado oficial para construir en su lugar torres, nuevos chalets, o para sumar vacíos urbanos por largos períodos abandonados o funcionando como estacionamientos.

A pesar de esta triste realidad, aún quedan bienes en la ciudad resguardando nuestra historia y presente, por los que se puede – y considero, se debe – trabajar.

A nivel nacional actualmente, el total de bienes protegidos asciende a más de 1200, entre monumentos, lugares y otras categorías (Comisión Nacional de Monumentos, 2018). El listado de la ciudad de Mar del Plata (Ordenanza N° 15.728) incluye 216 bienes edilicios urbanos declarados puntualmente, 6 conjuntos, 13 bienes rurales, 12 espacios públicos y 10 inmuebles en los que se remarcen fragmentos de interés²³.

En ésta investigación el foco está puesto en los edificios urbanos cuyo valor o interés es reconocido a nivel Provincial y Nacional²⁴ (además de la escala Municipal) de una envergadura tal que implique el uso y disfrute de los mismos por un vasto grupo de personas. De esta forma, se descartaron aquellos en entornos rurales²⁵, los paseos y urbanizaciones²⁶, los que se encuentran abandonados²⁷ o aquellos que funcionan

²³ Desde el año 2017 se celebra a nivel nacional el Día Nacional de los Monumentos, en el que la ciudad de Mar del Plata participa abriendo al público, de forma gratuita varios de esos edificios y se realizan visitas guiadas para la difusión del patrimonio.

²⁴ No se contempla la Escuela Secundaria Provincial N° 1 “La Piloto” dado que el Proyecto de ley para su declaratoria como Sitio histórico nacional y espacio de la memoria no ha sido aprobado al momento de realizar esta investigación.

²⁵ Como la Estancia Laguna de Los Padres “Museo José Hernández” (MHP)

²⁶ Como la urbanización Playa Grande (LHP), el Predio ubicado sobre el Paseo Costanero ‘Arturo Illia’, Punta Mogotes, coincidente con la ruta provincial N° 11, que une Mar del Plata con Miramar (LHN) y el Complejo Casino y Hotel Provincial + Rambla (Conjunto MHN), urbanización de la playa Bristol según proyecto del Arq. Alejandro Bustillo, 1938-1950.

²⁷ Como la Vieja Usina del Puerto (MHP, en ruinas) o el Chalet “Ave María” ex propiedad de Mariano Mores (Bien de interés histórico Nacional) envuelto en una polémica por una autorización vía excepción para realizar una torre en el predio lindante con 11 pisos más de los permitidos en el área a cambio de la donación del bien al Municipio para ubicar la Secretaría de Cultura y un Museo del Tango. Se descarta, también, la Villa Normandy (MHP y MHN en trámite) que supo ser sede del Consulado de Italia y luego Fiscalía General, pero se encuentra cerrada y sin uso a la espera de ser alquilada con un uso desconocido.

como viviendas²⁸. Se resalta que el uso de los edificios de valor patrimonio no se limita a funciones culturales sino que es sede de actividades administrativas, educativas, religiosas, políticas, de salud, etc. y en los que la población usuaria no son solo visitantes ocasionales, sino que también realizan tareas laborales o formativas en los mismos; son personal permanente que hace funcionar ese edificio

0.3 Hipótesis, objetivos y metodología

Entendiendo que no existe suficiente reglamentación, bibliografía ni políticas públicas que contemplen el balance necesario para hacer accesible el patrimonio construido de la ciudad de Mar del Plata de forma apropiada y con la debida sensibilidad, esta investigación se pregunta cómo colaborar con la democratización²⁹ del acceso al patrimonio como fuente de posibilidades y no de barreras. Es necesario, para esto, desarrollar normas y pautas para que los proyectos de intervención en el patrimonio permitan el uso y disfrute por todas las personas en igualdad de condiciones e incrementen la apreciación y el reconocimiento de los valores culturales, sociales, económicos y políticos.

En esa línea, se consideró que, para la conservación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico en el marco de los derechos humanos³⁰, la accesibilidad y el diseño universal resultan elementos clave para lograr la igualdad de oportunidades y la no discriminación de todas las personas en todos los ámbitos (social, cultural, turístico, administrativo, de la salud, entre otros). De esta forma, se partió de la **hipótesis** que el trabajo sobre el patrimonio requiere una mirada integral superadora desde los Derechos Humanos que incorpore condiciones de accesibilidad; no sólo desde un plano teórico sino, también, desde la práctica, convirtiéndose el proyecto arquitectónico en una herramienta indispensable para el éxito.

Para evaluar esto, se planteó como **Objetivo General**:

Contribuir - desde el ámbito académico – a los proyectos de conservación y/o puesta en valor del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Mar del Plata, potenciando condiciones de accesibilidad en el marco de los Derechos Humanos

A la vez, se delinearon tres **Objetivos particulares**:

A- Teóricos

a- Construir un marco teórico sobre la temática de la accesibilidad al patrimonio arquitectónico en el marco de los Derechos Humanos, con criterios fundados en investigaciones específicas del territorio y las personas usuarias de la ciudad de Mar

²⁸ Como el Terrace Palace de Antonio Bonet (MHN) o Villa Blaquier obra del Arq. Walter Basset Smith (en trámite para ser Bien de Interés Histórico Arquitectónico Nacional).

²⁹ “Hoy en la Argentina se habla de democratización para nombrar un proceso de ampliación de derechos: de derechos civiles, económicos, sociales, políticos. Una sociedad es tanto más democrática –tendemos a pensar– cuantos más derechos tienen garantizados todos sus ciudadanos” (Rinesi, 2013, pág. 25).

³⁰ La clave del enfoque de Derechos Humanos es que posiciona a las personas como sujetos de derecho que obligan al Estado y que tienen derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas.

del Plata, a la vez que con bibliografía nacional e internacional y estudio de casos foráneos.

b- Demostrar, desde el plano teórico, la efectividad del proyecto accesible al patrimonio arquitectónico como medio de inclusión social, como aporte a su propia sustentabilidad y como una herramienta indispensable para el desarrollo sostenible general.

B- Prácticos

c- Proponer pautas y diseñar alternativas concretas para potenciar la realización de proyectos accesibles al patrimonio arquitectónico de Mar del Plata.

En cuanto a lo **metodológico**, se trabajó en cuatro fases articuladas desde una concepción de la investigación aplicada y de carácter principalmente cualitativo. Se realizaron actividades de gabinete, así como trabajos de campo, según la siguiente secuencia:

Fase 1: Investigación histórica, en relación al Objetivo Teórico a

a1. Indagación y recopilación de material bibliográfico y normativo sobre discapacidad y Derechos Humanos.

a2. Búsqueda y selección de material bibliográfico, normativo, fotográfico y planimétrico. Patrimonio y Accesibilidad. Antecedentes y actualidad.

a3. Interpretación, procesamiento y sistematización de la información.

Fase 2: Investigación específica, en función del Objetivo Teórico b

b1. Estudio crítico de la normativa local y nacional en patrimonio y accesibilidad. Detección de fortalezas y debilidades (vacíos legales y/o contradicciones). Construcción de matriz FODA.

b2. Descripción del marco legal. Definición de conceptos y parámetros.

b3. Selección y análisis de ejemplos de buenas y malas prácticas, locales y foráneas. confección de mapa de ubicación de patrimonio local relevante para la investigación.

Fase 3: Diagnóstico y propuesta, Objetivo práctico

c1. Procesamiento del material específico.

c2. Diagnóstico de la situación local.

c3. Desarrollo de pautas y alternativas concretas para la resolución de la problemática a nivel local.

c4. Confección de gráficos y cuadros.

Fase 4: Discusión y conclusiones - Objetivo general

En función de esto, la **presentación** de la investigación se estructura a partir de tres bloques: Fundamentos, Normas y Pautas; que a su vez se subdividen en capítulos, ocho en total, en los que se exponen los resultados y se va dando respuesta a los objetivos planteados.

PARTE A

FUNDAMENTOS

Capítulo 1

SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA POBLACIÓN USUARIA

1.1 Discapacidad y Derechos Humanos

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948) afirma que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Art. 1), “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Art. 2). Sin embargo, como explica Rafael de Asís Roig (2006), la propia teoría de los derechos humanos se encuentra cimentada sobre un modelo de persona caracterizado, principalmente, por su capacidad para razonar, sentir y comunicarse: un prototipo de sujeto con capacidad para participar en la discusión moral. En este sentido, la idea de capacidad sirve en la medida en que las personas son útiles para la sociedad y la comunidad, en otras palabras, si es posible obtener ciertos frutos sociales desde su actuación. Ante esta situación, es claro que los derechos de las personas con dis-capacidad no fueron contemplados plenamente desde un inicio, pero con el tiempo esto ha cambiado.

Desde la perspectiva de los derechos fundamentales, los DDHH³¹ tienen una naturaleza histórica y, en primera instancia, se reconocen tres generaciones: la primera contempla los derechos civiles y políticos (vinculados al concepto de libertad), la segunda los económicos, sociales y culturales (relativos al principio de igualdad) y la tercera los derechos denominados de tercera generación (vinculados al valor de solidaridad); incluso algunos autores³² hablan de DDHH cuarta generación para referirse a los relacionados al acceso a la información, nuevas tecnologías, seguridad digital, etc. En cuanto al reconocimiento jurídico, se produce como fruto de las demandas sociales, es decir, que los derechos surgen como fruto de las injusticias (Blázquez Martín, 2009), y el caso de los derechos de las PCD³³, particularmente, se encuentra íntimamente ligado a un cambio de paradigma en materia de discapacidad.

A través de la historia, la comprensión de la discapacidad ha pasado por varias etapas, y hasta no hace mucho tiempo, como explica Agustina Palacios (2008), se hablaba de dos grandes modelos: el de prescindencia y el médico, ambos con una visión negativa.

El primero parte de dos presupuestos, por un lado la justificación religiosa propia de la Edad Antigua: “un castigo de los dioses por un pecado cometido generalmente por

³¹ A partir de ahora se abreviará Derechos Humanos con la sigla DDHH.

³² Ver, por ejemplo, Bustamante Donas, J. (2001) “*Sociedad de la Información. Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica*”. Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación, N° 1 Septiembre - Diciembre. OEI. En <https://www.oei.es/historico/revistactsi/numero1/bustamante.htm> (consultado el 31/03/2019).

³³ A partir de aquí se abreviará persona/s con discapacidad por PCD.

los padres de la persona con discapacidad, o una advertencia de los dioses acerca de que la alianza se encuentra rota y que se avecina una catástrofe” (Palacios, 2008, pág. 37), y por otro, la consideración de que la PCD no tiene nada que aportar a la comunidad, que es un ser improductivo y una carga para su familia o la sociedad, característica de la Edad Media.

El segundo modelo se consolida a inicios del siglo XX. Se caracteriza por alegar causas científicas para justificar la discapacidad, aludiendo a la diversidad funcional en términos de salud o enfermedad. Desde esta visión, como explica Palacios (2008), ya no se considera que la PCD es inútil para la sociedad, sino que puede resultar de algún modo rentable si logra rehabilitarse y asimilarse a los demás —válidos y capaces— en la mayor medida posible. En este modelo, se busca la recuperación de la persona para su integración; la educación especial y la institucionalización son habituales en los intentos de rehabilitación. Se enfoca en las actividades que no pueden realizar y se subestiman sus aptitudes al centrarse en la diversidad funcional, lo que da como resultado respuestas sociales con una actitud paternalista³⁴.

Con el tiempo, los fundamentos de los modelos anteriores fueron rechazados y hoy en día predomina el Modelo Social que va de la mano de grandes avances en materia de DDHH (Palacios, 2008). Palacios explica como la noción de PCD, desde este modelo, va más allá de la diversidad funcional, y se basa en los factores de la propia comunidad que restringen, limitan o impiden a las PDF³⁵, vivir una vida en sociedad. Nació a finales de la década del sesenta del siglo XX en Estados Unidos e Inglaterra apuntalando la filosofía de vida independiente, pero acompañada de unos principios fundamentales que describen la discapacidad como una forma específica de opresión social. Además, partiendo de la premisa de que toda vida humana es igualmente digna, desde el Modelo Social se sostiene que las personas con discapacidad tienen mucho que aportar a la sociedad y esto se encuentra íntimamente relacionado con la inclusión y la aceptación de la diferencia.

Un gran cambio que plantea esta concepción de la discapacidad es que, al cambiar la forma de entender las causas que la originan – sociales y no religiosas o médicas -, también se modifican las soluciones que se proponen. En vez de apuntarse individualmente a la persona afectada, lo que se busca es la rehabilitación o normalización de una sociedad, pensada y diseñada para hacer frente a las necesidades de todas las personas. Se hace una distinción entre deficiencia —la condición del cuerpo y de la mente—y discapacidad —las restricciones sociales que se experimentan-. La sociedad es la que discapacita a las personas³⁶; las ciudades,

³⁴ Es decir, se tiende a actuar con el fin de obtener un bien para una persona o grupo de personas, pero sin contar con la aceptación de los supuestos beneficiarlos de la realización de la conducta o de la aplicación de la norma. En contraste con esto, el lema que toman como bandera las PCD hoy es: “Nada sobre nosotros/as, sin nosotros/as”, posicionando al colectivo de PCD como sujetos de derechos y con un rol activo en la sociedad, ya no más como sujetos de cuidado.

³⁵ A partir de aquí la sigla PDF abrevia el concepto de persona/s con diversidad funcional.

³⁶ Según la *Union of Physically Impaired Against Segregation* (UPIAS), “la diversidad funcional (discapacidad) es algo que se coloca sobre la diferencia funcional (deficiencia) por el modo en que las mujeres y hombres con diversidad funcional son innecesariamente aisladas y excluidas de una participación plena en sociedad” (Palacios & Romañach, 2006, pág. 59).

sus calles y edificios, son el reflejo de estas situaciones en las que el problema no es propio de la persona, sino que se apunta al desajuste entre ésta y el medio, que se encuentra diseñado para un ideal inexistente.

Este cambio de paradigma en materia de discapacidad tiene su reflejo en la normativa, al pasar de leyes de servicios sociales a leyes de DDHH³⁷.

En 2001, la Asamblea General de la ONU estableció un Comité Especial para negociar el proyecto de la *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad* (2006)³⁸. Dicho Comité estaba compuesto por representantes de organizaciones no gubernamentales, gobiernos, comisiones nacionales de DDHH y organizaciones internacionales. La primera reunión se llevó a cabo en agosto de 2002, la redacción de la norma comenzó en mayo de 2004 y en agosto de 2006 se llegó a un acuerdo en torno al texto definitivo.

A partir del 30 de marzo de 2007 se abrió para la firma y ratificación de los Estados miembros el texto aprobado del tratado, que tiene por propósito “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

Los principios (Art. 3) que la rigen son:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Los países que la ratifican se encuentran obligados a revisar su normativa interna sobre discapacidad y a adaptar la legislación vigente para cumplir con su contenido³⁹.

³⁷ En el Capítulo 5 se abordará con profundidad el marco normativo.

³⁸ A partir de aquí, donde se lea la Convención o CIDPD se está hablando de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

³⁹ Desde el año 2014 la Convención adquirió jerarquía constitucional en nuestro país mediante la Ley 27.044.

La Convención, en línea con el ya mencionado Modelo Social, define por PCD a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Como se basa en el concepto de diversidad, más que en las limitaciones, se enfoca en el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la complejidad y la condición humana.

Cuenta con cincuenta artículos, de los cuales dos competen principalmente a esta tesis: el Artículo Nº 9 sobre Accesibilidad⁴⁰ y el Nº 30 que trata la Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte⁴¹. El primero,

⁴⁰ Artículo 9. Accesibilidad: 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. 2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para: a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público; f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet; h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

⁴¹ Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte: 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad: a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional. 2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad. 3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de

tiene como fin que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Los Estados Partes están comprometidos a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las PCD, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones (incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones) y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. El Art. N° 30 reconoce el derecho de las PCD a participar en todos esos ámbitos en igualdad de condiciones con las demás, para lo que los Estados deben garantizar el acceso a material cultural en formatos accesibles; a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

Basado en el Modelo Social, se ha planteado otro Modelo de la Diversidad. El mismo, comparte la visión de la discapacidad del anterior, pero agrega que la situación que la provoca no tiene porqué ser considerada siempre como un mal o una limitación (ya sea individual o social). Para éste, la PCD es, sencillamente, una persona con diversidad funcional, con lo que su presencia en las sociedades resulta un factor de enriquecimiento. Propone cambiar el eje de apoyo del discurso desde el concepto de capacidad al concepto de dignidad⁴², incorporando, por primera vez, “el uso conjunto

protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales. 4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos. 5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

⁴² Agustina Palacios (2008, pág. 163) plantea que:

...pareciera que el modelo social cae en la trampa que pretende develar, al seguir valorando a las personas en la medida de su aporte a la sociedad. Ello no implica la negación de dicha premisa. Sino simplemente remarcar que el valor del ser humano en sí mismo se encuentra desvinculado, y es independiente de cualquier consideración de utilidad social. Es decir, las personas con discapacidad no son igualmente dignas por su capacidad de aporte a la sociedad —medio— sino que son igualmente dignas por su esencia, por ser un —fin— en sí mismas. Las personas con discapacidad tienen el derecho a la igualdad de oportunidades, en razón de su igual humanidad, y no por ser iguales funcionalmente.

de la bioética⁴³ y los derechos humanos como palancas de un cambio social profundo necesario e imprescindible para la plena igualdad de oportunidades y la no discriminación del colectivo de mujeres y hombres con diversidad funcional” (Palacios & Romañach, 2006, pág. 37).

Palacios & Romañach (2006) explican cómo el término diversidad funcional se ajusta a una realidad en la que una persona funciona de manera diferente o diversa de la mayoría de la sociedad; considera tanto la diferencia de la persona como la situación en que las sociedades, en sus procesos constructivos sociales y de entorno, no tienen en cuenta esa diversidad funcional y es ahí cuando se ve la discriminación y surge la situación discapacitante.

No es objeto de esta investigación analizar con detalle la terminología, pero sí considero preciso establecer como se aborda en este texto. Utilizo el término persona con discapacidad (PCD) para referirme a la *situación* de discapacidad y me refiero a diversidad funcional al tratar la *condición* de la discapacidad, reemplazando el concepto de deficiencia, utilizado en la Convención, por su carácter negativo.

1.2 Accesibilidad universal (AU) ¿Qué es y a quién está dirigida?

La ciudad y la arquitectura que le da forma a sus espacios físicos reflejan como las sociedades se piensan a sí mismas como totalidad y como conjunto de individualidades. El diseño de los espacios, condiciona la forma en que las personas se desenvuelven y se vinculan entre sí, prefigura qué actividades se realizarán, dónde, cómo y quiénes podrán participar. Esto sucede tanto de forma consciente como inconsciente. Como explica Silvia Coriat (2008.b), la ciudad es parte de una construcción social y se puede constituir como factor de inclusión o segregación.

Al hablar de accesibilidad universal en los términos de la Convención, se entiende la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensible, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de diseño universal y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Por diseño para todas las personas o diseño universal se entiende la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que sea posible desde la premisa de la accesibilidad universal. Se definen siete principios básicos (Center for Universal Design, 1997) para caracterizarlo:

⁴³ Según la definición del Diccionario de filosofía de Cortés Morató, J. Y Martínez Riu, A. citada en (Palacios & Romañach, 2006, pág. 87), bioética proviene del griego bios, vida, y êthiké, ética, “es un término reciente de origen anglosajón, que se aplica a aquella parte de la ética cuyo objeto es el estudio de los problemas morales que surgen en la actividad médica, en las investigaciones biológicas y en las ciencias de la vida en general”. En lo normativo, la *Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos* (2005) trata las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales.

- Uso equitativo o universal: considerando las características físicas y sensoriales de toda la población⁴⁴
- Flexibilidad en el uso: para un amplio rango de preferencias y capacidades⁴⁵
- Uso simple e intuitivo: de fácil comprensión para distintas capacidades, niveles de concentración, experiencias, conocimientos o nivel cultural⁴⁶
- Información perceptible: poder transmitir la información al usuario mediante el diseño, de forma eficaz con independencia de las condiciones ambientales y las capacidades sensoriales de usuarios⁴⁷
- Tolerancia al error: minimizando los peligros o daños por uso incorrecto o accidental⁴⁸
- Esfuerzo físico bajo: buscando un uso eficaz y confortable con el mínimo esfuerzo⁴⁹
- Tamaño y espacio para el acceso, manipulación y el uso: independientemente de las características físicas o funcionales de la persona⁵⁰

En cuanto a los ajustes razonables, se incluyen las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida,

⁴⁴ “Dispone del mismo significado de uso para todos los usuarios: idéntico siempre que sea posible y equivalente cuando no lo sea / No provoca segregación o estigmatización a ningún usuario / La provisión de privacidad y seguridad debería ser igual para todos los usuarios / El diseño es atractivo para todos los usuarios” (AAVV, 2011, pág. 18).

⁴⁵ “Permite escoger el método de uso / El acceso y uso se adapta a la mano derecha o izquierda / Se adapta a la precisión y exactitud de los usuarios / Se adapta al ritmo de los usuarios” (AAVV, 2011, pág. 18).

⁴⁶ “Elimina la complejidad innecesaria / Cumple las expectativas y la intuición del usuario / Se adapta a un amplio rango de habilidades culturales y de lenguaje / La información está ordenada en función de su importancia / Genera avisos e información útil durante y después de finalizar la tarea” (AAVV, 2011, pág. 18).

⁴⁷ “Utiliza diferentes modos (táctil, sonoro, escrito, pictográfico) para presentar la información esencial / Dota de suficiente contraste entre la información esencial y el entorno / Permite la compatibilidad entre los diferentes dispositivos y adaptaciones utilizados por las personas con problemas sensoriales” (AAVV, 2011, pág. 18).

⁴⁸ “Ordena y distribuye los elementos de modo que se minimice el riesgo y los errores. Los elementos más usados se dispondrán de forma más accesible, los elementos peligrosos serán eliminados, aislados o protegidos / Facilita avisos de peligro o error / Facilita elementos de seguridad ante fallos / Disuade de la realización de acciones inconscientes en tareas que requieren atención” (AAVV, 2011, pág. 18).

⁴⁹ “Debe permitir al usuario mantener una posición natural del cuerpo / Minimiza las acciones repetitivas / Minimiza los esfuerzos físicos continuados” (AAVV, 2011, pág. 19).

⁵⁰ “Facilita un amplio campo de visión de los elementos importantes para cualquier usuario, independientemente de que esté asentado o de pie / Permite el alcance de todos los componentes de forma cómoda independientemente de la posición / Facilita el espacio adecuado para el uso de ayudas técnicas o de asistente personal” (AAVV, 2011, pág. 19).

para garantizar a las PCD el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los DDHH y libertades fundamentales.

Es imprescindible entender la accesibilidad como una condición básica para el ejercicio de todos los demás derechos de las PCD, dado que, como explica Coriat (2008.a, pág. 116): “Lenguaje y Ciudad (asumida como los espacios estructurados habitables) son los pilares construidos por el ser humano, desde los cuales tuvo y tiene acceso a la cultural, a la civilización. Nunca dejamos de habitar, ni de comunicarnos”. La autora entiende la accesibilidad como un derecho básico, de primer grado, y la aborda en dos áreas: física y comunicacional. La primera, como aquella que permite circular; acceder, salir o pasar de un espacio a otro; utilizar y maniobrar muebles, instalaciones, herramientas u objetos. La segunda, orientada a PCD visual y/o auditiva para la apreciación y comprensión de la espacialidad, la comunicación interpersonal y la inteligibilidad de los mensajes. Además, es preciso contemplar lo que se identifica como accesibilidad cognitiva, orientada a aquellas personas con discapacidad intelectual o psicosocial. Explica como el cumplimiento del derecho a la accesibilidad hace posibles derechos aplicados, o de segundo grado, como el acceso al trabajo, al estudio y a la recreación, entre otros. Finalmente, la efectividad de los derechos de primer y segundo grado, permiten el derecho de las personas a ejercer su protagonismo y participación ciudadana.

En definitiva, “la accesibilidad habilita; es condición para hacer, formarse, interrelacionarse, cultivarse y poder constituirse en sujeto activo y participativo” (Coriat S. , 2008.a, pág. 122).

Como ya he planteado, al tratarla profundizando en criterios inclusivos, se ha ampliado el conjunto de población favorecida a todas las personas que utilizan los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos. En esta investigación, el interés no sólo radica en las personas con movilidad reducida, discapacidad visual o auditiva, sino que contempla a aquellas con discapacidad psicosocial, discapacidad intelectual, discapacidad transitoria, a las personas de edad avanzada, a mujeres embarazadas, niñas y niños, personas que se desplacen con carritos de bebés o valijas y a todo individuo que por falta de conocimiento, problemas culturales y/o una educación deficitaria no puede tener acceso al patrimonio cultural o no puede aprovecharlo. Como afirma Enrique Rovira-Beleta (2003), la accesibilidad es una ventaja para todas la ciudadanía, no sólo una necesidad para las PCD.

No se trata de construir o adaptar espacios para PCD sino de concebir el diseño con una libertad de acceso y uso no estigmatizada para la mayor variedad de realidades posibles y que esto resulte una situación natural. La ausencia de barreras⁵¹ en el entorno facilita la vida de todas las personas; por lo que, proyectar partiendo de la accesibilidad y el diseño universal implica pensar la arquitectura y la ciudad, desde el proyecto de forma universal.

⁵¹ Previo a la utilización del concepto de accesibilidad en función del diseño universal, se hablaba de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación. En vez de pensar la necesidad de crear entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para todos y todas – en la mayor medida posible – desde la concepción hasta la ejecución, el foco estaba puesto en modificar lo existente o ajustar los proyectos para eliminar obstáculos.

1.2.1 Población usuaria: características y necesidades en Argentina

Cuando se observa a la población, se parte de la igualdad de derechos y de una multiplicidad de características y necesidades particulares. La persona de características antropométricas estándar no representa la mayoría, sino que resulta del cálculo de la media de muchas personas no estándar: es una persona de edad media, altura media, peso medio, capacidad intelectual media, etc. El objetivo de la accesibilidad en la arquitectura es maximizar la cantidad de seres humanos que puedan utilizar los edificios (su equipamiento y entorno) de forma cómoda y autónoma, por lo que es preciso proyectar teniendo en cuenta un espectro amplio de integrantes de la ciudadanía. Con este fin, resulta útil detectar y dimensionar grupos homogéneos en cuanto a sus capacidades, para poder plantear soluciones acertadas. Además, aunque los beneficios de la accesibilidad se extiendan a todas las personas, dimensionar la cantidad de seres humanos para la cual no es solo un aporte sino una necesidad, resulta útil a la hora de comprender cuantos son excluidos por la inaccesibilidad.

Utilizo la idea de población usuaria entendiendo que la persona

que se relaciona o conecta con un sistema se convierte en usuario, tiene necesidades, habilidades y aspiraciones profesionales y específicas, que se combinan de manera diferente para cada individuo. (...) Nuestra manera de relacionarnos con el entorno y lo que pedimos al entorno dependen de nuestra situación, permanente y momentánea (Accolla, 2009, pág. 25).

En Argentina, según el último Censo Nacional realizado por el INDEC, el 12,9% de la población presentaba algún tipo de discapacidad en el año 2010 (Gráfico 0). Dicho informe clasificó los tipos de discapacidad en visual, auditiva, motora inferior, motora superior y cognitiva (Ver distribución en Gráfico 1).

En el año 2018, este mismo organismo realizó un Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad donde se profundizó sobre las características de esta población. A continuación, se presentan algunos de los datos obtenidos que son de relevancia para esta tesis.

Se establecieron las siguientes categorías de discapacidad y dificultades autopercebidas ⁵²:

- Motora: personas con mucha dificultad o que no pueden agarrar y levantar objetos pequeños con sus manos o brazos; con mucha dificultad o que no pueden caminar o subir.
- Visual: personas con mucha dificultad o que no pueden ver, aun con el uso de anteojos o lentes de contacto.

⁵² “La identificación de las personas con dificultad remite a la autopercepción de la población acerca de sus dificultades para ver, oír, agarrar y levantar objetos con las manos o brazos, caminar o subir escaleras, bañarse, vestirse o comer solo/a, hablar o comunicarse, aprender cosas, recordar o concentrarse y controlar su comportamiento, entre otras” (INDEC, 2018, pág. 27).

- Auditiva: personas que usan audífono o tienen implante coclear o aquellas que no usan, pero tienen mucha dificultad o no pueden oír.

- Mental-cognitiva: personas con mucha dificultad o que no pueden entender lo que se les dice, aprender cosas, recordar o concentrarse en cosas que les interesan, controlar su comportamiento; en el caso de niños/as, se agrega la identificación de aquellos/as que indicaron tener mucha dificultad o que no pueden jugar con niños/as de su edad.

- Cuidado personal: en el caso de la población de 13 años o más, se trata de personas con mucha dificultad o que no pueden bañarse o vestirse solas. En el caso de la población de 0 a 12 años se trata de aquellas que tienen mucha dificultad o no pueden comer o vestirse por su cuenta.

- Del habla y la comunicación: personas que cuando hablan o se comunican tienen mucha dificultad o que no pueden ser entendidas por personas ajenas al hogar.

Se cuantificaron la cantidad de personas que presentaban una situación (59%) o más (30,5%), siendo la de mayor prevalencia la discapacidad motora. Según este estudio, el 82,3% de la población con discapacidad la adquirió después del nacimiento, siendo la principal causa de origen la enfermedad, y la segunda los accidentes (de tránsito, domésticos, laborales y deportivos, entre otros).

A partir de los datos arrojados por el Censo Nacional (INDEC, 2010) se encuentra que el 4% de los niños y niñas entre 0 y 14 años tienen alguna discapacidad, el 11,7% de las personas entre 15 y 64 años y el 40% de los adultos mayores (65 años y más) (Gráficos 2, 3 y 4).

En esta investigación interesan también los datos relativos a la educación del colectivo de PCD⁵³:

- el 90,6% de la PCD de 10 años y más sabe leer y escribir (Gráfico 5)

- el 93,3% de la población de 6 a 14 años y el 27,6% de la población de 15 a 39 años asiste actualmente a establecimientos de educación formal. El 72,3% de esa población lo hace solo en la educación común. ¿Cuáles son las condiciones de accesibilidad en dichos establecimientos?

⁵³ También sería interesante analizar, en futuras investigaciones, el nivel y la calidad de empleo de las personas con discapacidad en relación al mismo índice de las personas sin discapacidad: porcentaje de personas ocupadas, tipos de trabajo y jerarquía dentro de las instituciones en relación con las condiciones de accesibilidad de los entornos laborales. Como datos a tener en cuenta se puede mencionar que, según el estudio nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad (INDEC, 2018), un 25% de los hogares tiene algún integrante con al menos una persona con alguna limitación física o intelectual y casi el 17% de esta población se encuentra en edad laboral. La tasa de inactividad es de 64,1% y el desempleo llega al 10,3%, casi un punto más que el de la población en general. El estudio también confirma diferencias según sexo y edad, ya que para los hombres el promedio de ocupación es del 40%, mientras que para las mujeres llega al 25%.

En función del enfoque de este trabajo, a estos datos que reflejan la situación de las PCD permanentes, es preciso añadirles de forma conceptual, al no contar con datos cuantitativos precisos en algunos casos, otros sectores de la población mencionados previamente que precisan de la accesibilidad para su desenvolvimiento autónomo o, al menos con asistencia, para su inserción en la sociedad. En detalle son:

- la población que presenta limitaciones y restricciones originadas en factores socioeconómicos y/o culturales;
- PCD temporarias (quebraduras, esguinces, post-operatorios u otros que requieran cuidados particulares);
- las personas con enanismo o altura muy por sobre la media;
- niños y niñas (Gráfico 6);
- personas que por situaciones transitorias o semi-permanentes encuentran barreras para desenvolverse en su entorno (como mujeres embarazadas e individuos que transporten carritos, valijas o cargas);
- adultos mayores⁵⁴ (Gráfico 6).

⁵⁴ La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015) ha reforzado la importancia de la accesibilidad, definiéndola como un derecho en sí misma al entorno físico, social, económico y cultural.

Gráficos síntesis de población usuaria según datos del último Censo Nacional (INDEC, 2010)

Gráfico 0
Población total
CON y SIN discapacidad

■ CON discapacidad
■ SIN discapacidad

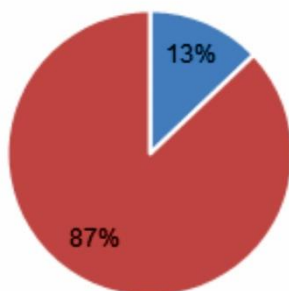


Gráfico 1
Población CON discapacidad
por tipo de discapacidad

■ Visual
■ Auditiva
■ Cognitiva
■ Motora inferior
■ Motora superior

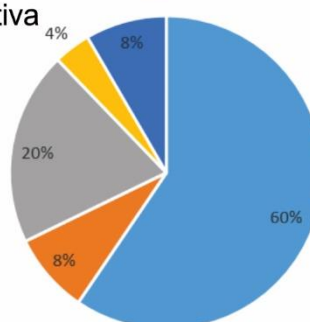


Gráfico 2
Población
de 0 a 14 años

■ SIN discapacidad
■ CON discapacidad

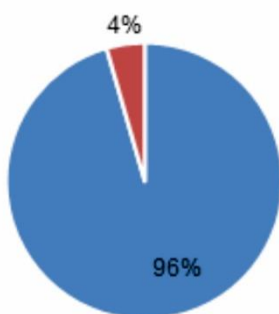


Gráfico 3
Población
de 15 a 64 años

■ SIN discapacidad
■ CON discapacidad

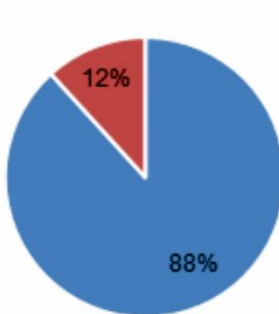


Gráfico 4
Población
de adultos mayores

■ SIN discapacidad
■ CON discapacidad

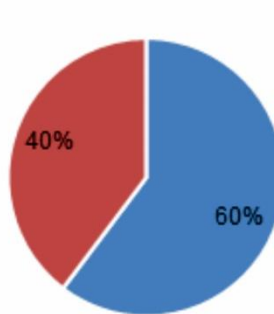


Gráfico 5
Población mayor de 10 años por
condición de alfabetismo

■ Población alfabeta
■ Población analfabeta

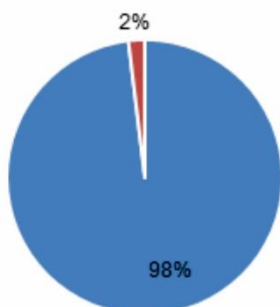
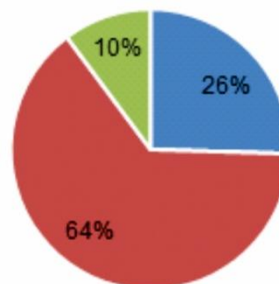


Gráfico 6
Población total por franja etaria

■ adultos mayores
■ de 0 a 14 años
■ de 15 a 64 años



1.3 La seguridad en edificios y entornos como condición para la AU

Es preciso aclarar que una condición básica de la accesibilidad, es la seguridad: un elemento de uso que no es seguro, no es accesible. Por esta razón, es necesario garantizar la seguridad de uso en todos los elementos del entorno y asegurar que los dispositivos específicos⁵⁵ que se instalen para mejorar la accesibilidad de manera sean seguros para quien los necesite y no resulten un peligro para los demás (de Benito Fernandez, García Mila, Juncá Ubierna, de Rojas Torralba, & Santos Guerras, 2005).

Al hablar de seguridad funcional se apunta al funcionamiento armónico y equilibrado de los espacios de uso, urbanos y edilicios, con el fin de salvaguardar la seguridad y salud psicofísica de usuarios, previniendo accidentes y desarrollando planes de emergencia y evacuación⁵⁶. Su objetivo básico es minimizar el riesgo de daños durante el uso previsto de los edificios como consecuencia de sus características de diseño, construcción y mantenimiento.

Este concepto de seguridad en los edificios abarca todo tipo de cuestiones. En caso de emergencia, por ejemplo, está asociada con la posibilidad de evacuación por incendio u otro tipo de percance, siendo el primero uno de los riesgos laborales más importantes que pueden presentarse en una institución. Las diferentes medidas de prevención están orientadas a cuidar la vida y la salud de las personas que estén trabajando o de cualquiera que se encuentre en las instalaciones en el momento del siniestro. Las posibilidades de salvamento deben ser equitativas para todas las personas en situaciones de emergencia, distinguiendo entre la evacuación total o parcial, por fases, el uso de zonas de seguridad o refugios y las estrategias de no evacuación.

Cualesquiera que sean las características, estrategias y procedimientos en situaciones específicas, el objetivo debe ser siempre el mismo: garantizar permanentemente la seguridad de todas las personas, con independencia de la edad y que tengan o no discapacidad (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, 2007). Un enfoque de la accesibilidad en relación a la prevención de accidentes y lesiones brinda seguridad como un valor agregado.

1.4 Criterios para la AU desde la arquitectura

Habiendo definido que a partir de criterios inclusivos quienes se benefician directamente de la accesibilidad, al entorno construido en este caso, no se limita a las PCD y que, de forma indirecta, alcanza a la totalidad de la población; se debe analizar cómo se trabaja la AU en la arquitectura entendiendo que es mucho más que rampas, ascensores y solados en buen estado, y es preciso caracterizarla para comprender sus dimensiones.

⁵⁵ Por dispositivos específicos se entiende plataformas elevadoras, ascensores, salvaescaleras para recorridos inclinados, etc.

⁵⁶ Ley Nacional de Higiene y Seguridad N°19.587 Dec.Reg.N° 351/ 79.

Considero preciso diferenciar y definir lo que aquí denomino como ámbitos o aspectos complementarios de la AU en arquitectura, entendiendo que no serán iguales las resoluciones proyectuales que apunten a satisfacer las necesidades de una persona con diversidad funcional motora que una con diversidad funcional auditiva o visual, aquellas orientadas a personas mayores o a niñas o niños. Una propuesta acertada para cada aspecto, desde una mirada de conjunto, permite proyectos coherentes e integrales en materia de AU. Pero, ¿cuáles son esos ámbitos? ¿Se trata de categorías fijas?

Generalmente, la forma en que se distinguen los distintos aspectos de la AU se encuentra vinculada con la diversidad funcional o dificultad a la que se apunta a dar respuesta, y su denominación es variable. El objetivo principal, podría sintetizarse en poder evaluar de forma integral construcciones existentes y proyectar remodelaciones u obras nuevas. Algunos autores hablan de ámbitos de accesibilidad⁵⁷, otros se enfocan en conformar grupos homogéneos de usuarios con necesidades similares⁵⁸ o se hace referencia a requisitos o condiciones para la accesibilidad.

Un ejemplo de ésta última opción, es la norma IRAM111113-1-2011 (en función de la española UNE 170001-2007), que plantea los criterios DALCO como un conjunto de requisitos que deben satisfacerse para garantizar la AU al entorno construido. La sigla refiere a acciones básicas que, genéricamente, pretenden reflejar las capacidades que las personas ponen en juego en cualquier actividad; es el acrónimo de:

Deambulaci3n: Acci3n de desplazarse de un sitio a otro. Considera los espacios de maniobra⁵⁹, el estado de los solados⁶⁰, la iluminaci3n⁶¹, las zonas de circulaci3n⁶² y los cambios de plano⁶³.

Aprehensi3n: Acci3n de agarrar y manipular alg3n objeto o accionar un mecanismo, con las manos o con alguna otra parte del cuerpo u otros elementos de ayuda. Considera elementos de accionamiento, agarre y transporte.

Localizaci3n: Acci3n de averiguar el lugar preciso en el que est3 algo o alguien, ubicarse u orientarse en el espacio. Incluye la iluminaci3n, se1alizacion visual, sonora y t3ctil.

Comunicaci3n: Acci3n de intercambio de la informaci3n necesaria para el desarrollo de alguna actividad. Contempla la comunicaci3n interactiva (interpersonal o

⁵⁷ Silvia Coriat, por ejemplo, que refiere a dos tipos de accesibilidad: f3sica y comunicacional (2008.a).

⁵⁸ Accesibilidad para personas con movilidad reducida y/o con comunicaci3n o comprensi3n reducida.

⁵⁹ Que tengan dimensiones apropiadas, no presenten obst3culos y la existencia de mobiliario, apoyos, asientos

⁶⁰ Su uniformidad, caracter3sticas para evitar deslizamiento y su f3cil limpieza.

⁶¹ Que su distribuci3n sea uniforme y las fuentes de luz adecuada.

⁶² Contemplando sus dimensiones, los obst3culos, las puertas y los elementos de cierre.

⁶³ Las escaleras, rampas y ascensores.

unidireccional, como puede ser el braille o los avisos sonoros) y la comunicación no interactiva (señales en formato papel, luminosos, táctiles, sonoros).

En el caso del *Plan Nacional de Accesibilidad*⁶⁴ (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, 2007), el foco se posa sobre dos cuestiones principales: parámetros de movilidad (asegurar los desplazamientos en forma autónoma y segura), y los de uso (lograr el pleno alcance y control de los elementos destinados a el uso asimilándolos además a los distintos tipos de comunicaciones).

Más allá de cómo se decida nombrar los distintos aspectos de la accesibilidad, es preciso dar respuesta a todos simultáneamente para que la misma sea plena (y universal, considerando la totalidad de usuarios potenciales), a la vez que debe hacerse desde lo que llamo una mirada de conjunto. Esto significa que soluciones aisladas no resuelven la problemática porque no aseguran la continuidad en la accesibilidad de un circuito, lo que se conoce como cadena de accesibilidad (la capacidad de aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con independencia, facilidad y sin interrupciones). “El desplazamiento físico de una persona, entre un punto de origen y un destino, implica traspasar los límites entre la edificación y el espacio público o entre éste y el transporte; ahí radica la importancia en la continuidad de la cadena de accesibilidad” (Boudeguer Simonetti, Prett Weber, & Squella Fernández, 2010, pág. 12).

1.5 La AU como cualidad del proyecto arquitectónico

Siendo profesionales de la arquitectura nunca podemos proyectar a priori el conjunto de las decisiones o los acontecimientos que tendrán lugar en el tiempo de nuestro trabajo, así como no podemos anticipar el conjunto de las condiciones que nos son dadas o que encontraremos: son acontecimientos, elementos externos y con los cuales debemos contar. Ya sea que se trabaje sobre un lote vacío o sobre un bien patrimonial. Se deben apropiar teóricamente todas las coerciones externas integrando distintos saberes: economía, política, sociología, ciencias de la naturaleza (conocimiento de los cuerpos, de la luz, análisis de las sensaciones) (Agacinski, 2008).

En respuesta a esas condiciones o limitaciones es que se desarrolla la tarea de quien proyecta, y es en ese contexto en que debe proponer y dar respuestas. Es interesante, para esto, introducir el concepto de ambientes sensibles (responsive environments) (Bentley, Alcock, Murrain, McGlynn, & Smith, 1985), según el cual el entorno construido debe ser un espacio esencialmente democrático, enriqueciendo las oportunidades de la población al optimizar su capacidad de elección, donde el diseño influye de las siguientes formas:

- determina la permeabilidad según los sitios que permiten orientar a quienes circulan peatonalmente
- afecta la variedad, gama de usos disponibles para la ciudadanía

⁶⁴ Sobre el que volveré más adelante.

- condiciona la legibilidad, facilidad con la que las personas pueden comprender las oportunidades que brinda el espacio público
- altera la robustez, el grado en que las personas pueden utilizar un espacio para distintas funciones a lo largo del tiempo en forma sostenida
- influye en la apropiación visual si la imagen detallada del espacio permite a las personas intuir las alternativas, la capacidad de apropiarse del espacio público
- afecta la riqueza, elección de experiencias sensoriales del espacio
- condiciona la posibilidad de que las personas pueden incorporar su impronta al lugar, lo que se entendería como personalización

Siguiendo la idea de ambientes sensibles, sólo aquellos espacios accesibles ofrecen alternativas a usuarios y se deben considerar estas cualidades en todas las etapas del proceso de diseño.

No refiere específicamente a PCD al hablar de accesibilidad, sino que se analizan las cualidades del diseño para el desarrollo de ambientes sensibles y democráticos, para todas las personas, sin distinción. Esta generalización de usuario como beneficiario – o padeciente – de las decisiones de diseño, refuerza la idea de la accesibilidad como derecho y aporte que deriva de la aplicación de las cualidades de diseño enunciadas.

Para algunas personas, no es necesaria, pero es probable que les facilite el uso y disfrute de los espacios, para otras es completamente imprescindible. ¿Qué implica, para estas últimas, la carencia de accesibilidad?

Coriat (2002) explica que una de las consecuencias de la falta de accesibilidad en el entorno construido es el aislamiento, permanente o transitorio, de amplios sectores de la población en sus hogares, que se ausentan como ciudadanos y ciudadanas activas (en ámbitos laborales, académicos, administrativos, de esparcimiento y hasta en situaciones tan básicas como la circulación peatonal o vehicular en las ciudades). Por esta razón, quienes toman decisiones, planifican, gestionan y diseñan para responder a las necesidades, habilidades y aspiraciones de las personas en la vida real, desempeñan un rol social, cultural y económico relevante (Accolla, 2009).

Entendiendo que “el buen diseño capacita, el mal diseño discapacita” (European Institute for Design and Disability, 2004), se concibe así el Diseño para Todos (y todas), como el diseño por la diferencia humana, la inclusión social y la igualdad y, como explica Accolla (2009), el proyecto, su desarrollo y proceso se convierten en instrumentos tanto para la integración social como para el éxito político y comercial responsable.

1.6 Reflexiones parciales

La accesibilidad es un derecho y una necesidad para algunas personas y un beneficio para todas. A la vez, la buena accesibilidad pasa desapercibida como tal, ya que el diseño es igual o equivalente para todas las personas, cómodo, estético y seguro; quién lo necesita puede acomodarse instintivamente a la circulación y uso de los espacios, sin notar o tener que buscar las alternativas que se ajustan a su condición de desplazamiento, capacidades sensoriales o situaciones temporales de movilidad reducida.

Considero, y volveré sobre este tema más adelante, que existe un abordaje deficiente de la AU en la formación de grado, específicamente en arquitectura, y es preciso plantear un cambio en su consideración como una condición más en el proceso de diseño, como muchas otras, a la que se debe atender de forma ineludible. Hacer esto trae aparejadas muchas oportunidades de innovación y mayor rentabilidad social, política y económica. Como se plantea en el *Manual para un Entorno Accesible*, “es importante que el proyectista integre desde el inicio las necesidades en materia de accesibilidad para conseguirla por medios funcional y estéticamente integrados y eludir soluciones que, por su espectacularidad, resulten anecdóticas” (de Benito Fernandez, García Mila, Juncá Ubierna, de Rojas Torralba, & Santos Guerras, 2005, pág. 42).

En el próximo capítulo introduciré el tema del patrimonio arquitectónico y su conservación, para luego profundizar sobre su articulación con los requisitos de la accesibilidad en el marco de derechos, objetivo principal de este trabajo.

Capítulo 2

SOBRE EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

...el pasado aparece siempre convocado por el presente, como memoria viva del tiempo nuestro. (...) una búsqueda de claves de la historia pasada contribuye a explicar el tiempo presente, que también hace historia, a partir de la base de que la primera condición para cambiar la realidad consiste en conocerla.

Eduardo Galeano (1971) *Las venas abiertas de América Latina*

2.1 ¿Qué se entiende por Patrimonio Cultural? Evolución y alcances del concepto

El concepto de patrimonio, como plantea Marina Waisman (1994), es un concepto cultural y por ende histórico, que se va modificando a lo largo del tiempo a medida que cambian otras ideas en distintos campos del saber, como pueden ser la filosofía, la sociología o la antropología, y también de acuerdo con los acontecimientos históricos y las demandas sociales. Para valorarlo y comprenderlo es imprescindible el conocimiento y la interpretación de la historia, al encontrarse inmerso en ella y ser inexplicable fuera de ese contexto (Waisman, 1990).

Originalmente sólo se valoraba la producción de algunos períodos de la historia que se consideraban de mayor relevancia que los demás, pero con el tiempo se fue ampliando el análisis cronológico incorporando los bienes y lugares históricos y artísticos pertenecientes a diversos períodos de la historia hasta la actualidad⁶⁵. A la vez, los límites geográficos se expandieron del inicial territorio europeo, y la escala espacial de esos elementos valorados fue variando; dejó de conservarse sólo edificios u obras de arte puntuales para pasar a incluir el entorno físico-ambiental en relación con los bienes de interés histórico y/o artístico, monumentos y lugares, los conjuntos arquitectónicos, pueblos, centros, barrios y ciudades históricas, así como también del ámbito rural y natural.

La noción actual de patrimonio cultural, a la que adhiero, lo entiende como

el conjunto de manifestaciones u objetos nacidos de la producción humana, que una sociedad ha recibido como herencia histórica, y que constituyen elementos significativos de su identidad como pueblo. Tales manifestaciones u objetos constituyen testimonios importantes del progreso de la civilización, y ejercen una función modélica o referencial para toda la sociedad, de ahí su consideración como bienes culturales. El valor que se les atribuye va más allá de su antigüedad o su estética, puesto

⁶⁵ Françoise Choay (1992) dice que hasta la década de 1960 el marco cronológico del patrimonio histórico carecía de límites hacia el pasado y coincidía con la investigación arqueológica, pero hacia adelante no superaba la mitad del siglo XIX.

que se consideran bienes culturales los que son de carácter histórico y artístico, pero también los de carácter archivístico, documental, bibliográfico, material y etnográfico, junto con las creaciones y aportaciones del momento presente y el denominado legado inmaterial (Llull Peñalba, 2005, pág. 181).

Como criterio general y primigenio, la idea de bien patrimonial y la noción de monumento, condensan elementos de un pasado histórico más o menos reciente. Para entender cómo se llega a la concepción actual, tomo las tres etapas que plantea Roberto Fernández (2008) para el desarrollo histórico del concepto de patrimonio y de sus prácticas asociadas: una etapa originaria que se desarrolla desde el Imperio Romano hasta el siglo XVII; una etapa intermedia que transcurre entre el siglo XVIII y mediados del siglo XIX; y una etapa madura que se extiende de mediados del siglo XIX hasta el presente.

La primera se caracteriza por reconocer la legitimidad o autoridad de los materiales antiguos, pero de una intensa manipulación de sus objetos⁶⁶. En este período, patrimonio equivalía a riqueza personal medida en términos dinerarios, generalmente obtenida mediante viajes de exploración, intercambios comerciales, relaciones diplomáticas o botines de guerra (Llull Peñalba, 2005). En cuanto a lo que se entendía como monumento, según Riegl (1903, 1999), en el sentido más antiguo, era cualquier obra realizada por la mano humana y creada con el fin específico de mantener hazañas o destinos individuales siempre vivos y presentes en la conciencia de las generaciones venideras. Era indistinto, originalmente, hablar de monumento histórico⁶⁷ o patrimonio edificado - como una de las tantas categorías del patrimonio histórico -, pero esas expresiones dejaron de ser sinónimos con el tiempo (Choay, 1992).

En la etapa intermedia, Fernández reconoce dos fenómenos. Por un lado, el despliegue del estilo barroco definido como vehículo de propagandización y utilizado de forma intensiva en todas las dimensiones patrimoniales, un fenómeno que “tiene

⁶⁶ El autor ejemplifica con la actitud de los Imperios Romano y Bizantino por la acumulación de objetos culturales de otras culturas o con el caso de las columnas de las iglesias bizantinas de Santa Sofía y Santos Sergio y Baco cuyos mármoles fueron extraídos de otros monumentos. Ésta etapa incluye el período renacentista con las tres proposiciones de Alberti sobre cómo intervenir en edificios antiguos para modernizar la antigüedad: continuar el edificio primitivo, buscar el equilibrio entre lo nuevo y lo viejo, y ocultar lo viejo mediante una membrana moderna.

⁶⁷ Riegl (1903, 1999) hace una distinción sobre la noción de monumentos históricos más adelante en el tiempo, entre aquellos intencionados y no intencionados, considerando que la denominación de monumento tiene un carácter subjetivo, dado que el sentido de esos monumentos no corresponde a la obra en virtud de su destino originario, sino que somos nosotros, sujetos modernos, quienes se lo atribuimos. En la Carta de Cracovia, en el año 2000, se distinguió específicamente Patrimonio de Monumento. El primero, entendido como el conjunto de las obras del ser humano en las cuales una comunidad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica. Por otro lado, el monumento sería una entidad identificada por su valor que forma un soporte de la memoria, contiene aspectos relevantes que guardan relación con actos y pensamientos humanos asociados al curso de la historia y todavía accesibles a nosotros: “Del monumento, soporte de la memoria, hemos pasado al patrimonio, soporte de la identidad” (Desvallés, 1995).

programa o proyecto monumental y patrimonial, pero a la vez, pretende configurar situaciones modernas incluso en base a destruir o tergiversar materiales preexistentes” (2008, pág. 57). Por otro, el Iluminismo, con la intención de describir y clasificar la cultura y la naturaleza dando las primeras aproximaciones hacia la confección de inventarios materiales y conceptuales; los monumentos del pasado empezaron a ser apreciados como testimonios tangibles de la historia y como aval de la información adquirida de los textos antiguos. Durante ésta etapa proliferaron los museos en Europa como contenedores de arte y cultura de carácter elitista, pero con el tiempo, a partir de la Revolución Francesa, comenzaron a tener apertura al público; pasando del coleccionismo egoísta y lucrativo de antigüedades por unos pocos eruditos, a la nacionalización de tales objetos para ponerse al servicio de la colectividad (Llull Peñalba, 2005).

Finalmente, la etapa que denomina madura, sobre la definición del concepto de patrimonio, implica su consolidación técnica e institucional. Comienzan a confeccionarse inventarios y normativas para el cuidado, gestión y conservación de los bienes patrimoniales, e inicia el funcionamiento de los organismos internacionales y estatales encargados de controlar el cumplimiento de las normativas (Fernandez, 2008; Llull Peñalba, 2005). A partir de aquí, los principales cambios y acuerdos sobre los conceptos de patrimonio y monumento, así como las pautas para las intervenciones, se traducen en las cartas internacionales que inician en 1931 con la Carta de Atenas para la restauración de Monumentos Históricos. Ése primer documento debatió y amplió el concepto de patrimonio en su relación con el entorno, ocupándose de los monumentos de gran envergadura e ignorando los demás.

La anterior periodización, no implica que los avances en materia de preservación se hayan dado – ni se den- simultáneamente en todos los países ni de la misma forma.

Lo que sí es un criterio común, en la cultura occidental, es la evolución de la noción de patrimonio desde un planteamiento particularista, que se centraba en la propiedad privada y el disfrute individual, hacia una creciente difusión de los monumentos y las obras de arte como ejemplos representativos de la cultura nacional y símbolos de la identidad colectiva (Llull Peñalba, 2005). Este cambio tuvo sus orígenes con la era del Nacionalismo, iniciada con la Revolución Francesa (1789). Con el propósito de generar un ideal de nación surgió la necesidad de identificar signos comunes de referencia para la ciudadanía y componer así una identidad basada en códigos que relacionaran a las y los miembros de la comunidad entre sí y con su territorio (Leao Dornelles, 2017).

Pero, ¿existe una única cultura nacional? Schavelzon (1990) plantea la coexistencia de una multiplicidad cultural: existe una cultura elaborada por los grupos dominantes para su propio consumo, al igual que otra que se fabrica para el consumo de los grupos dominados, así como la cultura propia de éstos últimos. En ese proceso analiza tres factores: el etnocentrismo cultural, el exclusivismo y la relatividad existente en las sociedades plurales⁶⁸. Sobre el primero, dice que toda cultura posee una lógica interna

⁶⁸ El autor trabaja puntualmente sobre el caso de México en la década de 1980, pero el razonamiento es aplicable para nuestro país en la actualidad. “Entendiendo la relatividad de la cultura es que podemos establecer que la conservación y restauración deben hacerse hacia la totalidad de los bienes culturales, sin distinciones de ninguna índole, ya que eso supondría una actitud racista e irracional” (Schávelzon, 1990, pág. 221).

que la autoexplica y que se autopercibe superior a cualquier otra. En cuanto al exclusivismo, explica que las culturas aceptan aquello que proviene de otras sólo cuando concuerdan con sus intereses hegemónicos, y terminan apropiándose y descontextualizando aquello que adoptan. En cuanto al último factor, partiendo de la idea que toda cultura es etnocéntrica, la presencia simultánea de más de una provoca enfrentamientos, tanto para la imposición de una como para la supervivencia de otra, teniendo siempre ventaja el sector hegemónico que maneja los medios de comunicación masivos⁶⁹. En palabras de Herbert Marcuse, citado por Waisman (2013, pág. 152):

Los intereses creados desarrollan y modelan las necesidades y los modos de satisfacción de la sociedad, para que puedan servir a la reproducción de dichos intereses...los individuos quieren y desean espontáneamente lo que se pretende que quieran y deseen, en beneficio del sistema establecido.

Ésta situación genera discriminación en el uso y goce de la cultura (dentro de lo que se incluye el patrimonio edificado). Siendo responsabilidad del Estado garantizar el acceso a la cultura, es importante trabajar en políticas públicas que defiendan y tiendan a democratizar ese acceso⁷⁰.

Entonces, ¿qué significa una identidad colectiva en estos términos?

En cuanto al concepto de identidad, en la Carta de Brasilia (1995) se la entiende como forma de pertenencia y participación, íntimamente ligada a la cuestión de la autenticidad que, en los bienes patrimoniales, se entiende cuando existe una correspondencia entre la realidad material y su significado⁷¹, por lo que dicha valoración debe hacerse a partir del contexto cultural en que se insertan.

⁶⁹En esta línea, la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* sostiene en la *Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión* de 2000 (Principio 12) que:

[E]n la sociedad actual, los medios de comunicación masiva, como la televisión, radio y prensa, tienen un innegable poder en la formación cultural, política, religiosa, etc. de todos los habitantes. Si estos medios son controlados por un reducido número de individuos, o bien por sólo uno, se está, de hecho, creando una sociedad en donde un reducido número de personas ejercen el control sobre la información, y directa o indirectamente, la opinión que recibe el resto de las personas. Esta carencia de pluralidad en la información es un serio obstáculo para el funcionamiento de la democracia. La democracia necesita del enfrentamiento de ideas, del debate, de la discusión. Cuando este debate no existe o está debilitado debido a que las fuentes de información son limitadas, se ataca directamente el pilar principal del funcionamiento democrático (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2015, pág. 571).

⁷⁰ Cuestión sobre la que volveré más adelante.

⁷¹ Para esto, la Carta parte de que los edificios y sitios son objetos materiales portadores de un mensaje o argumento cuya validez, en un contexto social y cultural determinado, y su comprensión y aceptación por parte de la comunidad, los convierte en patrimonio. De acuerdo con la Carta de Cracovia (2000), la autenticidad significa la suma de características sustanciales, históricamente determinadas: del original hasta el estado actual, como resultado de las varias transformaciones que han ocurrido en el tiempo.

Así como no existe una única cultura nacional, no existe una identidad única dentro de cada país, y a la vez coexisten distintas versiones ideológicas de cada una que comparten una relación dialéctica entre realidad, ideas, valores e intereses (Prats, 1997), por lo que también es difícil establecer criterios únicos e invariables para lo auténtico. De esta forma, para poder identificar símbolos de identidad en un bien cultural, debe existir una relación entre éste y la comunidad que exprese un valor de significación y lo diferencie, aunque como ya se planteó, no toda la población – que es múltiple y compleja - lo valorará de la misma forma (Leao Dornelles, 2017).

En cuanto al carácter colectivo de la identidad, implica un nexo entre individuos que comparten una historia común, que puede resultar como “instrumento útil para restablecer, al menos en parte, el equilibrio entre totalidad abstracta e individualismo patológico” (Waisman, 1994, pág. 11). Como explica Schavelzon (1990), representa la necesidad de un significado importante para la memoria de la comunidad, compuesta por una amplia variedad de grupos que cambian constantemente y que poseen múltiples intereses, a veces encontrados.

Esta situación refleja la heterogeneidad de lo nacional y lo plural de lo colectivo, que necesita generar las condiciones simbólicas y materiales para que todas las personas puedan encontrar significativo el patrimonio y compartirlo de algún modo, y que la apropiación sea además de colectiva, democrática (García Canclini, 1999).

Como explica Waisman (1994), los grupos sociales más desplazados se encuentran con la necesidad de afirmar una identidad propia para que se proteja y valore “un patrimonio que puede o no tener vigencia a escala internacional, pero que se considera significativo a escala local o regional” (pág. 10). Tal reconocimiento implica el enriquecimiento del acervo patrimonial de las regiones no centrales, y la posibilidad de definir perfiles culturales particulares.

Después de la segunda guerra mundial, los distintos procesos de descolonización en India y África, las críticas de los movimientos hippies a la sociedad de la abundancia y los reclamos y consiguientes avances en materia de derechos de las mujeres⁷², de las personas con discapacidad⁷³ y de distintos grupos sociales históricamente relegados⁷⁴, provocaron grandes cambios en la discusión mundial acerca del patrimonio colectivo: dejó de centrarse en la formación del sentimiento de identidad nacional para considerar de interés para toda la humanidad las particularidades

⁷² Durante la década de 1960, con la comercialización de la píldora anticonceptiva principalmente, las mujeres pudieran adueñarse de su sexualidad, empezar a planificar su maternidad e incorporarse masivamente a estudios superiores y al mundo laboral.

⁷³ Con el movimiento social conocido como Movimiento de Vida Independiente, en la década de 1960, surgido en el marco de la lucha por los derechos civiles de las personas con diversidad funcional en la Universidad de Berkeley, Estados Unidos.

⁷⁴ El caso de los movimientos indigenistas en América Latina o la defensa de los derechos de los afroamericanos conducida por Martin Luther King en Estados Unidos. Como explica Waisman (2013), la denuncia de la opresión social por parte de las elites dominantes a través de la imposición de pautas de vida, a nivel nacional e internacional, motivó “la reivindicación del derecho a la autodeterminación y a la autoexpresión de los estratos sociales o los grupos étnicos desprovistos de poder” (pág. 313). Esto trajo aparejado el reconocimiento de las arquitecturas no-profesionales previamente marginadas o ignoradas por no pertenecer al sistema.

espacio-temporales de cada sociedad (Leao Dornelles, 2017). Como explica Waisman (1994), se evidenciaron situaciones complejas y subculturas en el marco de culturas históricamente percibidas como unitarias, y el modelo moderno de desarrollo científico, cultural y artístico entró en crisis.

Estos cambios permitieron que en Latinoamérica se comenzara a moldear una historiografía propia, con pautas de valoración autóctonas para la arquitectura, entendiendo que todo juicio sobre el valor atribuible a un bien cultural o sobre la credibilidad de las fuentes de información puede diferir de cultura en cultura, y aún dentro de cada una, siendo imposible basarse en criterios fijos (Carta de Venecia, 1964).

2.1.1¿Qué patrimonio cultural?

En ésta investigación interesa, dentro del patrimonio cultural, el patrimonio tangible inmueble - arquitectónico - ubicado en contextos urbanos (a partir de ahora nombrado con la sigla PAU). Ésta delimitación del objeto de estudio propone la comprensión de la arquitectura como hecho urbano, como parte de la ciudad⁷⁵ y la sociedad, inseparable de éstas para su comprensión. Como dice Aldo Rossi (1978, 2015, pág. 9) “la arquitectura es congénita a la formación de la civilización, y un hecho permanente, universal y necesario”. En lo que respecta al PAU, el autor lo plantea como elementos primarios o puntos fijos de la dinámica urbana que son expresión de la colectividad⁷⁶, y constituyen signos urbanos que con el tiempo adquieren un sentido diferente al original. Compara el significado de los elementos permanentes en el estudio de la ciudad con aquellos del lenguaje, entendiendo la presencia de analogías entre el estudio urbano y la lingüística, por la complejidad de los procesos de modificación y permanencias (pág. 12).

Dentro del corpus del PAU, en capítulos subsiguientes, me ocuparé particularmente de aquellos bienes protegidos que tengan un uso público o con acceso de público, independientemente de la función que alberguen y de quién sea su propietario. De esta forma se analizarán edificios públicos y privados en los que se desarrollen funciones culturales, políticas, administrativas, religiosas, educativas y recreativas, entre otras.

La propuesta es no tomar el PAU meramente como un objeto artístico o como un testimonio de la historia, sino como un conjunto de elementos complejos que pueden cumplir múltiples funciones en la sociedad, y en el que “coexisten la materia y su organización, los significados culturales y los valores estéticos, la memoria social, el papel urbano actual, las funciones pasadas y presentes” (Waisman, 1994, pág. 11).

⁷⁵La ciudad puede ser definida como un espacio colectivo culturalmente rico y diversificado que pertenece a todos sus habitantes en el que todas las personas tienen el derecho de encontrar las condiciones necesarias para su realización política, económica, cultural, social, ecológica, asumiendo el deber de la solidaridad (Universidad de Granada, 2013).

⁷⁶El autor habla de monumentos urbanos, no de PAU. Plantea la hipótesis de la ciudad como manufactura y obra de arte, en la que los elementos primarios son caracterizantes y se distinguen por su forma y excepcionalidad en el tejido urbano. Algunos hechos urbanos, dice, pasan a la categoría de monumentos ya sea “por su valor intrínseco o por una situación histórica particular, y esto guarda una relación con la historia y la vida de la ciudad” (Rossi, 1978, 2015, pág. 111).

El interés se posa en la posibilidad y necesidad de apropiación del PAU de acuerdo a los parámetros, pautas y criterios actuales, en el marco de los Derechos Humanos, mucho más amplio que el de hace unas décadas.

2.2 Sobre la intervención en el patrimonio arquitectónico. Definiciones

Existen diversas formas de actuación sobre el patrimonio edificado, y la terminología puede dar a confusión en algunas ocasiones. Por ésta razón, considero preciso definir algunos términos y aclarar cómo será el tratamiento en este texto.

Utilizo el término intervención para aunar las diferentes posibilidades de actuación sobre la arquitectura patrimonial. Cuando se refiere a un proyecto de intervención se puede enfatizar, en mayor o menor grado, alguna acción en particular de acuerdo al planteo general (Tartarini, 2008).

En cuanto a la noción de conservación, es una actitud inherente al hombre, ya que todas las sociedades, desde la antigüedad, han conservado algo de sus antepasados e intentado que sus tradiciones perduren de algún modo⁷⁷ (Bozzano, s/f; Schávelzon, 1990). La Carta de Venecia (1964) la entiende como una actitud permanente, mientras que se refiere a la restauración como una actitud excepcional. Conforme explica Tartarini (2008), ésta última se puede entender como un caso límite de la conservación que implica intervenir físicamente en el objeto, a través de acciones específicas fundadas en evidencias ciertas, e incluye acciones como la liberación⁷⁸, consolidación⁷⁹, reintegración⁸⁰ e integración⁸¹.

Daniel Schávelzon (1990), por su parte, propone definir la conservación a través de su contrapunto dialéctico, la destrucción. Según el autor, el sistema económico-político en el que vivimos es el que destruye y/o fomenta la destrucción, dado que ésta es necesaria para su propia reproducción. Propone comprender la conservación en ese marco: no al servicio de los intereses dominantes, sino contestataria, crítica y profundamente social.

El autor plantea el nacimiento de la conservación como reacción ante los avances del capitalismo, primero en Europa y luego en América, que trajo aparejada la destrucción sistemática de la arquitectura, el paisaje y el patrimonio por la velocidad con la que se comenzaron a dar los cambios que previamente eran mucho más lentos. De esta

⁷⁷El Partenón (Atenas, s. V a.C.), por ejemplo, se conservó durante siglos en perfecto estado, y “todavía en 1300 Pedro III de Aragón ordenaba protegerlo como ‘la más rica joya que en el mundo sea’”. (Alonso Pereira, 2005, pág. 63)

⁷⁸ “Eliminación de todo agregado que no tenga importancia cultural, histórica o social, que dificulte la unidad de lectura del bien, su interpretación, o que afecte su estabilidad estructural”. (Tartarini, 2008, pág. 163)

⁷⁹Incorporación de elementos para evitar la destrucción o degradación.

⁸⁰Ubicación en su sitio original de elementos de un bien en pos de su conservación, en la Carta de Venecia se utiliza como sinónimo recomposición.

⁸¹“Aportación de elementos claramente contemporáneos y visibles, para asegurar la continuidad material del objeto y permitir su salvaguarda”. (Tartarini, 2008, pág. 163)

forma, plantea la conservación o preservación⁸² como una reivindicación política, ideológica y social que entiende el progreso moderno de otra forma, presentándose como una alternativa al sistema que arrasa con lo existente. Explica que la razón de su existencia es que “existe una sociedad que destruye el patrimonio; un Estado que no está más interesado en conservar que en destruir, en que los particulares especulen con el suelo urbano que en las instituciones que salvaguardan la historia”. (Schávelzon, 1990, pág. 219).

Françoise Benhamou (2014) también plantea el inicio de la conservación en esos términos, refiriéndose a los orígenes de la tentación patrimonial tras la Revolución Francesa. Como respuesta ante las destrucciones destinadas a borrar los rastros del Antiguo Régimen, la Convención Nacional francesa sancionó en 1794 un decreto que suele considerarse como el primer instrumento normativo regulativo moderno acerca de la noción del patrimonio público como un sistema de bienes de la comunidad (Fernandez, 2008), y decretaba una pena de prisión para toda persona que arruinara o destruyera intencionalmente monumentos de arte y ciencia.

En cuanto a la noción de puesta en valor, puede ser comprendida como la realización de una serie de intervenciones que permitan a los bienes alcanzar condiciones objetivas y ambientales que resalten sus rasgos y hagan factible su óptimo aprovechamiento, incluyendo la posibilidad de refuncionalización (Tartarini, 2008). Con esta alternativa, no necesariamente se hace referencia a un cambio de funciones, sino que significa que sea utilizado con un fin práctico en la actualidad, igual o distinto al original. Por otro lado, cuando se habla de recuperación o rehabilitación, sí se hace referencia a la puesta en funcionamiento para su uso primitivo (Tartarini, 2008).

Finalmente, la idea de revalorizar el patrimonio implica la devolución de los valores perdidos a un bien, y puede ser alcanzada mediante alguna o la combinación de las anteriores.

2.2.1 Teorías sobre la intervención

A fines del siglo XVIII y principios del XIX comenzó a considerarse el pasado como elemento de identidad, y surgió la necesidad de un respeto activo hacia la historia, de preservar los ejemplos como paradigmas de su tiempo, lo que dio origen a la conservación como disciplina. Ya habiendo definido el concepto de patrimonio a través del tiempo y las distintas acciones factibles sobre éste, es momento de revisar la evolución de las teorías de actuación sobre el patrimonio.

A continuación, se presenta un breve recorrido sobre distintas corrientes teóricas que han marcado el campo del patrimonio desde mediados del siglo XIX: la escuela francesa, la inglesa, la italiana, la situación latinoamericana, y la visión del Movimiento Moderno. Considero importante entender las teorías⁸³ de acuerdo a su contexto, y comprender que en muchas ocasiones son complementarias, no opuestas, y sus principales diferencias se deben a que provienen de lugares o sectores sociales

⁸²Se puede utilizar como sinónimo de conservación. (Tartarini, 2008)

⁸³ La teoría “implica la toma de conciencia de una posición y asimismo el explicitación de la posición concientizada y la formulación explícita de una escala de valores” (Waisman, 2013, pág. 204).

distintos⁸⁴. Como dice Waisman (2013, pág. 206), “las teorías arquitectónicas son ideologías explicitadas; y por tanto, actuarán en el territorio de la arquitectura de acuerdo a su contenido ideológico”.

a. Escuela francesa:

Representada por Eugène-Emmanuel Viollet-le-Duc (1814-1879), planteaba lo que se conoce como restauración estilística. Proponía devolver a los edificios el estado que pudieran haber tenido, incluso incorporando elementos que antes no existieran, en busca de una unidad estilística, valorando un período histórico sobre otro⁸⁵. Para materializar las intervenciones, partía de un análisis histórico de los edificios, de su estructura, de sus particularidades constructivas, de su estilo, y del periodo y contexto en que habían sido realizados (Fernandez, 2008).

b. Escuela inglesa:

Conocida como restauración romántica o movimiento antirestauratorio, con John Ruskin (1819-1900) y William Morris (1834-1896) como sus máximos exponentes. A diferencia de la anterior, se oponía a cualquier reconstrucción o intervención que pudiese derivar en falsos históricos, y apuntaba a mantener la autenticidad histórica. Enfatizaban la importancia de los trabajos de mantenimiento o tutela activa para la preservación de las obras (Fernandez, 2008), pero ante la existencia de un estado de ruinas, consideraban que así tendría que permanecer. En su libro *Las siete lámparas de la arquitectura* (1849), en el capítulo *Lámpara del Recuerdo*, Ruskin plantea la conservación de los monumentos del pasado no como una cuestión de conveniencia o sentimental, sino como obligación: no tenemos el derecho de tocarlos porque no nos pertenecen. Por el contrario, dice, pertenecen en parte a los que los construyeron y en parte a las generaciones que han de venir detrás. Propone la conservación como una respuesta social, para la sociedad actual y para el futuro, promoviendo que si un edificio no es adecuado al uso que se le quiere dar en el presente no se acepte transformarlo, sino construir uno nuevo para tal fin.

c. Escuela Italiana:

Con sus distintas vertientes, sentó las bases para las aproximaciones más actuales. Por un lado, la restauración histórica, liderada por Luca Beltrami (1854-1933), enfatizaba la necesidad de una investigación histórica profunda, interdisciplinaria y fundamentada por documentos, antes de cualquier intervención, y aceptaba la

⁸⁴ Schavelzon explica que cuando analizamos las propuestas de los distintos teóricos hoy en día, la connotación que les damos difiere de la original al ser otro tiempo y otro lugar, y que tanto los postulados de Ruskin como los de Viollet-le-Duc “fueron formas de pensar lógicas y coherentes para su época, y no podemos ni debemos enfrentarlos como hemos hecho. Posiblemente hoy en día sus posturas parezcan opuestas, pero no lo eran antiguamente. Representaban los intereses de grupos sociales distintos en ciudades diferentes” (1990, pág. 228).

⁸⁵ Según la concepción de Viollet-le-Duc, el restaurador debe imbuirse de la personalidad de los constructores originales del edificio, para poder traducir en el presente los acabados o complementamientos necesarios para su correcta interpretación. (Bozzano, s/f)

reconstrucción con rigor científico⁸⁶. Por su parte, Camillo Boito (1836-1914) planteaba lo que se conoce como restauración comprensiva (Fernandez, 2008), con una propuesta que se ve reflejada en una serie de principios:

- Negar la muerte de los monumentos – a diferencia de lo que decía J. Ruskin -;
- Negar la restauración que lleva a la falsificación – oponiéndose a la idea de Viollet-le-Duc -;
- Diferenciar lo nuevo de lo viejo en las intervenciones;
- Aceptar de las temporalidades múltiples, si los componentes de distintas épocas son valiosos, deben conservarse– a diferencia de lo planteado por Viollet-le-Duc-;
- Diferenciar los materiales utilizados en la obra;
- Suprimir los elementos ornamentales en la parte restaurada;
- Asumir la pátina del tiempo;
- Exhibir los elementos valiosos encontrados en el mismo edificio;
- Identificar cada uno de los materiales agregados con una fecha o signo que indique que no son originales;
- Colocar un epígrafe o lápida que indique la intervención;
- Documentar con fotografías, planos y maquetas del proyecto, el antes, durante y después de la intervención;
- Dar notoriedad al trabajo a través de publicaciones.

A éstas propuestas se suman los aportes del arquitecto Gustavo Giovannoni (1873-1947), con su método conocido como restauro científico, que tuvo gran impacto con su incorporación en la Carta del Restauro, de la Carta de Atenas, para la restauración de monumentos históricos⁸⁷, adoptando siete resoluciones básicas. Siguiendo los principios de Boito, demostró interés por el entorno de las obras, considerándolas dependientes la una de la otra, y destacando la importancia de conservarlas como una unidad en todas sus escalas. Sugirió la rehabilitación de barrios antiguos conservando sus características fundamentales, y trabajando sobre la preservación de los conjuntos urbanos para su verdadero desarrollo, lo que implica ubicar al habitante en el centro de atención.

⁸⁶Roberto Fernández (2008) explica cómo su postura teórica difirió en gran medida de su accionar concreto en ejemplos como la restauración del Castello Sforzesco de Milán, donde se basó en análisis comparativos, inferencias documentales y en vestigios materiales.

⁸⁷ Adoptada en la Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Atenas, 1931.

Otra aproximación italiana es la denominada restauración ideológica-crítica⁸⁸, en la que se destacan Cesare Brandi (1906-1988) y Roberto Pane (1897-1987). Al encontrarse en un contexto de guerras Mundiales y posguerra que dejaron los países europeos devastados, se vieron desafiados por la necesidad de nuevas propuestas que consideraran la reconstrucción parcial y hasta total de obras, preocupándose por la transmisión del patrimonio hacia el futuro (Leao Dornelles, 2017). Proponían tratar cada obra como un caso particular a partir de un método crítico, interesándose por los valores de antigüedad, de historia o rememorativos, y los de contemporaneidad, entendidos desde la instancia estética sobre la instancia histórica (Fernandez, 2008).

d. Escuela española:

La propuesta de Antón Capitel, con la restauración analógica, vincula el concepto de autenticidad no a la materia sino a lo formal y simbólico. De esta forma, la sustitución analógica de elementos irre recuperables o alterados puede alcanzar extremos tan radicales que los elementos contemporáneos acaban por despojar de todo sentido a los antiguos (Capitel, 1988). Por su parte, Antoni González Moreno-Navarro (1999) propone la restauración objetiva⁸⁹ través del método SCCM del Servei de Catalogación de Monumentos, que plantea el trabajo desde condiciones regionales e individuales, y no regirse por planteamientos o criterios erróneamente entendidos como universales. Su enfoque metodológico se basa en el bien, sus necesidades y las de su entorno humano, entendiendo la restauración como una disciplina científica, técnica, creativa y social. Introdujo nuevos conocimientos y tecnologías a partir de un trabajo en equipos pluridisciplinarios que debe analizar y estudiar las obras a intervenir desde enfoques muy variados (arqueólogos, historiadores, químicos, carpinteros, físicos, gestores, abogados, ingenieros, museólogos, geólogos). Entiende la autenticidad a través de su capacidad para garantizar la permanencia de los valores esenciales.

d. La situación Latinoamericana:

No son iguales las experiencias en los distintos países de América Latina, ya que algunos han tenido una tradición en valorar la cultura indígena, como Perú o México, mucho más fuerte que otros casos como Brasil o Argentina⁹⁰ (sobre el que me

⁸⁸Reflejada en las propuestas de la Carta de Venecia, 1964.

⁸⁹El autor explica cómo entiende el adjetivo en relación a los conceptos de certeza e irrebatibilidad

...de acuerdo con su primera acepción académica («objetivo: perteneciente o relativo al objeto en sí y no a nuestro modo de pensar o de sentir»). La restauración objetiva debe ser entendida, por tanto, como aquella en la que, a diferencia de lo que ha sido más habitual hasta ahora, cuenta más el objeto (el monumento) —las necesidades objetivas (ahora sí en el sentido de ciertas) del monumento y de su entorno humano— que la manera de pensar o de sentir del sujeto restaurador, es decir, que las teorías, doctrinas, ideologías o escuelas genéricas con las que éste pueda identificarse (González Moreno-Navarro, 1999, pág. 12).

⁹⁰ La declaración de la Independencia en 1816, fue redactada en español y quichua, y que la Asamblea General Constituyente había hecho su acta principal en 1813 en español, aymara, quichua y guaraní, como reflejo de un país muy diferente al actual. No existía el interés por

enfocaré principalmente), en los que el patrimonio decimonónico ha recibido mayor atención (Gutierrez Viñuales, 2009); sin embargo comparten puntos en común, entre sí y con las teorías europeas.

Schavelzon (2008, pág. 27) explica que “hasta que se logró iniciar el proceso de establecimiento de una Nación sobre bases sólidas no hubo realmente un pensamiento patrimonial, simplemente no existía como tal, no lo había ni como contenedor ni como contenido”, pero sí existía antes de 1900 un campo de discusión, de escritos y de polémicas al respecto. San Martín insistía en recuperar el universo incaico en función del mundo que había visto en sus campañas que excedía un Buenos Aires que se creía europeizado, sin embargo, la generación de 1837 construyó, desde esa ciudad, una justificación ideológica para dominar el resto del territorio, apropiarse de éste y de los conocimientos, entre otras cosas; “el territorio fue culturalmente esculpido, una y otra vez definidas sus regiones, apropiadas, inventadas y reinventadas para hacer un país no existente previamente; así se iba colocando cada pieza en su lugar” (Schávelzon, 2008, pág. 37).

Hacia fines del siglo XIX se debatía qué debía ser y qué era el arte considerado como nacional, porque al estar construyendo una Nación nueva, se debían encontrar, o inventar, símbolos, ideas y preexistencias, un pasado glorioso común, sin importar quienes quedaran por fuera. En la década de 1860, la Historia asumió el rol de definir el patrimonio del país, determinando “qué se dejaba al margen, sean indígenas, negros, opositores políticos, batallas perdidas, genocidios que después dieron vergüenza o revoluciones que no fueron bien vistas” (Schávelzon, 2008, pág. 29).

La generación de 1880 planteó su proyecto de país con obras concretas:

el borrar y hacer de nuevo para homogeneizar la heterogeneidad compositiva de la nueva Argentina, implicaba construir, mucho y rápido y generalmente bien. Así esa burguesía produjo un acelerado recambio inmobiliario, demoliendo la arquitectura colonial – la buena y la mala, la grande y la modesta – para dar paso a los petit hotel de todas las capitales del interior, a los palacios del Barrio Norte porteño, a una arquitectura oficial de dimensiones colosales, hasta fundar ciudades si era necesario. Es decir, a la par que se comenzaba a reconocer la existencia de un patrimonio histórico se estaba haciendo el patrimonio del futuro. No era sólo apropiarse de un recorte del pasado para presentarlo como el de la joven república, sino también garantizar que las generaciones futuras tuvieran claro cuál sería el de allí en adelante (Schávelzon, 2008, pág. 56)

Como se ve, hasta principios del siglo XX predominaba una negación de lo colonial, de todo lo que venía de España. Sin embargo, tras el Centenario de Argentina y México, se produjo un cambio de imagen de ese país, desapareciendo el rechazo y surgiendo la idea de España como Madre Patria. En ese contexto es que comenzaron a surgir los primeros debates sobre el tema de patrimonio, con el *Congreso Internacional de Americanistas* (1910) realizado en forma simultánea en México y

una idea de país centralizado, sino más bien se apuntaba al respeto soberano a las provincias que en ese entonces conformaban el territorio, como estados independientes, que en ese momento tenían en común las culturas indígenas (Schávelzon, 2008).

Argentina, y empezó a formarse un pensamiento nacionalista de valoración colonial. Como explica Daniel Schavelzon, fue el signo de la época y en el patrimonio tomó carácter del hoy denominado estilo neocolonial, “en esencia se caracterizaba por la búsqueda de una arquitectura y un arte que representara lo que era el nuevo país, no importaba que fuese lo que se pensaba que éste era” (2008, pág. 113). Éste fue impulsado en Argentina por los arquitectos Martín Noel, Ángel Guido y Juan Kronfuss.

A finales de la década de 1930 se dio un nuevo proceso de redefinición de la identidad nacional, ante un contexto muy distinto a nivel internacional, con el fin de la primera Guerra Mundial, y nacional, con un país dividido por los militares después del golpe y la dictadura, y el Estado Nacional con cada vez mayor concentración de poder; lo que en materia de patrimonio tuvo su reflejo en el año 1940 con la fundación de la *Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos*, con un trabajo intenso de identificación y declaratoria de monumentos nacional, dejando fuera todo lo fuese de reconocimiento a escala provincial, regional o grupal. Bajo la dirección de Levene, la creación de la Comisión también implicó una profesionalización de la restauración patrimonial y comenzaron a dejarse de lado las facetas neocoloniales y esteticistas. Sin embargo, esta generación continuó con la incapacidad de entender la heterogeneidad del país y el aporte que pudo haberse logrado en el patrimonio (Schávelzon, 2008).

Con el golpe de 1966 se produjo un gran cambio en Argentina, con el *Instituto de Arte Americano* a cargo de Jorge Gazzaneo expulsando a muchos de sus investigadores formados, y el *Icomos* a favor de la dictadura; “el país se dio vuelta completo y el patrimonio con su conservación fue el factor aglutinante de una nueva generación y de una forma diferente de ver y entender la cultura (...) el dejar de hablar de nación y patria para reemplazarlos por identidad y memoria” (Schávelzon, 2008, pág. 358), marcó un cambio profundo. “La ideología se fue mezclando con la política y el camino se fue trazando en el patrimonio; ya no era una mera cuestión técnica, ahora era una pelea a ganar; la dictadura era la destrucción, la democracia la preservación” (pág. 424).

Simultáneamente, durante esa década (1960), con la Carta de Venecia⁹¹ (1964) y la Carta de Quito (1967), se produjo un gran cambio que determinó importantes avances en materia legislativa sobre el patrimonio en América Latina. Se incorporaron temas como el turismo cultural, el respeto por las distintas etapas de la obra, la documentación histórica, la idea de patrimonio como instrumento de progreso y recurso económico, la valoración de los entornos de los monumentos –de gran escala y modestos también-, entre otros temas y, entre 1973 y 1976, período democrático en Argentina, se lograron sancionar leyes patrimoniales en ocho provincias. A pesar de este impulso inicial, varios países del continente continuarán con legislaciones anacrónicas, especialmente los centroamericanos (Gutierrez Viñuales, 2009, pág. 193).

La vuelta a la democracia trajo la reapertura del *Instituto de Arte Americano* bajo la dirección de Roberto Fernández, con la reedición de los Anales, y una renovación en

⁹¹ Rubricada por dos latinoamericanos que se encontraban estudiando en Italia, el peruano Víctor Pimentel y el mexicano Carlos Flores Marini, y difundida en América a través de revistas como los Anales del Instituto de Arte Americano de Buenos Aires o el Boletín del Centro de Investigaciones Históricas y Estéticas de Caracas. (Gutierrez Viñuales, 2009).

la Comisión Nacional, con Hardoy a la cabeza. Esto último permitió la revisión de los listados de monumentos declarados y “se inició una búsqueda por provincia de nuevos monumentos que fueran representativos de una sociedad democrática y plural: la cultura, la salud pública, la producción y el trabajo, eran temas soslayados que comenzaron a figurar en las listas” (Schávelzon, 2008, pág. 482). Se definieron escalas de patrimonio, se comenzó a delinear una política de acción sobre el patrimonio con participación de los municipios y se empezó a plantear la existencia de lecturas múltiples del patrimonio.

La historia continúa, esto es sólo un breve repaso de algunos años, ya que no es objeto de este trabajo analizar la historia de la conservación, ni en el país ni a escala internacional; pero sí ilustrar como distintos cambios en materia política, social y económica tuvieron, y tienen, impacto sobre lo cultural, especialmente sobre la noción de identidad que se traduce, entre otros, en la concepción, alcances y atención que recibe el patrimonio histórico.

e. Movimiento Moderno (MM):

A través de los CIAM (*Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna*) los arquitectos y urbanistas del MM también hicieron su aproximación al tema de la conservación. No es un movimiento que se suela tomar a la hora de analizar las teorías sobre el patrimonio, pero, a mi entender, es importante considerarlo porque el impacto que tiene en la formación profesional es muy fuerte, y analizarlo puede ayudar a comprender y repensar ciertas actitudes.

Los estudios sobre las grandes ciudades en el período de entreguerras diagnosticaban situaciones críticas de habitabilidad, para las que los referentes del MM proponían intervenciones radicales que incluían la demolición de gran cantidad de edificios históricos existentes, ello bajo el lema del progreso y el bienestar, pero, aun así, se preocupaban por la conservación de los monumentos históricos. Esa aparente contradicción resulta coherente con la interpretación acotada de patrimonio como obra de arte o edificio monumental de la antigüedad, propia de la época. Volviendo a la idea de definir la conservación a través de su contrapunto, la destrucción (Schávelzon, 1990), éstos proyectos modernos pueden haber incentivado la ampliación de la noción de patrimonio, para proteger el patrimonio cultural que esos planes originarios proponían demoler.

En el marco del *IV Congreso de Arquitectura Moderna* (CIAM) se redactó la *Carta de Atenas* (1933), que fue publicada en 1942 por Le Corbusier y Josep Lluís Sert. Como puntos importantes a destacar en relación con el patrimonio histórico, reflexionaban sobre la difícil tarea de definir qué se debe conservar, entendiendo la importancia que adquieren con el tiempo ciertas obras como símbolo de lo colectivo⁹²; realizaban una

⁹² En la Carta de Atenas (1933) en el punto 7 se lee:

...A medida que pasa el tiempo, en el patrimonio del grupo, sea éste una ciudad, un país o la humanidad entera, se van inscribiendo nuevos valores; con toda la vejez alcanza un día a todo conjunto de construcciones o de caminos. La muerte no sólo les llega a los seres vivos, sino también a sus obras. ¿Quién decidirá lo que debe subsistir y lo que ha de desaparecer? El espíritu de la ciudad se ha formado en el curso de los años; simples edificaciones han cobrado un valor eterno en la medida en que simbolizan el alma colectiva; son la osamenta de una

crítica a las condiciones de habitabilidad de muchas ciudades europeas, tanto en el centro como en los suburbios, proponiendo demoler barrios enteros con la salvedad de rescatar lo que merezca conservarse⁹³; entendían que la ciudad debe garantizar, en los planos espiritual y material, la libertad individual y el beneficio de la acción colectiva; e incorporaban un apartado dedicado exclusivamente al patrimonio histórico de las ciudades.

En éste apartado planteaban que los valores arquitectónicos debían ser salvaguardados, tanto edificios aislados como conjuntos urbanos, por sus valores históricos, sentimentales y/o plásticos, adjudicando la responsabilidad y obligación de protección a quienes estén a su cargo, “para transmitir intacta esa noble herencia a los siglos venideros” (punto 65 de la Carta). Es decir, que ya se estaba empezando a plantear la conservación del patrimonio cultural para las generaciones futuras como un Derecho. Como testimonio a destacar identificaban aquellos que fuesen expresiones de alguna cultura anterior y respondiesen a un interés general. Ante la posibilidad que los intereses de la ciudad se vieran afectados “por la persistencia de alguna presencia insigne, majestuosa, de una era que ya ha tocado a su fin” (punto 66), proponían tres soluciones:

- 1- conservar algún ejemplar a título documental en los casos en que haya numerosos ejemplares repetidos, y demoler los restantes (alternativa bastante arbitraria y polémica, ¿cómo se podría seleccionar qué ejemplar conservar? La multiplicidad de casos semejantes con permanencia en el tiempo, ¿no tiene relevancia en esos términos?, ¿no entra en conflicto con la alternativa antes planteada sobre la valoración en el tiempo de ciertos objetos?);
- 2- conservar lo de real valor y modificar lo demás de manera útil (¿Cómo determinarían qué tiene real valor? ¿Qué consideran útil? ¿Con qué criterios modificarían los bienes?);
- 3- trasladar los elementos a ser conservados por su valor a otro emplazamiento (alternativa que difiere con lo postulado en la Carta de Atenas sobre restauración (1931), que planteaba “que el traslado de esas obras fuera del contexto para el cual fueron creadas debe considerarse, como principio, inoportuno”, al referirse a las esculturas monumentales, estableciendo así una relación entre los bienes valorados y sus entornos).

Otra de las propuestas en materia de patrimonio histórico de la Carta del CIAM, era que en los casos en que los edificios patrimoniales se presentasen como obstáculos dentro de un plan de modernización, existía la alternativa de desviar circulaciones, generar pasos por túneles o cambiar las funciones planificadas para un cierto sector

tradición que, sin pretender limitar la amplitud de los progresos futuros, condiciona la formación del individuo tanto como el clima, la comarca, la raza o la costumbre. La ciudad, por ser una «patria chica», lleva en sí un valor moral que pesa y que se halla indisolublemente unido a ella.

⁹³ En la Carta de Atenas (1933) en el punto 24 dice:

En nombre de la salud pública deberían ser condenados barrios enteros. Los unos, fruto de una especulación precoz, sólo merecen la piqueta; otros, a causa de los recuerdos históricos o de los elementos de valor artístico que encierran, deben ser parcialmente respetados; existen medios para salvar lo que merece ser salvado pese a destruir sin piedad cuanto constituye un peligro.

para evitar la demolición⁹⁴: “Es preciso combinar la imaginación, la inventiva y los recursos técnicos para conseguir deshacer los nudos más complicados” (punto 68).

En las ocasiones en las que proponen, en el marco de proyectos urbanos, demoler los alrededores de los monumentos históricos, planteaban crear superficies verdes en su reemplazo. Cuando se trate de construcciones centenarias lo entienden como lamentable pero inevitable, justificando que de esa forma “Los vestigios del pasado se bañarán con ello en un ambiente nuevo, acaso inesperado, pero ciertamente tolerable, y del que, en todo caso, se beneficiarán ampliamente los barrios vecinos” (punto 69). Nuevamente se refleja esta concepción de valoración de los bienes disociado del entorno, y sin tener en cuenta el impacto de las condiciones ambientales sobre los edificios a proteger, ya sea desde lo simbólico como desde lo material (consecuencias de mayor asoleamiento o vientos sobre las fachadas, por ejemplo).

Como último ítem planteaban la total intolerancia a la utilización de formas del pasado para la construcción de nuevas edificaciones en las zonas históricas:

Las obras maestras del pasado nos muestran que cada generación tuvo su propia manera de pensar, sus concepciones y su estética; que recurrió, para que sirviera de trampolín para su imaginación, a la totalidad de los recursos técnicos de su propia época. Copiar servilmente el pasado es condenarse a sí mismo a la mentira; es convertir la falsedad en principio, pues recomponer las antiguas condiciones de trabajo es imposible y la aplicación de la técnica moderna a un ideal que ha llegado a su ocaso sólo puede dar de sí un simulacro completamente desprovisto de vida. Al mezclar «lo falso» con «lo verdadero», lejos de llegar a dar una impresión de conjunto y de suscitar la impresión de pureza de estilo, se llega sólo a una recomposición ficticia, apenas capaz de desacreditar los testimonios auténticos que tan vivamente se deseaba preservar (punto 70).

Éstos últimos dos puntos difieren con la propuesta de la Carta de Atenas para la Restauración de Monumentos Históricos (1931), donde se reconocía el valor del entorno de los monumentos y se recomendaba “respetar, al construir edificios, el carácter y la fisonomía de la ciudad, especialmente en la cercanía de monumentos antiguos, donde el ambiente debe ser objeto de un cuidado especial. Igualmente se deben respetar algunas perspectivas particularmente pintorescas”.

2.3 El patrimonio arquitectónico urbano en el marco de derechos

En esta investigación se entiende el Derecho al Patrimonio Cultural en su aspecto jurídico-privado (individual), lo que implica reconocer el derecho de todas las personas a acceder al conocimiento y disfrute del Patrimonio Cultural, pudiéndole exigir al Estado y a los restantes poderes públicos la materialización o ejecución de sus responsabilidades sobre los bienes de la Cultura, incluyendo el mantenimiento y la

⁹⁴ “El obstáculo sólo podrá ser eliminado mediante la demolición. Pero cuando esta medida entrañe la destrucción de auténticos valores arquitectónicos, históricos o espirituales, sin duda será preferible buscar una solución distinta” (punto 68).

difusión de la propia cultura, así como el derecho a la pluralidad cultural en el seno de la Nación (Lopez Bravo, 1997).

Esto amplía la inicial concepción de índole pública (conocida desde la segunda posguerra), donde las obligaciones sólo las asumían jurídicamente los poderes públicos con el objeto de la conservación, salvaguardia, promoción del desarrollo y difusión de los bienes histórico-artísticos o culturales.

Retomando la noción de conservación como

...el conjunto de procesos necesarios para que una sociedad determinada en un momento histórico particular garantice la continuidad en el tiempo de su producción cultural, para que la cultura pueda ser utilizada y recreada por cualquier grupo social sin distinciones de sector social, religión o nacionalidad (Schávelzon, 1990, pág. 220);

el Derecho cumple el rol de hacer posible la existencia y el desarrollo de todos los fenómenos culturales, a la vez que regular y canalizar los aspectos que puedan afectar de modo conflictivo a las relaciones jurídicas. Esta tarea significa reconocer que la necesidad de acceso, disfrute y aprovechamiento de los bienes de la Cultura es identificada como derecho al conjunto de la Humanidad (Lopez Bravo, 1997).

En Argentina, la Constitución Nacional, en su reforma de 1994, refleja ésta concepción al positivizar el Derecho al Ambiente, en su Art. 41, que incluye el derecho al patrimonio cultural. Éste artículo establece que:

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Como se desprende del artículo anterior, el Derecho al Ambiente, como derecho humano fundamental, se encuentra ligado al concepto de desarrollo sostenible⁹⁵, entendido no como un destino sino como un proceso dinámico de adaptación, aprendizaje y acción, que supone reconocer y comprender las interrelaciones entre la economía, la sociedad y el medio natural, y actuar al respecto (ONU, 2012); en ésta línea es imposible preservar el ambiente sin preservar el patrimonio cultural; son indisolubles el uno del otro.

⁹⁵ Cuestión que abordaré en el próximo Capítulo.

Como ya planteé previamente, es objeto de ésta tesis el PA Urbano, por lo que es preciso también hacer referencia al derecho al patrimonio cultural en el marco del Derecho a la Ciudad, entendido como

un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos empobrecidos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere la legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a un patrón de vida adecuado (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2015, pág. 606).

Por otra parte, la Arq. María Luisa Cerrillos (2014), en el coloquio internacional *¿De quién es el patrimonio?*, hace un planteo interesante de rescatar aquí. Explica que el conocimiento es el que nos da acceso a las oportunidades, y no es propiedad de nadie, es un derecho; y el patrimonio es –antes que nada– conocimiento, por lo que no tiene propietarios sino depositarios⁹⁶. Éstos, explica, no tienen más derecho sobre los bienes patrimoniales que le son más próximos sino los mismos que el resto de los mortales; lo que sí poseen son más obligaciones. Plantea que, si un grupo de ciudadanos dificulta el acceso al conocimiento de un patrimonio de su zona, es un despilfarro de oportunidades y una forma inaceptable de egoísmo y de segregación intelectual, ya que están negándole a los demás acceder a algo que no es suyo. Con los proyectos e intervenciones (desacertadas) sobre el patrimonio cultural que no contemplan la diversidad (cultural y/o funcional) de la población usuaria, se está negando el acceso a algo que es de todas las personas, patrimonio de una sociedad que se reconoce cada vez más como diversa y en permanente evolución.

2.4 Reflexiones parciales

De una visión inicialmente centrada en un concepto de patrimonio europeísta, en favor de la elite y lo monumental, con el tiempo y tras numerosos cambios en distintos campos del saber y la ampliación en el reconocimiento de Derechos Humanos, fue evolucionando hacia la actual concepción del patrimonio, plural, diverso y como instrumento para la cohesión social vinculado al desarrollo sostenible. En este contexto, las personas cobran un papel fundamental y entender el patrimonio arquitectónico urbano, y su conservación, desde el marco de derechos, nos obliga a tener en cuenta los derechos de las personas y las comunidades en relación a esa manifestación y, en ese sentido, diseñar prácticas culturales y patrimoniales más inclusivas y compatibles en todo momento con los Derechos Humanos (Maraña, 2015).

Finalmente, me interesa rescatar una reflexión de Jean-Pierre Cometti (2018) sobre los problemas de la conservación como evidencia de los “reajustes conceptuales que los objetos artísticos o culturales le imponen a la filosofía” (pág. 26). Plantea como los fundamentos para la toma de decisiones en materia de patrimonio se basan en

⁹⁶ Schavelzon (2008, pág. 54) explica que esta idea de que “el patrimonio no es de quien lo detenta sino de toda la humanidad había quedado establecida cuando la Universidad de Harvard inició sus restauraciones en Copán, Honduras, en la década de 1890”.

paradigmas que necesitan constantemente ser definidos y redefinidos según los objetos a los que se aplican, las evoluciones que se operan en nuestras concepciones, nuestras convicciones y nuestros esquemas de pensamiento, incluso nuestros conocimientos, y en el campo de las prácticas mismas o de las instituciones que dirigen sus eventuales orientaciones (pág. 26).

Con esto en mente, a continuación, avanzaré sobre la importancia de intervenir el patrimonio en clave accesible desde el enfoque de derechos en un marco de desarrollo sostenible y los conflictos que surgen en la práctica al articular los requisitos de la conservación con los criterios de accesibilidad universal.

Capítulo 3

SOBRE LA ACCESIBILIDAD AL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO URBANO

“La cultura debe ser considerada en grande, no como un simple medio para alcanzar ciertos fines, sino como su misma base social. No podemos entender la llamada dimensión cultural del desarrollo sin tomar nota de cada uno de estos papeles de la cultura”.

Amartya Sen

La exposición de Camille de Tournon sobre su programa para la restauración del Foro romano en 1811, citada por Aldo Rossi (1978, 2015, pág. 142), plantea que las tareas de restauración de los monumentos que lo componen “consisten, en primer lugar, en liberarlo de la tierra que recubre sus partes inferiores, en unirlos entre sí y, finalmente, en hacer que el acceso sea cómodo y agradable”. Claramente, esas cualidades de acceso no representan lo mismo hoy que hace dos siglos, pero sí muestran una constante en la necesidad de uso y disfrute. El patrimonio es tal, porque así lo reconoce la sociedad⁹⁷, y ésta es quien debe disfrutarlo.

En capítulos anteriores ya he planteado la importancia que tienen, desde un marco de derechos y de forma independiente, tanto la accesibilidad, ligada al concepto de diseño universal, como la conservación del patrimonio arquitectónico urbano (PAU). La importancia de unir ambas temáticas, radica en que la preservación de los bienes culturales nunca debería ser más importante que las personas que los necesitan (García Canclini, 1999), pero la aplicación de reglas generales de accesibilidad sobre el patrimonio no es posible. A diferencia de lo que sucede con una obra nueva, las soluciones para el PAU deben buscar un equilibrio entre la preservación de los valores que lo definen y los cambios requeridos para el uso actual, no sólo en materia de accesibilidad sino también en cuanto al acondicionamiento térmico, acústico o iluminación, entre otros. Dicha tarea no es sencilla, pero sí necesaria, y la práctica evidencia los conflictos que la teoría no ha podido resolver.

A continuación se presentan las implicancias de garantizar la accesibilidad al PAU en un marco de desarrollo sostenible, partiendo de una perspectiva de derechos que basa el desarrollo en “la articulación compleja del crecimiento económico con la justa distribución de los beneficios, la sostenibilidad ambiental, el ejercicio pleno de los derechos humanos y el respeto a la diversidad, a partir de una construcción social participativa y con un enfoque estratégico” (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2015, pág. 460).

⁹⁷ Como ya planteé en el capítulo anterior, quienes deciden qué es patrimonio no representan a toda la sociedad, sino a un grupo, hegemónico, que toma las decisiones sobre que es digno de preservar y cómo.

3.1 Patrimonio accesible para el desarrollo sostenible

"Las futuras generaciones no nos perdonarán por haber malgastado su última oportunidad y su última oportunidad es hoy."

Jacques Yves Cousteau

Originalmente se define el desarrollo sostenible (DS) como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades (ONU, 1987).

La *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo* (ONU, 1992) planteó que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el DS. Un desarrollo que es continuo, progresista - ya que propicia el uso de la mejor tecnología disponible -, económicamente realista - porque trasciende las relaciones de intercambio basadas en el dinero para incorporar los flujos de energía, los procesos sociales y naturales - y que responde a:

1. el principio de corresponsabilidad, ya que compromete a todos los sectores, a todas las actividades y a todos los niveles de responsabilidad.
2. el principio de globalidad, dado que abarca a la totalidad de los seres humanos.
3. el principio de solidaridad en el espacio y de equidad, porque afronta el problema de la pobreza, propugna compartir la riqueza, las oportunidades, las responsabilidades y buscar el equilibrio territorial.
4. equilibrar las tres dimensiones de la sostenibilidad: económica, social y ecológica.
5. el principio de solidaridad en el tiempo, garantizando el uso de los recursos naturales a las generaciones futuras al respetar la capacidad de carga y de regeneración del medio.
6. el principio de eficiencia, puesto que reconoce la existencia de límites físicos al uso de los recursos naturales en cualquiera de las funciones que cumplen.
7. el principio de precaución, siendo que actúa con prudencia ante la incertidumbre sobre los efectos ambientales de cualquier acto.
8. el pensamiento holístico, al resolver los problemas de sostenibilidad integrando en la solución todos los factores que intervienen.

En función de ese concepto de DS, en el año 2000 la ONU estableció los ocho *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM⁹⁸). Se ha avanzado en la definición como

⁹⁸ Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000): 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre – 2. Lograr la enseñanza primaria universal – 3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer – 4. Reducir la mortalidad infantil – 5. Mejorar la salud

un proceso dinámico de adaptación, aprendizaje y acción, que supone reconocer y comprender las interrelaciones entre la economía, la sociedad y el medio natural, y actuar al respecto (ONU, 2012).

En ese marco, la cultura ha sido ampliamente reconocida como un elemento clave a tener en cuenta para lograr los objetivos fijados por la comunidad internacional. La *Declaración de Hangzhou* (UNESCO, 2013) planteó la necesidad de situarla en el centro de las políticas de desarrollo sostenible y recomendó que, como parte de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, se incluya un objetivo específico centrado en la cultura, basado en el patrimonio, la diversidad, la creatividad y la transmisión del conocimiento, y provisto de metas e indicadores claros que vinculen la cultura a todas las dimensiones del desarrollo sostenible (la económica, la social y la ambiental). La *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural* (UNESCO, 2001) la ha caracterizado como “una fuente de intercambio innovación y creatividad [...] tan necesaria para la humanidad como la biodiversidad lo es para la naturaleza”; medio para lograr una existencia intelectual, emocional, moral y espiritual más satisfactoria.

En 2012 tuvo lugar la Conferencia Rio+20 (ONU) y se plantearon los lineamientos principales para una agenda post 2015: la *Agenda de Desarrollo Sostenible para el 2030* (ADS-2030) con 17 objetivos (ODS⁹⁹). Ésta amplió y profundizó los originales, aunque no se incluye un objetivo específico centrado en la cultura, ésta si resulta un eje transversal a todos y figura en las metas, al igual que la accesibilidad¹⁰⁰. Como

materna – 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades – 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente – 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

⁹⁹ Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015, ONU): 1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo - 2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible - 3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades - 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos - 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas - 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos - 7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos - 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos - 9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación - 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos - 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles - 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles - 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) - 14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible - 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica - 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles - 17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible

¹⁰⁰ Entrando a la página web <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/> se puede acceder a las metas particulares que incluyen, entre otras:

explica Jyoti Hosagrahar (2017): “La cultura es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad. Hacer de la cultura un elemento central de las políticas de desarrollo es el único medio de garantizar que éste se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo”.

Como elemento integrante de la cultura, en la *V Jornada sobre Gestión del Patrimonio Sostenible* (Fundación Abertis, 2005) se planteó la necesidad del patrimonio de ser sostenible, accesible y rentable para desempeñar un papel de dinamizador del territorio. Cumpliendo estas condiciones, se colabora con el fortalecimiento de las economías locales, el fomento de la participación de la comunidad a la que estos bienes están integrados y se favorece el dialogo entre culturas. En esta línea, Diez propone encontrar nuevas prácticas sociales mediante las cuales se produzca una

adaptación virtuosa entre experiencia y circunstancia [que] hiciera converger uso, forma y sitio en una mayor racionalidad ambiental. Donde las acciones consideradas ejemplares consistieran en aprovechar en vez de controlar, adaptar en lugar de someter, conciliar, coordinar, en lugar de regularizar, uniformar (2008, pág. 251).

La preservación, puesta en valor y gestión sostenible, participativa y socialmente equitativa, y por ende accesible, de los bienes patrimoniales, se entiende como un derecho y un recurso de la sociedad. Como parte de la identidad cultural y en el marco de un desarrollo humano integral, resulta un objetivo irrenunciable la defensa de tal derecho. De la misma forma, el aprovechamiento del patrimonio arquitectónico como recurso generador de riqueza material y social puede a su vez ser un componente central en las políticas de desarrollo (AECID, s/f). En otras palabras, se puede ver el desarrollo en una perspectiva cultural, donde el acceso, uso y disfrute del patrimonio resulte un eje, y su accesibilidad sea un componente ineludible.

Aunque las tres dimensiones del desarrollo (medioambiental, social y económica) se encuentran íntimamente vinculadas, ¿cómo impacta concretamente la puesta en valor del PAU en clave accesible, en cada una de ellas?

3.1.1 Impactos en la dimensión medioambiental

Durante el siglo XX dominaba una visión del mundo en la que máquina y naturaleza configuraron el par dialéctico por el sueño de control sobre nuestro propio destino. Se medía el poder y la productividad de la máquina, pero no el residuo que producía al mismo tiempo (Diez, 2008). Ante las amenazas que se ciernen sobre él, el medio ambiente, indispensable para la vida y con un gran valor patrimonial cultural y natural, se presenta frágil (Maestripieri, 2008).

Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos; proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad; aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países; redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Hoy en día se entiende que la disponibilidad de recursos no es lo que limita la expansión de la vida humana, sino la posibilidad de disipar su energía y absorber sus emanaciones; y este es un problema más cultural que técnico. En esta línea la arquitectura puede desarrollar un papel muy importante y ser más útil socialmente, recobrando un rol jerárquico en la toma de decisiones sobre el territorio, la ciudad, los edificios y objetos. Como explica Fernando Diez, para que esto suceda es preciso un cambio de paradigma: reemplazar el de productividad por el de sustentabilidad, “para volver a soñar con un mundo sin pobreza, igualitario, pero con diversidad cultural” (2008, pág. 249).

La conservación del patrimonio en clave accesible, no es ajena a ese vuelco necesario en la aproximación a la problemática desde la disciplina.

Como plantea Waisman (1994), los elementos patrimoniales adquieren su sentido a partir de la relación con su entorno y viceversa, es decir que ambos cobran significado en función del otro y desarrollan distintos sentidos que no existirían sin su interrelación. De la misma forma, la acciones de conservación tiene un impacto directo sobre el entorno, inmediato y remoto.

En todo proceso de puesta en valor y restauración, se contribuye a la sustentabilidad energética y de los recursos naturales. En primera instancia, si se apuesta a la re-utilización de los materiales originales de los bienes, reparando o reubicando elementos cuando fuere necesario y/o factible, se evita degradar otros espacios para la obtención de nuevos materiales. Además, rehabilitar y utilizar edificios existentes, implica utilizar menos materiales y consumir menos energía que los necesarios para transporte y demolición (Pezzi, 2010).

Otro aporte derivado de la preservación de los bienes patrimoniales, radica en que gran parte del entorno histórico fue diseñada para un consumo energético comparativamente menor. Los patrones tradicionales de gestión del paisaje se han mantenido durante siglos. Muchos edificios tradicionales y materiales de construcción son duraderos, y un buen desempeño en términos de la energía necesaria para su utilización. Su eliminación y sustitución requiere una importante reinversión de energía y recursos (English Heritage, 2008, art. 97). Por otro lado, cuando son necesarias intervenciones físicas sobre los bienes para adecuarlos a las necesidades actuales, es preciso que las acciones se orienten para hacerlos más eficientes, mejorar la calidad de vida de la población que los habita y aumentar su durabilidad, contribuyendo a un ahorro importante de recursos. En esos casos, coincidiendo con Portero Ricol (2012), las tareas que se realicen sobre el patrimonio deben ser flexibles, adaptables y transformables, porque no se puede saber ni vislumbrar cuáles serán las necesidades y/o posibilidades que existirán a mediano o largo plazo.

3.1.2 Impactos en la dimensión social del desarrollo

La necesidad de plantear una relación sostenible, desde una perspectiva más ética y educativa, entre la población y el patrimonio cultural, es lo que ha llevado a cuestionarse cuál debería ser la forma de interacción más idónea entre ambas partes. Así surgió a finales de la década de 1970 la noción de democracia cultural, que pretende convertir la cultura en un ámbito de desarrollo personal y de participación social. Según esta concepción, defendida entre otros organismos por la UNESCO y por el Consejo de Europa, la población debe implicarse activamente en los procesos

culturales, convirtiéndose en protagonista de los mismos. Desde este punto de vista, la cultura adquiere plena significación social y, por su carácter participativo, constituye una alternativa eficaz al consumismo pasivo de la etapa anterior, presentándose como una opción complementaria a las políticas de gestión. En este caso ya no se busca únicamente acercar a la población los bienes culturales para su consumo, sino favorecer que la gente configure, por sí misma, su acervo cultural mediante el aprendizaje significativo y la recuperación de los signos de identidad que definen a cada sociedad (Llull Peñalba, 2005, pág. 199).

En ese marco es preciso destacar el rol social del patrimonio arquitectónico en las ciudades. Como componente del espacio público, es partícipe de la materialización de las relaciones interpersonales y de los vínculos entre el pueblo y el poder. El PAU conforma junto a las plazas, los parques y las calles, un espacio físico, simbólico y político que es fundamental para el urbanismo, la cultura urbana y la ciudadanía (Borja & Muxi, 2003). Enriquece el capital social conformando un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial, promoviendo el respeto de la diversidad cultural y mejorando la calidad de vida de las personas que pueden participar de forma activa en la comunidad (UNESCO, 2014). Entonces, ¿cómo lograr que el mayor número posible de personas pueda participar de forma activa? Garantizar condiciones de accesibilidad al PAU, en particular, y al entorno urbano, en general, es un recurso importante. De esta forma se colabora para reducir las desigualdades, actuando como medio de inclusión de aquellas personas que, de otro modo, se verían imposibilitadas o negativamente condicionadas para involucrarse.

En esta línea, es preciso enfatizar que:

El patrimonio arquitectónico de una ciudad forma parte del medio ambiente, hace a la calidad de vida de los ciudadanos y debe tener un uso congruente con las necesidades actuales de la sociedad. Este carácter no debe constituir un obstáculo para su utilización, evitando caer en la conservación a ultranza. Se trata de bienes no renovables o de casi imposible recuperación. La preservación patrimonial nada tiene que ver con “fossilizar” la infraestructura sino, por el contrario, con revitalizarla. El hecho de utilizar esta infraestructura favorece su permanencia y salvaguarda (ONABE, 2010, pág. 7).

Como ya se mencionó, la accesibilidad no es sólo física y sensorial, sino que también existe una dimensión intelectual y comunicacional. Por esa razón, para que la comunidad conozca y disfrute su patrimonio, se deben generar programas de interpretación¹⁰¹ que identifiquen y evalúen el público receptor demográfica y culturalmente. Éstos deben comunicar los distintos significados del patrimonio y la necesidad de su conservación de manera relevante y accesible para la comunidad anfitriona y para el visitante, usando métodos apropiados, atractivos y actuales en materia de educación, medios informativos, tecnología y desarrollo personal, proporcionando información histórica, cultural, además de información sobre el

¹⁰¹ Como plantea Yorke Edwards (1976), la interpretación posee cuatro características “1) es comunicación atractiva, 2) ofrece una información breve, 3) es entregada en presencia del objeto en cuestión, y 4) su objetivo es la revelación de un significado” (Fernández Balboa, C. (comp), 2007).

entorno físico (ICOMOS, 1999). El acceso físico, intelectual y/o emotivo, sensato y bien gestionado a los bienes del Patrimonio, así como el acceso al desarrollo cultural, constituyen al mismo tiempo un derecho y un privilegio.

Finalmente, en la puesta en valor de bienes patrimoniales, generalmente las acciones a realizar requieren más mano de obra que una construcción nueva, lo que se traduce en más empleo para la población local, un aporte a la reactivación económica de algunos sectores y, por la demanda de habilidades en extinción, se colabora con la continuidad de oficios tradicionales (English Heritage, 2008). A esto se suma el aporte cultural y las oportunidades de aprender sobre otras técnicas y materiales, en muchos casos sostenibles, que han permitido la permanencia en el tiempo de los edificios en cuestión.

3.1.3 Sobre la dimensión económica del desarrollo

La *Carta de Quito* (1967) explica que poner en valor un bien histórico o artístico equivale a habitarlo en las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento. Propone incorporar a un potencial económico un valor actual: de poner en productividad una riqueza inexplorada mediante un proceso de revalorización que lejos de mermar su significación puramente histórica o artística, la acrecienta, pasándola del dominio exclusivo de minorías eruditas, al conocimiento y disfrute de mayorías populares. No es objeto de ésta tesis realizar una valuación económica del patrimonio arquitectónico, pero sí resulta importante tener conocimiento de la mensurabilidad del mismo a la hora de calcular y fundamentar los costos económicos de las intervenciones, de la adquisición de los bienes, y analizar la rentabilidad y sostenibilidad de su mantenimiento y gestión.

Existe una tensión entre el valor económico del patrimonio cultural y lo que puede considerarse como su valor cultural¹⁰². El último se relaciona con la idea de patrimonio como bien público, entendiendo que todas las personas pueden beneficiarse de éste por su sola existencia y, al ser tan difuso, no siempre son negociables en transacciones de mercado. Sin embargo, cuando el objeto patrimonial tiene un valor de uso, las leyes del mercado sí entran en juego. Lo que sucede es que debe utilizarse un enfoque doble para valorar el patrimonio: a ese valor de uso, fácilmente traducible en términos económicos, se debe sumar el valor de no uso¹⁰³, que es el valor cultural y social. Para esto es preciso analizar el objeto que se pretende valorar desde esta perspectiva, identificando los atributos y variables que lo definen y componen los valores de uso y no uso.

Los atributos también llamados caracteres cualitativos, son aquellas características del patrimonio que no son susceptibles de medición, es decir que no se pueden

¹⁰² “Se produce así una contradicción insalvable entre la cuantificación propia del sistema de mercado y el sistema de valores no cuantificables que debe presidir el hábitat” (Waisman, 2013, pág. 304).

¹⁰³ Integrado por el valor de existencia: el hecho de que cualquier persona, de cualquier parte del mundo puede disfrutar y gozar del simple hecho de saber que cierto bien u obra existen; el valor de opción: el valor que los individuos asignan a reservarse una opción de consumo futuro, ya sea para ellos mismos o para otros; y el valor de legado: como herencia histórica al futuro.

expresar mediante un número. La forma de expresarlos es mediante palabras, cuyas variantes de presentación se denominan modalidades (tipológicos, estilísticos, artísticos, históricos, simbólicos, paisajísticos intrínsecos, por mencionar algunos).

Benhamou (2014) reflexiona sobre los derechos de propiedad compartidos y los atributos. Explica que los primeros afectan sólo algunos atributos del bien y no su totalidad, por lo que puede tener un solo propietario desde el punto de vista de la ley, y varios desde el punto de vista económico dependiendo de si se ve afectada la propiedad privada o la sociedad por ellos. Reforzando esto, cita a Víctor Hugo, quien afirma que: “En un edificio hay dos cosas: su uso y su belleza. Su uso le pertenece al propietario, y su belleza a todo el mundo; sobrepasa al derecho en lugar de destruirlo” (Hugo, 1976). En el caso hipotético de un bien patrimonial con fines educativos, por ejemplo, el uso les corresponde a propietarios, empleados y estudiantes, que son quienes lo utilizan activamente a diario: desarrollan sus actividades y disfrutan de las instalaciones. Sin embargo, su belleza es compartida por todos quienes la contemplen – se extiende a los vecinos del barrio y a cualquier persona que circule por sus alrededores –. De esta forma, se encuentran atributos que tienen más preponderancia en lo privado y otros en lo público o colectivo.

En cuanto a las variables, también suelen ser llamados caracteres cuantitativos, y son aquellos que pueden ser expresados mediante números. Son caracteres susceptibles de medición. A diferencia de los atributos, todos los elementos de la población poseen los mismos tipos de caracteres, pero como estos en general no suelen representarse con la misma intensidad, así las variables toman distintos valores. Por lo tanto, estos números o medidas que adoptan los caracteres son los valores de la variable.

García Canclini (1999) adopta el concepto de Bourdieu de capital cultural, para entender el patrimonio como un proceso social que se acumula, renueva y produce rendimientos que los diversos sectores se apropian de manera desigual, lo mismo que se produce con el capital económico. Siguiendo esta línea de pensamiento, el patrimonio – arquitectónico y urbano – es un valor cultural no consumible sino productivo, partiendo de “considerar a los habitantes como parte fundamental del patrimonio cultural”, y reconociendo la necesidad de cambio, transformación y adaptación, buscando en las intervenciones una solución “que permita el delicado equilibrio entre preservación de la identidad y cambios” (Waisman, 1990, pág. 128). Se rescata el valor de uso del patrimonio apuntando a la consolidación de la identidad cultural, al rescate y a la refuncionalización del mismo, así como su capacidad como elemento de identificación y apropiación del entorno por la sociedad (Amarilla, 1999).

Para que la recuperación del patrimonio sea rentable en términos económicos y sociales, es preciso analizar los costos y beneficios derivados de la rehabilitación, puesta en valor y uso del bien. Una alternativa es clasificar los costos en tres categorías:

Costos directos: estrechamente asociados al establecimiento y operación del bien (compra de la propiedad de ser necesario, la puesta en valor y/o adaptación para el nuevo uso, los costos de administración, operación y mantenimiento).

Costos indirectos: referidos a los impactos adversos que potencialmente puede causar la utilización del bien con el fin propuesto. Envejecimiento prematuro o deterioro de algunos materiales por el uso intensivo: “Cada sitio de interés natural o cultural puede

alcanzar una cantidad óptima de usuarios, más allá de la cual se deteriora su estado” (Benhamou, 2014, pág. 87).

Costos de oportunidad: pérdida de los potenciales beneficios que se podrían haber obtenido explotando el bien en cuestión de una manera distinta a la permitida por los lineamientos de la conservación (si no estuviese protegida).

En cuanto a los beneficios, Beatriz Amarilla (1999) explica que, en un sistema de mercado, el beneficio económico de cada transacción entre productores y consumidores asume una forma simple en la que éste excede a los costos para ambas partes. Es fácilmente mensurable ya que existen flujos de dinero, bienes y servicios hacia mercados particulares. Por otro lado, existen beneficios sociales que son difíciles de medir, pero constituyen la justificación primaria de la existencia de los bienes protegidos. Además, Amarilla habla de beneficios no consuntivos, que incluyen valores que la comunidad deriva de la existencia del patrimonio, pero que no están vinculados con su uso directo. Relativo a esto, Benhamou (2014, pág. 37) plantea:

Los bienes patrimoniales generan externalidad positivas, públicas o privadas. (...) Hay una externalidad positiva cuando un individuo (o una persona moral) se beneficia de la acción de otro individuo sin que este último reciba ninguna remuneración a cambio. Esas situaciones se traducen en las insuficiencias del mercado: el beneficiario no es necesariamente quién financia la actividad en cuestión.

A pesar de que parece contradictorio valorar lo invaluable, en el mundo que vivimos es necesario dar respuesta a esta problemática. “Saber valorar el patrimonio sin sobrevaluar su impacto económico es el desafío que deben enfrentar los defensores del patrimonio si quieren justificar el gasto público y privado, pero no por eso deben reducir las estrategias patrimoniales a la dimensión económica” (Benhamou, 2014, pág. 111).

En cuanto al impacto económico de la accesibilidad al patrimonio, es preciso entenderla, no como un gasto, sino como una inversión en capital humano, tecnología e infraestructura, entre otras. Como se plantea en el *Plan Nacional de Accesibilidad* (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, 2007), “conllevan una mejora y revalorización del stock de capital social” y los costos de la mejora de accesibilidad se pueden recuperar con el aumento de la sostenibilidad de los centros urbanos, la reducción de ocupación del espacio público por vehículos, el aumento de población económica activa (como trabajadora y consumidora), con la revitalización del tejido urbano o con el turismo cultural, por citar algunos.

En ese sentido, el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo¹⁰⁴ en muchos países, generando nuevos retos para su conservación (UNESCO, 2014). Bien gestionada, “la conservación abre una posibilidad valiosa de injerencia, al rescatar los cascos antiguos y volverlos a poner

¹⁰⁴ El turismo cultural representa un 40% de los ingresos turísticos mundiales, repercutiendo a favor del éxito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente promoviendo el crecimiento económico y el trabajo decente. Una buena administración del patrimonio cultural atrae inversiones turísticas duraderas y sostenibles, hace participar a las comunidades locales y preserva los sitios culturales de la degradación (Hosagrahar, 2017)

en uso para el pueblo que los creó y los conservó como pudo. Es una forma de introducir la racionalidad, la escala humana, el arte y no la especulación desenfrenada” (Schávelzon, 1990, pág. 11). Por el contrario, la mala o sobreexplotación del patrimonio con fines turísticos, u otros, puede significar deterioros prematuros o daños irreversibles sobre éstos.

Por otro lado, el PAU con funciones de dominio netamente cultural impacta sobre otros equipamientos y sectores del turismo cultural¹⁰⁵ que colaboran con la producción, difusión, mantenimiento y hacen de apoyo a las funciones culturales. La accesibilidad integral a dichos espacios aumenta el número de visitantes posibles¹⁰⁶. Además, es fuente de empleo, tanto en ocupaciones netamente culturales¹⁰⁷, como en otras relativas a la gestión y los aspectos técnicos y comerciales.

3.2 Utopía vs realidad: Conflictos y contradicciones en la práctica

El Arq. Antonio Cravotto¹⁰⁸, en el *II Seminario Iberoamericano de Promotores y Formadores en Accesibilidad al Medio Físico*¹⁰⁹, hace casi treinta años, planteaba que los bienes patrimoniales deben tener un uso activo en el presente para poder ser conservados, y para ello requieren ser intervenidos, ya sea con refuerzos estructurales, sistemas de acondicionamiento térmico, acústico, eléctrico y sanitario, redes de teléfono e informática, otros equipamientos para la prevención de incendios y señalizaciones. Tales acciones “no tienen justificación ni mejor ni diferente a las originadas por la eliminación de las barreras”. Los límites, decía, se encuentran determinados “por el grado de pérdida de valor testimonial que resulte aceptable, a determinar en cada caso, según la naturaleza, calidad, antigüedad e historicidad del testimonio, y las pautas culturales y sociales vigentes”. Como cada caso es único, no planteaba la posibilidad de establecer reglas generales, pero sí la necesidad de establecer criterios locales y nacionales que se rijan por: “Respetar al hombre y respetar sus obras”.

En definitiva, parafraseando a García Canclini (1999), el efectivo rescate del patrimonio incluye su apropiación colectiva y democrática, creando condiciones materiales y simbólicas para que todas las personas puedan compartirlo y encontrarlo

¹⁰⁵ Gastronomía, hotelería y comercio minorista por mencionar algunos.

¹⁰⁶ “La población mundial que más viaja, aquella con mayor nivel económico, es la que está en proceso de envejecimiento y el número de turistas con discapacidades aumenta” (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, 2007).

¹⁰⁷ Una ocupación cultural, según la UNESCO (2014), es la que desempeñan las personas que realizan un trabajo cultural productivo en un tiempo determinado, incluyendo a personas empleadas en establecimientos dedicados a actividades culturales y también a las empleadas por establecimientos pertenecientes a sectores que no son de índole cultural, por ejemplo, los diseñadores y los arquitectos que trabajan para la industria de la confección y la construcción, respectivamente.

¹⁰⁸ Profesor universitario y responsable de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Uruguay. Texto extraído de Manual para un entorno accesible (de Benito Fernandez, García Mila, Juncá Ubierna, de Rojas Torralba, & Santos Guerras, 2005, pág. 45).

¹⁰⁹ Montevideo, Uruguay, 1990.

significativo. Para alcanzar tal objetivo, la accesibilidad es imprescindible, pero en la práctica, al articularse con los requisitos de la conservación, aparecen conflictos y contradicciones.

A continuación, se plantean lo que identifiqué como principales causas:

1. *El marco normativo*: si es adecuado e integral, contempla los equilibrios entre necesidades de conservación y requisitos de la accesibilidad, propone alternativas y respalda decisiones proyectuales. Por el contrario, con la imposibilidad de aplicar reglas generales¹¹⁰, cuando el corpus normativo es deficitario, aparecen contradicciones entre las legislaciones, o surgen vacíos que deben intentar subsanar los profesionales. En tales casos, si no se encuentra regulado quiénes están habilitados para intervenir sobre el patrimonio, es decir que no es condición la especialización en la materia para hacerlo, los conflictos se pueden agravar: “Una notable cantidad de errores irreversibles sobre el patrimonio provienen de la falta de preparación y formación de los operadores” (ONABE, 2010, pág. 8).

En nuestro país se suma, a la condición deficitaria del marco regulatorio¹¹¹, el problema del no acatamiento de las normas existentes; en vez de entenderse la accesibilidad como una condición obligatoria y necesaria de cualquier proyecto, suele verse como un extra y quedar relegada para una instancia secundaria o final -con suerte-, y la condición de bien protegido tiende a usarse para justificar las carencias de accesibilidad. ¿A qué se debe? ¿Es mala intención o desinterés profesional? Entiendo que no es intencional, aunque existan casos en los que se podría hablar de mala praxis, considero que la raíz está en los propios edificios que presentan situaciones muy conflictivas para la accesibilidad – física principalmente – propias de su contexto de creación y la formación profesional de quienes están a cargo de ponerlos en valor, lo que lleva al siguiente punto;

2. *El marco formativo*: “Uno de los instrumentos más eficaces para garantizar la conservación del patrimonio construido, es la formación de recursos humanos estables, específicamente preparados y competentes en las operaciones de gestión e intervención propiamente dichas” (ONABE, 2010, pág. 8). Lo mismo sucede con la accesibilidad. El problema descrito en el punto anterior, entiendo, es la repercusión lógica en el ejercicio profesional del encuadre optativo en el grado, o posgrado, que tiene el concepto de Diseño Universal. ¿Qué porcentaje de estudiantes cursan dichas asignaturas y qué relación tienen con el resto del currículo? ¿Para quienes diseñan profesionales de la arquitectura? ¿Qué pasaría si la formación incorporara el concepto de Diseño Universal de manera transversal¹¹²? Si la carrera de grado y,

¹¹⁰ En el Capítulo 5 se desarrolla en profundidad el marco normativo sobre la temática.

¹¹¹ La Convención en su Art. 9: Accesibilidad establece que los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público.

¹¹² No es objeto de esta investigación profundizar sobre el estudio de la curricula de la carrera de arquitectura, aunque sí se prevé hacerlo en futuras investigaciones. De todas formas, en el Capítulo 6: Formación profesional y proyectos de intervención, se hará un breve análisis sobre la cuestión. Por lo pronto, es preciso destacar que la Convención también plantea como

consecuentemente, la ejecución de proyectos suele ser deficitaria en cuanto a contenidos sobre accesibilidad, ¿qué se puede esperar cuando se agrega la complejidad de trabajar sobre un bien o entorno protegido? Si no se entiende la accesibilidad como una condición básica de cualquier proyecto, ¿cómo se justifica, como inversión y no como gasto, el eventual costo extra para garantizarla en un edificio existente?

3. *Las condiciones político-económicas particulares*: en toda obra, las limitaciones económicas condicionan las resoluciones posibles, y en ocasión de intervenir el patrimonio arquitectónico de forma accesible, el impacto es notorio. Esto no significa la resignación al objetivo cuando los recursos son escasos, sino que demanda mayor creatividad de los especialistas. Otra opción es la aplicación de respuestas provisorias hasta que se pueda acceder a resoluciones óptimas, tanto en relación a los materiales, técnicas, desarrollos tecnológicos o ayudas técnicas específicas. En nuestro país, esa situación deriva en la imposibilidad de reproducir ejemplos foráneos, con mayor trayectoria en el campo, demandando la reinterpretación y adaptación de los referentes. Por ese motivo, las políticas públicas que se impulsen desde el Estado¹¹³, relativas a inversión en investigación, ciencia y tecnología, son fundamentales para avanzar en la materia y desarrollar soluciones propias, asequibles y acordes a nuestras realidades y tradiciones, que puedan aportar tanto a la puesta en valor del patrimonio como a la mejora de condiciones de accesibilidad, en todas sus dimensiones, con el plus de impulsar el mercado laboral en los subsectores vinculados a la conservación y explotación del patrimonio.

3.3 Hacia una metodología de abordaje. Planteando objetivos realistas-optimistas

La meta de todo proyecto, en un marco de derechos, debiera ser garantizar una cadena de accesibilidad, y en el caso del patrimonio, puntualmente, preservar los valores que lo identifican como tal sin perder la autenticidad. Pero ¿qué sucede cuando la plena accesibilidad es imposible por las condiciones materiales de las construcciones? ¿Son las pautas normativas la única referencia para evaluar los resultados o existen otros parámetros a considerar? ¿Cómo garantizar la máxima accesibilidad con el mínimo impacto? Entiendo que se debe buscar “una respuesta realista y aplicable a la contradicción entre necesidades de accesibilidad y posibilidades de intervención” (Paarmann, 2008, pág. 220).

compromiso de los Estados parte ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad

¹¹³ En esta línea, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad, en su artículo 4: Obligaciones generales, plantea el compromiso de los Estados emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices; Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible.

En primera instancia, retomando lo planteado en el capítulo 1, es preciso definir cuáles son los ámbitos complementarios de la accesibilidad, en relación a grupos medianamente homogéneos de población usuaria. En este trabajo se distinguen de la siguiente manera para los proyectos con el patrimonio:

a) Accesibilidad Física: referida a garantizar las condiciones físicas en el entorno natural o construido que permitan la llegada, uso y disfrute de los bienes en cuestión y sus entornos inmediatos.

Población destinataria: personas con discapacidad motora, adultos mayores, las personas de muy alta o baja estatura, personas que por situaciones transitorias o semi-permanentes encuentran limitado su desenvolvimiento, personas con discapacidades temporarias, personas con discapacidades que condicionan sus funciones orgánicas y por ende ven restringida su movilidad.

Algunos recursos: rampas, ascensores, pasamanos, solados antideslizantes, plataformas elevadoras, sanitarios accesibles, medidas de pasos y circulaciones adecuadas, equipamiento apropiado, ayudas técnicas, programas de evacuación, otros.

b) Accesibilidad Sensorial: apuntando a resolver las problemáticas de las personas con discapacidad visual, auditiva y/o del habla para garantizar el uso y disfrute de los edificios y sus entornos.

Población destinataria: personas con campo de visión o agudeza visual restringidos, ceguera total, audición limitada con ayuda (implante coclear o audífono), personas con sordera con o sin manejo de lengua de señas o lectura en braille, personas sin habla o con limitación de la misma.

Algunos recursos: aros magnéticos, señalización sonora y escrita adecuada, maquetas, solados podotáctiles, iluminación apropiada, uso adecuado de los colores, información en braille, personal con conocimiento de lenguaje de señas, programas de evacuación, otros.

c) Accesibilidad Comunicacional e Intelectual: contemplando acciones para garantizar la correcta y completa comunicación interpersonal, escrita y virtual.

Población destino: personas con sordera y/o limitaciones del habla; población con discapacidad psicosocial o mental-cognitiva, adultos mayores, niñas y niños, personas analfabetas o analfabetas funcionales, y personas que, por problemas socio-económicos o culturales, no cuenten con la formación mínima necesaria para acercarse, comprender y disfrutar el PAU¹¹⁴ o las funciones que este albergue.

¹¹⁴ Como explica García Canclini (1999, pág. 17):

Las investigaciones sociológicas y antropológicas sobre las maneras en que se transmite el saber de cada sociedad a través de las escuelas y los museos, demuestran que diversos grupos se apropian en formas diferentes y desiguales de la herencia cultural. No basta que las escuelas y los museos estén abiertos a todos, que sean gratuitos y promuevan en todas las capas su acción difusora; a medida que descendamos en la escala económica y educativa, disminuye la capacidad de apropiarse del capital cultural transmitido por esas instituciones

Algunos recursos: aros magnéticos, señalización sonora y escrita adecuada, maquetas palpables, solados podotáctiles, iluminación apropiada, uso adecuado de los colores, información en braille, personal con conocimiento de lenguaje de señas, guías multimedia, guías personales, personal en general con formación especializada, soportes virtuales complementarios, programas de evacuación, otros.

Por otro lado, en función de éstos ámbitos, es deber establecer niveles de exigencia¹¹⁵ para las intervenciones. Partiendo de asumir que no siempre es factible alcanzar la accesibilidad plena en edificios protegidos, por cualquiera de las causas, es necesario establecer grados factibles de ser superados y perfeccionados. No hay duda que, en cualquier proyecto sobre el PAU, las mayores dificultades aparecen ante la necesidad de realizar alteraciones materiales en los bienes, por lo que el entendimiento de la accesibilidad en ámbitos complementarios permite suplir algunas situaciones, con el refuerzo de otras dimensiones (principalmente fortaleciendo lo comunicacional). En la presente investigación se establecen los siguientes niveles¹¹⁶:

a) Nivel 1, Accesible (o adecuado): Asegura la cadena de accesibilidad de forma autónoma, cómoda y segura en función de los tres ámbitos de la accesibilidad. Refiere tanto al circuito interno (exclusivo al personal permanente de cada edificio) como al circuito público (aquel al que accede y utiliza el público).

b) Nivel 2, Parcialmente accesible. Permite el acceso, uso y disfrute del edificio en cuestión y su entorno inmediato en condiciones mínimas, de forma autónoma y segura. No se respetan todas las medidas mínimas establecidas por norma, por lo que la comodidad en el uso se ve restringida. Refiere tanto al circuito interno (exclusivo al personal permanente de cada edificio) como al circuito público (aquel al que accede y utiliza el público). Se prevé la utilización de ayudas técnicas.

c) Nivel 3, Visitable o accesible con ayuda. Asegura la cadena de accesibilidad a lo que se establezca como circuito principal – en relación a la función prioritaria del bien - de forma segura y de la forma más autónoma posible. No se respetan todas las medidas mínimas establecidas por norma, por lo que la comodidad en el uso se ve restringida y se prevé la necesidad de ayuda interpersonal en algunas circunstancias. Para las áreas que resulten físicamente inaccesibles, si son de relevancia por su valor

¹¹⁵ La Ley Nacional 24.314: Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida (Argentina), en su Art. 21, plantea tres grados de accesibilidad física: Adaptabilidad: la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida; Practicabilidad: la adaptación limitada a condiciones mínimas de los ámbitos físicos para ser utilizados por las personas con movilidad reducida; Visitabilidad: estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario de las personas con movilidad reducida.

¹¹⁶ Con algunos ajustes, se basan en los planteados en la Ley 3/98: Accesibilidad y Supresión de barreras (España): adaptado, practicable o convertible. Según esa ley, un nivel adaptado incluye aquellos espacios que se ajustan a los requerimientos funcionales y dimensionales que garantizan su utilización autónoma, cómoda y segura por parte de las personas con limitaciones. El segundo es un nivel básico en el que se cumplen los requerimientos funcionales y dimensionales que permiten su utilización autónoma y segura, en condiciones mínimas, por parte de las personas con dificultades. Finalmente, un nivel convertible es aquel en el que mediante modificaciones de escasa entidad y bajo coste que no afectan la configuración esencial del edificio, se lo puede transformar en practicable.

cultural, histórico o artístico, se incorporan los recursos comunicacionales necesarios para acercar su conocimiento e interpretación a la mayor cantidad de personas posible. Los espacios físicamente inaccesibles, no albergarán funciones jerárquicas dentro del uso general del edificio.

En este punto es necesario preguntarse, ¿qué elementos determinan o condicionan la factibilidad de uno u otro grado de accesibilidad¹¹⁷? En otras palabras, ¿cómo se definen los límites de una intervención?

En lo que respecta al patrimonio, su gestión adecuada¹¹⁸ demanda una investigación histórica, el relevamiento de la situación actual del caso de estudio, su diagnóstico y valoración, para determinar los componentes materiales y rasgos prioritarios a preservar. Aquí, el primer límite: esos elementos son los que toleran nula o mínima alteración, sobre los que mayor esfuerzo de conservación es necesario y los que mayor necesidad tienen de ser accesibles. Luego se deben analizar los usos de esa edificación: los originales o aquellos para los que fue construido, los actuales si es que se encuentra en funcionamiento, y los posibles, ya sea por cuestiones normativas como por sus características tipológicas. Esa evaluación funcional, conduce a una pregunta necesaria: ¿qué funciones resiste ese patrimonio que no impliquen el deterioro de sus cualidades protegidas? Así, se puede fijar un segundo límite: la decisión sobre qué funciones son posibles o adecuadas, y cuáles forzadas o perjudiciales.

Esas primeras disposiciones, relativas a la valoración material y definición funcional del patrimonio son las que permiten avanzar en el proceso de diseño¹¹⁹. Con esas referencias, como la idea de cadena de accesibilidad implica un circuito continuo de acceso, uso y disfrute, se propone como metodología de análisis, identificar aquellos puntos críticos que lo condicionan y cuya articulación es fundamental: los accesos (principales y secundarios), las circulaciones (principales y secundarias, verticales y horizontales), los espacios de usos específicos (incluyendo su equipamiento), los sanitarios y el entorno inmediato. A partir de los requisitos normativos y la creatividad de los especialistas, son esos sectores los que demandarán la mayor exigencia para lograr un balance entre los lineamientos de la conservación patrimonial y la accesibilidad universal.

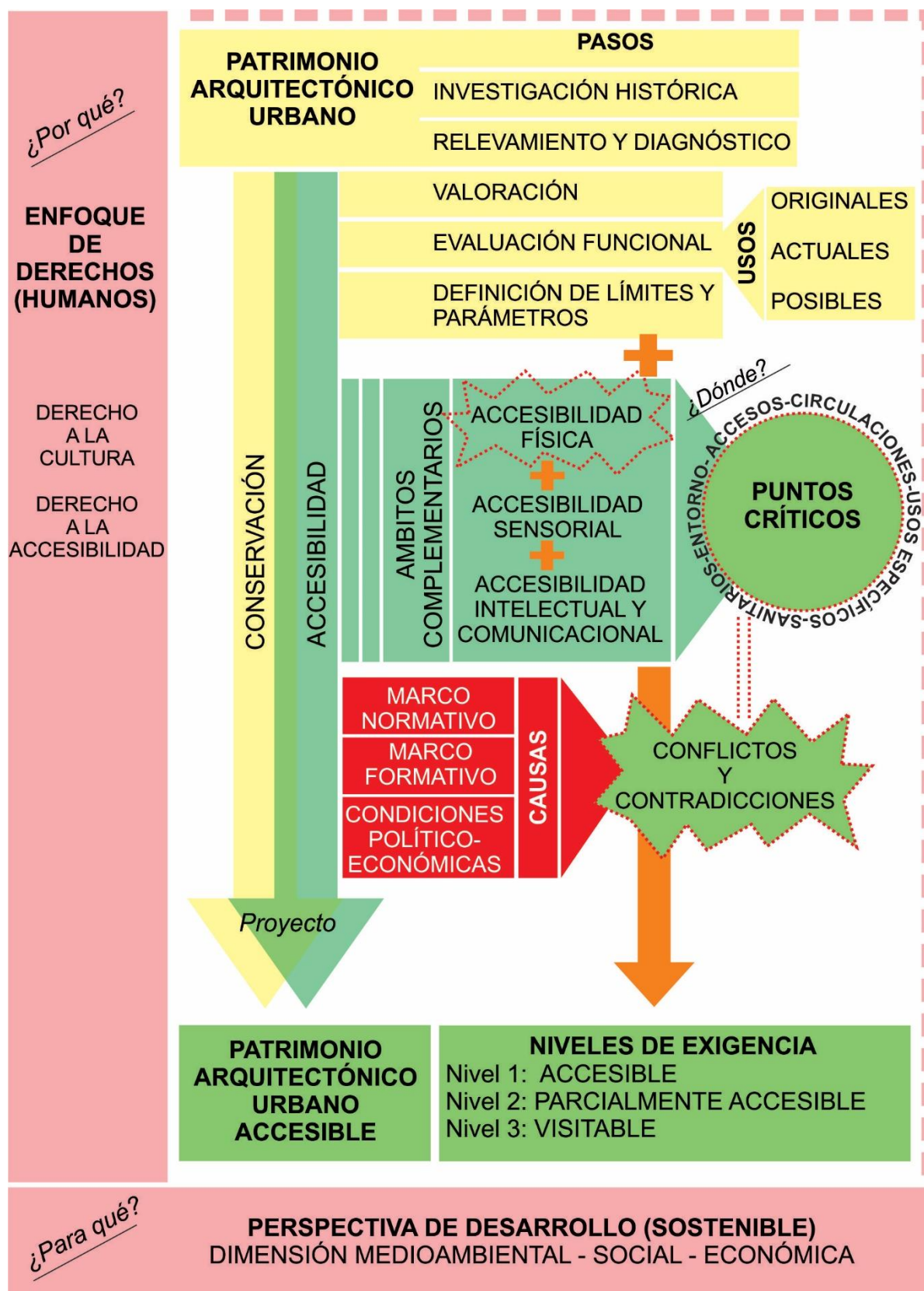
Se debe tener en cuenta que el éxito de una puesta en valor estará condicionado, tanto por una propuesta de intervención acertada, como por su ejecución material precisa y, fundamental, un uso y mantenimiento adecuados.

¹¹⁷ Se entiende que un nivel de accesibilidad nulo (inaccesible) no debiera ser aceptado en un proceso de habilitación, al menos en un futuro cercano.

¹¹⁸ De acuerdo al *Manual metodológico de indicadores de cultura para el desarrollo* (UNESCO, 2014), la organización de un plan de gestión del patrimonio debe ser ajustada al entorno, y en general: identificar los valores patrimoniales del bien en cuestión; identificar las limitaciones y oportunidades que sus valores patrimoniales imponen a su uso futuro; especificar aquello que se exige del propietario o que éste desea hacer en relación con el uso; y equilibrar esa información para trazar políticas y estrategias adecuadas para alcanzar resultados compatibles.

¹¹⁹ En el capítulo 6 se profundiza sobre el proceso de diseño y el rol del proyecto con el patrimonio.

Una síntesis de esta primera aproximación a un encuadre metodológico para abordar la accesibilidad al PAU se presenta en el siguiente esquema:



3.4 Reflexiones parciales

“...el modelo esencial de medición no es la utilidad y el uso, sino la ‘felicidad’, es decir, el grado de dolor y de placer experimentado en la producción o el consumo de las cosas”.

Hannah Arendt

Como plantea Diez (2008), no es posible negar la arquitectura como arte, pero a la vez es necesario entender su misión social como partícipe necesario de las decisiones concernientes al uso y disposición del territorio, el espacio construido y la creación de nuevas formas culturales.

Como se planteó en capítulos previos, la conservación y la accesibilidad no restringen el campo ni la tarea de proyecto, sino que los amplían, forzando a los profesionales a desarrollar su creatividad para encontrar soluciones a nuevos desafíos.

Es fundamental analizar las intervenciones sobre el patrimonio teniendo presente que todo aquello que se haga con un enfoque de desarrollo sostenible, debe tener como fin favorecer y lograr el bienestar de los seres humanos desde el punto de vista físico y emocional, y ser flexible, adaptable al cambio y capaz de transformarse (Portero Ricol, 2012). Una intervención será sostenible si es ambientalmente sana, económicamente viable y socialmente justa. El reto está en integrar la relación entre accesibilidad y conservación en el contexto del edificio, su valor histórico cultural y el servicio que proporciona (Paarmann, 2008).

En esta investigación, el foco está puesto en los edificios de valor patrimonial, a escala Provincial y/o Nacional, que ofrecen servicios abiertos al público o de uso público de la ciudad de Mar del Plata. Se pretende que los resultados aporten y sean transferibles a otras ciudades de escala y características similares, a nivel nacional y regional. Con este fin, en el siguiente capítulo describiré las particularidades de la ciudad, su población usuaria y las características del corpus patrimonial seleccionado.

Capítulo 4

SOBRE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA

4.1 Breve historia de la ciudad y características actuales

La Ciudad de Mar del Plata nació como factoría y saladero a fines de 1856 convirtiéndose en pueblo portuario en el año 1873, y se caracteriza por ser una ciudad joven pero rica en cambios para su corta edad.

En el período comprendido entre 1880-1920 se convirtió en villa balnearia para los grupos dirigentes, “inmigrantes expulsados por la guerra y atraídos por la dinámica socio-económica de la ciudad, junto a una elite nacional enriquecida impedida de viajar al exterior, compusieron las bases fundacionales sociales, materiales y simbólicas de Mar del Plata” (Sánchez, 2008, pág. 18). Esto fue factible gracias a la llegada del ferrocarril y el telégrafo (1886), la construcción de villas, mansiones y hoteles cercanos a la playa, y al interés que se despertó desde el poder municipal por aspectos relacionados a la salud y la higiene. A partir de 1907, se promulgó una ley que autorizó los estudios para obras de salubridad en la ciudad y se fundó el hospital Mar del Plata por impulso de un grupo de vecinos. En Mar del Plata “se aplicaron todos los modelos impuestos por higienistas¹²⁰ e ingenieros, avenidas, plazas, paseos, baños de mar, loteos de grandes dimensiones, aprovechamiento de la luz y el aire marítimos, entre otros” (Paris Benito, 2013, pág. 28).

Con el tiempo, se fue fortaleciendo el perfil turístico que visitaba la ciudad y se fue afianzando la población estable, empezando a definir distintos barrios en la ciudad, principalmente en el período comprendido entre 1920-1935. Esto, como consecuencia de gobiernos socialistas¹²¹ que promovieron un equilibrio entre los intereses de las clases dominantes, los requisitos balnearios para un público más amplio y la población estable (Sánchez, 2008). Ésta última, se fue estableciendo en viviendas de menores dimensiones, adaptando las casas chorizo del centro a la variante de casa cajón, como explica la Arq. Paris Benito (2011).

Como explica Maestriperi (2008), Mar del Plata se convirtió en esos años en la ciudad balnearia más importante de Argentina, sin embargo

creció sin orientación turística ni criterio ordenador desde Santa Clara hasta Chapadmalal, en un frente marítimo extensísimo, sin la provisión adecuada

¹²⁰ Paris Benito (2013, pág. 19):

El movimiento higienista comienza en diferentes países europeos en forma simultánea a fines del siglo XIX, su objetivo primordial fue el control de la salud pública en las ciudades amenazadas por epidemias. (...) El tema se trata desde diferentes ópticas; el mejoramiento de la calidad ambiental, la urbanización y la generación de centros de salud que aislen a los enfermos contagiosos, el problema ahora es la salud colectiva.

¹²¹ Teodoro Bronzini (1920-1921), Rufino Inda (1922-1933), Teodoro Bronzini (1924-1925), Juan Fava (1926, seis meses), Rufino Inda (1926-1927) y Teodoro Bronzini (1928-1929).

de espacios libres y sin reparo en las peculiares características de su vida veraniega. (...) la urbanización de la playa Bristol (1936-1941) junto al Casino (1939) y el Hotel Provincial (1946) de Alejandro Bustillo debieran ser comprendidas en la circunstancia histórica de transformaciones sociales y especulaciones económicas ocurridas a mediados del siglo veinte. Estas obras fueron precursoras de los cambios de actitud hacia el paisaje y de la necesidad de ciertas elites privilegiadas de acceder a nuevas infraestructuras para el ocio y la recreación (pág. 16).

En 1940, la clase media alta o burguesa se fue afianzando y empezó a incorporar el movimiento racionalista como estilo de construcción moderna. Por su parte, la clase media aspiraba a veranear como la oligarquía, y en ese intento comenzaron a surgir los chalets, de menor escala que las villas y la ciudad fue mutando para alojar el turismo masivo (Sánchez, 2008).

En la década de 1950 “el centro de la ciudad [era] la Plaza, la Catedral, la calle San Martín, los cuales culminan en el complejo Casino, el Hotel Provincial, el teatro Auditórium, la Rambla y hacia la Perla el Club Mar del Plata” (Paris Benito, 2011, pág. 19), cambió el tipo de turismo a uno más popular y masivo con menor recurso económico y estadías más breves, ya no en villas o chalets, sino en hoteles sindicales o residenciales.

Para responder a esta nueva demanda se modificó el perfil urbano demoliendo gran parte del tejido, y con la construcción en masa de grandes edificios y torres de departamento para el veraneo. Se construyeron cerca de tres millones de metros cuadrados entre 1961 y 1970, fecha para la que se había demolido el 70% del casco histórico (Paris Benito, 2011).

En la década de 1970 se consolidó la industria del tejido y creció la actividad comercial en general, gracias al turismo y el aumento de la población estable. En ese marco, impulsada por la *Unión de Comercio, Industria y Producción* (UCIP), se crea el parque industrial, integrando diferentes ramas y significando un gran avance para la ciudad que perdura y crece hasta hoy en día.

En la siguiente década (1980), comenzó a despertarse la conciencia sobre la pérdida del patrimonio local. La Municipalidad compró la Villa Victoria y se realizaron tareas de intervención junto al Grupo de estudios sobre patrimonio de la FAUD-UNMDP convirtiéndola en un centro cultural, así como con la Villa Ortiz Basualdo (donada al Municipio) donde se aloja el Museo de Arte Juan Carlos Castagnino.

En esos años, se construyeron e inauguraron dos grandes complejos turísticos: Punta Mogotes y La Perla, con los que “se implanta en los sectores de poder la idea la toma de espacios públicos para la explotación económica de empresas privadas y la discriminación en el uso del recurso natural, la playa” (Paris Benito, 2011, pág. 178).

En 1993, se creó el *Departamento de Patrimonio en la Municipalidad*, logrando que se aprobara la Ordenanza 10.075: Código de Preservación Patrimonial¹²². A pesar de esto, la sistemática demolición de edificios en la ciudad con la excusa de la modernización, aunque realmente ligada a la especulación inmobiliaria, siguió (y

¹²² A la que referiré en el próximo capítulo.

sigue) siendo moneda corriente. Muchos edificios protegidos son desafectados del listado oficial para construir, en su lugar, torres, nuevos chalets, o para sumar vacíos urbanos por largos períodos abandonados o funcionando como estacionamientos. A pesar de esta triste realidad, aún quedan bienes en la ciudad resguardando nuestra historia y presente, por los que se puede – y considero, se debe – trabajar, a la vez que fortalecer las bases para la sustentabilidad del patrimonio que vendrá.

Finalmente, en las últimas décadas, además del perfil turístico¹²³, la ciudad se destaca por las actividades económicas en los sectores de la pesca y la horticultura, así como en su condición de ciudad educativa, por el importante equipamiento con que cuenta en los niveles terciario y universitario. Sin embargo, ésta oferta llega de forma dispar a la población local, beneficiando a ciertos grupos sobre otros (Lucero, 2016), debido a que existen “intensas disparidades sociales y espaciales internas, como producto de los procesos económicos, políticos, sociales y culturales que modificaron su configuración hasta la actualidad” (pág. 25).

La imagen satelital muestra la ciudad de Mar del Plata, con sus límites políticos indicados en rojo. El círculo en amarillo indica el área en la que se encuentran ubicados los bienes seleccionados para este trabajo, sobre la que se hará un acercamiento en el próximo punto. La imagen fue obtenida de Google maps el día 28/09/2019.



¹²³ Según estimaciones a partir del último censo nacional (INDEC, 2010) la población estable en Mar del Plata ronda los 650.000 habitantes (Departamento de Estudios Sociales y Demográficos, 2016), y sólo en la temporada de verano recibe cerca de 4.000.000 de turistas. Entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo de 2018 llegaron a Mar del Plata 4.293.392 turistas y 3.350.000 entre el 16 de diciembre y el 15 de marzo (según www.lacapitalmdp.com/4-293-392-turistas-visitaron-mar-del-plata-durante-el-verano/ y www.quedigital.com.ar/sociedad/verano-2019-3-350-000-turistas-visitaron-la-ciudad/, consultados el 28/09/2019).

4.2 El rol del PAU en la ciudad

Navarro (2012) plantea que “las ciudades son algo más que un territorio específico o un espacio que sirve de soporte para el desarrollo de diferentes actividades” (pág. 10). Además de poder ser caracterizadas en función de su ubicación, escala, forma material y composición social, es preciso entenderlas como espacios cargados de significados para sus habitantes y visitantes, que encuentran un lugar en el que desarrollarse o experimentar distintas vivencias en un paisaje cultural con un carácter y singularidad determinado. Ese paisaje cultural urbano, es en gran medida el resultado “de la concurrencia de actores y acciones diversas, cuya sucesión en el tiempo determina formas y patrones” (Diez, 2008, pág. 236)

Como componente de la ciudad y de su espacio público, el patrimonio es partícipe de la materialización de las relaciones interpersonales y de los vínculos entre el pueblo y el poder. Los edificios protegidos conforman junto a las plazas, los parques y las calles, un espacio físico, simbólico y político que es fundamental para el urbanismo, la cultura urbana y la ciudadanía (Borja & Muxi, 2003). Enriquece el capital social conformando un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial, promoviendo el respeto de la diversidad cultural y mejorando la calidad de vida de las personas que pueden participar de forma activa en la comunidad (UNESCO, 2014).

A la vez, la ciudad y la arquitectura que le da forma a sus espacios físicos reflejan cómo las sociedades se piensan a sí mismas como totalidad y como conjunto de individualidades. El diseño de los espacios condiciona la forma en que las personas se desenvuelven y se vinculan entre sí, prefigura qué actividades se realizarán, dónde, cómo y quiénes podrán participar. Esto sucede tanto de forma consciente como inconsciente y, en ese marco, la ciudad puede convertirse en un factor de inclusión o de segregación (Coriat S. , 2008).

Como sostiene Henri Lefebvre (1974), cada sociedad –lo que significa cada modo de producción- históricamente produce y posee su propio espacio. Es por ello, que éste siempre es un espacio político, resultado de la lucha de clases, en el que se reproducen y perpetúan (hasta que perecen) las relaciones sociales de producción. En otras palabras, existe una lógica, materializada en el entorno construido, que establece las partes de la sociedad y de hacer visible, o invisible, a los distintos actores y actrices que la conforman, definiendo un orden y la convivencia entre cada una de las partes. Cuando algunos grupos son omitidos como participantes activos de la vida urbana, cuando se detectan barreras, ya sean sociales, físicas, comunicacionales o sensoriales, para su desenvolvimiento autónomo y libre, se está vulnerando su derecho a la igualdad establecido en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948) y, puntualmente, su derecho a la ciudad. Este último, entendido como “como forma superior de los derechos: el derecho a la libertad, a la individualización en la socialización, al hábitat y al habitar. El derecho a la obra (a la actividad participante) y el derecho a la apropiación (muy diferente del derecho a la propiedad) están imbricados en el derecho a la ciudad” (Lefebvre, 1968).

Navarro, Clark & Silver plantan que “la puesta en valor de un monumento histórico, sin menoscabo de que pueda ser disfrutado por residentes, estaría orientado principalmente a la visita de foráneos” (Navarro, 2012, pág. 38). Sin embargo, no considero que esto sea así, ya que es fundamental reconocer el uso de los edificios

de valor patrimonio en el entorno urbano más allá de las actividades culturales orientadas al turismo que puedan albergar. Además de su valor simbólico-cultural e identitario para una comunidad, por el hecho de caracterizar su paisaje cultural, sino que los edificios patrimoniales también son sede de actividades administrativas, educativas, religiosas, políticas o de salud. La población usuaria no son sólo visitantes ocasionales, sino que también muchas personas realizan tareas laborales o formativas en los mismos, son personal permanente que hace funcionar los edificios.

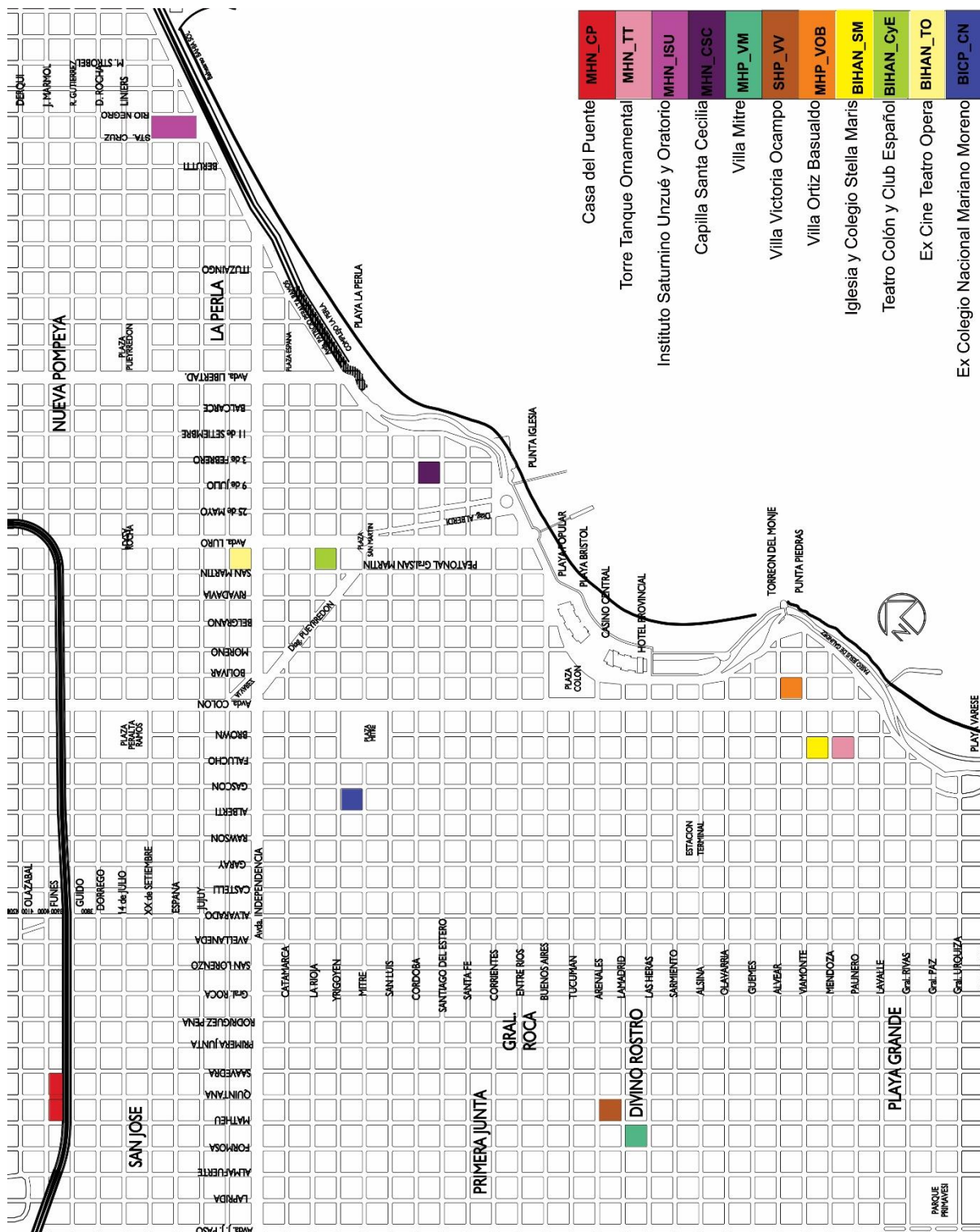
Mar del Plata no es ajena a esta situación descripta. A pesar de la sistemática demolición que sufre gran parte de su arquitectura, ya mencionada, el PAU sigue siendo una componente importante de la identidad local y determinante de la forma y usos urbanos. Así, la existencia o no de condiciones de accesibilidad adecuadas en el PAU y su entorno condiciona la participación de gran parte de la población a todas esas actividades. Cuando se detectan severos conflictos en la cadena de accesibilidad, ¿para quiénes se piensa y construye la ciudad? ¿A quiénes se excluye? ¿Cuál es la situación del patrimonio edificado, en materia de accesibilidad, en la ciudad de Mar del Plata? Para dar respuesta a estos interrogantes, avanzaré sobre la identificación y caracterización, en estos términos, de los bienes protegidos seleccionados como muestra en la presente investigación.

4.3 Situación del PAU en Mar del Plata

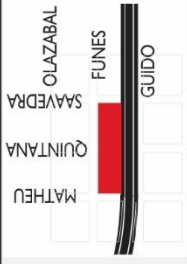
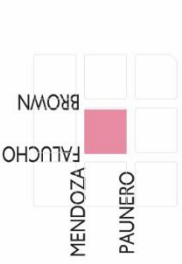
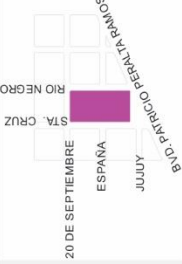
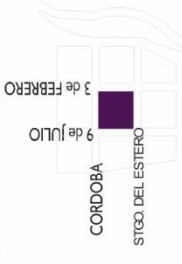
El listado de bienes protegidos de la ciudad de Mar del Plata (Ordenanza N° 15.728) incluye 216 bienes edilicios urbanos declarados puntualmente, 6 conjuntos, 13 bienes rurales, 12 espacios públicos y 10 inmuebles en los que se remarcan fragmentos de interés. Para ésta investigación se consideran aquellos bienes cuyo valor o interés es reconocido a nivel Provincial y Nacional y que hoy en día tienen un uso con acceso de público, descartando urbanizaciones, aquellos que se encuentren abandonados o que funcionen como viviendas particulares.

A continuación, se presenta un mapa de la ciudad donde se ubica espacialmente el listado de los casos de estudio seleccionados y luego un cuadro con la información básica de cada uno (Ficha 1).

4.3.1 Plano de un sector de la ciudad de Mar del Plata con la localización de los bienes (Plano 1)



FICHA 1. CORPUS PATRIMONIAL SELECCIONADO

Bien Patrimonial	Código	Fecha	Profesionales a cargo	Propiedad de	Función	Ubicación	Foto de referencia
La casa del Puente - MHN	MHN_CP	Proyecto y Construcción	Arq. Amancio Williams, Colaboradora Delfina Galvez	Origen			
		1943-1946		Alberto Williams	Vivienda + estudio		
		Última intervención					
		En curso	Convenio interinstitucional	MGP	Museo. Centro de interpretación Arq sXX		
Torre Tanque Ornamental - MHN	MHN_TT	Proyecto y Construcción		Origen			
		1930-1942	Arq. Cornelio Lange	OSSN	Deposito y distribución de agua		
		Última intervención					
		1994	Arq. OSSE	OSSE	Deposito y distribución de agua + visitas guiadas		
Instituto Saturnino Unzué - MHN	MHN_ISU	Proyecto y Construcción	Luis Faure Dujarric, Const. Mauricio Cremonite	Sociedad de Beneficencia - Cap. Federal	Asilo de niñas		
		1908-1910					
		Última intervención					
		En curso desde 2005	Convenio interinstitucional c/ FAUD-UNMDP	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	Espacio cultural y recreativo		
Capilla Santa Cecilia - MHN	MHN_CSC	Proyecto y Construcción	Autor desconocido, Const. Francisco Beltrami	Congregación Herm. del Huerto, donación Peralta Ramos	Capilla		
		1873					
		Última intervención					
		1994-1996	Convenio interinstitucional c/ FAUD-UNMDP	Colegio de Santa Cecilia	Capilla		
Villa Mitre - MHP	MHP_VM	Proyecto y Construcción	Ing. Guillermo Fernández Haitze - Arq. Amancio Williams	Origen			
		1931		Angiolina Astengo de Mitre	Vivienda veraniega		
		Última intervención					
		2017	Cooperativas a través de la Dirección de Obras Públicas (mantenimiento)	MGP	Museo Histórico Municipal Roberto Barilli + Archivo y Biblioteca		

FICHA 1. CORPUS PATRIMONIAL SELECCIONADO

Bien Patrimonial	Código	Fecha	Profesionales a cargo	Propiedad de	Función	Ubicación	Foto de referencia
Villa Victoria Ocampo - SHP	SHP_VV	Proyecto y Construcción 1912, 1913-1915 Última intervención	Proyecto en Inglaterra, tipo kit de madera para armar in situ. Asociación amigos de la Villa Victoria - Arq. Horacio Goyenache	Origen F. Campo de Ocampo y M. Ocampo, luego Victoria Ocampo Actualidad MGP	Vivienda vacacional Centro Cultural	MATHEU QUINTANA ARENALES LAMADRID	
Villa Ortiz Basualdo - MHP y MHN en trámite	MHP_VOB	Proyecto y Construcción 1908-1910 Última intervención	Proy. Arqs. L. Dubois y P. E. Pater. Cons.: L. Bianchini Asociación Amigos de Museo - Arq. Cristina Rabino	Origen Flia. Ortiz Basualdo Actualidad MGP	Vivienda vacacional Museo Castagnino	ALVEAR VIA MONTE BOLIVAR PROVINCIA BUENOS AIRES	
Iglesia y Colegio Stella Maris - Bien de Interés Histórico Arquitectónico Nacional	BIHAN_SM	Proyecto y Construcción 1908-1910 Última intervención	Proy. Emilio Hurre. Const. R. Besozzi Arq. Eugenio M. Fernandez y equipo	Origen Congregación Hermanas Adoratrices Actualidad Congregación Hermanas Adoratrices	Iglesia y colegio Iglesia y Colegio	FALUCHO VIA MONTE MENDOZA BROWN	
Teatro Colón y Club Español - Bien de interés histórico-artístico Nacional y Provincial	BIHAN_CyE	Proyecto y Construcción 1923 Última intervención	Arq. Angel Pascual. Const. Martín Marco	Origen Asociación Española de Socorros Mutuos Actualidad Club Español	Teatro y Club Teatro y Club	SAN MARTIN Dag. PUEFREDON Avda. LURO PLAZA SAN MARTIN	
Ex Cine Teatro Opera - Bien de interés histórico-artístico Nacional y Provincial	BIHAN_TO	Proyecto y Construcción 1943 Última intervención	A. Bourdon y A. Marshall -	Origen Clemente Lococo Actualidad Clemente Lococo S.A.	Cine y Teatro Opera Iglesia Evangélica	RIVADAVIA SAN MARTIN Avda. INDEPENDENCIA	
Ex Colegio Nacional Mariano Moreno - Bien de Interés Cultural Provincial	BICP_CN	Proyecto y Construcción 1942-1945 Última intervención	Dirección Gral. de Arq.- Min. Obras Públicas de la Nación Dirección Prov. de Infraestructura escolar (mantenimiento)	Origen Gov. Nación Actualidad Gov. Provincial	Colegio Nacional Escuela Secundaria M Belgrano N° 24 y Escuela de Enseñanza N° 22	GRIGOVEN MITRE GASCON ALBERTI PLAZA MITRE	

4.3.2 Síntesis del relevamiento

A partir de esa delimitación, se diseñó un instrumento de relevamiento que permitió recabar y sistematizar la información necesaria para esta investigación. Por un lado, se confeccionaron fichas específicas consignando datos sobre las características patrimoniales que los identifican. Por otro, fichas relativas a la situación actual en materia de accesibilidad en base a los ámbitos complementarios y en función de los puntos críticos definidos para este trabajo (entorno, accesos, circulaciones, usos específicos y sanitarios)¹²⁴. El objetivo no fue registrar información detallada sobre dimensiones y estado de los bienes¹²⁵, sino poder identificar barreras existentes y condiciones generales en materia de accesibilidad – aciertos y desaciertos –, para realizar un diagnóstico de la situación local¹²⁶.

Al finalizar la síntesis narrada de la situación de los bienes, se presenta un cuadro que define los niveles de accesibilidad de los itinerarios básicos de cada edificio, a partir de una asignación de valores otorgada a cada punto crítico según los distintos ámbitos complementarios de la accesibilidad (Ficha 2).

4.3.2.1 Edificios con funciones culturales

Dentro de los once edificios seleccionados, los usos culturales en exclusividad o complementados con usos recreativos y/o gastronómicos, predominan en seis de ellos. Dentro de estos se los puede sub-clasificar en dos grupos:

- a- Museos y centros culturales: Centro de interpretación de arquitectura del siglo XX (Casa del Puente¹²⁷); Museo Histórico Municipal Roberto Barili (Villa Mitre); Museo Castagnino (Villa Ortiz Basualdo); Centro cultural Villa Victoria Ocampo

¹²⁴ La plantilla de las fichas utilizadas se adjunta en el Anexo de la presente Tesis.

¹²⁵ Entiendo que es un trabajo innecesario para el marco de la presente investigación, que no apunta a realizar una propuesta concreta de puesta en valor para cada bien protegido. Además, considero que es una tarea que requiere de un grupo de trabajo numeroso para ser llevada a cabo de forma seria e integral.

¹²⁶ Además del relevamiento concreto de los bienes, las conversaciones y consultas con personal de los edificios ofrecieron información interesante sobre la percepción y conocimientos sobre el tema. En algunos casos se mostraban con reparos en dejarme ingresar, o fotografiar, al mencionar la palabra accesibilidad, en otros casos se excusaban y/o planteaban “se pudo hacer sólo esto, porque es patrimonio”, “acá no se puede modificar nada, porque es patrimonio”, “si personas con discapacidad quieren venir no hay problema, pero no tenemos recursos específicos ni forma de ayudar a salvar los desniveles”; en otras circunstancias expresaban sentimientos contradictorios “la declaratoria es un orgullo, pero también es una carga, ahora hay que pedir autorización para todo y estamos más limitados para hacer obras”.

¹²⁷ La Casa del Puente se encuentra en funcionamiento como Museo y se realizan actividades de distinta índole, pero la situación de la construcción es lamentable y se está a la espera de su puesta en valor, lo que resulta una oportunidad para que en el proyecto se contemple la accesibilidad integral. Recientemente, en el marco de la *Bienal Internacional de Arquitectura y Urbanismo. Construir ciudad sobre la ciudad*, desarrollada en Mar del Plata (10 y 11 de octubre de 2019), se realizó un workshop sobre *Accesibilidad, conceptos e intervenciones urbanas*, en el que el trabajo en taller consistió en realizar una propuesta para hacer lograr la accesibilidad en este edificio emblemático del Movimiento Moderno.

b- Espacios culturales y recreativos (funciones varias): Instituto Saturnino Unzué y Teatro Colón y Club Español

El primer grupo comparte funciones actuales y originales, todos fueron pensados como viviendas unifamiliares, así como condiciones generales de inaccesibilidad, a excepción de la Villa Victoria en la que existen algunas mínimas condiciones de accesibilidad. Como elementos positivos de esta última, se destaca una rampa de acceso (imagen 1 y 2) incorporada en la década de 1990¹²⁸ que permite el acceso a la galería perimetral de la casa principal y de allí al interior, en el que se realizan cursos y distintas exposiciones, con circulaciones horizontales adecuadas en dimensiones y sin obstáculos; en una de las salas se presenta material audiovisual sobre la historia de la casa y su propietaria; y el predio cuenta con un sanitario accesible, aunque la llegada al mismo no lo es (imagen 3) y hay que solicitar la llave para su uso. En cuanto a las barreras detectadas, la mayoría son compartidas por los cuatro casos e incluyen escalones sin salvar en los ingresos y/o circulaciones interiores (imágenes 7 y 10), falta de ascensores u otros recursos que permitan acceder a los segundos niveles¹²⁹ (imagen 8), nula señalización podotáctil o elementos que atiendan a cuestiones de accesibilidad sensorial, entornos con accesibilidad física y comunicacional restringida¹³⁰ (imágenes 4, 6 y 9), disposición de mobiliario y objetos en exposición que obstaculizan los recorridos internos (imagen 5) o puertas ubicadas en lugares de difícil acceso (imagen 11), entre otros. En el caso del Museo Castagnino, en el año 2018 se realizaron variadas tareas de mantenimiento dentro de las que se reemplazó el piso de una gran área en la planta baja por porcelanato pero no se realizaron acciones para subsanar los desniveles entre los ambientes de exposición. Esto falta de resolución de barreras interiores, sencilla de abordar, contrasta con un proyecto para mejorar la accesibilidad física, propuesto por la Asociación de Amigos del Museo, que apunta a generar un nuevo acceso por la antigua entrada de cocheras e incorporar un ascensor vidriado externo al edificio¹³¹.

En el segundo grupo, en el caso del Instituto Unzué, se considera exclusivamente el área que actualmente se encuentra funcionando abierta al público, lo que implica que no fue contemplada la situación de accesibilidad al Oratorio, aunque se encuentre restaurado ni todos los espacios que se encuentran a la espera de ser intervenidos. El área que fue puesta en valor de acuerdo al proyecto del Grupo de Estudios en

¹²⁸ A través de un pedido de la Asociación de Amigos de la Villa Victoria se realizó un proyecto integral de accesibilidad desde la FAUD-UNMDP, siendo esta rampa lo único que se logró concretar, con un lenguaje un tanto discutible por su similitud con las barandas originales, pero reversible.

¹²⁹ Tanto en la Villa Mitre como en la Villa Ortiz Basualdo, permanecen los ascensores originales, de dimensiones ajustadas, pero en ambas hay que superar diversos obstáculos previos para llegar a éstos y en el segundo caso directamente se encuentra fuera de servicios desde hace varios años por falta de mantenimiento.

¹³⁰ La Villa Mitre y la Casa del Puente por la irregularidad del terreno y la invasión de raíces, la Villa Ortiz Basualdo por la excesiva pendiente longitudinal y transversal sin barandas en ningún tramo y la Villa Victoria con veredas adecuadas pero pequeñas rampas en esquina que no resuelven la accesibilidad física y falta de señalética.

¹³¹ Información aportada por personal del Museo y verificada en el Área de Patrimonio de la MGP.

Preservación del Patrimonio (CEHAU-FAUD-UNMDP¹³²), contiene varios ejemplos de buenas prácticas en materia de accesibilidad.

Dentro de las acciones realizadas, el acceso actual por la calle Río Negro es a nivel de vereda¹³³ (imagen 12) y existen circulaciones exteriores con material antideslizante sobre el pasto para permitir el recorrido por el parque y el ingreso al edificio sin obstáculo (imagen 13¹³⁴); los servicios sanitarios incluyen dos baños accesibles con entrada independiente (imagen 14); el ancho de los pasillos originales responde perfectamente a las necesidades actuales, y todas las puertas del Instituto tienen una luz libre, mínima, de 80cm, que permite el acceso cómodo a toda persona con movilidad reducida, tanto en los espacios públicos y en las áreas de trabajo del personal. La circulación vertical se ha resuelto con dos ascensores de acceso público en el hueco central de cada núcleo de escaleras principales¹³⁵ (imagen 15), contrastando con la imagen original del edificio, aunque sin competir con la misma. En cuanto a las escaleras, que se encontraban deterioradas, se restauraron y se decidió reconstruir algunas piezas de escalones según sus características originales. Con los nuevos escalones de mármol se aporta a la seguridad y accesibilidad del edificio con una superficie nivelada. Otros elementos que fueron restaurados son las barandas de hierro de las escaleras y los solados originales de baldosas calcáreas (de los que se restauraron piezas y se completó con nuevas de iguales características a las originales). Una cuenta pendiente en el área habilitada, es mejorar las condiciones de accesibilidad en sectores de servicio del teatro, entendiendo la necesidad de una cadena de accesibilidad también en el circuito interno o privado.

Por su parte, el Teatro Colón y Club Español¹³⁶, también alberga múltiples funciones. El entorno céntrico en el que se ubica tiene condiciones aceptables de accesibilidad física, con cruces peatonales señalizados y sin desniveles. Como elementos particulares de la situación de este caso, es el acceso por puertas de vidrio con excesiva cantidad de cartelería y mal señalizadas (además de un pequeño escalón) que confunden el ingreso al teatro con otros usos compartidos en el edificio como un quiosco y la sede de la revista local *La Tecla* (imágenes 16 y 17). La sala del teatro permite el ingreso y permanencia de forma cómoda y autónoma (imagen 18) para personas con movilidad reducida, y el área del Club cuenta con un ascensor que vincula los tres niveles.

¹³² Dirigido por el Dr. Arq. Alejandro Novacovsky y la Mg. Arq. Felicidad Paris Benito, y con la intención de otorgarle al Instituto una nueva función, de carácter público, cultural, deportivo, turístico y recreativo, se planteó un proyecto en cuatro etapas acorde a las necesidades actuales. Las tareas continúan, pero el edificio ya se encuentra en uso para la recreación y ejercicio de la ciudadanía de niños, adolescentes y adultos mayores, y ha tenido un impacto muy positivo en el entorno.

¹³³ El proyecto resuelve el acceso principal al Oratorio incorporando dos rampas a los lados de la escalera central, aprovechando un espacio que antiguamente estaba destinado para el ingreso de caballos, adaptando el ingreso a las necesidades actuales.

¹³⁴ La puerta que aparece en la imagen no es la entrada a la que se hace referencia.

¹³⁵ La propuesta general plantea incorporar seis ascensores, dos idénticos a los ya instalados; un ascensor camillero en el área de servicios generales, y uno para el personal en el sector gastronómico.

¹³⁶ En el año 2018 se realizaon varias tareas de mantenimiento y puesta en valor del edificio pero no secontemplaron mejoras en las condiciones de accesibilidad.

4.3.2.2 Edificios educativos

En esta categoría se encuentran el Colegio Stella Maris¹³⁷ y el Ex Colegio Nacional Mariano Moreno. El primero, cuenta con veredas anchas y en buen estado, pero sin rampas en esquina y con una excesiva pendiente sobre las calles Viamonte y Mendoza que dificulta la circulación, lo que se debe a la ubicación geográfica en la loma, qué también es determinante en el interior del colegio. Los accesos al predio y al edificio propiamente dicho son varios, y en su mayoría se anteponen escalones o escaleras (imagen 24 y 25), a excepción del ingreso por el sector del gimnasio y salón de actos. Sin embargo, existe un proyecto concreto que prevé solucionar la accesibilidad física en el área de acceso, realizado por el estudio de arquitectura *Eugenio Fernández & Asoc*¹³⁸ sobre la calle que aglutina el acceso a la iglesia, la primaria y el jardín de infantes. En el interior, los pasillos son anchos, pero existen múltiples situaciones de cambio de nivel sin salvar (como en la conexión entre el colegio y la iglesia, imagen 23) y la distribución espacial es compleja para la orientación de personas con discapacidad intelectual o sensorial, adultos mayores o simplemente ajenas al edificio, lo que se trata de solucionar con la colocación de planos de ubicación en algunos puntos (imagen 21). Por otro lado, se detecta la incorporación de una rampa exterior en el patio central (imágenes 19) que no llega a resolver la cadena de accesibilidad porque comunica sólo con un sector del edificio, y para llegar al patio o al nivel de llegada de la rampa, desde otros puntos, hay que utilizar escaleras con una pendiente pronunciada (imagen 20).

A pesar de la falta de mantenimiento general del edificio, el segundo caso cuenta con mejores condiciones de accesibilidad en el interior y los conflictos existentes son más sencillos de solucionar. La vereda perimetral del Ex Colegio Nacional Mariano Moreno presenta desprendimientos e invasión de raíces de árboles, se delimita un sector de cruce con señalización podotáctil y contraste de color, atendiendo a la accesibilidad sensorial e intelectual y comunicacional, aunque en materia de accesibilidad física el cordón de vereda no se encuentra rebajado (imagen 26). Para ingresar al edificio, el acceso principal es por escalones o una rampa lateral incorporada hace unos años entre el edificio y la reja de seguridad; no se encuentra en buen estado, no respeta los espacios giro ni cuenta con pasamanos (imagen 27). Una vez dentro del colegio los espacios son amplios y la accesibilidad física y comunicacional es aceptable en la primera planta, a excepción del área administrativa donde se ve obstaculizada por la cantidad de mobiliario abarrotado (imagen 28). A la planta alta sólo se accede por escalera. Los baños no son completamente accesibles, pero con pequeñas modificaciones podrían mejorarse la situación (imagen 29). No se detectan recursos que colaboren con la accesibilidad sensorial, y en cuanto a lo comunicacional la señalética y cartelería con información se encuentra un tanto alta para personas de baja estatura o que se desplacen en silla de ruedas.

4.3.2.3 Edificios religiosos

Aquí se identifica la Iglesia Stella Maris, la Capilla Santa Cecilia y el Centro Cristiano Dios es Amor. Las primeras dos se ubican en edificios proyectados y construidos para

¹³⁷ Se la separa de la iglesia sólo para esta clasificación, porque funcionan de forma independiente, pero forman un mismo conjunto.

¹³⁸ Disponible en la página web del Estudio <https://www.efarq.com.ar/restauracion-patrimonial>

tal fin y pertenecen al mismo culto por lo que comparten algunos elementos en relación al funcionamiento, más allá de las diferencias arquitectónicas. Por otro lado, la última se ubica en el Ex Cine y Teatro Ópera y tiene un uso notablemente distinto.

Las condiciones generales de la Iglesia Stella Maris, en relación a su entorno son compartidas con la situación del Colegio. En cuanto al interior, una vez salvados los escalones del acceso, la puerta principal es a nivel (imagen 22) y tiene un ancho adecuado. La participación de las ceremonias no presenta mayores obstáculos para asistentes, con pasillos anchos y sistema de amplificación de sonidos, a excepción del confesionario que resulta físicamente inaccesible y un escalón que se antepone al altar y a la zona privada (espacio que conecta con el colegio, utilizado por monjas y, hacia el otro lado, el sector de vestuario de curas).

En cuanto a Santa Cecilia, las veredas se encuentran en buen estado, pero no hay rampas en las esquinas. El ingreso desde la calle es por escaleras con pasamanos laterales (imagen 30) y el umbral de las puertas supera los 20cm. En el interior no se detectan obstáculos físicos, pero no hay recursos para garantizar la accesibilidad sensorial ni comunicacional e intelectual. Lamentablemente, hace años que la Capilla no tiene mucho uso, sólo para algunas ocasiones especiales por temor a robos o situaciones de inseguridad.

En el caso del Ex Cine y Teatro Ópera, tanto el entorno, el acceso a nivel (imagen 32), el hall principal (imagen 33) y la sala no presentan obstáculos físicos. El acceso a los palcos de la segunda planta y al subsuelo, en el que se ubican las áreas administrativas es por escaleras, así como para subir al escenario en el que se realizan muchas de las ceremonias. En cuanto a la accesibilidad sensorial, se utilizan recursos audiovisuales que permiten la participación de las personas con discapacidad visual o auditiva, y en materia comunicacional, resalta un exceso de cartelera y señalética que resulta invasiva para el edificio y la comprensión de las personas.

4.3.2.4 Otros usos singulares

Finalmente, se distingue de forma independiente el caso de la Torre Tanque, por ser su uso principal el depósito y distribución de agua, aunque también se realizan actividades administrativas y visitas guiadas. El entorno se encuentra en excelente estado, aunque sin rampas en esquina. Se distinguen tres accesos, todos con barreras físicas. Por un lado, la puerta principal a la que se antepone una escalera (imagen 34), por otro una entrada secundaria que se utiliza para las visitas educativas o similares que tiene sólo un escalón exterior, pero al ingresar hay un nuevo desnivel, y, por último, hay unas escalinatas exteriores que conducen a la terraza jardín en la que se realizan espectáculos musicales (imagen 35). En el interior, las visitas y charlas utilizan recursos audiovisuales diversos y/o lenguaje de señas de acuerdo a las necesidades de quienes visitan y es posible llegar hasta el mirador por un amplio ascensor (original) señalizado con líneas de prevención sobre el piso (imagen 36). Los baños son inaccesibles y se encuentran obstáculos móviles para recorrer la muestra sobre la historia de la torre en el primer piso. Las oficinas administrativas, situadas en lo alto de la Torre, cuentan con algunos desniveles sin salvar que complejizan el acceso y uso para personas con movilidad reducida.



Imagen 1. SHP_VV



Imagen 2. SHP_VV



Imagen 3. SHP_VV



Imagen 4. MHP_VM



Imagen 5. MHP_VM



Imagen 6. MHN_CP



Imagen 7. MHN_CP



Imagen 8. MHN_CP



Imagen 9. MHP_VOP



Imagen 10. MHP_VOP



Imagen 11. MHP_VOP



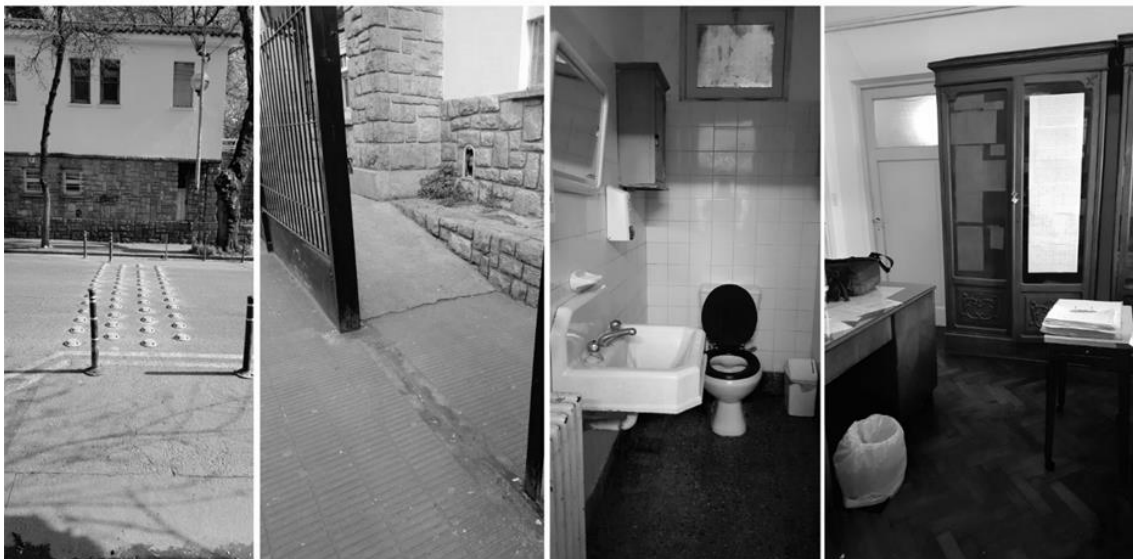
Imagen 12 a 15 (de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo). MHN_ISU



Imagen 16, 17 y 18 (de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo). BIHAN_CyE



Imágenes 19 a 25 (de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo). BIHAN_SM



Imágenes 26 a 29 (de izquierda a derecha). BICP_CN



Imágenes 30 y 31 (de izquierda a derecha) . MHN_CSC



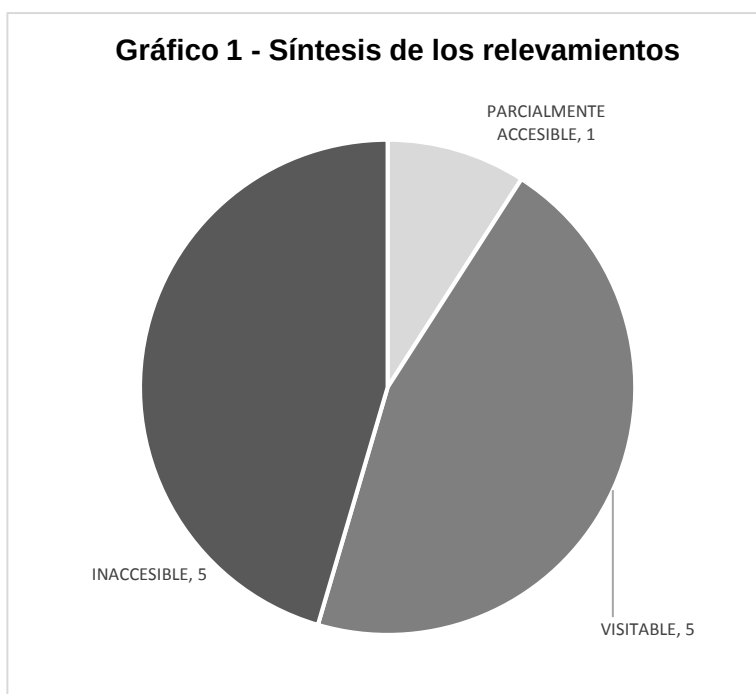
Imágenes 32 y 33 (de izquierda a derecha) . BIHAP_TO



Imágenes 34, 35 y 36 (de izquierda a derecha) .MHN_TT

4.3.3 Síntesis de la situación del PAU local en materia de accesibilidad

Para sistematizar la información recabada con los relevamientos y otorgarles un valor cuantitativo, se confeccionó una ficha en la que se otorgaron valores (0 a 3) a los puntos críticos según cada dimensión complementaria de la accesibilidad para cada uno de los edificios. A través de la definición de cuatro rangos posibles de accesibilidad para los itinerarios básicos, en función de los niveles definidos en el capítulo anterior como aceptables para el patrimonio (Nivel 1, Accesible; Nivel 2, Parcialmente accesible; y Nivel 3, Visitable) y un cuarto nivel entendido como Inaccesible, se puede detectar que sólo uno de los bienes alcanza un nivel 2¹³⁹, cuatro el nivel 1, y cinco de ellos resultan inaccesibles, como se puede ver en el gráfico 1 y se detalla en la Ficha 2.



¹³⁹ El área habilitada del Instituto Saturnino Unzué.

FICHA 2. SÍNTESIS DE RELEVAMIENTOS							REFERENCIAS
EDIFICIOS	CRITERIOS	E	A	C	UE	S	
MHN_CP	Acc. Física	0	0	0	1	0	PUNTAJE POR PUNTO CRÍTICO: 0 a 3, siendo 0 inaccesible y 3 accesible
	Acc. Sensorial	0	0	0	0	0	
	Acc. Intel.yCom.	1	0	1	1	1	SUMA DE PUNTOS EN ITINERARIO BÁSICO:
	Itinerario básico	INACCESIBLE				5	
MHN_TT	Acc. Física	2	1	1	1	0	INACCESIBLE ≤ 19
	Acc. Sensorial	1	1	1	2	0	
	Acc. Intel.yCom.	2	2	2	2	1	VISITABLE entre 20 y 29 PARCIALMENTE ACCESIBLE entre 30 y 39
	Itinerario básico	VISITABLE				19	
MHN_ISU	Acc. Física	3	3	3	2	3	ACCESIBLE ≥ 40
	Acc. Sensorial	1	1	2	1	1	
	Acc. Intel.yCom.	2	2	2	2	2	NOTA: La asignación de puntaje tiene una componente subjetiva por lo que se entiende puede ser discutible, el objetivo es poder definir rangos para diagnosticar el estado actual en materia de accesibilidad y así pensar acciones futuras.
	Itinerario básico	PARCIALMENTE ACCESIBLE				30	
MHN_CSC	Acc. Física	1	0	1	1		
	Acc. Sensorial	0	0	0	0		
	Acc. Intel.yCom.	1	0	1	1		
	Itinerario básico	INACCESIBLE				6	
MHP_VM	Acc. Física	0	1	0	1	0	
	Acc. Sensorial	0	0	0	1	0	
	Acc. Intel.yCom.	0	0	1	1	0	
	Itinerario básico	INACCESIBLE				5	
SHP_VV	Acc. Física	2	2	1	2	3	
	Acc. Sensorial	1	1	0	1	1	
	Acc. Intel.yCom.	2	2	2	2	2	
	Itinerario básico	VISITABLE				24	
MHP_VOB	Acc. Física	1	0	0	1	0	
	Acc. Sensorial	0	0	0	1	1	
	Acc. Intel.yCom.	2	2	2	2	1	
	Itinerario básico	INACCESIBLE				13	
BIHAN_SM	Acc. Física	1	0	0	1	1	
	Acc. Sensorial	1	1	0	1	1	
	Acc. Intel.yCom.	2	2	2	2	2	
	Itinerario básico	INACCESIBLE				17	
BIHAP_CyE	Acc. Física	2	2	2	2	1	
	Acc. Sensorial	1	1	1	1	1	
	Acc. Intel.yCom.	2	0	2	2	2	
	Itinerario básico	VISITABLE				22	
BIHAP_TO	Acc. Física	2	3	1	2	1	
	Acc. Sensorial	1	1	0	1	1	
	Acc. Intel.yCom.	2	2	2	1	1	
	Itinerario básico	VISITABLE				21	
BICP_CN	Acc. Física	1	2	1	2	1	
	Acc. Sensorial	0	1	1	0	1	
	Acc. Intel.yCom.	2	2	2	2	2	
	Itinerario básico	VISITABLE				20	

4.4 Reflexiones parciales

Las desigualdades sociales tienen su correlato en la materialización de la ciudad, y el patrimonio arquitectónico no es ajeno a esto. El hecho de que el acceso, uso y disfrute del PAU se vea condicionado para ciertos grupos de personas, refleja la inequidad y discriminación presentes en la sociedad.

A partir del relevamiento realizado, más de la mitad de los bienes de Mar del Plata son inaccesibles. Las excusas ligadas a la escasez de recursos económicos o las limitaciones normativas que implican las declaratorias, parecen valederas para la falta de inversión en condiciones de accesibilidad, pero no son tantas las dudas antepuestas a la instalación de sistemas de electricidad, calefacción, internet u otros, que hoy se consideran indispensables para el desarrollo de la mayoría de las actividades, interfieran o no con los valores del patrimonio.

En esos términos ¿no debería ser más importante acceder y utilizar los espacios? ¿Qué pasaría si en un edificio de dos plantas no existiera ninguna conexión entre ambas? Imposible pensar algo así. Sin embargo, para una persona que se desplaza en silla de ruedas esa situación es la que vive al acercarse a muchos de los edificios patrimoniales en la ciudad (y a muchos no patrimoniales también). ¿A qué se debe esta situación? ¿Quién es responsable de esto? ¿No tenemos todas las personas los mismos derechos?

Con este capítulo doy cierre a esta primera parte del trabajo enfocada en los fundamentos de la investigación. A continuación, en la segunda sección me enfocaré en las normas, legislativas y formativas, para analizar y reflexionar sobre lo que en el capítulo anterior definí como principales causas de la falta de accesibilidad al PAU, e intentar aportar en la construcción de soluciones posibles para mejorar la situación en la ciudad de Mar del Plata, desde el enfoque de derechos.

PARTE B

NORMAS

Capítulo 5

MARCO NORMATIVO EN RELACIÓN AL BINOMIO ACCESIBILIDAD Y PATRIMONIO

El derecho al patrimonio arquitectónico, como parte de la cultura, es considerado un derecho humano desde 1948 con la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, pero no ha recibido la misma atención que otros derechos, al menos hasta los últimos años. Es preciso remarcar que no se trata de “un objeto de lujo, sino un elemento importante para el desarrollo e identidad de la comunidad local donde se sitúa o desarrolla dicha expresión” (Maraña, 2015, pág. 20), es un derecho que conlleva obligaciones y responsabilidades para individuos, comunidades, organizaciones y Estados.

Por su parte, el tratamiento de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas mayores como derechos universales es algo bastante reciente y, por ende, así lo es la consideración de la accesibilidad como medio imprescindible para la inclusión y dignificación de las personas. Esto se debe a que

...desde la perspectiva de la teoría de los derechos fundamentales, se manifiesta la naturaleza histórica de los derechos humanos. Afirmar que los derechos tienen historia supone afirmar muchas cosas, entre otras que estos pueden variar en función de la evolución histórica, y que, en ese sentido, normalmente el reconocimiento a efectos jurídicos de los derechos se produce como fruto de demandas, de manera que podríamos decir que los derechos surgen como fruto de las injusticias (Blázquez Martín, 2009, pág. 167).

En el marco de esta investigación, la accesibilidad es imprescindible a la hora de poner en valor el PAU. La ciudad y la arquitectura que le da forma a sus espacios físicos reflejan cómo las sociedades se piensan a sí mismas como totalidad y como conjunto de individualidades, en este sentido, la participación en la vida cultural es reflejo de las desigualdades que enfrenta la propia comunidad. El diseño de los espacios condiciona la forma en que las personas se desenvuelven y se vinculan entre sí, prefigura qué actividades se realizarán, dónde, cómo y quiénes podrán participar. Esto sucede tanto de forma consciente como inconsciente y, en ese marco, la ciudad puede convertirse en un factor de inclusión o segregación (Coriat S. , 2008).

A la hora de hacer accesibles los edificios de valor patrimonial para las demandas actuales, aparecen conflictos y contradicciones en la práctica que derivan, entre otras causas, de un marco normativo deficiente. Principalmente por contradicciones entre la legislación sobre patrimonio y aquella que refiere a la accesibilidad, o por vacíos legales que dejan libradas las decisiones a criterio de proyectistas y técnicos no necesariamente especializados en la materia. Esto no significa que las normas de diseño accesible, incluida la legislación nacional y los antecedentes internacionales, sean suficientes, aunque sí necesarios. Dado que la discapacidad no se vive uniformemente en todas las latitudes y en todos los sectores sociales, excelentes soluciones pueden resultar contraproducentes según la circunstancia, por lo que no

se pueden generalizar soluciones antes de comprender el contexto en el cual se opera (Coriat S. , 2008).

El objetivo en este capítulo es ofrecer una revisión sobre el marco normativo internacional, nacional y local a fin de llegar a detectar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del marco regulatorio de la ciudad de Mar del Plata y contribuir a su enriquecimiento, para un acceso y uso del PAU más equitativo y sin discriminación.

5.1 Normativa internacional

En primera instancia, se analizan aquellos tratados internacionales de Derechos Humanos que la Constitución argentina reconoce a través del Artículo 75, inciso 22, y les otorga jerarquía constitucional, e impulsan la legislación interna, de acuerdo al inciso 23¹⁴⁰.

Luego, se revisan las cartas culturales que se entienden más relevantes en su abordaje del derecho al acceso al patrimonio cultural, sin discriminación, e inspiran otras normas y/o políticas públicas a nivel nacional.

5.1.1 Convenciones internacionales

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948) establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (Art. N° 1), sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (Art. N° 2). En el Art. N° 27 se enuncia el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. En el Preámbulo se establece el compromiso de los Estados miembros a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales.

Esto se ratifica y amplía en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (ONU, 1966), haciendo especial referencia a los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad: el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura. A través del *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (CESCR¹⁴¹), incorpora motivos adicionales a los primigenios para la igualdad y no discriminación, como la discapacidad, la edad (niños, niñas y personas mayores), la nacionalidad (migrantes),

¹⁴⁰ Artículo 75, inciso 23 (sobre las atribuciones del Congreso): Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

¹⁴¹ Creado en 1985 para monitorear el desenvolvimiento del *Consejo Económico y Social* creado en el marco del Pacto.

el estado civil y la situación familiar, la orientación sexual e identidad de género, el estado de salud, la pertenencia pueblos indígenas, el lugar de residencia y la situación económica y social (personas que viven en la pobreza). En su *Observación general N° 21: sobre el Derecho de toda persona a participar en la vida cultural* (ONU, 2009), identifica a estos grupos como beneficiarios de protección especial y plantea que la participación en la vida cultural incluye también el acceso y la contribución a ésta. Para que esto se cumpla, establece cinco elementos necesarios sobre la base de la igualdad y no discriminación: disponibilidad, aceptabilidad, idoneidad, adaptabilidad y, lo principal a esta investigación, la accesibilidad¹⁴².

En 1972 se aprobó la *Convención sobre el Patrimonio Mundial Cultural y Natural* (UNESCO, París), el primer documento en proteger a escala internacional el patrimonio natural y cultural, generando compromisos jurídicos obligatorios para los países que la ratifican. Como explica Maraña (2015), esta Convención no incluye referencias específicas a derechos humanos, pero el trabajo de la Relatora Especial sobre los derechos culturales de Naciones Unidas, Farida Shaheed, se ha enfocado en la necesidad de abordar el derecho al patrimonio cultural desde un enfoque de derechos, promoviendo el análisis y protección de las condiciones que permiten a todas las personas, sin discriminación, acceder, participar y contribuir a la vida cultural. Ha remarcado la importancia de considerar el acceso al patrimonio cultural y su disfrute como un derecho humano, como un criterio necesario y complementario de la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural, para tener en cuenta los derechos de las personas y comunidades en relación con ese objeto patrimonial y así vincularlo con su fuente de producción.

Por otro lado, las *Normas Uniformes Sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad* (ONU, 1993) reconocen el derecho a una vida lo más autónoma posible de todas las personas con discapacidad a través del acceso al

¹⁴² En los términos planteados en el documento, la accesibilidad

consiste en disponer de oportunidades efectivas y concretas de que los individuos y las comunidades disfruten plenamente de una cultura que esté al alcance físico y financiero de todos, en las zonas urbanas y en las rurales, sin discriminación. Es fundamental a este respecto dar y facilitar a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a quienes viven en la pobreza acceso a esa cultura. Comprende también el derecho de toda persona a buscar, recibir y compartir información sobre todas las manifestaciones de la cultura en el idioma de su elección, así como el acceso de las comunidades a los medios de expresión y difusión (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2009, pág. 5).

En cuanto a la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural, en el punto 4, art. 31 dice:

... los Estados partes deben, entre otras cosas, reconocer su derecho a disponer de material cultural, programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; a tener acceso a lugares en que se realicen actos culturales o se presten servicios culturales, tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, a monumentos y lugares de importancia cultural nacional; al reconocimiento de su identidad cultural y lingüística específica, incluidos el lenguaje de señas y la cultura de los sordos; y a que se aliente y promueva su participación, en la medida de lo posible, en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2009, pág. 9)

empleo, a la cultura, la educación y el esparcimiento, entre otros. Puntualmente, en el Artículo 5 se refiere al deber de los Estados a adoptar medidas para garantizar el acceso a la información y la comunicación; y en el inciso referido al acceso al entorno físico (a) se detalla:

- adoptar medidas para eliminar los obstáculos a la participación en el entorno físico. Dichas medidas pueden consistir en elaborar normas y directrices y en estudiar la posibilidad de promulgar leyes que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo, en lo que se refiere a las viviendas, los edificios, los servicios de transporte público y otros medios de transporte, las calles y otros lugares al aire libre.

- velar por que profesionales de la arquitectura, técnicos de la construcción y demás profesionales que participen en el diseño y la construcción del entorno físico, puedan obtener información adecuada sobre la política en materia de discapacidad y las medidas encaminadas a asegurar el acceso.

- Las medidas para asegurar el acceso, se deben incluir desde el principio en el diseño y la construcción del entorno físico.

- Debe consultarse a las organizaciones de personas con discapacidad cuando se elaboren normas y disposiciones para asegurar el acceso. Dichas organizaciones deben asimismo participar en el plano local, desde la etapa de planificación inicial, cuando se diseñen los proyectos de obras públicas, a fin de garantizar al máximo las posibilidades de acceso¹⁴³.

En la misma línea, la *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad* (OEA, 1999) establece el compromiso de los Estados a adoptar medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad (Artículo 3).

Por su parte, la *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2007), tiene por propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Como ya se abordó en el Capítulo 1, cuenta con cincuenta artículos, de los cuales el Artículo N° 9 aborda la *Accesibilidad* y el N° 30 trata la *Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte*.

Recientemente, la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* (OEA, 2015) ha reforzado la importancia de la accesibilidad, definiéndola como un derecho en sí misma al entorno físico, social,

¹⁴³ Como se detallará más adelante en éste capítulo, las anteriores especificaciones se corresponden con las pautas necesarias para el diseño e implementación de políticas públicas en la materia.

económico y cultural (Art. 26¹⁴⁴). Dentro de las medidas que determina la Convención a adoptar por los Estados parte, vale destacar la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso en edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como centros educativos, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo. Además, plantea la necesidad de desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad – en todas sus dimensiones - de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad que enfrenta la persona mayor; y dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en formatos de fácil lectura, comprensión y adecuados para la persona mayor.

¹⁴⁴ La Convención tiene por objetivo promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. El *Artículo 26. Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal* dice:

La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal. / A fin de garantizar la accesibilidad y la movilidad personal de la persona mayor para que pueda vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Parte adoptarán de manera progresiva medidas pertinentes para asegurar el acceso de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como centros educativos, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo. / b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público. / b) Asegurar que las entidades públicas y privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para la persona mayor. / c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad que enfrenta la persona mayor. / d) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a la persona mayor para asegurar su acceso a la información. / e) Promover el acceso de la persona mayor a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet y que estas sean accesibles al menor costo posible. / f) Propiciar el acceso a tarifas preferenciales o gratuitas de los servicios de transporte público o de uso público a la persona mayor. / g) Promover iniciativas en los servicios de transporte público o de uso público para que haya asientos reservados para la persona mayor, los cuales deberán ser identificados con la señalización correspondiente. / h) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en formatos de fácil lectura, comprensión y adecuados para la persona mayor.

5.1.2 Cartas culturales

Paralelamente a los documentos anteriores, los cambios en la concepción del concepto de patrimonio, la necesidad de integrarlo a la vida urbana dotándolo de condiciones apropiadas, su valoración como motor de desarrollo y su reconocimiento como derecho humano, se han visto plasmados en distintas cartas sobre patrimonio de la UNESCO e ICOMOS.

La *Carta Internacional para la Conservación y Restauración de los Monumentos y Sitios Históricos* (ICOMOS, Venecia, 1964) ya planteaba que la conservación de los monumentos siempre es favorecida por la utilización en funciones útiles a la sociedad. Del mismo modo, la *Recomendación relativa a la salvaguarda de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea* (UNESCO, Nairobi, 1976) plantea la necesidad de integración a la vida contemporánea de los monumentos y conjuntos históricos y la *Carta Internacional para la Conservación de Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas* (ICOMOS, Washington, 1987), complementaria a las anteriores, define los principios, objetivos, métodos e instrumentos de actuación apropiados. Éstos documentos no refieren aún a la accesibilidad a dichos bienes, pero comienzan a sentar las bases que habilitan la adaptación de los mismos a las necesidades actuales.

Por su parte, la *Carta Regional del Cono Sur sobre autenticidad* (ICOMOS, Brasilia, 1995) prevé la adopción de nuevos usos siempre que exista previamente un reconocimiento del edificio, un diagnóstico certero de cuáles intervenciones acepta y soporta y que las intervenciones realizadas sean de calidad propiciando que tengan carácter reversible y armonicen con el conjunto. La carta plantea la autenticidad de un bien cuando existe una correspondencia entre el objeto material y su significado, y el objetivo de su preservación en función de servir al enriquecimiento espiritual de las personas más allá de lo material, es decir que el soporte tangible no constituye el único objetivo de la conservación. Dentro de las tareas de conservación se remarca la necesidad de mantener el contenido socio-cultural, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y garantizando el equilibrio entre el edificio y su entorno. Relativo al uso de los monumentos, la *Carta de Burra para sitios de significación cultural* (ICOMOS, Australia, 1999) hace un aporte al establecer la permanencia de los usos en caso de que éstos tengan significación cultural y, si no es así, garantizar la adaptación a lo que define como uso compatible (Art. 7). Además, dice que “continuar, modificar o reinstaurar un uso significativo puede ser una forma de conservación preferible o apropiada” (Art. 23).

La *Carta Internacional sobre turismo cultural para la gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo* (ICOMOS, México, 1999), refleja un gran avance en la concepción del patrimonio como factor de desarrollo y, por primera vez, presenta el acceso a éste como un derecho y un privilegio. Específicamente, considera que el acceso físico, intelectual y emotivo, sensato y bien gestionado a los bienes del patrimonio, así como el acceso al desarrollo cultural, constituyen al mismo tiempo un derecho y un privilegio. Por esta razón, los programas de interpretación deben comunicar los distintos significados del patrimonio y la necesidad de su conservación de manera relevante y accesible para la comunidad anfitriona y para el visitante, usando métodos apropiados, atractivos y actuales en materia de educación, medios informativos, tecnología y desarrollo personal, proporcionando información histórica, cultural, además de información sobre el entorno físico.

En esa línea, la *Carta para la interpretación de lugares pertenecientes al patrimonio cultural* (ICOMOS, *Ename*, 2004) plantea que los programas de interpretación deben identificar y evaluar su público receptor demográficamente y culturalmente. Remarca la importancia de asegurar que la interpretación del patrimonio resulte accesible a todos los sectores de población, con toda su diversidad, incluyendo a las personas con discapacidad. La carta refuerza la idea de la apreciación del patrimonio cultural como derecho universal y, por ende, que la transmisión de su significado sea tan amplia como resulte posible, mediante una interpretación eficaz y mantenida de forma estable, adaptada a un vasto espectro de visitantes y grupos interesados.

Finalmente, la *Carta Cultural Iberoamericana* (XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, Uruguay, 2006) sitúa el patrimonio cultural en el marco de los derechos culturales como derechos humanos y remarca la condición de universalidad, indivisibilidad e interdependencia. Afirma que el ejercicio de éste derecho “permite y facilita, a todos los individuos y grupos, la realización de sus capacidades creativas, así como el acceso, la participación y el disfrute de la cultura. Estos derechos son la base de la plena ciudadanía y hacen de los individuos, en el colectivo social, de los protagonistas del quehacer en el campo de la cultura”.

5.2 Marcos normativos foráneos

Las normativas y manuales generales sobre accesibilidad en la edificación, parten de un plano casi abstracto definiendo medidas y parámetros exactos, en el que todo está por proyectarse y construirse, o en los que las modificaciones necesarias son en un cien por ciento beneficio. En el caso de la reglamentación sobre conservación del patrimonio, por otro lado, se parte de la premisa de que cada caso es particular y requiere acciones específicas basadas en una profunda investigación histórica y técnica; lo que predominan son consejos, sugerencias o recomendaciones de un ‘cómo hacer’ más que de un ‘qué hacer’, y prevalece un criterio de reversibilidad en las acciones. ¿Cómo se pueden articular los requisitos de una y otra reglamentación, para lograr un acceso más equitativo al patrimonio cultural, desde un enfoque de derechos?

En primera instancia, ofrezco una revisión de los marcos normativos de países como Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda y España¹⁴⁵ en materia de accesibilidad al patrimonio arquitectónico. Tomo como ejemplo tales países porque hace tiempo trabajan sobre la temática y cuentan con avances significativos, tanto en la reglamentación como en la aplicación práctica, lo que no significa que los conflictos estén resueltos o que hayan desarrollado recetas infalibles (que tampoco considero existan). Consciente de que no se analiza la totalidad del universo de normas y disposiciones de cada país, el objetivo es identificar algunos instrumentos que establecen parámetros y herramientas específicas sobre accesibilidad al PAU, que permitan contribuir a fortalecer el marco normativo en Argentina y, particularmente, en la ciudad de Mar del Plata.

¹⁴⁵ La selección de países apunta a ser ilustrativa de las posibilidades que ofrece la legislación específica en la materia para intervenir el PAU en clave accesible, otros países como Canadá, Noruega o Australia también cuentan con trayectoria en la materia y son dignos de analizar.

Luego, se hace referencia a un caso regional: Brasil, por presentar mayor semejanza con la situación en nuestro país, principalmente en materia económico-política y en su contemporaneidad en la aproximación a la temática. Con una gran diversidad patrimonial y una herencia cultural significativa ligada a una riqueza ambiental extraordinaria, posee nueve ciudades inscriptas en la Lista de Patrimonio Mundial Cultural (UNESCO) y son ochenta y cuatro el número de ciudades históricas reconocidas a nivel nacional. Éstas funcionan como importantes polos turísticos (Gómez Casanova & Azevedo Salomao, 2017-2018) y hace un años se comenzó a tomar conciencia de la importancia de hacerlos accesibles preservando sus valores.

Como se verá en los ejemplos, la regulación sobre accesibilidad al patrimonio cultural no plantea respuestas de manual. Lo que se plantean son parámetros más flexibles, se apela a la creatividad y sensibilidad de profesionales con una formación actualizada e integral desde un enfoque de derechos, y la siempre necesaria aprobación de las correspondientes dependencias oficiales en materia de patrimonio. Tienen el formato de códigos o guías de buenas prácticas como anexos de las normativas de patrimonio y/o accesibilidad, con ejemplos de resoluciones en vez de plantillas, enfatizando en las cuestiones de accesibilidad física por ser las más conflictivas para resolver, pero sin desconocer sus ámbitos complementarios.

En Estados Unidos, tras la guerra de Vietnam, al ver que gran cantidad de veteranos no podían acceder y utilizar las ciudades, sus casas, las calles y otros espacios públicos y privados, se legislaron los primeros instrumentos de protección de los derechos civiles de las personas con discapacidad en el país: la *Architectural Barriers Act* (ABA, 1968) como primer instrumento del Congreso para garantizar el acceso de las PCD al entorno construido y la *Rehabilitation Act - Section 504* (1973), cuyo objetivo principal era prohibir la discriminación hacia personas con discapacidad en cualquier programa o actividad que recibiera fondos del Estado. Fueron los antecedentes de la *Americans with Disabilities Act* (ADA, 1990), cuya guía de reglamentación¹⁴⁶ define los alcances y requisitos técnicos para garantizar la accesibilidad a las PCD al entorno, a los edificios y otros elementos, ya sea durante los procesos de diseño, construcción, ampliación o modificación. En el trabajo *Preserving the Past and Making it Accessible for People With Disabilities* (U.S.Department of the Interior; National Park Service; Cultural Resources; Preservation Assistance, 1992), contemporáneo a la sanción de la ADA, se plantea la importancia y el desafío que implica hacer accesible para las personas con discapacidad los bienes, sitios y otras estructuras históricas nacionales. Para lograr un balance entre los mandatos de la preservación del patrimonio y los criterios de la accesibilidad, se plantea que los propietarios de los bienes históricos se deben ocupar de ofrecer el mayor nivel de accesibilidad sin atentar o destruir los rasgos y materiales que determinan la valoración de la propiedad. Esta situación especial demandó la inclusión de un apartado específico, el *F202.5: Alterations to Qualified Historic Buildings and Facilities*, de las *Accessibility Guidelines* (2004), ampliación del anterior y del ABA, estableciendo que cuando el Oficial Estatal en Preservación Histórica o el

¹⁴⁶ En la reglamentación de la ley, en el punto 101 Purpose / 101.1 General, dice: "This document contains scoping and technical requirements for accessibility to sites, facilities, buildings, and elements by individuals with disabilities. The requirements are to be applied during the design, construction, additions to, and alteration of sites, facilities, buildings, and elements to the extent required by regulations issued by Federal agencies under the Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA)".

Consejo Asesor en Preservación Histórica determinen que cumplir con los requisitos para recorridos, entradas o sanitarios accesibles atentaría o destruiría la significación histórica de un edificio, se deben permitir excepciones al ADA para no alterar los bienes valorados, es decir que ante la intervención en edificios protegidos los proyectos deben ser aprobados por especialistas en la materia y se aceptan excepciones a los parámetros de la normativa de accesibilidad. Esto se aplica a bienes protegidos o potencialmente susceptibles de ser incluidos¹⁴⁷ en el Registro Nacional de Lugares Históricos y se ofrecen una variedad de recursos para operadores de museos y dueños de propiedades de valor patrimonial que incluyen la guía *Design for Accessibility*.

En Reino Unido¹⁴⁸, la *Disability Discrimination Act* (DDA, 1995) apunta a prohibir la discriminación de las PCD en relación con el empleo, la provisión de bienes, entornos y servicios de toda índole, refiere a los derechos de las personas y no a las particularidades de los edificios, para lo que referencia a los códigos de construcción. En materia de accesibilidad al patrimonio, ese mismo año *English Heritage* publicó la guía *Easy Access to Historic Buildings*, que ha sido revisada y ampliada en reiteradas ocasiones desde entonces. Principalmente apunta a la accesibilidad física entendiendo que ésta es la que presenta mayores desafíos y oportunidades para el patrimonio, y trata cuestiones relativas a los marcos regulatorios que rigen en la materia, la planificación, gestión e implementación de los cambios de acuerdo a la naturaleza de los bienes y las necesidades de la población usuaria, y ofrece ejemplos concretos de referencia. Las *Building Regulations 2000, Approved Document Part M 2004* (Office of the Deputy Prime Minister) y el *British Code of Practice* (BS 8300, 2001 y revisado en 2018) establecen parámetros según los cuales los edificios deben ser proyectados, construidos y mantenidos para cumplimentar las necesidades de las PCD y propiciar entornos accesibles e inclusivos. Plantean que, en los edificios existentes, donde un acceso pleno es impracticable o solo alcanzable con un costo desproporcionado, se pueden proponer medidas compensatorias y en los casos de bienes protegidos, es necesaria la autorización de la autoridad competente para cualquier tarea de demolición, ampliación o modificación. Es importante destacar que en caso de solicitar financiamiento o subsidios, propietarios de bienes protegidos en Inglaterra deben probar que los mismos son o serán accesibles (Yaacob & Ormerod, s/f).

En Irlanda, tanto la legislación que trata los derechos de las personas con discapacidad como la de patrimonio tratan la temática de la accesibilidad al patrimonio arquitectónico. El *Disability Act 2005* establece los servicios proporcionados por cualquier organismo público sean accesibles para PCD. El Art. 29: “*Access to heritage sites*”¹⁴⁹, plantea requisitos específicos para bienes protegidos: mientras sea

¹⁴⁷ Aclaración que resulta interesante a considerar ante los cambios y ampliaciones en las aceptaciones sobre el patrimonio y la consecuente protección de los bienes.

¹⁴⁸ Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte

¹⁴⁹ Section 29. Access to heritage sites: 1. (a) The head of a public body shall, as far as practicable, ensure that the whole or a part of a heritage site in its ownership, management or control to which the public has access is accessible to persons with disabilities and can be visited by them with ease and dignity. (b) Paragraph (a) shall not apply if its application would: (i) have a significant adverse effect on the conservation status of a species or habitat or the integrity of a heritage site, or (ii) compromise the characteristics of the site. 2. Nothing in this

practicable, todo o parte del sitio o edificio patrimonial - al que el público tenga acceso - debe ser accesible para que las personas con discapacidad puedan visitarlos con facilidad y dignidad. Esta obligación no se aplica si la intervención tiene un efecto negativo importante en la preservación de una especie, hábitat o en la integridad de un sitio o bien patrimonial o si puede comprometer sus características especiales. No se puede realizar ninguna alteración al patrimonio que se oponga a la ley. A la vez, a partir del Art. 30 del *Disability Act*, se creó el *Code of Practice on Accessible Heritage Sites (2011)* para tratar de forma exclusiva la situación de la accesibilidad en bienes de valor patrimonial, con acceso de público, y está diseñado para guiar a los entes públicos para alcanzar los parámetros establecidos por la normativa ofreciendo consejos prácticos y ejemplos concretos.

En cuanto a las normas sobre protección del patrimonio en Irlanda, las *Architectural heritage protection guidelines for planning authorities* (Department of Arts, Heritage and the Gaeltacht, 2005) dedican el capítulo 18 a las mejoras del acceso a los bienes. Advierte que se debe tener especial cuidado en el ámbito del patrimonio arquitectónico, requiriéndose soluciones innovadoras y un alto compromiso hacia ambos lados: se precisa un balance entre la accesibilidad y la preservación de las cualidades especiales de la estructura protegida y su entorno. Reclama una aproximación creativa y flexible para mejorar el acceso a los bienes patrimoniales desde los propietarios, los profesionales, las autoridades políticas y los usuarios. Plantea la necesidad de estudiar cuidadosamente la capacidad de adaptación del edificio y su entorno. Si la aplicación de los principios del diseño universal y las medidas para mejorar la accesibilidad no fuesen viables por causar mayores problemas y conducir a alteraciones irreversibles al carácter y la materialidad de la estructura protegida, se deben demostrar los esfuerzos realizados para explorar todas las opciones posibles, creativas e innovadoras, que minimicen el impacto sobre la materialidad de las construcciones para mejorar la accesibilidad al bien.

En la misma línea, el sistema de control de la construcción en este país define diferentes regulaciones, desde 1997, para obras nuevas, ampliaciones, remodelaciones y cambios de uso de edificios existentes. En el año 2010 se realizó una enmienda titulada *Acces and use*, a la antes nombrada *Part M* (Building Regulations) para reflejar una aproximación más inclusiva al diseño y construcción de los entornos para satisfacer las necesidades de todas las personas sin discriminación. Éste artículo incorpora el concepto de practicable (practicability) al trabajar con edificios existentes, propiciando aproximaciones integrales y balanceadas que consideren las circunstancias particulares de los edificios históricos. Finalmente, es preciso mencionar que otras normativas relativas al derecho al trabajo, educación o entretenimiento, entre otros, hacen referencia a la realización de ajustes razonables

section shall be construed as authorising or requiring the adaptation or modification of any heritage site contrary to law. 3. In this section “heritage site” includes: (a) a monument within the meaning of the National Monuments Acts 1930 to 2004, (b) a heritage building or a heritage garden or park within the meaning of the Heritage Act 1995, (c) a protected structure or a proposed protected structure, with any attendant grounds, or an architectural conservation area, within the meaning in each case of the Planning and Development Act 2000, (d) a nature reserve which is the subject of an establishment order within the meaning of the Wildlife Acts 1976 and 2000, and (e) a national park owned by the State and under the management and control of the Minister for the Arts, Heritage and Local Government. 4. This section shall come into operation on 31 December 2007.

para garantizar o mejorar las condiciones de accesibilidad (Employment Equality Act 1998/2004, Equal Status Act 2000/2004).

En España, el preámbulo de la Constitución proclama su voluntad de “proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones” y “promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar, a todos, una digna calidad de vida”. En distintos artículos plantean el compromiso por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad¹⁵⁰ y de los adultos mayores¹⁵¹, así como los derechos culturales en general, incluyendo el patrimonio histórico¹⁵². Éstos compromisos se han visto reforzados y actualizados a través de distintas legislaciones a nivel nacional y dentro de los municipios, provincias y comunidades autónomas.

El *Código Técnico de la edificación* (CTE), fue modificado por el *Real Decreto 173/2010* en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad fundándose en la *Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad, LIONDAU*¹⁵³. El CTE pretende dar respuesta a la demanda de la sociedad en cuanto a la mejora de la calidad de la edificación a la vez que persigue mejorar la protección del usuario y fomentar el desarrollo sostenible. Se aplica a edificios de nueva construcción, a obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación y contempla las construcciones protegidas desde el punto de vista ambiental, histórico o artístico. Se aclara que cuando la aplicación de los parámetros generales no sea técnica o económicamente viable en edificios existentes o sea incompatible con el grado de protección de un bien patrimonial, se podrán aplicar aquellas soluciones alternativas que permitan la mayor adecuación posible. En la documentación final de la obra se exige quede constancia de aquellas limitaciones al uso del edificio que puedan ser necesarias como consecuencia del grado final de adecuación alcanzado y que deban ser tenidas en cuenta por los titulares de las actividades (Boletín Oficial del Estado, Número 61, pág. 24520). Por otro lado, cuentan con las normas *Normas UNE 170001 de Accesibilidad Universal* (Asociación Española de Normalización) donde se detallan los criterios para garantizar la accesibilidad al entorno (Parte 1: Criterios DALCO) y el sistema de gestión (Parte 2), todo en términos generales, sin hacer referencia a los casos particulares de bienes protegidos.

¹⁵⁰ Artículo 49: “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

¹⁵¹ Artículo 50: “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

¹⁵² Artículo 44: “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”; y Artículo 46: “los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio”.

¹⁵³

En materia de protección del PAU, la *Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español* plantea la figura legal del Bien de Interés Cultural como eje central de todo el sistema normativo de protección del Patrimonio Cultural Español, definiéndolo como aquel bien que constituye testimonio material de cultura, por poseer valor de civilización. Existe una cierta relatividad en la adopción de ésta categoría dentro de la legislación interna de cada comunidad autónoma lo que deviene en una desigual configuración del panorama nacional de bienes culturales, aunque los derechos y obligaciones de los propietarios o titulares de derechos y de la administración pública son básicamente los mismos para cada grado de protección (López Bravo, 1999). Hasta no hace mucho tiempo, tanto la ley nacional como las normativas internas se abstenían de abordar la cuestión de la accesibilidad, pero ha habido un gran avance en las leyes de patrimonio de algunas comunidades autónomas. El principal salto cualitativo radica en la valoración del patrimonio como instrumento de cohesión social y desarrollo sostenible o de la enunciación de la garantía de su accesibilidad como un derecho de las personas y un deber de los gobiernos. Como ejemplo, tomo la *Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia*¹⁵⁴ y la reciente *Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias*.

La primera, plantea como primer objetivo “la protección, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de Galicia de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural del pueblo gallego, así como su investigación, valorización y transmisión a las generaciones futuras”. En el Artículo 5 expresa el “derecho al acceso, conocimiento y disfrute, así como a la transmisión y a la divulgación social del patrimonio cultural de Galicia” de toda la ciudadanía. Hace referencia específica “las acciones destinadas a la adaptación de los bienes por razón

¹⁵⁴ Dentro de los motivos que originan la actualización de la legislación de ésta comunidad autónoma se expone que

El estudio, la protección, la conservación, el acrecentamiento, la difusión y el fomento del patrimonio cultural son piedra angular del ejercicio de la dignidad colectiva y, por lo tanto, se plasman como el primer mandato legal, que no debe ser visto como limitación restrictiva, sino como participación de toda la sociedad en el cuidado de lo que ella misma ha creado y a lo que ella misma le pertenece. El patrimonio cultural se concibe, pues, como fundamento de cohesión social y desarrollo sostenible.

En este sentido, la ponderación e integración de la protección del patrimonio en las demás políticas sectoriales y la apuesta por la colaboración interadministrativa y la participación ciudadana están presentes a lo largo de todo el articulado a través de los principios generales, de los derechos y obligaciones de la ciudadanía, de la información pública, del acceso a los bienes más destacados y del reconocimiento de la libre iniciativa.

de accesibilidad” en el caso de las rehabilitaciones (Artículo 40¹⁵⁵) lo que se reitera en el Artículo 42: Actuaciones autorizables según los niveles de protección¹⁵⁶.

En el caso de la nueva *Ley de Patrimonio Cultural de Canarias*, es aún más valioso el avance en la materia, ya que dentro del preámbulo se manifiesta que la necesidad de la ley dado que

otros derechos y conceptos que estudian hoy los especialistas precisan ser incorporados a esta ley. La equiparación de oportunidades y el derecho al disfrute del patrimonio cultural para todas las personas, en cada una de sus manifestaciones, nos llevan a establecer un diálogo entre la accesibilidad universal y el patrimonio cultural. Dos mundos que se expresan de forma diferente que deben acercarse, estudiando y buscando medidas particulares, de modo que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Esta expresión de necesidad se refleja en distintos artículos. En primera instancia, en el Artículo 5 se enuncia el derecho de toda persona al acceso, el conocimiento y el disfrute, así como a la transmisión y divulgación del patrimonio cultural de Canarias. En el Artículo 14¹⁵⁷, dentro de las competencias de la administración pública, se

¹⁵⁵ Por rehabilitación, el Artículo 40 define

aquellas acciones y medidas que tengan por objeto permitir la recuperación de un uso original perdido o nuevo compatible con los valores originales de un bien o de una parte de él, que pueden suponer intervenciones puntuales sobre sus elementos característicos y, excepcionalmente y de manera justificada, la modificación o la introducción de nuevos elementos imprescindibles para garantizar una adecuada adaptación a los requerimientos funcionales para su puesta en uso. Se incluyen las acciones destinadas a la adaptación de los bienes por razón de accesibilidad.

¹⁵⁶ Actuaciones autorizables en bienes con protección integral “b) Las de rehabilitación podrán autorizarse siempre que el proyecto de intervención garantice la conservación de los valores culturales protegidos y que se trate de adaptaciones necesarias para adecuar el uso original a los condicionantes actuales de conservación, seguridad, accesibilidad, confortabilidad o salubridad o para adecuar el bien a un nuevo uso compatible con sus valores culturales que garantice su conservación y el acceso público al mismo”.

¹⁵⁷ El Artículo completo incluye otras competencias también relevantes, como: Asegurar su mantenimiento, conservación y utilización compatible con los valores que ostenta, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolo para las generaciones futuras, bien llevando a cabo directamente las medidas oportunas, bien facilitando a entidades públicas y personas físicas y jurídicas privadas las ayudas pertinentes para el cumplimiento de dichos fines. / Incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio cultural de Canarias, promoviendo su uso y disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación. / Crear y mantener los órganos y unidades administrativas encargados de su gestión, dotándolos de personal adecuado con capacitación técnica y medios suficientes para el cumplimiento de los fines que le son encomendados. Proceder a la documentación detallada y exhaustiva de los bienes muebles, inmuebles e inmateriales de interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, mediante los instrumentos que se definen en esta ley,

incluye el “facilitar y promover la accesibilidad física e intelectual a los bienes culturales que radiquen en sus respectivos ámbitos territoriales”. En el Artículo 38, se establecen los contenidos básicos de los planes especiales de protección, dentro de los que se especifican “criterios de conservación, consolidación, restauración, rehabilitación, reconstrucción, reestructuración y remonta de los inmuebles, con un programa específico de actuaciones que contemplen la accesibilidad universal para los catalogados, en la medida de lo posible” (inciso b). Finalmente, en relación a los conjuntos históricos, en el Artículo 79 hace referencia a las calles y callejones con empedrados o adoquinados históricos que “mantendrán su pavimento original, si bien incorporarán en la medida de lo posible la accesibilidad en el proyecto y en la intervención”.

Por último, en el ámbito regional, desde la década del ochenta en Brasil ha habido distintas aproximaciones en materia normativa reconociendo los derechos de las personas con discapacidad. En relación a la accesibilidad al patrimonio arquitectónico, la *Ley 13.146 de Inclusión de Personas con Discapacidad* (2015) trata en el Título 3 la Accesibilidad y contempla en uno de sus puntos su consideración en los “planes de preservación de sitios históricos elaborados o actualizados a partir de la publicación de esta ley”. Esto coincide con la visión que ha adoptado el *Instituto del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional* (IPHAN)¹⁵⁸ los últimos años, imponiendo el concepto de patrimonio como derecho, acompañado de los conceptos de territorio y políticas culturales, y se ha traducido, entre otros, en la *Instrução Normativa no.1 IPHAN* (2003). *Disposición sobre accesibilidad a los bienes culturales inmuebles tutelados a nivel federal y otras categorías*¹⁵⁹. Esta, establece las directrices, criterios y

manteniéndolos actualizados y en soportes informáticos, gráficos y documentales adecuados para su uso por otras administraciones públicas, personal investigador y particulares. / Promover la investigación tendente a profundizar en el conocimiento de sus valores, impulsando la creación de centros especializados, facilitando el acceso de personal investigador a la información patrimonial, colaborando en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación, así como a su difusión. / Impulsar la formación científica y técnica de especialistas en intervención, gestión y difusión del patrimonio cultural y propiciar la formación profesional en oficios tradicionales relacionados con su preservación. / Integrar su conocimiento y valoración en los currículos educativos de las enseñanzas en niveles no universitarios e impulsar estrategias de conocimiento o valoración en la educación no formal a través de programas específicos de difusión. / Evitar que se produzcan daños y sancionar, en su caso, a las personas su pérdida, deterioro o la puesta en peligro de sus valores. / Desarrollar iniciativas tendentes al retorno o devolución a la isla de origen de los bienes del patrimonio cultural que, por cualquier circunstancia, se encuentren fuera de esta, siempre que sea posible. / Apoyar y colaborar con las entidades y asociaciones culturales comprometidas con la recuperación, conservación, difusión y gestión del patrimonio cultural. / Potenciar usos del patrimonio cultural, bajo el respeto a los valores intrínsecos, como factor de desarrollo siempre sobre parámetros de autenticidad y sostenibilidad. / Diseñar la política preventiva y de emergencias en materia del patrimonio cultural.

¹⁵⁸ El Decreto Ley nº 25 regula la Protección del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional de Brasil desde 1937.

¹⁵⁹ En el Artículo 1 de la ley plantea el objetivo de:

Estabelecer diretrizes, critérios e recomendações para a promoção das devidas condições de acessibilidade aos bens culturais imóveis especificados nesta Instrução Normativa, a fim de equiparar as oportunidades de fruição destes bens

recomendaciones para promover la accesibilidad al patrimonio cultural edificado, haciendo referencia a la *Ley Federal 10.098/2000* y la *NBR 9050*¹⁶⁰ de la *Asociación Brasileña de Normas Técnicas*¹⁶¹ (ABNT, 2004) y el IPHAN (Gómez Casanova & Azevedo Salomao, 2017-2018). Además, la edición del *Caderno Técnico No.9 Mobilidade e Acessibilidade Urbana em Centros Históricos IPHAN* (2014), en el marco del *Programa Nacional de Movilidad y Accesibilidad* (2009), que enfatiza la necesidad de compatibilizar los requisitos de la accesibilidad y las necesidades de conservación de los bienes con el objetivo de:

- Resguardar la integridad material de los inmuebles;
- Evitar la des-caracterización del ambiente natural y construido;
- Propiciar una mayor comunicación entre usuarios y bienes culturales;
- Promover la libre circulación por todos los espacios;
- Posibilitar la utilización de todas las comodidades, como espacios de descanso, sanitarios, equipamiento y mobiliario urbano.

pelo conjunto da sociedade, em especial pelas pessoas portadoras de deficiência ou com mobilidade reduzida.

1.1 Tendo como referências básicas a LF 10.098/2000, a NBR9050 da ABNT e esta Instrução Normativa, as soluções adotadas para a eliminação, redução ou superação de barreiras na promoção da acessibilidade aos bens culturais imóveis devem compatibilizar-se com a sua preservação e, em cada caso específico, assegurar condições de acesso, de trânsito, de orientação e de comunicação, facilitando a utilização desses bens e a compreensão de seus acervos para todo o público, observadas as seguintes premissas:

- a) As intervenções poderão ser promovidas através de modificações espaciais e estruturais; pela incorporação de dispositivos, sistemas e redes de informática; bem como pela utilização de ajudas técnicas e sinalizações específicas, de forma a assegurar a acessibilidade plena sempre que possível, devendo ser legíveis como adições do tempo presente, em harmonia com o conjunto;
- b) Cada intervenção deve ser considerada como um caso específico, avaliando-se as possibilidades de adoção de soluções em acessibilidade frente às limitações inerentes à preservação do bem cultural imóvel em questão;
- c) O limite para a adoção de soluções em acessibilidade decorrerá da avaliação sobre a possibilidade de comprometimento do valor testemunhal e da integridade estrutural resultantes.

¹⁶⁰ *MBR 9050: Acessibilidade a edificações, mobiliário, espaços e equipamentos urbanos.*

¹⁶¹ En términos generales, una norma técnica se basa en los resultados consolidados por la ciencia, la técnica y la experiencia y está dirigida a la promoción de un beneficio óptimo para la comunidad. Es un documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona para un uso común y repetitivo, reglas, directrices o características para actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

5.3 Legislación en Argentina

En materia de protección del patrimonio a nivel nacional, mediante la Ley 12.665 se creó la *Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos* (1940)¹⁶², modificada en 2015 por la Ley 27.103 con la que pasó a denominarse *Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos* y se actualizaron algunos de sus términos. A través del *Decreto Reglamentario 2525/2015*, se incorporaron modificaciones a fin de dar mayor carácter social a las concepciones contenidas en la ley original, plantear que el cumplimiento de los pactos internacionales refrendados por la República Argentina en materia patrimonial, obligar a que la Comisión desarrolle una política pública patrimonial eficiente y eficaz, adecuada a los parámetros introducidos en la Administración Pública Nacional, e incluir en los beneficios la legislación a aquellos sectores socio-culturales que históricamente habían sido excluidos. Otro aporte de la Ley es prever un presupuesto propio para Comisión y designar como autoridad de aplicación al Ministerio de Cultura¹⁶³.

En 1978 se sancionó la Ley 21.836, que adoptó la *Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*. Por su parte, la *Constitución Nacional Argentina* (1994) enmarca el derecho al patrimonio histórico dentro del Derecho al Ambiente (art. 41) y en el Artículo 75, inciso 19, introduce dentro de las facultades del Congreso la de "dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales".

A nivel provincial, rige la *Constitución de la Provincia de Buenos Aires* (1994), que lo contempla en el marco del derecho a la ambiente (art. 28¹⁶⁴) y de forma específica (art. 44¹⁶⁵). La Ley N° 10.419 (1986) creó la *Comisión Provincial del Patrimonio Cultural*, dependiente del *Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires*, que parte de la *Ley Nacional 12.665* para definir los bienes protegidos en cuatro categorías:

¹⁶² Reglamentada por el Decreto 84.005/1941, que detalló el funcionamiento y atribuciones de la Comisión.

¹⁶³ Actualmente el Ministerio engloba las áreas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y existe una Secretaría de Cultura.

¹⁶⁴ "Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras". La Provincia deberá "garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales".

¹⁶⁵ "La Provincia preserva, enriquece y difunde su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico, y protege sus instituciones (...) desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria".

Documentos históricos, Patrimonio Histórico Cultural y Natural¹⁶⁶, Monumento Histórico Nacional¹⁶⁷, y Lugar Histórico Nacional¹⁶⁸.

En cuanto al reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, tanto la Constitución Nacional como la Provincial parten de un principio de igualdad y no discriminación. La *Ley Nacional 27.044*, da jerarquía constitucional a la *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014)* y considera la accesibilidad como una condición necesaria para el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad. Por su parte, la *Ley Nacional 24.314 (1994)* y el *Decreto 914/97*, tratan la accesibilidad al medio físico haciendo referencia a cuestiones de accesibilidad física y sensorial. Establecen “la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida”. Plantea que, en los casos de edificios existentes con acceso de público, de propiedad pública o privada, si el acceso principal no se puede hacer franqueable se admiten accesos alternativos y siempre se deben vincular los locales y espacios del edificio a través de circulaciones accesibles. No refiere al PAU.

Además, las normas técnicas IRAM, desde el año 1991, han definido diferentes parámetros en relación a la accesibilidad de las personas al medio físico, dentro de las que es preciso destacar las *IRAM 111113, 1 (2011)* y *2 (2012)*, que replican los criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno y los sistemas de gestión de la accesibilidad definidos por las normas UNE.

Hasta aquí, la reglamentación trata en forma aislada el derecho a la accesibilidad y la preservación del patrimonio cultural resultando, en general, contradictorio y complejo cumplir en forma simultánea con la normativa de accesibilidad y de protección del patrimonial.

¹⁶⁶ Es el conjunto que integran, en un todo armónico inseparable, los bienes de interés histórico o histórico artístico y el ámbito natural, rural o urbano que han dejado las personas en la Argentina en su trayectoria histórica como aporte a las generaciones futuras. La permanencia material de ese legado conforma la base concreta que da continuidad y armonía al desarrollo social y espiritual de la Nación, reafirmando su identidad cultural.

¹⁶⁷ Es un inmueble de existencia material, construido o edificado, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos de carácter histórico, institucional o ético espiritual, que por sus consecuencias trascendentes resultan valiosos para la identidad cultural de la Nación, o bien sus características arquitectónicas singulares o de conjunto, lo constituyen en un referente válido para la historia del arte o de la arquitectura en la Argentina. Su preservación y presencia física -comprendido su entorno- tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos o estéticos que en ese bien se concretan.

¹⁶⁸ Es un área de existencia material, constituida por un espacio rural o urbano, o determinada por un punto geográfico del país, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos trascendentes de carácter histórico, artístico, institucional o ético-espiritual, o bien se encuentran en ella restos concentrados o dispersos de importancia arqueológica, que por sus consecuencias y características resultan referentes valiosos para la identidad cultural de la Nación. Su preservación y presencia física -comprendido su entorno- tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos que en ese bien se concretan. Se incluyen las tipologías de sitio histórico, sitio arqueológico y pueblo histórico.

A nivel local, la situación se repite. La *Ordenanza N° 10.075*, denominada *Código de Preservación Patrimonial* (1995), tiene como fin establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por la Constitución Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y fijar el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de aquéllos. Los objetivos de la ordenanza son:

- a) Establecer la *tutela* oficial de los bienes patrimoniales dentro del Partido de General Pueyrredón;
- b) Promover desde el Municipio y solicitar a otros organismos competentes, la *declaración* como bienes del patrimonio cultural, de los bienes muebles e inmuebles comprendidos dentro de las categorías antes mencionadas;
- c) Organizar las acciones indispensables para que se realice el *relevamiento, registro, inventario y valoración* de edificios, sitios, conjuntos, monumentos, documentos y todos aquellos elementos que se consideren de valor testimonial;
- d) Formular conjuntamente con los propietarios, las *pautas jurídicas, económicas, técnicas* y las que fueren de utilidad, con el objeto de lograr una adecuada preservación de los bienes;
- e) Proponer la ejecución de *programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, acciones de rescate*, y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes;
- f) La propuesta y ejecución de *programas de difusión* del patrimonio cultural, y la *publicidad* de estudios e investigaciones sobre el tema;
- g) La *promoción de medidas tributarias y financieras* para aquellas personas e instituciones que conserven, o quieran efectuar tareas tendientes a conservar bienes de interés patrimonial;
- h) La concertación de *convenios* con organismos públicos o privados, para la ejecución de intervenciones que se efectúen sobre dichos bienes, bajo supervisión y dirección de la autoridad de aplicación;
- i) Promover una adecuada *coordinación* entre las dependencias específicas municipales, a fin de obtener la información asesoramiento y unificación de criterios en el análisis y ejecución de las acciones;
- j) Gestionar la *cooperación y asesoramiento* de las Comisiones Nacional y Provincial de Monumentos, Sitios y Lugares Históricos, organismos gubernamentales y no gubernamentales y todos aquellos que se consideren convenientes para el logro de los fines descriptos.

El Código distingue tres campos de interés identificados por los valores principales que representan los bienes patrimoniales a preservar, estos son el histórico-simbólico-

social, el de valor artístico-arquitectónico y el de valor ambiental¹⁶⁹. Además, clasifica los inmuebles, conjuntos y espacios protegidos según tres categorías, a las que les corresponden distintos grados de protección. Éstas son:

- Categoría A, Inmueble de valor excepcional¹⁷⁰. El grado de protección que se le adjudica a estas obras es el uno (Integral). Se resguarda la totalidad del edificio, interior y exterior, la integridad de sus valores arquitectónicos, la forma de ocupación espacial y todos aquellos objetos que constituyan parte de su equipamiento original, mobiliario y ornamentación. La protección también incluye el entorno del edificio: parques, jardines, forestación, equipamiento exterior y todo otro elemento que conforma su integridad y características. Las acciones estarán orientadas a tareas de mantenimiento y restauración.

- Categoría B, Inmueble de valor singular¹⁷¹. Para estos bienes se plantea un grado de protección dos (estructural), donde se protegerá el carácter del edificio, su fachada

¹⁶⁹ HISTORICO - SIMBOLICO - SOCIAL: edificio, sitio o área urbana que haya sustentado o contenido algún hecho de importancia en la historia de la ciudad, la Provincia o la Nación; o que por alguna razón sea un caso único y referente comunitario. En esta categoría se incluye: 1) Relevancia del propietario, proyectista y/o constructor. 2) Grado de representatividad en la historia oficial, popular o de valor anecdótico. 3) Significación que la comunidad le otorga como referente urbano. VALOR ARTISTICO - ARQUITECTONICO: se valora la factura del hecho arquitectónico, comprende las características inherentes a la obra, incluyendo edificios de pureza estilística, de diseño y de soluciones de calidad, tanto en detalles constructivos como espaciales. Se considera también si la materialidad del objeto ejemplifica alguna etapa de la construcción de la ciudad. En esta categoría se incluye: 1) Grado de representatividad de una corriente estilística o tipológica, ejemplos singulares. 2) Importancia por la calidad del proyecto, resolución formal, ornamentación, equipamiento. 3) Tecnológicamente destacable en su resolución estructural, construcción, calidad de sus materiales. AMBIENTAL: se refiere a las características de la relación entre el edificio y el entorno; intensidad y modalidad con la que se dispone sobre el suelo, escala de agrupación de tipos similares y analogías formales y funcionales que mantiene cada edificio con la situación inmediata, conformando un tejido de valor especial desde el punto de vista paisajístico y ambiental. En esta categoría se incluye: 1) integración a un conjunto homogéneo o conformación de un sitio especial que caracterice el paisaje urbano. 2) cualidades de parques, jardines o forestación especial. 3) grado de integración de los espacios públicos y privados.

¹⁷⁰ Edificios paradigmáticos de interés especial, hitos de relevancia singular e insustituibles por sus atributos tipológicos, estilísticos, artísticos (representados por cualidades formales), y/o valores históricos o simbólicos (representados por su significación original o adquirida). Se consideran atributos paisajísticos intrínsecos, como aquellos que resulten un aporte especial a las cualidades ambientales del entorno. Obras cuyas cualidades formales, sus proyectistas y/o propietarios revisten interés para la historia, el arte, la ciencia y la cultura. El umbral máximo de la categoría lo representan aquellos bienes que han podido conservar su originalidad o cuyas modificaciones han respetado sus rasgos y lenguaje arquitectónico o integrado armónicamente.

¹⁷¹ Aquellos edificios destacados por las cualidades tipológico-estilísticas y artísticas de su arquitectura o por su valor como documento histórico. Comprende obras de reconocidos proyectistas o constructores o bien obras anónimas que revisten un interés desde el punto de vista estético-formal y/o histórico-significativo y son referentes de un espacio urbano. Conservan las características tipológicas, constructivas, estructurales, ornamentales, compositivas, etc. o presentan alteraciones que no afectan su integridad general y se constituyen en testimonios de determinados períodos de la historia de la ciudad.

y volumetría. Se respeta, dentro de la tipología arquitectónica, los elementos básicos, la composición en planta y la forma de apropiación espacial. La protección incluye además los espacios abiertos, parques, jardines y forestación. Las acciones se orientan a rescatar los valores propios del lenguaje arquitectónico permitiendo adaptaciones formales y funcionales, observando y atendiendo a dicho carácter.

- Categoría C, Inmueble de valor contextual¹⁷². En este caso el grado de protección corresponde al nivel tres (cautelar). Se protegen todos aquellos elementos compositivos de la arquitectura y su entorno que constituyen la referencia formal del área otorgándole su carácter. Las acciones están orientadas a prevenir actuaciones contradictorias sobre el tejido, la morfología, los espacios abiertos y la forestación en términos de conjunto. Posibilita la admisión de cambios controlados. En el caso de encontrarse aislado, sin integrar un conjunto homogéneo, la protección pondrá énfasis en las cualidades de la envolvente y/o todo otro atributo intrínseco que merezca ser conservado según estudio.

La Ordenanza también prevé el asesoramiento a propietarios de bienes patrimoniales o a interesados en la problemática patrimonial, por parte de la Municipalidad, a través del Área Preservación del Patrimonio, en el marco de su competencia. El organismo competente establecido por la normativa local es la *Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial*, presidida por el Secretario de Planeamiento Urbano e integrada por representantes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, la Secretaría de Cultura y el Ente Municipal de Turismo. Sus atribuciones incluyen dictaminar sobre:

- la viabilidad de las iniciativas de declaración de bienes de interés patrimonial;
- la precisión del alcance de la declaratoria;
- la categorización de los bienes declarados de interés patrimonial y la definición del grado de protección correspondiente, conforme los criterios, pautas y método previstos;
- la modificación de la categorización y la no categorización de los bienes declarados;
- la desafectación del bien de su carácter patrimonial;
- los contenidos de los Convenios de Preservación Patrimonial a suscribir con los propietarios;
- la promoción de usos de suelo;
- la exención en el pago de tasas y derechos municipales;

¹⁷² Los bienes insertos en esta clase son aquellos cuyo valor reside en formar parte de un conjunto que constituye una referencia formal y cultural en la ciudad. Las cualidades formales de cada uno aportan a la calidad ambiental y homogeneidad general y carácter del área. Podrán ser casos que, pese a haber perdido parte de sus características originales mantienen rasgos de la tipología que merecen su conservación para consolidar las características generales de conjunto. Forman parte asimismo de esta categoría C, aquellos bienes que se encuentran aislados, dispersos y que, pese a no integrar un conjunto homogéneo, son igualmente susceptibles de protección por su singularidad, asociada a valores estéticos, arquitectónicos y/o histórico- sociales.

- las propuestas de intervención arquitectónica;
- el control y seguimiento del cumplimiento del Convenio de Preservación Patrimonial y de la normativa aplicable;
- la señalización de bienes declarados de interés patrimonial;
- la solicitud de dictámenes previos cuando así lo estime;
- el relevamiento y control de los bienes de interés patrimonial e informe de los resultados a través del Área de Preservación del Patrimonio.

La Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, en teoría, convoca cuando la naturaleza de los temas así lo requiere a otras áreas municipales y/o a la *Comisión Honoraria Asesora de Preservación Patrimonial*. Lamentablemente, la falta de valoración de la temática se suma – o traduce - en la escasez de recursos destinados al área, que se encuentra a cargo de una sola profesional que, a pesar de las buenas intenciones, conocimientos y voluntades personales, no puede dar respuesta a la demanda local en materia de patrimonio y menos a la contemplación de la accesibilidad en las intervenciones.

La *Ordenanza N° 13.007 (1999)* incorpora al *Reglamento General de Construcciones* (RGC) la Sección VI, referida a las normas de accesibilidad física para usuarios con movilidad y/o comunicación reducida, pero no hace referencia a la situación de edificios protegidos. Apunta a garantizar la franqueabilidad, accesibilidad y uso en las edificaciones y, al igual que la ley nacional, plantea la alternativa de accesos alternativos en edificios existentes. En los demás aspectos, define parámetros de referencia para puertas, escaleras, solados y otros.

La falta de actualización y el vacío legal en las normas se hacen notar, especialmente, cuando se interviene en bienes categoría A, dónde la falta de accesibilidad suele fundamentarse con las restricciones del código. ¿Qué pasaría si se revisara la normativa vigente en materia de patrimonio desde un enfoque de derechos? ¿Se podría ofrecer mejores herramientas a la Unidad de Gestión y profesionales, para proteger los valores del PAU y democratizar su acceso al mismo tiempo?

De todas formas, es preciso reflexionar sobre el impacto real de las leyes o normas. ¿Cómo se pueden subsanar esos vacíos legales para avanzar hacia la construcción de un entorno urbano más equitativo y democrático que incluya el patrimonio arquitectónico? Y, por otro lado, ¿para qué sirve una ley si no se la acompaña de voluntad política? Y al decir voluntad política, me refiero a la correlación entre leyes y políticas públicas con asignación de recursos, humanos y económicos. Con este fin, a continuación, propongo una breve reflexión sobre políticas públicas desde un enfoque de derechos y tomar como caso el Plan Municipal de Accesibilidad (PLAMAC) en Mar del Plata, al aparecer como una oportunidad concreta y actual para generar un cambio positivo.

5.4 Políticas públicas desde un enfoque de derechos

Por políticas públicas se entienden las acciones desarrollados por un Gobierno, con relación a un objetivo determinado, para contribuir a crear o transformar las condiciones en que se desarrollan las actividades de los individuos y de los diversos grupos sociales (Garretón, 2004). El hablar de un enfoque de derechos, en el diseño e implementación de las políticas públicas, implica considerar como ejes rectores los Derechos Humanos y asumir que, tras el derecho, hay una obligación correlativa que implica el deber de no violarlos, promoverlos y garantizarlos (Garretón, 2004), por lo que se requiere de mecanismos eficaces para hacerlos exigibles y darles cumplimiento. La incorporación de un apartado sobre esta materia se funda en que, en gran medida, condicionan las condiciones políticas y económicas particulares, entendida en esta investigación como otra de las causales de los problemas existentes a la hora de intervenir el patrimonio en clave accesible.

Sobre la relación entre políticas públicas y derechos culturales desde un enfoque de derechos, son varios los documentos internacionales que hacen su aporte. En primera instancia, la *Declaración de México sobre los principios que deben regir las Políticas Culturales* (Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales, MONDIACULT, 1982) refiere a la relación entre cultura y desarrollo sostenible, y plantea la importancia de la democratización de la cultura, fundándose en el Art. 27 de la *Declaración de los Derechos Humanos*. En la misma línea, el *Plan de Acción sobre políticas para el desarrollo* (Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, Estocolmo, 1998) señala que uno de los fines principales del desarrollo humano es la prosperidad social y cultural del individuo, y que el acceso y la participación en la vida cultural son derechos inherentes a todas las personas, para cuyo goce pleno los Estados deben garantizar las condiciones necesarias. El Plan sugiere la coordinación con distintas áreas de la sociedad, en un enfoque integrado para responder a problemas persistentes como a nuevas necesidades y que promuevan

la creatividad en todas sus formas, facilitando la accesibilidad a las prácticas y experiencias culturales para todos los ciudadanos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, edad, incapacidad física o mental, enriquecer el sentimiento de identidad y plena participación de cada individuo y cada comunidad, y apoyarles en su búsqueda de un futuro digno y seguro.

Por otro lado, la *Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural* (UNESCO, 2001) y la *Declaración de México sobre Diversidad Cultural y Desarrollo* (México, 2004) también enfatizan la relación entre patrimonio cultural y desarrollo desde un enfoque de derechos, y la importancia de su incorporación en el desarrollo de políticas públicas.

Ahora bien, ¿cómo debieran ser el diseño e implementación esas políticas? Como explica Garretón (2004, pág. 10), éstas deben ser globales en tres sentidos: “orgánicamente en cuanto comprenden al Estado y no sólo al Gobierno; temporalmente, por cuanto exceden el período de un solo Gobierno; y políticamente, por cuanto deben necesariamente contar con la participación de la sociedad civil en su conjunto”. Se presume que mayor participación conduce a decisiones sustantivas de más calidad, más transparentes, y más compatibles con un uso racional de los recursos fiscales. A su vez, poner la toma de decisiones en manos de quienes

experimentarán sus efectos, incrementa las perspectivas de mayor racionalidad y mejor calidad de las políticas adoptadas, todo lo cual estimula la participación democrática. Esta circunstancia es por demás relevante, entendiendo que implica un proceso participativo desde abajo hacia arriba, jerarquizando las necesidades y demandas reales de los grupos más vulnerables, por sobre lo que se cree desde la academia o los organismos gubernamentales que éstas necesidades son; es decir, hacer partícipe del diseño de políticas a las personas beneficiarias desde una etapa inicial, en vez de cuando las decisiones ya están tomadas. En el caso de los derechos de las personas con discapacidad, aquí se aplica perfectamente el lema “Nada sobre nosotrxs, sin nosotrxs”. En los términos del enfoque basado en derechos, esto responde a entender que

el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas (Abramovich, 2006, pág. 36)

Como explica Maraña (2015), es importante invertir en la construcción de capacidades y fomentar el liderazgo de la comunidad para garantizar una participación real y efectiva en los procesos, lo que se ha ido reforzando y reconociendo cada vez más desde la ONU para el uso sostenible del patrimonio: “la conservación del patrimonio debería reconciliar las necesidades de las comunidades humanas y la humanidad deberá estar en el centro de la conservación”. Además, plantea como elementos clave no solo la participación, sino también la inclusión para el empoderamiento y no discriminación.

Por otro lado, ¿qué sentido tiene un proyecto si no hay presupuesto para ejecutarlo? ¿Se puede hablar de una real voluntad política si no hay adjudicación de recursos humanos y económicos para el desarrollo de acciones y obras concretas? Todo diseño de política debe partir de la identificación de las restricciones económicas e institucionales que limitan su factibilidad y afectan su probabilidad de éxito, así como prever una evaluación permanente que permita realizar ajustes y responder de mejor manera a los intereses de la sociedad (Garretón, 2004).

Otro elemento a destacar, es que el desarrollo de las políticas públicas en materia de cultura y accesibilidad (en este caso) suele darse en el ámbito municipal, más allá de que se enmarquen en un esquema mayor a nivel nacional. Es decir, que existe una tendencia a la descentralización de las políticas públicas¹⁷³, otorgando poder a los

¹⁷³ Algunos ejemplos europeos, son el caso de Austria, con el Federal Arts Promotion Act (1998) que establece una relación entre el gobierno central y las provincias en materia de cultura, España con sus Comunidades Autónomas a través de la Constitución, o Alemania donde la administración cultural se encuentra fuertemente descentralizada. El caso de Suiza es similar, donde tanto la legislación como la administración en materia de cultura se encuentra descentralizada, y las ciudades tienen distintos abordajes legales para satisfacer sus responsabilidades en materia de cultura (establecido en el Artículo 69 de su Constitución). Para profundizar sobre políticas culturales en Europa ver, entre otros, Laaksoonen, A. (2010) Making culture accessible. Access, participation and cultural provision in the context of cultural rights in Europe. Barcelona: Council of Europe Publishing.

gobiernos municipales para poder delinear los objetivos y líneas de acción en el marco de una escala más acotada. De esta forma se facilita que los actores y actoras, ya sean estatales, miembros de la sociedad civil, entidades religiosas u organismos privados, tengan una cierta proximidad y capacidad real de vinculación y trabajo en equipo.

Un caso regional es el del *Plan de Accesibilidad del Centro Histórico de Olinda* (puesto en marcha en 2003), que tuvo como principal desafío solucionar la estrechez y pendiente de sus calles, y se enfocó principalmente en resolver la accesibilidad física. Planteó un plan piloto para eliminar las barreras arquitectónicas, promover el diseño universal y crear rutas accesibles. En ese marco, se ensancharon las veredas, crearon pasos peatonales de cruce y se construyeron rampas o escaleras para salvar desniveles, acompañadas de pasamanos o barandas. Además, se adaptaron diversos edificios de uso público, como el *Palacio dos Governadores*, creando rutas internas accesibles con la construcción de rampas y ascensores, y mejorando la urbanización de varios espacios públicos en clave accesible, como el Alto da Sé (Spinelli, 2014).

Otro ejemplo de articulación entre accesibilidad y patrimonio en una política pública, es el caso de Noruega, con el *County Plan for Universal Design* de Rogaland (Rogaland County Authority). Creado en 2007, fue posteriormente revisado por la autoridad competente incluyendo el patrimonio cultural dentro de sus áreas prioritarias: Conocimiento y experiencia; Edificación y construcción; Áreas al aire libre, recreación al aire libre y sitios del patrimonio cultural: Tecnología de la información y la comunicación; e Innovación en transporte, negocios, industria y turismo. El plan responde a una política a nivel nacional de democratización de la cultura a través de garantizar su acceso a todas las personas, sin discriminación, y a nivel local apunta a incorporar el diseño universal como base de toda política pública, servicio, producto y entorno, y lograr un solo diseño para todo usuario.

Por otro lado, en España es interesante la puesta en marcha del *Programa de Accesibilidad de los Reales Sitios* (2009), a partir de la colaboración entre la Fundación ACS, Patrimonio Nacional y el Real Patronato sobre Discapacidad, que apunta a hacer accesibles el conjunto de edificios custodiados por Patrimonio Nacional. En una primera etapa apunta a abordar la accesibilidad física, partiendo de la premisa de la reversibilidad de las intervenciones, proyectando elementos desmontables cuando sea posible, y la sostenibilidad en el tiempo, asegurando su correcto uso y mantenimiento (de Rojas Torralba, 2014). Algunas de las intervenciones realizadas se encuentran disponibles en la página oficial de patrimonio nacional de España¹⁷⁴ y las tomaré como ejemplo en el *Capítulo 7: Análisis de buenas prácticas*, como el Palacio Real de Madrid o el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. El impacto de las mejoras en las condiciones de accesibilidad se hace notar en el incremento de sus visitas anuales, como se expresa en un artículo del diario La Razón (2016)¹⁷⁵

siete palacios reales y 10 monasterios o conventos reales, recibieron más de tres millones de visitas a lo largo de 2015, lo que supone un incremento

¹⁷⁴ <https://www.patrimonionacional.es/real-sitio>

¹⁷⁵ Disponible en <https://www.larazon.es/blogs/sociedad-y-medio-ambiente/ruedas-peligrosas/reales-sitios-cuanto-mas-accesibles-mas-visitas-tres-millones-en-2016-JD11654591>. Fecha de consulta: 21/09/2019.

del 6,7 por ciento más respecto a 2014. Los más visitados, los más accesibles: El Palacio Real de Madrid, con 1.329.282 personas, con un aumento de 131.790 entradas (11,01 %) sobre el año anterior y el Real Sitio de El Escorial, con 473.932 personas. (...)

Estos datos evidencian que una mejora de la accesibilidad del Patrimonio Histórico catapultará las visitas a los edificios lo que favorece la viabilidad económica de los mismos al generar un gran número de visitantes con movilidad reducida que pagan su cuota de entrada y contribuyen así al mantenimiento del patrimonio.

Además, desde el año 2007, la AECID incluye la accesibilidad universal en la agenda de la Cooperación Española a través del Programa P>D Patrimonio para el Desarrollo, con la firma de un Convenio con la Fundación ACS, con el que se vienen realizando, entre otras acciones, *Seminarios Iberoamericanos sobre Accesibilidad Universal y Diseño para Todos* y los *Premios Reina Letizia*¹⁷⁶ de *Accesibilidad Universal para Municipios Latinoamericanos* (de Mier, 2014).

5.4.1 El Plan Nacional de Accesibilidad y el Plan Municipal de Mar del Plata

En Argentina, el *Plan Nacional de Accesibilidad* (Resolución CNAIPD 94/07, 2007), se encuentra orientado a las personas con movilidad y/o comunicación reducida. El propósito general del Plan es “analizar, comparar y reelaborar las legislaciones provinciales y municipales, y redactar y presentar ante las autoridades legislativas Planes Provinciales y Municipales de Accesibilidad” en todo el territorio nacional, en conformidad con la Ley 24.314 y sus reglamentaciones. En ese marco, es competencia de cada Municipio evaluar las barreras físicas, definir las acciones necesarias y establecer las etapas y metas temporales.

Dentro de los objetivos del plan se incluye la modificación de documentos técnicos, jurídicos y administrativos a nivel municipal, para evitar disposiciones contrarias a la normativa de accesibilidad e incorporar este concepto tanto en la normativa urbanística como en los códigos de edificación. Se contempla la posibilidad de que existan acciones singulares ante circunstancias especiales, y se hace alusión a los edificios de valor patrimonial catalogados. Sin embargo, no se plantean recaudos particulares, sino que simplemente se aclara que existen distintos grados de exigencia de acuerdo a la naturaleza de los edificios.

En este marco se inserta el Plan Municipal de Accesibilidad (PLAMAC – Municipio de Gral. Pueyrredón, Ordenanza N° 19183/09)¹⁷⁷. En el Artículo 2, de la ordenanza que lo convalida, se establece como objetivo prioritario “producir propuestas y proyectos que permitan encauzar decisiones, esfuerzos y recursos municipales destinados a

¹⁷⁶ Originalmente llamados Premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios (2005), tienen por objeto “recompensar a los municipios que hayan desarrollado una labor continuada en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación”.

¹⁷⁷ Recientemente me he incorporado al equipo técnico con el fin de poder contribuir, desde la presente investigación, al plan en el ámbito de la accesibilidad al patrimonio.

facilitar a ámbitos urbano-edilicios de usuarios con movilidad y/o sensorialidad reducida”.

Es un plan a largo plazo, que se presenta como una oportunidad para producir cambios en la ciudad si se logra una asignación de recursos económicos y humanos sostenida en el tiempo (por ahora prevalecen los segundos). Los avances a la fecha son escasos si se consideran los diez años transcurridos desde la sanción de la ordenanza. Se puede destacar el trabajo de un grupo interdisciplinario conformado por personal municipal de Planta y con participación de Instituciones representativas de la ciudad, en cuatro ejes temáticos: comunicación, normativas, transporte y urbano edilicio. En materia de accesibilidad al PAU, desde el Plan son interesantes las acciones en materia de revisión de normativas y el trabajo en el marco de un convenio con la Escuela Técnica N° 5 en el que se trabaja en la representación 3D, mediante maquetas, de distintos edificios culturales y la construcción de planos hápticos de recorrido, destinado principalmente a resolver la accesibilidad sensorial para personas no videntes o con visión reducida.

Finalmente, para que este Plan o cualquier otro en la materia tengan éxito, es preciso tomar conciencia que

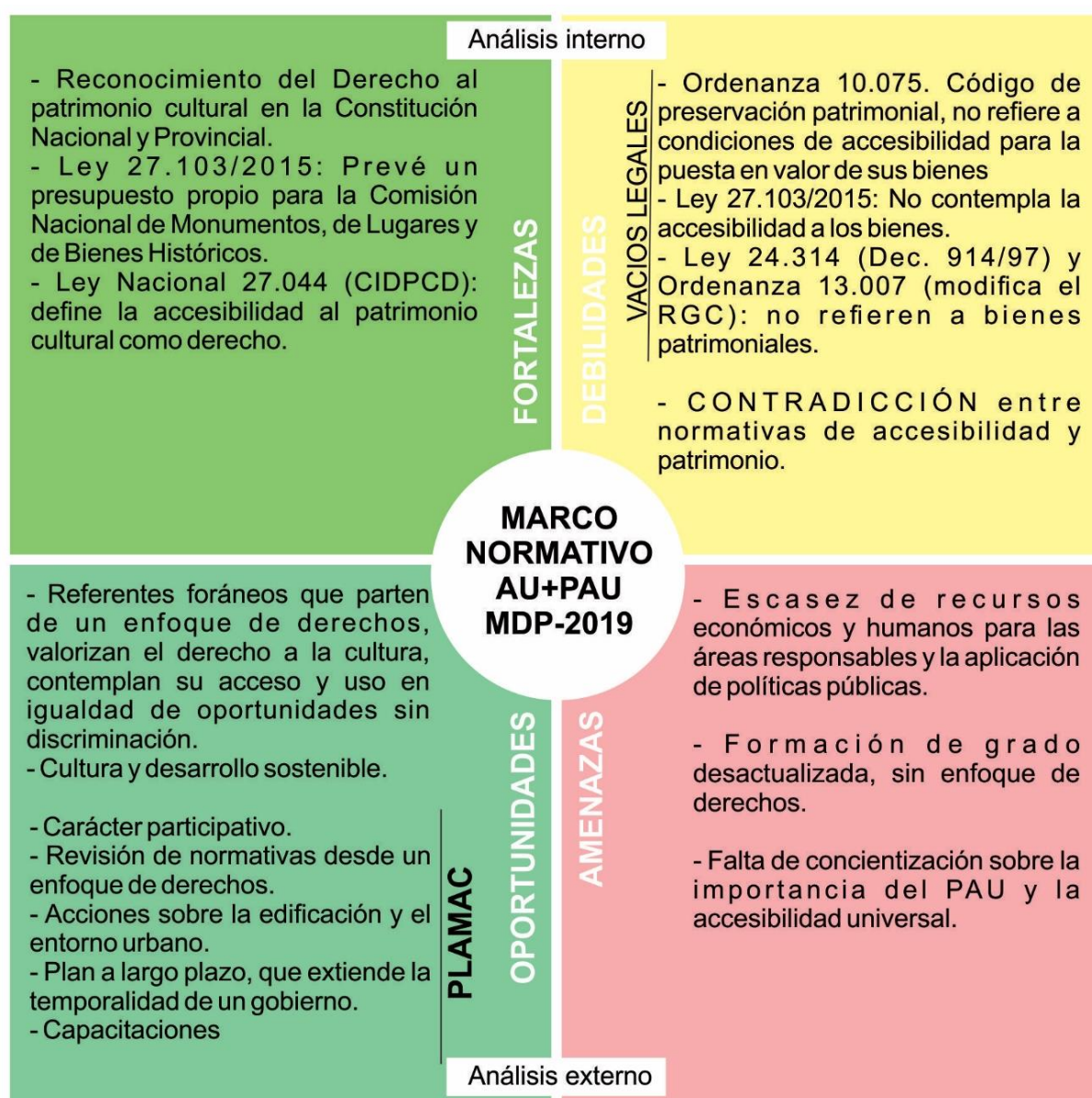
para que un conjunto de conductas se incorpore como práctica tanto estatal como social, resulta necesario que el conjunto de la comunidad las internalice como algo natural, esperable, exigible. Entre las muchas herramientas que habrán de movilizarse en pro de este objetivo, una imprescindible es aumentar la visibilidad sobre la injusticia de un territorio urbano que restringe la libertad, o incluso encierra a muchas personas en límites tan estrechos como una habitación o una vivienda, y promover la aplicación de recursos para modificar la realidad cultural y física de nuestras ciudades (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2015, pág. 624).

5.5 Resultados y reflexiones parciales

El marco normativo internacional reconoce a través de distintos documentos adoptados en nuestro país, el derecho al patrimonio cultural y a la accesibilidad, de forma independiente y complementaria.

La legislación de los países foráneos seleccionados, consideran la accesibilidad al patrimonio cultural como una particularidad a considerar, en algunos casos tienen un desarrollo de guías con ejemplos orientativos de buenas prácticas, pero no siempre regulan expresamente las intervenciones o profundizan sobre la cuestión. Prevalece un criterio de reversibilidad en las acciones y la apuesta a soluciones creativas y sensibles de los profesionales responsables. En los mejores casos, los marcos regulatorios parten desde un enfoque de derechos y se insertan en políticas públicas bajo el mismo eje rector. Sin embargo, no se trata solamente de reproducir la letra de las normativas, sino de gestar procedimientos, estructuraciones entre equipos, que den lugar a acciones concertadas, que puedan traducirse en cada contexto particular (Coriat S. , 2008).

En definitiva, modificar el marco normativo local, y nacional, desde un enfoque de derechos, es uno de los pasos para mejorar las condiciones de accesibilidad en la puesta en valor del patrimonio, pero debe ir acompañado de políticas públicas participativas y con una dotación de presupuesto acorde a las necesidades. Además, como se planteó previamente en esta investigación, otro factor clave para la consecución de un acceso más igualitario al PAU, es revisar la formación de grado en arquitectura, en este caso, para reducir el desfase actual entre la ampliación en el reconocimiento de derechos humanos en el marco regulatorio y los paradigmas, desactualizados, que rigen la mayoría de los contenidos curriculares que condicionan el perfil profesional. A esto último referiré en el próximo capítulo.



Para finalizar, en la siguiente matriz se sintetizan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas detectadas en el marco normativo y sus elementos condicionantes, con incidencia en la ciudad de Mar del Plata:

Capítulo 6

MARCO FORMATIVO. EL ENCUADRE PROYECTUAL

“Para la mayoría de nosotros el diseño es invisible. Hasta que falla.”

Bruce Mau, diseñador canadiense.

Desde hace unos años se detecta la incorporación de la temática de la accesibilidad y del patrimonio en la formación de posgrado y en el grado como materias electivas, incluso articulándolas en alguna instancia de las mismas (Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad del Litoral, Universidad de Buenos Aires, Universidad Abierta Interamericana y otras). Quienes cursan tales seminarios se acercan por un interés previo en la temática, pero en las demás asignaturas de los planes de estudio de arquitectura estos temas no aparecen. Las preexistencias de valor patrimonial son rara vez tomadas como objeto de estudio y, además, predomina un modelo de ser humano tipo, universal, entendiéndolo como una persona adulta (no anciana), con un estado de salud óptimo (físico y psíquico, sin ningún tipo de discapacidad) y con características que se definen como estándar en lo que respecta a la talla y habilidades. Esta concepción general deriva en el diseño y construcción de entornos, edificios y equipamiento que dificultan o impiden el acceso, uso y disfrute de aquellos que no cumplen dichos parámetros: la mayoría.

De esta forma, como plantea Silvia Coriat (2002, pág. 42),

si concebimos a la arquitectura como un arte en el mejor sentido, en el sentido que eleva la dignidad del ser humano, es necesario incursionar en nuestra herencia, en nuestra formación, aquellas marcas, tanto culturales como técnicas, que generan desfasajes entre nuestra producción y lo que el conjunto de las personas requieren para habitar con plenitud.

¿Cuáles son esas marcas a las que refiere? ¿Es posible el modificar esta situación? Partiendo de considerar que incorporar el enfoque de derechos en las normativas o políticas públicas no es suficiente si quienes deben ponerlas en prácticas no comparten esa perspectiva, en el presente capítulo se busca analizar en ese marco lo que identifico como otra causal de conflictos: la formación profesional. No es objeto de esta tesis realizar un estudio exhaustivo sobre la planificación curricular de la carrera de Arquitectura, sino dedicar un espacio a la reflexión sobre esta cuestión, que podrá ser profundizado en futuras investigaciones y sobre lo que hay mucho por proponer y hacer.

6.1 La formación de grado en arquitectura

En relación a la destrucción del patrimonio, Schavelzon (1990) refiere a una educación deficitaria, no en términos de falta de educación sino en relación a los contenidos de la misma. Y lo mismo sucede con la falta de accesibilidad: la puesta en valor del patrimonio sin contemplar a toda la población usuaria responde a una formación profesional deficitaria en el reconocimiento y valoración de los Derechos Humanos, en este caso a la cultura y la accesibilidad.

Agacinski (2008) explica que la filosofía antigua separaba a la arquitectura de todas las artes plásticas por su solidez y utilidad. Sin embargo, las estéticas filosóficas modernas intentan incluirla en la categoría de las bellas artes. Por un lado se admite que la obra arquitectónica debe ajustarse a cierto uso, pero a la vez se considera que esa utilidad constituye para la representación una coerción, una limitación, una 'condición restrictiva'. Ante esto, la autora plantea si no es más apropiado considerar el uso no como 'una condición restrictiva', sino como un recurso para la invención, que sería tanto más singular debido a que tendrá que aceptar un desafío particular. En el caso de la arquitectura de los museos, por ejemplo, dice que la disciplina logró invertir a su beneficio la antigua jerarquía entre el contenido y el continente. A través de la utilización de nuevos recursos, se demostró que "un marco arquitectónico no es un simple marco, sino que abre espacios, volúmenes, trayectos, inventa maneras de construir", en definitiva, que "la utilidad de la arquitectura no entra necesariamente en contradicción con su capacidad de ser ella misma lo que se llama obra de arte" (p. 144).

Una reflexión interesante, que amplía sobre éste tema, es la que hace Zátanyi (2006) al analizar la palabra *kalokagathia* como expresión del concepto estético, donde lo funcional es lo que define y determina lo bello. Ésta refiere a una relación entre factores estéticos (*kalón* significa bello) y éticos (*agathon* significa bueno). La autora se pregunta, ¿qué es lo bueno? Para intentar dar explicación a éste interrogante evoca a dos personalidades muy distantes: Platón y Louis Sullivan. En los diálogos del primero, en *Hippias Mayor*, Sócrates e Hipias llegan a la idea según la cual para que algo sea bello debe ser previamente bueno, de acuerdo al principio moral de que lo bueno es útil. Sullivan, por su parte, es el autor del tan conocido lema: "*La forma sigue a la función*". Sobre esto Zátanyi (2006) plantea que, dado que la función es un factor esencial de la arquitectura, se puede hablar de buenas y malas soluciones: "*la propuesta de Sullivan es una estética en la que la función tiene protagonismo, pero no es el único factor*" (p. 194). De esta forma reflexiona sobre los rascacielos y las torres de la ciudad de Chicago, donde la estética es justamente su función: son bellas porque son útiles. "Como si Sullivan, la Escuela de Chicago y la arquitectura de esta ciudad durante toda su existencia moderna hubieran evocado a Platón" (p. 194). La autora reconoce los errores y experiencias negativas de ese tipo de construcciones, pero a la vez se pregunta si es posible mejorar algo sin hacerlo previamente, sin aprender de las propias soluciones. No toma partido en la discusión de lo bello y lo bueno, pero sí asegura que la buena función siempre ha sido la base de la bella arquitectura.

En estos términos, ¿qué implica una buena función? ¿Quién se encarga de juzgarla? Y si al hacerlo el juicio es negativo, ¿cómo se pueden mejorar futuras acciones?

Como explica Aristóteles en *Política*, un hombre calificado en algo debe ser juzgado y valorado por sus pares, sin embargo, muchas artes pueden ser evaluadas por personajes externos al arte en cuestión. Aquí entraría la arquitectura; el conocimiento de una casa o una ciudad no pertenece sólo a quien la ha construido; quien la utiliza es mejor juez (Agacinski, 2008, pág. 41). Y quien utiliza, quién vive la ciudad y su arquitectura, incluido su patrimonio, no responde a un estándar como se propone desde el Movimiento Moderno, y en función de cuyos paradigmas se basa la enseñanza en arquitectura. El Modulor¹⁷⁸, de Le Corbusier, refleja un estereotipo de persona que no se corresponde con la realidad, y “el planteamiento del *Existenzminimum*¹⁷⁹ presupone una relación estática entre cierto modo de vida hipotético, aunque admisible desde un punto de vista estadístico, y cierto tipo de vivienda” (Rossi, 1978, 2015, pág. 80), pero que tampoco responde a las necesidades de todas las personas de forma satisfactoria (y en muchos casos medidas mínimas resultan inhabilitantes). La obra de arquitectura ya no es interpretada como una obra de arte sino como un entorno para la vida humana, de modo que es fundamental contemplar y respetar los requerimientos de las personas (Waisman, 2013).

Si, como planteé, la formación en arquitectura sigue un patrón androcéntrico de lógica patriarcal y capacitista (Serra, 2017), orientado a un individuo universal adulto, neutro (masculino), en estado óptimo de salud y de medidas estándar, esto repercute en el hacer arquitectura y hacer ciudad. Como explica Zaida Muxi (2018)

atender a las múltiples diferencias en el momento de diseñar políticas, ciudades, arquitecturas, u objetos permite una mayor igualdad, ya que la presunción de una persona media, equidistante, sólo refuerza las diferencias negativamente o sea que potencia la desigualdad, ya que los resultados de esa media sólo serán útiles para quienes estén, estadísticamente, por encima.

El desafío y responsabilidad de quienes participamos del proceso de formación, es incluir a la totalidad de la población dentro de la noción de ser humano usuario del conjunto de espacios y edificios que se diseñan, contemplando y valorando su diversidad (Coriat, 2002). Para lograrlo sería preciso reflexionar sobre la incorporación de contenidos básicos de Derechos Humanos de manera transversal en la enseñanza, y cuestionar ciertos paradigmas desactualizados. A la vez, es necesario pensar sobre la capacitación de profesionales en ejercicio formados en el marco de modelos excluyentes.

¹⁷⁸ La propuesta del Modulor buscaba ser un sistema de medidas que permitiera la normalización, la prefabricación y la industrialización. Se basaba en la medida de un hombre de 1,83 metros de altura (1,75m en una primera etapa), que con el brazo en alto alcanzaría aproximadamente 2,20 metros. Como características principales el sistema buscaba ser antropométrico, matemático y armónico.

¹⁷⁹ El *Existenzminimum* surge en el contexto de la posguerra de la primer Guerra Mundial, en Europa, como forma de dar respuesta a un gran déficit habitacional popular. Como objetivos principales buscaba optimizar la inversión social en unidades de vivienda adecuadas en términos de eficacia, eficiencia y rapidez; reduciendo áreas y volúmenes construidos, buscando sistemas constructivos veloces y reduciendo costos.

6.2 Fundamentos para la revisión de la enseñanza desde el enfoque de derechos

Avanzar en el campo de la enseñanza de arquitectura, como en cualquier otro del conocimiento, implica aplicar los parámetros y criterios de diseño consensuados, y modificarlos para mejorar cuando la experiencia demuestre que es necesario, a la par que se investiga sobre lo desconocido (AAVV, 2011). Hoy en día, la experiencia demuestra que los paradigmas de estandarización dejan a gran parte de la ciudadanía fuera cuando se piensa y materializa el entorno urbano. Por el contrario, una educación inclusiva que incorpora la Accesibilidad Universal como contenido transversal, implica considerar a todas las personas, sin discriminación, durante todo el proceso.

En lo que a esta investigación respecta, interesa el concepto educación inclusiva en relación a los contenidos de la enseñanza y no a las condiciones de la enseñanza. Es decir, enseñar sobre diseño universal en la universidad, incorporando contenidos para formar profesionales con la capacidad para respetar, proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad al momento de ejercer. Esto sin desconocer la importancia análoga de enseñar con diseño universal¹⁸⁰, cuestión que excede los límites de esta investigación.

El derecho a una educación inclusiva es reconocido en diversos documentos, entre ellos *La Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad*. En el Artículo 4, dentro de las obligaciones de los Estados, establece promover la formación de profesionales y personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de sus derechos reconocidos en la presente Convención. Además, en el Artículo 8 (toma de conciencia) los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad. Dentro de las medidas a este fin se incluye fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad, y promover programas de formación que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y sus derechos.

En España, desde el año 2003, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León organiza *Cursos sobre Accesibilidad al Patrimonio* en el marco de sus políticas relacionadas con la accesibilidad (Barroso, 2009), con el objetivo de capacitar a técnicos y gestores de patrimonio acerca de la problemática de aplicación de la AU en el patrimonio y exponer buenas prácticas llevadas a cabo al respecto. Por otro lado, con el *Real Decreto 1393/2007*, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se describe cómo las Universidades tienen marcada la necesidad de incluir contenidos relacionados con la Accesibilidad Universal en aquellas titulaciones que lo requieran (entre las que se incluye

¹⁸⁰ Las condiciones para que las personas con diversidad funcional puedan acceder, permanecer y egresar de las universidades, que incluyen el concepto de diseño universal para el aprendizaje.

arquitectura). Además, en el año 2008, se inició un proyecto para incorporar el DU en el diseño curricular de distintas carreras, con el objetivo de implementarlo desde el inicio de la formación de manera transversal. Este enfoque del diseño supone una evolución paradigmática de la manera de pensar, observar y actuar; concepción metodológica que consigue una mejor calidad de vida para todas las personas (Fundación ONCE; EIDD DfA Europe; IMSERSO, 2010).

En Argentina, la *Ley N° 25.573 de Educación Superior* (2002, modificación de la ley 24.521) también plantea el tema. Enuncia el deber de

formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales.

Además, reafirma la autonomía académica e institucional de las universidades para “formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad”. A ello debemos agregar que, a fin de Junio del 2016, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó el proyecto por el cual se solicita al

Poder Ejecutivo, el Consejo Interuniversitario Nacional y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, cada uno en el ámbito de su competencia, transmitan el interés de esta Honorable Cámara de que se incorpore en las carreras de los institutos de educación superior y de las instituciones de educación universitaria, contenidos curriculares que contemplen los distintos aspectos de la discapacidad en la formación profesional de los graduados¹⁸¹.

Planteado esto, aclaro que actualizar los contenidos curriculares desde el enfoque derechos es una necesidad que considero no reemplaza la importancia de la formación especializada en la materia, sino que la complementa. Por otro lado, aunque esta investigación se centra en arquitectura, de ninguna manera se entiende a la disciplina como única responsable de la puesta en valor del patrimonio, ni del hacer ciudad, sino que se reconoce el trabajo interdisciplinar como existente y necesario y, por ende, la revisión y actualización de contenidos curriculares es una deuda compartida con otras carreras de grado.

¹⁸¹ Sesiones Ordinarias, Orden del día 174, 16 de junio de 2016. Disponible en: <http://www4.diputados.gov.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-134/134-174.pdf>

6.3 Proyecto en arquitectura

Sin duda la incorporación de contenidos básicos sobre Derechos Humanos, y puntualmente sobre accesibilidad, de forma transversal en la carrera, resulta un gran aporte y es una cuestión a analizar detenidamente en futuras investigaciones. En ocasión de la presente tesis, me limito a analizar cómo una educación inclusiva puede impactar sobre el hacer proyecto, y qué estrategias proyectuales pueden ser útiles para equilibrar patrimonio y accesibilidad.

De esta forma, es preciso comenzar por definir qué se entiende por proyecto en arquitectura. Etimológicamente, esta idea quiere decir ver antes: “disponer de un instrumento simbólico analógico que anticipa un objeto real futuro” (Fernandez, 2007). El proceso de diseño, como construcción de ese instrumento, consiste en una secuencia de decisiones que deben tomar los profesionales de la arquitectura de acuerdo a su personalidad e ideología, pero dentro del marco de un saber profesional y de un grupo social de pertenencia (Waisman, 2013). Y la formación de ese saber se da, principalmente, dentro de la universidad. Así, esta se convierte en el ámbito primigenio en el que se pueden crear las condiciones para detectar y plantear los problemas adecuadamente, además de intentar resolverlos (Maestripiéri, 2008). En esta línea, como explica Giovanna Borasi (2018, pág. 41), se puede entender la disciplina como “una forma de pensar, observar y analizar el presente y la sociedad en la que operamos; como una forma de identificar y plantear preguntas mientras marcamos un nuevo territorio en el que actuar, de buscar o inventar herramientas adecuadas; y, por último, de responder generosa y concisamente”.

Maestripiéri habla de la ‘construcción del relato proyectual’ como producción de sentido arquitectónico; entiende que narrar/proyectar es siempre construir un relato, ‘dar sentido’ a través de valoraciones éticas y estéticas, donde el proyecto hace de instrumento para articular los modos de instalación, ocupación o disposición de las personas, en el medio natural y en el paisaje cultural.

Quienes somos profesionales de la arquitectura, nunca podemos proyectar a priori el conjunto de las decisiones o los acontecimientos que tendrán lugar en el tiempo de nuestro trabajo, así como no podemos anticipar el conjunto de las condiciones que nos son dadas o que encontraremos: son acontecimientos, cosas que vienen del afuera y con las cuales debemos lidiar. Como explica Tedeschi (1962;1972, pág. 99), “la formación de un paisaje urbano significativo es la finalidad principal de una creación urbana, pero la consideración del paisaje existente tiene importancia para cualquier arquitecto que deba proyectar un edificio en un entorno urbano”, y el paisaje cultural urbano incluye el patrimonio arquitectónico. Existe un marco de condiciones o restricciones al que se debe ajustar la tarea de quien proyecta: “El proyecto excede a la teoría y la praxis señalando no sólo una nueva realidad, sino también nuevos razonamientos. En el proyecto el hombre se hace cargo de su propia evolución”(Otl, 1994, pág. 180).

Ante esta situación, en los términos de esta investigación, el proceso de diseño cobra un papel fundamental, debiendo articular los requisitos de conservación (el derecho a la cultura) con el derecho a la accesibilidad, que es el que permite la participación social de manera igualitaria (tanto en el ámbito cultural, laboral, recreativo, educativo, político-administrativo o religioso). Entonces, ¿cómo se logra esa articulación?

6.4 Sobre la ineficacia de las listas en los procesos de diseño sin enfoque de derechos

La Dra. D.I. Avril Accolla reflexiona sobre la realización de tareas de proyecto partiendo de listas, reglas, leyes y estándares: *“implementar un proceso proyectual no es como hacer la compra, tantas listas sirven para muy poco y a veces son perniciosas”* (2009, pág. 27). A esa situación le da el nombre de *discriminación funcionalmente accesible*, y dice que es el fruto de incluir a través de la exclusión, dividiendo a los individuos en sectores funcionales: proyectando *para* ellos pero no *con* ellos¹⁸². Plantea una situación (hipotética, pero verosímil) en la que en el marco de un proceso de diseño se da una conversación entre los responsables sobre si se cumplió, o no, con algún requisito planteado en una normativa y, ante la respuesta afirmativa, se continúa asumiendo que el problema está resuelto. Para reflexionar sobre esta realidad, aquí planteo algunos ejemplos ilustrativos:

Ejemplo 1: En el diseño de una sala de cine, ¿se dejó un lugar para personas con discapacidad motora? Si la respuesta es sí, se cumple con la norma, pero no necesariamente corresponderá con un Diseño para Todos/as. ¿Por qué? Parte de la experiencia de ir al cine, generalmente, es compartir con otras personas, socializar; pero si el espacio para silla de ruedas se ubica atrás o adelante en la sala, y la persona no puede estar junto a sus amigos, familia, etc., esta restricción para participar de una actividad social cotidiana genera un efecto discriminatorio sobre esa persona.

Ejemplo 2: En la puesta en valor de un bien patrimonial, ¿hay un acceso libre de barreras al edificio? Si la respuesta es ‘sí, un acceso secundario, la entrada principal es por escalera’, se cumple con la norma, pero ¿qué pasa con la persona que llega al establecimiento con otro grupo de personas y se ve imposibilitada de entrar (ya sea porque se desplaza en silla de ruedas, con muletas o se traslada con un carrito de bebé)? ¿Se debe separar del grupo para acceder? ¿Dónde se ubica ese segundo acceso? ¿Dónde se reencuentra con su compañía? ¿Qué efecto causa esto sobre las personas?

Ejemplo 3: En las bases de un concurso de viviendas¹⁸³ se plantea un cupo mínimo de viviendas accesibles, cumpliendo con el mismo la propuesta sería correcta. Pero, ¿qué pasa con el potencial habitante de dicha vivienda cuando quiera visitar a un familiar o amistad? No podrá hacerlo, deberá ser siempre anfitrión o recluírse/aislarse. ¿No deberían plantearse condiciones de accesibilidad en todas las viviendas, al menos en una planta baja de acceso, en vez de delimitar un territorio restringido de autonomía? Por otro lado, éste tipo de condicionantes implica considerar estáticas las realidades de las personas. La edad, condiciones físicas, sensoriales e intelectuales, la estructura de grupo que habita en cada vivienda, se modifican a través del tiempo, y un entorno apropiado debería poder acompañar y adaptarse a esos cambios.

¹⁸² Asociado a lo que se planteó en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad: “Nada sobre nosotros, sin nosotros”.

¹⁸³ Además, como plantea Waisman (2013) cuando el Estado o una empresa privada promueven un proyecto de viviendas definiendo los lineamientos “se entra directamente a legislar acerca del modo de vida familiar del usuario sin su intervención, uniformando, abstrayendo y esquematizando, pero, fundamentalmente, cuantificando” (pág. 158). “Cuando el comitente es el Estado, su acción puede ser mucho más enérgica y, por cierto, más peligrosa o más valiosa según el sentido en que se ejerza” (pág. 160).

En definitiva, el diseño de un programa de necesidades en función de requisitos normativos, pero aislado de una formación con enfoque de derechos, conduce a establecer parámetros que perpetúan paradigmas discriminatorios. Para evitar estas situaciones, es preciso que los y las profesionales no sólo tengan conocimiento de la normativa y la legislación, sino que tengan una formación integral en Diseño Universal para que puedan tomar conciencia de las implicancias de ese tipo de decisiones. En esta línea, Marina Waisman (2013) reflexiona sobre la proveniencia del planteo de los requerimientos¹⁸⁴ para un proyecto arquitectónico, y se pregunta ¿quién es la persona o institución que formula los requisitos en la práctica y quién o quiénes utilizarán las obras? En el caso del patrimonio, por ejemplo, la separación entre la persona del comitente que se encarga de ponerlo en valor (una entidad estatal o un privado) y la del usuario (quién trabajará en el mismo o lo visitará, entre otros), complejiza que la formulación de los requerimientos contemple necesidades vitales o sociales verdaderas y profundas, si no parte de un enfoque de derechos.

En este marco, la formación inclusiva cobra real importancia cuando pasamos de preguntar para quién se diseña, a reflexionar sobre quién diseña. Como dice Ortega y Gasset, en toda circunstancia de la vida estamos obligados a tomar decisiones, y el que no decide, en realidad está decidiendo no decidir; la indiferencia también es expresión de una voluntad y de una ideología.

De acuerdo al catálogo de virtudes cardinales de Platón, la justicia es la virtud más alta - asemejada a la templanza en el Fedro, como explica Adorno (1970, 2004) - y se entiende como la capacidad de producir el equilibrio entre los extremos. Ésta virtud, trabajada desde la formación puede lograr un perfil profesional más sensible e inclusivo, que en el caso de la puesta en valor del patrimonio sea capaz de lograr intervenciones justas, que equilibren las necesidades de los bienes con las de los seres humanos, usuarios de las mismas.

6.5 El proyecto (accesible) como herramienta para la conservación del patrimonio

Hasta aquí se ha visto cómo las respuestas proyectuales están condicionadas por una multiplicidad de factores, dentro de los que la formación profesional juega un papel importante. Asumiendo, en el marco de derechos que caracteriza la mirada de este trabajo, que hoy en día los proyectos ‘serán accesibles, o no serán’ (parafraseando a Lefebvre), me interesa proponer una mirada sobre éstos como herramienta para la conservación del patrimonio.

Con este fin, para analizar las distintas formas de ejercer la labor proyectual, recurro a lo que Fernández (2007) identifica como tres formas o modos de proyecto en relación con el medio natural que definen procedimientos de actuar en la naturaleza, como la naturaleza o con la naturaleza. “Sobre estos procedimientos que tienen que

¹⁸⁴ No se trata solamente de requerimientos o necesidades específicamente sociales, sino que pueden descubrirse necesidades culturales más generales. Los profesionales de la arquitectura pueden interpretar los contextos espacio-temporales de su labor identificando datos y detectando problemas a los que dar respuesta con el proyecto arquitectónico de acuerdo a su ideología (Waisman, 2013).

ver con la formalización epistemológica del proyecto, convergen aspectos contextuales y antropológicos que nos hacen considerar que cada época cultural plantea exigencias específicas sobre la noción del concepto de proyecto” (Maestriperi, 2008, pág. 45), y en la actualidad, el respeto del derecho a la accesibilidad es una de esas exigencias.

Maestriperi toma el modelo de relación establecido por Fernández para examinar la correspondencia entre arquitectura y paisaje como procedimiento, en la relación entre naturaleza y cultura en el contexto rioplatense durante el siglo veinte y sus efectos en la forma de proyectar. En función de esto, a continuación, propongo un breve ensayo del análisis de estas formas de proyecto, pensado en su relación con el patrimonio, haciendo énfasis en las decisiones proyectuales orientadas a garantizar o mejorar condiciones de accesibilidad:

6.5.1. Proyecto (accesible) como INSTALACIÓN ---- proyecto EN el patrimonio

En relación con el paisaje, ésta actitud se asimila al concepto de ocupación fundacional o mítica del territorio, asimilable a ocupar, disponer o construir un ámbito en el medio natural (Maestriperi, 2008). En el caso del proyecto para el patrimonio arquitectónico, entiendo esta forma representada en aquellos casos en los que la puesta en valor incluye la incorporación de elementos que tienden a diferenciarse y contrastar fuertemente con el bien patrimonial. Este recurso tiende a destacar la obra nueva y, si es llevado al extremo, puede llegar a competir con la obra original, ya sea por la escala o por el lenguaje utilizado en los nuevos elementos. Sin embargo, también puede aportar resoluciones interesantes, atractivas y, manejado con criterio de reversibilidad, permite ajustes futuros.

6.5.2. Proyecto (accesible) como REPRESENTACIÓN ---- proyecto COMO patrimonio

Esta opción se caracteriza por una actitud imitativa, en la que “la obra de arquitectura adopta o copia la forma natural o urbana existente como un molde, adoptando los protocolos, normativas y reglas que permitan reproducir casi miméticamente el mismo paisaje natural o urbano” (Maestriperi, 2008, pág. 48). Traducido a la situación con el patrimonio arquitectónico, esto se evidencia en aquellas acciones que buscan asemejarse a lo existente, pasar desapercibidas utilizando un mismo lenguaje expresivo. Ésta actitud, al tratarse de patrimonio, puede ser peligrosa si la mimesis es tal que lleva a producir falsos históricos, y no existe diferenciación entre lo nuevo y lo original y se alteran los valores de los bienes.

6.5.3. Proyecto (accesible) como OPERACIÓN ---- proyecto CON el patrimonio

Sobre la idea de proyecto como operación, Maestriperi refiere a la propuesta de Fernández explicando que “supone entender al paisaje dotado de una compleja red de relaciones no sólo urbanas, ambientales o arquitectónicas, sino también culturales, morfológicas y biológicas, (...) una modalidad proyectual activa, operativa o de transformación del paisaje como materialidad disponible” (2008, pág. 48). Diferencia dos alternativas, el proyecto moderno, por un lado, que vendría a entender la naturaleza de forma infinita y cerrada, y el ecoproyecto, que aborda la relación con

una naturaleza finita y abierta. En función del interés de este trabajo, la actitud proyectual del ecoproyecto permite pensar el patrimonio en términos ambientales, es decir entendiendo la relación con un ambiente finito y abierto, integrado por el patrimonio cultural –principal elemento de operación- y natural que estructuran las ciudades. Toda intervención arquitectónica no es autónoma sino que responde al contexto social y natural al que se integra, ya sea estableciendo relaciones de tensión, comunicación, conflicto o correspondencia (Maestriperi, 2010). De esta forma, se pueden percibir actitudes en ésta línea cuando el énfasis se pone en el dialogo entre lo nuevo y lo existente, en términos de aporte y respeto mutuo para su propia sustentabilidad y la del entorno. Suelen ser intervenciones que se diferencian de lo existente, pero intentan pasar desapercibidas desde un plano estético, priorizándose la resolución de cuestiones funcionales. En los términos del pensamiento de Ambasz, al que Maestriperi (2008) hace referencia, la actitud de dominio de la naturaleza, en este caso del patrimonio cultural, por la armonía con ella, conduce a sustituir los esfuerzos competitivos por los esfuerzos de cooperación y solidaridad.

En esta línea, como dice Agacinski (2008), no es que las referencias procedentes del espacio real impongan sus decisiones al arquitecto, sino que le sugieren posibilidades. Siempre, y especialmente cuando se trabaja con patrimonio arquitectónico, los rasgos del proyecto se articulan con los preexistentes que, de alguna manera, afectan su autonomía y la comparten. ¿Qué beneficio encontraría el arquitecto en inscribir su trabajo en un espacio abstracto inexistente? Las reglas de juego las determina tanto el programa de necesidades que precede a un proyecto, como la realidad concreta (ubicación, características del suelo, escala, presupuesto, construcciones previas) con la que ha de articularse y definirá las limitaciones.



6.5.1. Museo Reina Sofía de Madrid. Conexión con nuevo edificio e incorporación de ascensores exteriores vidriados. Proyecto de Jean Nouvel, 1999-2005. Imagen de interior disponible en <http://www.jeannouvel.com/en/projects/extension-du-musee-reina-sofia/>. Imagen exterior, archivo personal.

6.5.2. Catedral de los Santos Pedro y Cecilia en Mar del Plata, incorporación de rampa de acceso exterior. Proyecto Arq. Máximo Bonetti y Restauradora Rosario Jorge, 1991-2005. Imágenes de archivo personal.



6.5.3. Museo Reina Sofía de Madrid, rampa salva-escalón. Puente de San Marcos en Venecia, solados podotáctiles en pequeñas rampas exteriores para salvar escalones. Imágenes archivo personal.



6.6 Reflexiones

“El proceso de diseño constituye la puesta en obra de una ideología”.

Marina Waisman

El territorio de la arquitectura es un ámbito orientado “a proponer interpretaciones, aplicaciones y lógicas metodológicas o de sentido del proyecto que permitan observar, detectar y conocer problemas que permitan superar prejuicios y soluciones naturalizadas que impiden formular adecuadamente los nuevos problemas y las posibles soluciones”, a lo que Maestripieri (2010) se pregunta ¿cuándo conservar y cuándo transformar? Sobre esto, propongo reflexionar si todo proyecto no implica, en realidad, alguna transformación, y conservar, ¿no es acaso, también, proyectar?

En cuanto a la accesibilidad, probablemente deje de ser una problemática para el patrimonio para pasar a ser un tema, cuando comience a formar parte de los contenidos básicos y transversales en la formación; cuando sea una cualidad determinante a la hora de desarrollar y valorar un proyecto. El acceso y disfrute justo y equitativo del entorno urbano en general, y sus bienes culturales en particular, debieran ser elementos básicos a considerar, tanto como lo es que la cubierta y los muros de un edificio nos protejan de la intemperie; la forma de hacerlo dependerá del caso y de quien es proyectista.

A continuación, en lo que es la tercera y última parte de este trabajo, ofrezco una mirada sobre acciones concretas realizadas para mejorar las condiciones de accesibilidad en edificios de valor patrimonial. El objetivo es analizar ejemplos, que puedan servir de referencia para desarrollar soluciones acordes a la realidad de Mar del Plata; plantear pautas de referencia entendiendo que, en general, no es posible realizar un traslado directo de las soluciones, por la naturaleza de los bienes y por las causas ya planteadas. La selección de los casos no se limita a aquellos que considero adecuados o muy buenos, sino también algunos conflictivos¹⁸⁵, para poder enfatizar la importancia del conocimiento en ambas materias (accesibilidad y patrimonio) para realizar proyectos acertados, y como las buenas intenciones no son suficientes. La presentación de éstos se realiza en función de los puntos críticos definidos en la investigación para alcanzar un itinerario accesible, analizando diferentes estrategias proyectuales desde los tres ámbitos complementarios de la accesibilidad: física, sensorial y comunicacional-intelectual.

¹⁸⁵ A mi entender.

PARTE C

PAUTAS

Capítulo 7

ANÁLISIS DE BUENAS PRÁCTICAS

(y no tan buenas también)

7.1 Recursos para la accesibilidad desde una perspectiva de complementariedad

En esta investigación, como ya se ha especificado, para analizar la accesibilidad al PAU de forma integral se la aborda en tres ámbitos complementarios e interdependientes: la dimensión física, la sensorial y la comunicacional e intelectual. Los mayores obstáculos aparecen a la hora de garantizar una plena accesibilidad física, por las contradicciones surgidas frente a los requisitos de la conservación, por lo que la posibilidad de intentar suplir algunas de las limitaciones con el refuerzo de los demás ámbitos es importante. Con este fin, se puede recurrir al máximo a las herramientas disponibles para mejorar las condiciones de acceso a la información, el entretenimiento y la formación que ofrecen no sólo los medios de comunicación audiovisual¹⁸⁶ (cine, vídeo/DVD, televisión e Internet), sino también otras situaciones comunicativas como las representaciones teatrales, la ópera, los congresos, los modelos en tres dimensiones y las exposiciones (Díaz Cintas, 2010, pág. 158).

Como ya he planteado, los dispositivos que se utilicen para mejorar la accesibilidad en edificios históricos debieran ser adecuados formalmente a su entorno, legibles como adicionales del presente, y totalmente reversibles. Pero cuando la razón arquitectónica es un grado de inaccesibilidad en sí misma o la intervención más adecuada significa una carga económica desproporcionada e imposible de afrontar, la incorporación de nuevas tecnologías puede ser una buena alternativa hasta lograr mejoras en las condiciones de acceso físico. Dado que un espacio accesible permite que todo usuario sea más autónomo en su relación con el entorno, como explica Sobchack (2004), “la tecnología está determinada históricamente tanto por su materialidad como por su contexto social, económico y político y por eso mismo, porque se encuentra co-constituida por ambos puede transmitir no sólo su valor tecnológico sino también valores culturales”.

Los edificios funcionando como museos¹⁸⁷, son entornos en los que estos recursos¹⁸⁸ tienen amplia difusión, ya que hace tiempo dejaron de ser una institución exclusiva y elitista, para convertirse en un espacio más democrático, participativo e inclusivo al

¹⁸⁶ Lo audiovisual entendido “cualquier medio de comunicación expresado con la utilización conjunta de componentes visuales (signos, imágenes, dibujos, gráficos, etc.) y sonoros (voz, música, ruido, efectos onomatopéyicos, etc.) es decir, todo lo que puede ser al mismo tiempo visto y oído, ya sea en su producción o en el equipo involucrado en su presentación” (García Crespo, Quintana Pozo, Ruiz Mezcuca, Mauch, & Mauch, 2012, pág. 12).

¹⁸⁷ Aunque la utilización de estos recursos es válida y útil para muchas otras funciones que pueda albergar el patrimonio.

¹⁸⁸ No es objeto de esta investigación realizar un estudio específico sobre los recursos tecnológicos disponibles o a desarrollarse, sino reconocerlos como herramienta disponible.

servicio de la sociedad y la comunidad, cobrando así mayor importancia el visitante. Tanto la forma como las funciones del museo han variado en el curso de los siglos, su contenido y misión se han diversificado, a la vez que cambió su forma de funcionamiento y su administración. El *Consejo Internacional de Museos* (2007) los define como “una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público que adquiere, conserva, estudia, expone y transmite el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y de su medio ambiente con fines de educación y deleite” (Desvallées & Mairesse, 2010, pág. 53).

Américo Castilla, en una entrevista (Rodón, 2014), plantea la necesidad de reconocer al público del museo – la sociedad - en sus diferencias para poder ofrecerle un contexto amigable. Se entiende que la cultura tiene la misión específica de brindar reconocimiento a cada uno de los grupos culturales que integran nuestra sociedad, de conocer sus demandas, de elaborar discursos apropiados y de promover diálogos que aporten nuevos sentidos a su curiosidad innata. Si se identifica dentro de esta multiplicidad de visitantes a aquellos con movilidad y/o comunicación reducida habría que preguntarse si ¿no son personas con los mismos derechos de acceder a la cultura, al ocio y a la educación? En una sociedad capitalista, ¿no son consumidores –actuales o potenciales- de gran importancia? Cualquiera sea el enfoque, los medios audiovisuales y las representaciones tridimensionales pueden aportar beneficios tanto a las personas como al patrimonio construido.

La arquitectura museal se define como el arte de concebir y adecuar o construir un espacio destinado a albergar funciones específicas de museo, en particular las de exposición, conservación preventiva y activa, estudio, gestión y recepción (Desvallées & Mairesse, 2010). Cuando los museos funcionan en edificios patrimoniales que no fueron diseñados para tal fin, los espacios presentan barreras. Éstas pueden ser escaleras estrechas en edificios de pequeña o mediana escala, torres con ascensos intrincados sin descansos, dónde no se encuentra una forma aceptable de salvar físicamente esos niveles sin alterar significativamente el bien y trastocar sus rasgos distintivos, o las soluciones posibles son demasiado onerosas volviéndose inviables y poco sustentables en términos económicos, ante lo que se deben buscar alternativas para resolver las condiciones de acceso a la cultura.

En primer lugar, se debería evitar situar en los puntos inaccesibles actividades principales como salas de conferencias, café, sanitarios, o cualquier otro elemento cuyo disfrute generara una situación discriminatoria con el resto de las personas que no pudieran acceder a él (de Benito Fernandez, García Mila, Juncá Ubierna, de Rojas Torralba, & Santos Guerras, 2005).

En segundo lugar, habría que recurrir a alternativas que acerquen y comuniquen dichos espacios (físicamente inaccesibles para muchos) a todas las personas y les brinden mayor autonomía. Aquí es donde las nuevas tecnologías entran en juego. La incorporación de pantallas con videos explicativos, recorridos virtuales o representaciones tridimensionales¹⁸⁹ son una buena alternativa en pos de la inclusión, que no sólo sirven a quienes no pueden acceder físicamente sino que representan un valor agregado para todas las personas.

¹⁸⁹ Ya sea con sistemas de maquetización artesanal o con modelización digital e impresión 3D.

En el caso de videos y audios se deben tener en cuenta los recursos de accesibilidad insertados en productos audiovisuales en vista de la igualdad de oportunidades. Algunos de estos, contempladas en la Ley 26.522 *de Servicios de Comunicación Audiovisual* (2009)¹⁹⁰, son: el subtitulado oculto o closed caption¹⁹¹; la audio-descripción para personas con discapacidad visual¹⁹²; la audio-descripción para personas con discapacidad intelectual¹⁹³; y la *Lengua de Señas Argentina*¹⁹⁴.

Otro recurso es la utilización del *bucle magnético* o de inducción en los espacios, muy útil para personas sordas o con audición disminuida, que pueden encontrar dificultades para escuchar en lugares donde haya ruido ambiente o la señal acústica de una sala sea pobre. El resultado de su incorporación es que el usuario recibe un sonido limpio, nítido, perfectamente inteligible y con un volumen adecuado (García Crespo, Quintana Pozo, Ruiz Mezcuca, Mauch, & Mauch, 2012).

En cuanto a las representaciones tridimensionales, las maquetas son un instrumento que permite comunicar a través del tacto y/o la vista una volumetría arquitectónica, una pieza escultórica o un recorrido, como sucede con los planos hápticos. Lo importante de todos los recursos, es que sean diseñados y confeccionados por personas con conocimientos específicos, desde el enfoque de derechos, y que participen personas con discapacidad durante todo el proceso para permitir ajustes, lógicos, y garantizar productos que realmente cumplan su cometido.

Un ejemplo de aplicación de estos recursos, en nuestro país, es el proyecto *Accesibilidad en el Museo del Cabildo*, en el marco del Plan Nacional de Discapacidad 2017-2019, desarrollado por la Dirección Nacional de Innovación Cultural del Ministerio de Cultura en articulación con la Dirección Nacional de Museos. La propuesta apunta a “complementar la visita al Museo ofreciendo al usuario con discapacidad visual y al público en general, acceso al patrimonio mediante una experiencia innovadora y multisensorial”¹⁹⁵. Están desarrollando tanto planos hápticos del edificio, como impresiones 3D de objetos patrimoniales y un encastre modular que permite reconocer las diferentes fachadas que ha tenido el Cabildo durante la historia.

¹⁹⁰ Esta Ley plantea entre sus objetivos el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación; así como el derecho de acceso a la información y a los contenidos de las personas con discapacidad. En el Artículo 66 trata específicamente el tema de la accesibilidad.

¹⁹¹ Dispositivo adicional de cuadros de texto localizados en la pantalla que reproducen visualmente los sonidos, efectos sonoros, música, diálogos y los mensajes hablados que acompañan a las imágenes que se emiten.

¹⁹² La programación auditiva secundaria donde se narran sucesos y escenarios que no son reflejados en el diálogo de escena.

¹⁹³ La programación auditiva secundaria cuyo contenido es transmitido en “lenguaje simplificado” (lenguaje con estructura gramatical básica, no extensa y sin términos técnicos).

¹⁹⁴ Una lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual dactilológico utilizada por personas con discapacidad auditiva.

¹⁹⁵ En https://www.cultura.gob.ar/la-tecnologia-al-servicio-de-la-accesibilidad-cultural-en-el-museo-del-cabildo_6151/

7.2 Buenas prácticas: Respuestas puntuales para proyectos integrales

A continuación, se presentan una serie de ejemplos de buenas prácticas en materia de accesibilidad al patrimonio arquitectónico organizados en función de lo que se identificó en el Capítulo 3 como puntos críticos para un itinerario accesible, pero antes algunas aclaraciones.

No es objeto de esta tesis reproducir especificaciones técnicas disponibles en normativas y manuales, por un lado, porque resultaría una transcripción tediosa que no aporta a los objetivos de este trabajo y por otro, porque en muchos aspectos tales especificaciones deberían ser revisadas.

Además, los casos han sido escogidos, no porque sean perfectos, sino porque reflejan soluciones sencillas, ingeniosas o creativas que parten del respeto y la condición de reversibilidad, o resoluciones transitorias válidas para dar respuesta a una problemática. La selección no pretende ser un catálogo de la totalidad de las opciones sino una simple muestra, acotada, que permita ilustrar como la creatividad, el enfoque de derechos y el trabajo profesional pueden proveer soluciones ingeniosas para compatibilizar los requisitos de la accesibilidad con los valores de los bienes¹⁹⁶. No hay fórmulas, sino múltiples buenas prácticas (algunas mejores que otras) acordes a cada contexto, “lo importante es justamente encontrar las contradicciones internas y no los casos perfectos y puros” (Schávelzon, 1990, pág. 221), que además, no creo existan.

Finalmente, la organización en puntos críticos de ninguna manera sugiere que sea posible hacer accesible el patrimonio con resoluciones aisladas, sino que es la metodología escogida para la presentación, pero siempre teniendo en cuenta que cada punto debe vincularse para generar un itinerario accesible.

7.2.1 Entornos

Los entornos urbanos tienen características variables dependiendo del medio natural sobre el que se asienten (planicies o montañas, zonas atravesadas por cursos de agua, entre otros), la antigüedad de los mismos, la cultura dominante o la situación económica. En esta investigación, el foco está puesto en los edificios protegidos por lo que se contempla sólo el entorno inmediato de los mismos, entendiendo que llegar es una condición fundamental y primaria para luego acceder, usar y disfrutar.

¹⁹⁶ Es preciso destacar una iniciativa bastante reciente enfocada en la accesibilidad en museos, que muestra como la temática está empezando a ser considerada seriamente a nivel nacional. En el marco Plan Nacional de Discapacidad, se ha puesto en marcha un proyecto de Gestión de Accesibilidad Plena en 7 museos Nacionales (2018-2020) de las ciudades de Córdoba, Buenos Aires, Tucumán y Entre Ríos. Se realizaron informes técnicos diagnósticos y se diseñaron proyectos para otros museos nacionales que contemplan: Ajustes razonables sobre arquitectura patrimonial que garanticen la circulación total y autónoma (rampas y veredas rampantes de acceso, baños accesibles, ascensores, senderos); Diseño de exhibiciones accesibles (reajustes de vitrinas, mobiliario de recepción y descanso, dispositivos interactivos en sala, nuevo sistema de señalética); Diseño de contenidos accesibles que contemplen diversos formatos (lectura fácil, macrotipo, signoguías, audiodescripciones, comunicación visual accesible).

En materia de accesibilidad física, hay entornos urbanos en los que las pendientes de las calles son muy pronunciadas y las diferencias de nivel entre una calle y otra superan los dos o tres metros en muy poca distancia. Tal es el caso de muchas ciudades europeas, principalmente en los cascos históricos. En el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz¹⁹⁷, por ejemplo, se desarrolló un plan integral de accesibilidad (2010) en el casco medieval, ubicado en una colina, para mejorar las condiciones de vida de las personas que allí habitan, muchas de ellas mayores de edad, y de turistas. Dentro de las acciones realizadas, en el año 2014 se renovó una de las plazas históricas incluyendo sus escaleras de acceso, se mejoró la iluminación, se repavimentaron zonas, incorporaron rampas mecánicas de subida y bajada (imagen 0) - en algunos sectores cubiertas con estructuras de metal y vidrio para proteger a las personas de las inclemencias del clima¹⁹⁸ (imagen 1) - y un ascensor público (imagen 2). Este último es rectangular y posee una cabina panorámica, con una de las caras de piedra como prolongación del muro lateral de la escalinata lateral (con pasamanos), y las otras tres caras y el techo, de vidrio laminado. El muro nuevo de piedra no pretende copiar al original, sino que se diferencia sutilmente, y la caja de vidrio se separa visualmente de una torre con la que linda a través de un plano metálico de color negro que incluye una puerta en el nivel inferior y se convierte en baranda en el nivel superior (imagen 3).

En el caso de la *Alhambra de Granada*, España, hay un proyecto integral de accesibilidad sobre el que se viene trabajando hace años. Para resolver la circulación a personas con movilidad reducida en un recorrido extenso con escaleras al aire libre, por ejemplo, se colocó una plataforma elevadora que se desplaza a lo largo de la misma (imagen 4, accesibilidad física). No es lo más aconsejable la incorporación de este tipo de sistemas en lugares con un volumen de visitantes grande (como este caso) porque permite el uso de una persona a la vez, sin embargo, se resuelve la problemática hasta que pudiera surgir una respuesta superadora.

En otros casos, las diferencias de nivel no son tan pronunciadas, pero aun así deben ser salvadas. Un ejemplo es el entorno del *Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía* de Madrid¹⁹⁹, proyecto del arquitecto Jean Nouvel, que vincula a través de un patio nueva arquitectura con el edificio Sabatini, antiguo Hospital General (1788). Se puede ver en un plano de fácil comprensión (imagen 5, accesibilidad comunicacional e intelectual) los distintos medios de transporte que arriban al lugar y como se soluciona la llegada al acceso por el edificio histórico a través de una rampa que bordea la Plaza Sánchez Bustillo (accesibilidad física).

¹⁹⁷ La información e imágenes sobre este ejemplo se encuentran disponibles en la página del Ayuntamiento de Vitoria (<https://www.vitoria-gasteiz.org>).

¹⁹⁸ Las rampas fueron colocadas en vías ya alteradas durante el siglo XIX y con inmuebles del siglo XX, pero como todo proyecto de gran escala, no está exento de polémicas en relación al volumen de la inversión y su sostenibilidad económica, a la participación ciudadana en el proceso de planificación y a la articulación entre propuesta tan contemporánea en un entorno histórico. A su vez, el proyecto ha recibido críticas por parte de los usuarios, que se quejan de que la inclinación de la rampa supera en algunos casos el máximo permitido (AA.VV., 2014).

¹⁹⁹ El proyecto de este museo y su propuesta de actividades son un buen ejemplo para analizar la accesibilidad en todas sus dimensiones, y lo retomaré en próximos puntos.

El caso de Venecia, con sus característicos puentes atravesando canales, no es un caso sencillo, pero hace unos años se ha puesto en marcha un plan para hacer de ésta una ciudad más accesible. Las acciones realizadas son variadas, algunas con mejores resultados que otras. En el capítulo anterior ya he mostrado una fotografía en la que se generaba una rampa a través de la incorporación de unos accesorios en un puente, y en otras situaciones se han incorporado rampas de madera (imagen 6) con barandas metálicas con conexiones en color amarillo²⁰⁰ (color que se ha utilizado para identificar el proyecto *Venecia Accesible* (2014) en distintos elementos de señalización). Además, se incorporó cartelería indicando los itinerarios accesibles como el *Accessible Art Zone* (accesibilidad comunicacional).

Por otro lado, cuando las diferencias de nivel son más reducidas hay opciones menos invasivas visualmente. En el caso de Edimburgo, en una de sus Galerías Nacionales de Arte (imagen 7), por ejemplo, la vereda perimetral presentaba un ancho acotado y tres escalones con la calle, por lo que en un área se bajó el nivel de los escalones para igualar los niveles y se generó un área rampante hacia ambos lados para dar continuidad al recorrido, manteniendo los materiales originales (accesibilidad física).

Otra situación a tener en cuenta en el entorno urbano, son los espacios de los árboles: que las raíces no invadan la vereda y que los alcorques no sean trampas para peatones. Para esto, lo recomendable es que se encuentren al mismo nivel del piso y protegidos, la imagen 8²⁰¹ muestra una rejilla de árbol de acero cortada con láser como protección a las raíces de los árboles, que presenta textura como para ser detectada con un bastón pero con una trama cerrada que evita accidentes.

Finalmente, en materia de accesibilidad sensorial son importantes los recursos que se utilicen para guiar e informar a las personas con ceguera o visión reducida, así como los elementos para la accesibilidad comunicacional e intelectual para aquellas personas con discapacidad cognitiva o para aquellas que no compartan el idioma, por ejemplo, y para brindar información clara a toda la sociedad en general. Algunas alternativas son el uso de maquetas, ya sea como planos de ubicación de los edificios en el entorno inmediato o la ciudad (imagen 9) o para reconocer volumetría arquitectónica; el uso de cartelería con letra clara e información precisa y con sistema braille o el uso de señalización podotáctil para indicar recorridos. En el caso de la *Fortaleza de Ehrenbreitstein* en Coblenza, un grupo de trabajo compuesto por profesionales de la arquitectura y el diseño, radicado en Berlín, elaboró un sistema unificado de guía y orientación bajo el lema *¡Sin letreros! La arquitectura habla por sí misma* (imágenes 10, 11 y 12), para liberar las estructuras históricas de señalización superflua haciendo uso de diversos medios de comunicación (Meuser & Tobolla, 2015), y así dar respuesta a múltiples situaciones.

7.2.2 Accesos

²⁰⁰ Este recurso resuelve la problemática, pero la imagen estética es bastante similar a una estructura de andamios que no termina de resultar armónica con el entorno. Sin embargo, por su carácter totalmente reversible parece una buena opción para permitir el acceso y uso de la población hasta que se desarrollen mejores alternativas.

²⁰¹ La empresa que fabrica las rejillas de la foto se llama Henan Anhuilong Trading Co., es de origen chino y se dedica a la venta a escala internacional de productos fabricados en acero.

El siguiente punto crítico a solucionar, una vez resuelto el entorno inmediato de los edificios, es el ingreso al mismo y en muchas ocasiones aparecen obstáculos que lo dificultan. A partir de intervenciones acertadas, se pueden lograr accesos libres de barreras, como el *Museu do Arte do Rio*, del estudio *Bernardes + Jacobsen Arquitetura*, inaugurado en 2013 y ubicado en el casco histórico de Rio de Janeiro. Para este proyecto se recuperó la estructura de un edificio modernista de los años '40 que albergaba dependencias policiales, se puso en valor el antiguo *Palacete Dom João* (construido en 1916 y declarado por el Municipio en 2010) y la antigua rotonda. Los dos edificios, de gran envergadura, se unieron a través de un gran techo que generó una plaza central semicubierta en planta baja (además de una terraza-mirador) por la que se logró generar el acceso principal a nivel con unas puertas pivotantes vidriadas con marco en color blanco (imagen 13). La propuesta integral es muy interesante, ha logrado conjugar funciones educativas, espacios de exposición, áreas administrativas y gastronomía de una forma armónica, sensible, atractiva y completamente accesible, y la retomaré al referirme a las circulaciones.

Un buen ejemplo nacional, es el caso del Museo del Bicentenario en la Aduana de Taylor (Buenos Aires, 2009), proyecto de B4FS (Bares, Bares, Bares, Becker, Ferrari, Schnack). El proyecto consistió en la restauración, puesta en valor y refuncionalización de los restos de la Aduana de Taylor y del fuerte de Buenos Aires para cumplir la función de museo, salas de exposiciones temporarias, salas de exposiciones permanentes, áreas administrativas y gastronómicas. Las distintas funciones se desarrollan en niveles de subsuelo y el acceso se genera desde el nivel de calle (imagen 14) a través de un pliegue de la cubierta vidriada que protege y da luz a los espacios del museo.

El *Castillo de Stolzenfels*, ubicado en una zona declarada Patrimonio de la Humanidad por UNESCO como es el Valle Superior del Medio Rin, es visitado anualmente por 50.000 personas (Meuser & Tobolla, 2015) por lo que se ideó un proyecto para garantizar su acceso a más del 90% de los espacios históricos para personas con movilidad y comunicación reducida. El núcleo de la propuesta es una torre de ascensor, que no supera la altura del castillo ni contrasta con éste, así como tampoco intenta imitarlo sino pasar desapercibida, camuflándose con los colores del entorno, pero con un lenguaje geométrico y moderno (imagen 15). El núcleo ofrece acceso a todos los niveles desde una entrada en el foso de la planta, es decir que la puerta principal es la del ascensor. Como se ve en la imagen 16, se propuso una rampa de madera, levemente separada de los muros de piedra del castillo para acceder a este gran espacio elevador en el que se incluye un modelo en 3D del castillo (imagen 17, accesibilidad sensorial). Para poder reconocerlo apropiadamente y sin discriminación se prevé un espacio por debajo para el acercamiento de una silla de rueda.

Otras situaciones comunes, y más cercanas a nuestra realidad local, es el tener que resolver diferencias pequeñas de nivel para un acceso, pero sin la posibilidad de hacer grandes inversiones. En estas situaciones, usualmente las resoluciones se dan a través de rampas. Si la diferencia es un escalón y el espacio lo permite, se puede plantear una pendiente sutil a través de un plano plegado colocado sobre éste, sin modificarlo y de forma reversible, como es el caso de la imagen 19 en el acceso a un edificio en la ciudad de Roma, Italia, (acompañada con cartelería sobre la función del edificio en uno de los lados, accesibilidad comunicacional e intelectual). En otras ocasiones, gestos tan sutiles no son suficientes, pero se pueden colocar rampas livianas perpendiculares a los accesos, con la necesaria incorporación de barandas

de ayuda, como en las imágenes de un edificio histórico en Génova (18) o del Castillo de Edimburgo (20), ambas materializadas en madera, principalmente, y con algunas concesiones en relación a la normativa, al colocar el pasamanos hacia uno solo de los lados para reducir el impacto visual. Una estética completamente distinta se puede ver en el acceso por rampa generado al Museo Superior de Bellas Artes Evita, ubicado en el Palacio Ferreyra (Córdoba, Argentina, imagen 21 y 22) por GGMPU Arquitectos y Lucio Morini.

En el caso del Palacio Real de Madrid, a partir de un convenio celebrado en el año 2014 entre Patrimonio Nacional, el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ACS, se realizó un proyecto integral de accesibilidad. Entre las muchas acciones realizadas, todas reversibles, en el Centro de Recepción de Visitantes se instaló un punto de información adaptado para personas con discapacidad sensorial (imagen 23); sobre un plano de la planta del Palacio se han localizado las distintas zonas de visita pública con lectura táctil y textos en braille para facilitar su comprensión (Patrimonio Nacional, Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación ACS, s/f). En materia de accesibilidad física se generó una propuesta de rampas que permiten el acceso adaptado a los diferentes ámbitos²⁰². Las rampas se materializan mediante una estructura de soporte metálica, sobre la que se apoyan unos perfiles tubulares también metálicos que soportan la tarima de madera tecnológica, con barandas de vidrio templado y remate metálico en U (imagen 24). Son elementos desmontables por tramos para lo que, antes de su fabricación, se realizó un estudio para articular el fácil montaje y desmontaje de los elementos que conforman las rampas, realizando muestras en taller.

Otros ejemplos de rampas de acceso se pueden ver en las imágenes que muestran el acceso a una oficina de turismo en la ciudad de Bariloche, a un edificio en Génova o a la Universidad de la Plata (imágenes 25, 26 y 27-28, respectivamente). En estas predomina el uso de metal, respetando el doble pasamanos reglamentario y levemente separadas de la construcción original, intentando tener el mínimo impacto sobre ésta.

Finalmente, las plataformas elevadoras son una alternativa bastante usada al intentar salvar un nivel en construcciones existentes, pero la intromisión visual que generan debe ser evaluada con cautela antes de ser escogida como alternativa para un bien patrimonial. Sin embargo, existe una alternativa innovadora, aunque probablemente con un precio elevado, que es casi imperceptible y es la que se ve en las imágenes 29 y 30. El sistema funciona removiendo una sección de los escalones para instalar una estructura de plataforma elevadora retraíble que se opera a través de un panel. Tanto la superficie plana de apoyo principal como los escalones se completan con los materiales originales sin alterar visualmente la imagen y pasan casi desapercibidos

²⁰² “Se ha proyectado un diseño funcional y moderno que integra los planos horizontales de la rampa con unos peldaños situados en el lado opuesto y con una meseta que sirve de conexión y que permite el acceso al interior de las edificaciones, buscando en todo momento la adecuación e integración en el entorno mediante los materiales y colores elegidos. Las rampas que se sitúan en el Patio del Príncipe incorporan un segundo tramo de rampa dispuesto en perpendicular, ya que el nivel a salvar es mayor que el que existe en la Plaza de la Armería. Antes de la actuación existían algunas rampas de diferentes tipologías, diseño y materiales, con unas pendientes en algunos de los casos inapropiadas para su uso” (Patrimonio Nacional, Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación ACS, s/f, pág. 12).

hasta el momento de ser utilizados. Es un recurso muy interesante, especialmente en fachadas con escalinatas principales en las que la totalidad de la composición es la que le da valor al edificio o cuando es imposible por cuestiones de espacio colocar una rampa o generar otro acceso alternativo. Para su correcto funcionamiento es preciso que se provea de información clara para indicar la posición y forma de accionamiento, y para que su uso sea lo más autónomo posible debería tener un panel de accionamiento tanto en el nivel inferior como en el superior. Como componente negativo, a diferencia de lo que sucede con las rampas, es que permite el uso de una persona a la vez, pero en lugares en los que el ingreso de personas no es masivo, y el presupuesto lo permite, parece interesante a considerar.

7.2.3 Circulaciones

Una vez dentro de los edificios, la posibilidad de desplazarse de un punto a otro es lo que habilita el acceso a las distintas funciones. En cuanto a las escaleras, no son accesibles para personas con movilidad reducida, pero sí para personas con comunicación o sensorialidad. Por esta razón, la incorporación de ascensores o plataformas elevadoras como complemento de su función es eso, un complemento, y no exime de la necesidad de dotarlas de ciertos parámetros de seguridad y accesibilidad, como pasamanos, solado antideslizantes, ancho y señalización adecuados, entre otros, para que su utilización sea segura.

Además del caso del Instituto Unzué, como muestra local de buena práctica, al que ya he referido en el Capítulo 4, recurro nuevamente al ejemplo del *Museu do Arte do Rio*. En éste, se encuentra una alternativa amigable con el patrimonio para poder señalar recorridos y advertir cambios de situación para personas no videntes (accesibilidad sensorial). En vez de reemplazar pisos existentes o colocar elementos contrastantes, se incorporó, en las circulaciones horizontales del Palacete, señalización con relieve, fácilmente detectable con bastón o con los pies, que respeta los códigos de avance (líneas paralelas) y advertencia (patrón de botones), sobre el piso existente de madera (imágenes 31). La circulación vertical se resuelve con ascensores y una rampa exterior que lo vincula con el antiguo edificio de policía, donde actualmente se encuentran aulas y una terraza. La rampa, a modo de puente, tiene una pendiente muy leve y se acompaña de un doble pasamanos a ambos lados en todo el recorrido (imagen 32).

En Buenos Aires, el Museo del Bicentenario, al que ya referí, resuelve el paso desde el nivel de acceso al área de museo, gastronomía y sanitarios mediante un ascensor y grandes escaleras (imagen 33).

En el caso del *Museo Centro de Arte Reina Sofía*, se incorporaron ascensores vidriados desde el exterior del edificio histórico, con numeración visual y señalización en braille y altorrelieve, pero sin indicaciones sonoras (imagen 34). El hecho de que sean todos panorámicos no se presenta como una alternativa plenamente accesible en caso de vértigos (imagen 35)²⁰³. En cuanto a las circulaciones horizontales son suficientemente anchas y los escalones se salvan con rampas de material antideslizante (imagen 36) colocadas por encima como en el caso de una recova en Verona (imagen 37) que combina rampa y escalones.

²⁰³ Información obtenida de la página web del Museo.

7.2.4 Usos específicos

Los usos que puede albergar el patrimonio son múltiples, aunque los casos seleccionados muestren funciones culturales, y para poder acceder a ellos de forma igualitaria, además de las condiciones dimensionales de los espacios, es fundamental la ubicación y características de su equipamiento, y los recursos audiovisuales y demás representaciones que se incorporen.

Las imágenes 38 y 39 muestran un área de exposiciones montada en el Castillo de San Jorge (Lisboa) en la que los elementos se despegan de la caja muraria sin alterarla y se genera un acceso a través de una plataforma elevadora. La disposición de los objetos expuestos permite un recorrido continuo sin obstáculos, pero la forma de las mesas de exposición centrales y su altura no es adecuada para usuarios en silla de ruedas o para personas de baja estatura.

Cuando las exposiciones o actividades se realizan en espacios con escalones intermedios la colocación de rampas adecuadas que permitan una continuidad en el recorrido es fundamental (imágenes 40, 41 y 42, Verona).

Reiterando el ejemplo del Museo del Bicentenario, la utilización de recursos es muy variada, incluye objetos en exposición en vitrinas, mesas, pisos vidriados para exponer los restos arqueológicos y material audiovisual de diversa índole, previendo en todos los espacios sectores de descanso y contemplación (bancos) (imagen 43).

El uso de recursos para la accesibilidad integral se puede ver en el Museo Centro de Arte Reina Sofía que, como expresan desde su página institucional “considera la diversidad como un motor de cambio y de participación social, y por ello cuenta desde 2006 con una programación específica que impulsa el desarrollo de proyectos basados en el trabajo colaborativo y el diseño para todos”²⁰⁴. En relación a la accesibilidad sensorial, con el objetivo de una transmisión eficaz de la información, facilitar los desplazamientos y permitir el disfrute estético, tanto de forma autónoma como en compañía de educadores del Museo, quienes orientan, apoyan y personalizan las visitas, se ofrece:

- a las personas con ceguera o baja visión la posibilidad de realizar itinerarios táctiles y visitas descriptivas²⁰⁵ sobre varias obras de la Colección; admite perros guía y perros de asistencia (previa presentación de la documentación pertinente); audioguías con audiodescripción y folletería con macrocaracteres y en braille; programas como *Museo a mano* que abarca una serie de recorridos que permiten la exploración táctil de esculturas originales de la Colección²⁰⁶ (imagen 46).

²⁰⁴ Página web del museo <https://www.museoreinasofia.es/>

²⁰⁵ Las visitas descriptivas tienen por propósito hacer accesibles por medio de la palabra obras que no pueden ser exploradas mediante el tacto, como pinturas, fotografías, dibujos, grabados, etcétera. Una precisa descripción verbal, los diagramas táctiles que reproducen los elementos clave de cada pieza y la interacción con los educadores permiten a los participantes generar imágenes mentales de los trabajos seleccionados y enriquecer la comprensión y recepción de los mismos <https://www.museoreinasofia.es/>.

²⁰⁶ Los itinerarios se han diseñado de forma conjunta por los departamentos de Restauración y Educación, garantizando la compatibilidad entre la accesibilidad a las piezas y su conservación y una educadora acompaña a los participantes durante la visita, estableciendo

- para las personas hipoacúsicas o con pérdida auditiva, se desarrollan visitas comentadas con Intérprete en Lengua de Signos Española; se cuenta con lazos personales de inducción magnética para la amplificación acústica para quienes quieran realizar cursos, talleres o visitas guiadas y los mostradores de atención al público cuentan con instalación de bucle magnético.

En relación a la accesibilidad comunicacional e intelectual, la propuesta del museo se centra en la inclusión y convivencia social, el desarrollo individual, y la generación de oportunidades para la reflexión y para una educación crítica y en valores. Con este fin el museo ofrece señalización informativa y de emergencia apropiada y una programación de actividades y talleres, donde se trabaja “desde las capacidades e inteligencias múltiples por medio del diálogo entre disciplinas artísticas y la exploración de diversos modos de comunicación” (imagen 47).

En cuanto a la utilización de representaciones tridimensionales, es muy valioso el trabajo que vienen realizando estudiantes y docentes de la Escuela Técnica N° 5 de Mar del Plata, en el marco del PLAMAC. Han estado relevando edificios de valor patrimonial y uso público para su modelizado digital y posterior impresión 3D. Por ahora se han realizado modelos de prueba de pequeña escala, como los que se ven en las imágenes 44 y 45, con los modelos de la Torre Tanque y la Catedral, pero el objetivo es realizarlo en escala 1:50 para su correcta apropiación.

7.2.5 Sanitarios

Tradicionalmente, los baños públicos se separan por sexos y lo ideal sería que fueran todos accesibles y que a la vez exista lo que se denomina baño familiar por fuera, para que sea utilizado por quien lo necesite con la posibilidad de ser asistido por alguien del sexo opuesto y para que pueda ser utilizado por personas adultas al cuidado de niños o niñas. Cuando no es posible garantizar la accesibilidad en todos los sanatorios o ubicar una batería completa de baños por sexo junto a la unidad accesible, como sucede en muchos casos, se debe garantizar la existencia de al menos un habitáculo dentro del circuito libre de barreras, desde cualquier punto de la edificación. Un ejemplo de buena práctica se incluyó en el capítulo 4 con el caso del Instituto Unzué, que incluye dos unidades accesibles con acceso independiente por batería de sanitarios.

En el caso del Palacio Real, los baños previos a las intervenciones realizadas en 2014 presentaban una serie de obstáculos. La obra modificó el acceso, amplió la superficie, los modernizó incorporando sanitarios y accesorios adaptados, y materializó la compartimentación con paneles fenólicos (imágenes 48 a 50). Con la intervención, “se ha recuperado la bóveda existente, así como la carpintería de la ventana y las embocaduras de los huecos de granito, todos estos elementos ocultos anteriormente por falso techo y trasdosados verticales; al recuperarse éstos se ha dotado al espacio de una singularidad que había perdido” (Patrimonio Nacional, Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación ACS, s/f, pág. 24).

un diálogo en torno a las impresiones táctiles y facilitando información contextual de las obras (<https://www.museoreinasofia.es/>) .



Imagen 0. Archivo personal



Imagen 1. Archivo personal



Imagen 2. Archivo personal



Imagen 3. Archivo personal

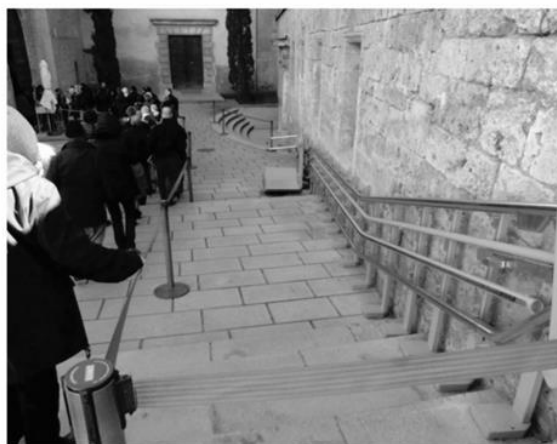


Imagen 4. Foto de la Arq. Nora Demarchi



Imagen 5. Obtenida de la página web del Museo Reina Sofía



Imagen 6. Archivo personal



Imagen 7. Archivo personal.



Imagen 8. Obtenida de la página web de la empresa.



Imagen 9. Obtenida de la página web de la empresa.



Imagen 10. Del libro Meuser & Tobolla (2015) Arquitectura Accesible. Pág. 204



Imagen 11. Del libro Meuser & Tobolla (2015) Arquitectura Accesible. Pág. 206



Imagen 12. Del libro Meuser & Tobolla (2015) Arquitectura Accesible. Pág. 207



Imagen 13. Archivo personal



Imagen 14. Imagen de www.ba-h.com.ar



Imagen 15. Del libro Meuser & Tobolla (2015)
Arquitectura Accesible. Pág. 98



Imagen 17. Del libro Meuser & Tobolla (2015)
Arquitectura Accesible. Pág. 99



Imagen 16. Del libro Meuser & Tobolla (2015)
Arquitectura Accesible. Pág. 96



Imagen 18. Archivo personal



Imagen 19. Archivo personal

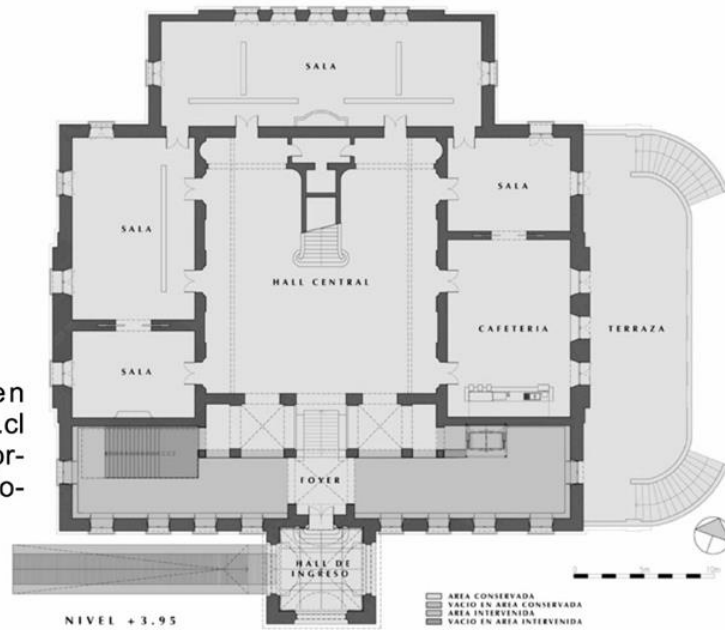


Imagen 20. Archivo personal



Imagen 21. de la Arq. Nora Demarchi

Imagen 22. Obtenida en www.plataformaarquitectura.cl/cl/02-36939/museo-superior-de-bellas-artes- evita-palacio-ferreyra-ggmpu-arquitectos.



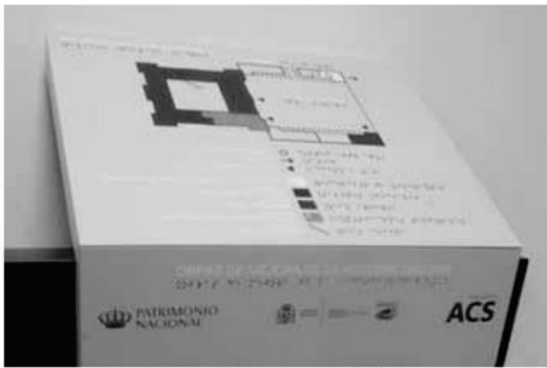


Imagen 23. Del folleto Accesibilidad al Palacio Real, Madrid



Imagen 24. Del folleto Accesibilidad al Palacio Real, Madrid



Imagen 25. Foto de la Arq. Nora Demarchi



Imagen 26. Archivo personal



Imagen 27. Archivo personal



Imagen 28. Archivo personal



Imagen 29. Del libro Meuser & Tobolla (2015) Arquitectura Accesible. Pág. 248



Imagen 30. Del libro Meuser & Tobolla (2015) Arquitectura Accesible. Pág. 248



Imagen 31. Archivo personal



Imagen 32. Archivo personal



Imagen 33. Imagen obtenida de la página del Estudio de Arquitectura estudiobares.com



Imagen 34. Archivo personal



Imagen 35. Archivo personal



Imagen 36. Archivo personal



Imagen 37. Archivo personal



Imagen 38. Archivo personal



Imagen 39. Archivo personal

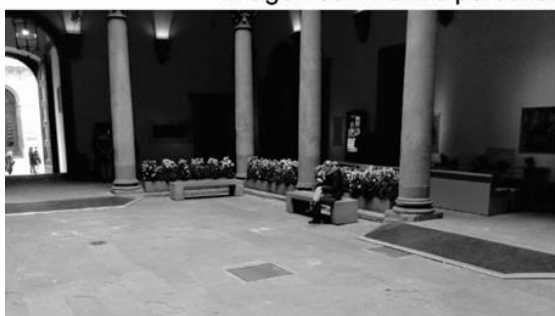


Imagen 40. Archivo personal

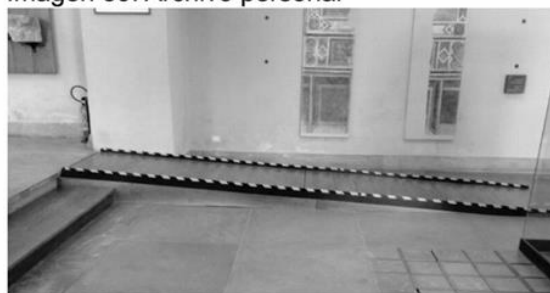


Imagen 41. Archivo personal



Imagen 42. Archivo personal



Imagen 43. Imagen de www.ba-h.com.ar



Imagen 46 y 47. Imagen obtenida de la web <https://www.museoreinasofia.es/>

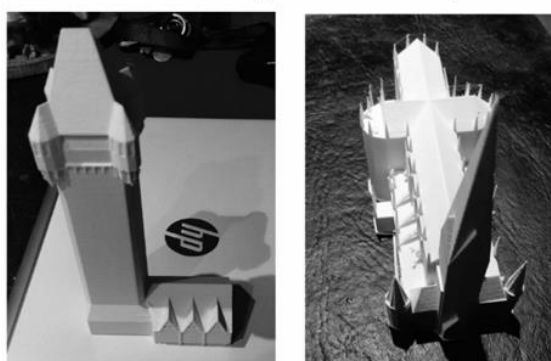


Imagen 44 y 45. Archivo personal



Imagen 48. Archivo personal



Imagen 49. Archivo personal



Imagen 50. Archivo personal

7.3 Cuando las buenas intenciones no alcanzan

El objetivo de este apartado es retomar lo que se ha venido planteando en capítulos anteriores en relación a los conflictos que surgen a la hora de intervenir el patrimonio en clave accesible ante la falta de formación en la materia. Se presentan algunos ejemplos en los que a pesar de la buena voluntad (o la intención de cumplir con un marco legal), la falta de conocimiento específico en vez de mejorar la situación, la complejiza, ya sea para el patrimonio o para las personas usuarias.

Como primer ejemplo, la *Catedral de los Santos Pedro Cecilia*, de Mar del Plata, a la que hice referencia en el capítulo anterior. Claramente se quiso generar un ingreso accesible, pero ¿a qué costo? En primera instancia, la intervención resulta cuestionable en relación a la imagen otorgada a la rampa, a lo que a primera vista se podría decir que buscó una unidad estilística, como propondría la escuela francesa (imagen 51 y 52). Pero no estamos en el siglo XIX y esa idea ya hace tiempo ha sido dejada atrás, o al menos eso uno creía. Por otro lado, la incorporación de ese acceso lateral rompe con la simetría característica de la planta de la iglesia, así que tampoco estaría devolviendo al edificio la imagen que pudiera haber tenido, como diría Viollet-le-Duc, sino que está distorsionando los rasgos que caracterizan a la propia Catedral, y de una manera irreversible, al menos de forma sencilla.

Otro caso es la *Catedral Metropolitana* de Buenos Aires, y su rampa. Como elementos a favor, se podría decir que el lenguaje no es imitativo como en el caso anterior y se genera un acceso único. Sin embargo, surgen varios conflictos graves. En primera instancia, la materialización de la rampa no resulta reversible, invade la escalinata original, no está señalizada adecuadamente ni en buenas condiciones de mantenimiento, lo que puede generar accidentes (imágenes 53 y 54). Por si esto fuera poco, se encuentra ocupando más de la mitad de la vereda y junto a un alcorque de árbol, sin rejilla de protección, lo que evidencia la falta de un análisis integral de la problemática, porque al darle el ancho reglamentario a la rampa, no se tuvo en cuenta

el ancho de la vereda en el sector del árbol. Lamentablemente, en este caso existía un acceso a nivel por la calle lateral, lo que hubiera permitido contar con un ingreso accesible con solo abrir la puerta de forma permanente y la correcta señalización. Bastante más económico y menos nocivo para el edificio.

Por otro lado, un ejemplo en materia de accesibilidad sensorial que evidencia la necesidad de profesionales especializados y de la participación ciudadana. Desde hace unos años la ciudad de Mar del Plata cuenta con un plano háptico ubicado en la Oficina de Información Turística de la Rambla (imágenes 55 y 56). A partir de un testeo reciente en el marco del PLAMAC, se detectó que éste no respeta ninguno de los parámetros de la cartografía táctil, no hay correspondencia entre los códigos de colores y las texturas (se usa la misma para áreas de mar que de tierra), las calles están confeccionados con sobre relieve en vez de con profundidad, como debería ser lo que otorga una información distorsionada; presenta errores de tipografía y cuestiones de señalética que no son claras y reflejan una falta de comprensión de la forma en la que las personas no videntes perciben e interpretan los planos²⁰⁷.

Finalmente, es preciso revisar los manuales existentes en materia de accesibilidad porque en algunos casos se dan recomendaciones sobre la actuación en bienes patrimoniales sin tener realmente conocimiento sobre preservación, y una mala recomendación puede ser aún más peligroso que la falta de una. Un caso es la *Guía de consulta sobre accesibilidad Universal* (Corporación ciudad accesible, 2012) de Chile en cuyo apartado sobre *Zonas Patrimoniales- Adaptación de edificios antiguos* (pág. 74), dice: “Deberá intentarse, utilizando toda la creatividad y medios disponibles, adaptar el ingreso principal. Utilizando materiales similares o imitando adornos originales del edificio como balaustras en las rampas, se pueden disimular e incorporar estéticamente las rampas o elementos mecánicos elegidos para facilitar el ingreso”.

²⁰⁷ La información corresponde a la evaluación realizada por la Escuela Técnica N° 5, el EMTUR y Carlos Mattos, bibliotecario y persona ciega, en el marco del PLAMAC, que integro como parte del equipo técnico.



Imagen 51. Archivo personal



Imagen 52. Archivo personal



Imagen 53. Archivo personal



Imagen 54. Archivo personal



Imagen 55. Archivo personal

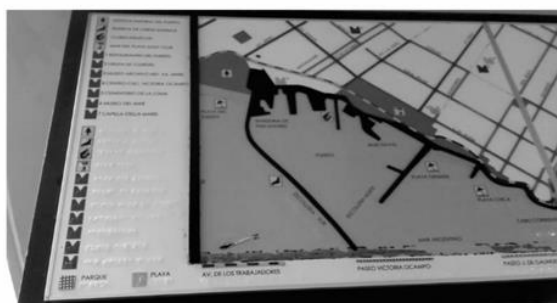


Imagen 56. Archivo personal

7.4 Reflexiones sobre prácticas

La particularidad que implica intervenir sobre el patrimonio histórico y la importancia que tienen las personas, en cualquier proyecto que pretenda ser exitoso, es innegable. Para esto, es imprescindible como profesionales poder, y saber, desarrollar o apropiarse de los instrumentos disponibles para mejorar las condiciones de accesibilidad desde el enfoque de derechos.

La utilización de lo audiovisual, entre otros recursos, mejora las condiciones de accesibilidad sensorial y comunicacional e intelectual y puede servir para suplir limitaciones en el acceso físico a ciertos espacios y, cuando la accesibilidad física está satisfecha, significa un valor agregado para los edificios, al hacerlos más amigables y atractivos para todas las personas. En relación a los museos, específicamente, Castilla plantea una realidad: los objetos no comunican por sí solos. Por esta razón, es preciso desarrollar guiones, como sucede en el cine o las historietas, con la ventaja que aportan los museos al ofrecer objetos tridimensionales, acceso a imágenes virtuales, sonido, y la posibilidad de trabajar con sensaciones táctiles y espaciales (Rodón, 2014). La incorporación de nuevas tecnologías en estos edificios genera nuevas formas de ‘estar en el mundo’ (Sobchack, 2004), permite vincularnos, tanto con la obra arquitectónica como con las exposiciones, con otra sensibilidad y de maneras muy diversas.

En relación a las distintas buenas practicas presentadas, reitero, es sólo una muestra de resoluciones posibles, no perfectas; y en cuanto a las malas prácticas, el objetivo es ilustrar de qué manera la falta de normativa específica y de una formación y capacitación profesional con enfoque de derechos, afectan a los bienes patrimoniales y a las personas.

Finalmente, así como la participación del colectivo de personas con discapacidad es fundamental y se resume en el lema “Nada sobre nosotros/as, sin nosotros/as”, propongo pensar en procurar “Nada sobre el patrimonio, sin especialistas sobre el patrimonio”, y a la vez “Nada... sin enfoque de derechos”.

Ya llegando al final de este trabajo, en el próximo capítulo se buscará plantear ciertas pautas generales para pensar proyectos (accesibles) con el patrimonio desde el enfoque de derechos, en el contexto de la ciudad de Mar del Plata.

Capítulo 8

PAUTAS GENERALES PARA HACER ACCESIBLE EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA

Ya he planteado cómo la accesibilidad física es la que trae aparejada mayores conflictos para el PAU y cómo la accesibilidad sensorial y la accesibilidad intelectual y comunicacional, en general no implican mayores alteraciones en los edificios o sus entornos. Sin embargo, éstos últimos ámbitos son los más desatendidos desde la arquitectura, y no se contempla el impacto que pueden tener para reforzar las carencias de la dimensión física, ello si se piensa la accesibilidad integral desde la complementariedad de sus dimensiones.

Las causas de esta situación ya les he analizado, y en esta instancia es momento de retomar lo que he planteado como objetivo práctico de la tesis: Proponer pautas y diseñar alternativas concretas para potenciar la realización de proyectos accesibles al patrimonio arquitectónico de Mar del Plata.

Para esto me parece apropiado realizar dos aclaraciones:

- No presento proyectos para los bienes relevados, porque excede los intereses y posibilidades de este trabajo, a la vez que, para hacerlo, se necesitaría de un relevamiento pormenorizado de cada edificio, y tener conocimiento de los recursos técnicos, humanos y económicos disponibles para pensar una propuesta adecuada a una realidad concreta²⁰⁸. Además, porque estoy convencida de que los proyectos, especialmente en el caso del patrimonio, se ven beneficiados por el trabajo en equipo y de forma interdisciplinar, y en el caso de la accesibilidad, requieren la participación de personas con discapacidad desde la etapa inicial y no sólo en una evaluación final. Los ejemplos presentados en el capítulo anterior ya cumplen la función de ilustrar posibles respuestas materiales para situaciones concretas.

- Sí propongo diferentes estrategias concretas para mejorar la accesibilidad al patrimonio en la ciudad de Mar del Plata, en función de los tres grupos de problemas detectados (el marco normativo, el marco formativo y las condiciones políticas y económicas particulares), la síntesis expresada en la matriz FODA sobre la situación local y los resultados obtenidos de los relevamientos de casos; a la vez que planteo pautas para una metodología²⁰⁹ de abordaje del proyecto (accesible) con el patrimonio²¹⁰ partiendo del encuadre propuesto en el capítulo 3.

²⁰⁸ No creo en proyectos idealistas que proponen acciones irrealizables que, en vez de dar solución a un problema, dilatan su concreción o terminan en resultados de baja calidad.

²⁰⁹ Como dice Marina Waisman, “es imposible proponer un mismo tipo de metodología para todos los problemas” (2013, pág. 249) pero creo que es factible pensar en pautas generales.

²¹⁰ Según las formas de proyecto planteadas en el Capítulo 6, esta modalidad se adapta de la mejor manera a lo que aquí se plantea, aunque no se descarta que puedan existir buenas resoluciones desde otro de los enfoques, como el caso del Museo Reina Sofía de Madrid, utilizado para ilustrar el proyecto (accesible) en el patrimonio.

8.1 Estrategias para abordar las causas en la realidad local

Vit Suzan plantea que “al evaluar juiciosamente las maneras en que el pasado provee una influencia positiva o negativa sobre el presente obtenemos la flexibilidad necesaria para imaginar un futuro alternativo. Por ende, no debemos permitir que el patrimonio se osifique” (2017, pág. 17); y una manera de hacerlo es propiciar su permanencia a través del uso, pero de acuerdo a los parámetros y requisitos actuales que incluyen la accesibilidad, al pensar el patrimonio desde el enfoque de derechos humanos.

A continuación, en función de las tres principales causas que generan conflictos para garantizar condiciones de accesibilidad en el PAU y para propiciar un involucramiento holístico con el patrimonio (Vit Suzan, 2017) en condiciones de igualdad, propongo algunas estrategias para transformar la situación, intentando convertir las debilidades en fortalezas, aprovechar las oportunidades y neutralizar las amenazas.

8.1.1 Sobre el marco normativo

Retomando lo planteado en el Capítulo 5, una manera de ofrecer mejores herramientas a la *Unidad de Gestión de Patrimonio*, a la *Comisión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas* (COMIBAU) y a profesionales en la ciudad de Mar del Plata para proteger los valores del PAU y democratizar su acceso al mismo tiempo, es actualizar la *Ordenanza 10.075, Código de Preservación Patrimonial*, desde un enfoque de derechos. Para esto, entiendo que es preciso crear una nueva ordenanza que modifique y amplíe la actual, a la vez que hacer lo propio para que exista un apartado o anexo específico sobre accesibilidad en bienes protegidos en la *Ordenanza 13.007* (reglamentación sobre accesibilidad al medio físico incorporada al *Reglamento General de Construcciones* (RGC)).

A continuación, propongo algunas posibles modificaciones concretas en esta línea para ambas ordenanzas.

8.1.1.1 Contenidos para una actualización de la Ordenanza 10.075 desde un enfoque de derechos²¹¹

a. Dentro de los Objetivos, enunciados en el Artículo 2, considero necesario vincular la protección del patrimonio cultural con la accesibilidad universal²¹². Una forma de hacerlo sería, en el inciso e, donde dice “Proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, acciones de rescate, y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes”, agregar que esto debiera encuadrarse en un enfoque de derechos, poniendo a las personas en el centro de la escena y contemplando el balance necesario entre accesibilidad universal y preservación. Además, en el inciso i, donde se plantea “Promover una adecuada coordinación entre las dependencias específicas municipales, a fin de obtener la información asesoramiento y unificación de criterios en el análisis y ejecución de las

²¹¹ Lo que aquí planteo es sólo una propuesta que, para ser implementada, debería ser debatida y trabajada en un equipo interdisciplinario en el que participen personas con discapacidad y especialistas en patrimonio, accesibilidad y derecho, entre otros.

²¹² Tomando como referencia la Ley de Patrimonio de Canarias (2019).

acciones”, sería útil plantear la vinculación con la COMIBAU para las cuestiones de accesibilidad;

b. En relación al régimen de los bienes de interés patrimonial, el Artículo 8 dice

Toda acción a emprender sobre los bienes declarados de interés patrimonial que implique cualquier modificación, ampliación, conservación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, o cualquier alteración por el concepto que fuere, deberá ser previamente autorizada por la Municipalidad, con intervención de la autoridad de aplicación,

Sería importante agregar que tales acciones debieran ser planteadas desde el enfoque de derechos, principalmente para aquellas funciones que impliquen el acceso de público o un uso público, entendiendo la accesibilidad física, sensorial, intelectual y comunicacional como componentes de cualquier proyecto, con el debido balance que permita respetar los valores de los bienes, y hacer referencia a la Ordenanza 13.007 (a la que, de acuerdo a esta propuesta, se le añadiría un anexo específico sobre Accesibilidad y Patrimonio Arquitectónico Urbano).

c. El Artículo 8.4: Asesoramiento, dice

Los propietarios de bienes patrimoniales, así como todos aquellos interesados en la problemática patrimonial, contarán con el asesoramiento por parte de la Municipalidad, a través del Área Preservación del Patrimonio, en el marco de su competencia. Los aspectos objeto de consulta podrán abordar cuestiones técnicas de obra y proyectuales, que involucren procesos de restauración y/o conservación y mantenimiento) de usos y funciones, (que involucren procesos de reciclaje, refuncionalización, etc.) así como sobre pasos administrativos y alcances normativos,

Considero importante incorporar, dentro de los aspectos de consulta, la accesibilidad física, sensorial, intelectual y comunicacional y prever, en caso de ser necesario, una interconsulta con la COMIBAU.

d. En cuanto al Artículo 10, sobre los convenios de preservación patrimonial, sería beneficioso plantear la necesidad de que éstos incorporen una clausula sobre la accesibilidad, en la que propietarios de los bienes con usos públicos o con acceso de público deban presentar un proyecto de accesibilidad integral y se comprometan a mantener las condiciones mínimas para la habilitación, y a superar tales condiciones con un plan en etapas. Además, sería beneficioso que el Municipio ofrezca una contraparte a ese compromiso a través de capacitaciones gratuitas al personal de los bienes, tareas de monitoreo regulares, y algún tipo de reconocimiento para aquellos casos que puedan distinguirse como buenas prácticas (se puede pensar un sello local de patrimonio accesible que le dé jerarquía y publicidad, por ejemplo).

e. Finalmente, en el actual “Anexo II: Pautas de Implementación del Código de Preservación Patrimonial y Método de Categorización de Bienes Patrimoniales”, se podría hacer una referencia a niveles mínimos de accesibilidad²¹³, exigibles para la habilitación de bienes catalogados para usos de uso público o acceso de público, en

²¹³ Descriptos en el Capítulo 3.

relación a su categoría y grado de protección. Por ejemplo, para una categoría C se podría exigir un Nivel 2: Parcialmente Accesible y para las categorías B y A un Nivel 3: Visitable, siempre entendiendo éstos como mínimos y propiciando que mejores condiciones sean factibles.

8.1.1.2 Contenidos para una actualización de la Ordenanza 13.007²¹⁴ en relación a los edificios protegidos

a. Dentro de las generalidades se plantea que

En toda obra nueva, como así también ampliación o remodelación, de construcciones existentes, ya sean intraedilicia y/o extraedilicia, de propiedad pública o privada, que requieran de acceso público libre, de ingreso colectivo de usuarios o de público en general, deberán ejecutarse componentes funcionales especiales que aseguren el acceso a espacios circulatorios y estancos y faciliten el uso de las instalaciones por parte de Usuarios con Movilidad y/o comunicación Reducida (UMR) (discapacitados motrices, visuales, permanentes, temporales, etc.).

A esto, es indispensable agregarle una nota que diga que ante construcciones existentes protegidas en el marco de la Ordenanza 10.075, o bajo cualquier otra norma provincial o nacional en materia de patrimonio, o en sus entornos inmediatos, deberá referirse, indefectiblemente, a la Unidad de Gestión del Patrimonio para evaluar las resoluciones proyectuales posibles que contemplen el balance necesario entre accesibilidad universal y preservación.

b. Además, será necesario generar un Anexo específico sobre Accesibilidad en edificios de valor patrimonial, que sirva como elemento de referencia tanto para profesionales involucrados en la puesta en valor del patrimonio o en su manejo, como para las áreas de accesibilidad y patrimonio municipales a cargo de asesorar y aprobar las acciones a realizar. En función del estudio de diversos documentos similares de otros países, sobre los que ya he hecho mención, y de la propuesta de abordaje a la temática de esta investigación, entiendo que este debería funcionar como instrumento para la realización de proyectos (accesibles) con el patrimonio resguardando los valores de éste, planteando los fundamentos de la articulación de los derechos en juego, la comprensión de la accesibilidad universal desde una perspectiva de complementariedad para el patrimonio y las pautas para una metodología de abordaje²¹⁵ que apunte a garantizar los mayores niveles de accesibilidad con el menor impacto posible sobre los edificios. La propuesta de incorporarlo en esta ordenanza, y no en el Código de Preservación Patrimonial, radica en que se encuentra incorporada al Reglamento General de Construcciones, al que recurren (o deberían) la totalidad de profesionales en ejercicio, y es objeto de estudio durante la formación profesional, sin restringirse al ámbito de una materia optativa.

²¹⁴ La ordenanza se encuentra actualmente siendo revisada en el marco del PLAMAC

²¹⁵ Cuestión que desarrollo en el punto 8.2.

8.1.2 Sobre el marco formativo

Ya he hecho referencia a los paradigmas que rigen la formación de grado y condicionan el accionar profesional, y a cómo actualmente nos encontramos en un momento de ruptura que se traduce “en la emergencia de un paradigma nuevo y, por lo tanto, en un cambio de paradigma” (Cometti, 2018, pág. 74). Una educación inclusiva es la base para la visibilización, aceptación y valoración de la diversidad funcional como elemento esencial para la transformación de los sistemas sociales en más igualitarios. Garantizar el acceso a la educación con calidad es, además, garantizar el derecho a la vida independiente y el derecho al acceso al trabajo digno, que es lo que permite que todas las personas puedan alcanzar al máximo nivel posible el libre desarrollo de su personalidad. Ante esto, entiendo que existen dos estrategias principales para deconstruir el paradigma dominante y enriquecer la formación en arquitectura, en este caso, desde el enfoque de derechos.

En primera instancia, con un impacto a corto y mediano plazo, sería útil elaborar módulos específicos sobre derechos humanos y accesibilidad, para ser incorporados en distintas instancias de la formación de grado, no con el carácter de asignaturas electivas sino dentro de materias troncales como diseño. Además, sería necesario que puedan adoptar el formato de capacitaciones para ser ofrecidas en los colegios profesionales y en el ámbito municipal (área de obras privadas, Unidad de Gestión del Patrimonio y COMIBAU)²¹⁶.

En segunda instancia, con impacto a mediano y largo plazo, es necesario revisar los paradigmas que rigen la formación de grado, y desarrollar contenidos mínimos sobre derechos humanos a ser incorporados de manera transversal en toda la enseñanza universitaria. Así como hoy en día no se puede hablar de una formación sin perspectiva de género -como se ve plasmado en la Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género (Ley 27.499/2019), a la que la UNMDP adhiere-, pensar una educación que no incluya a las personas con discapacidad significa que la misma no tiene un respeto real por la diversidad, porque sigue dejando personas afuera. La alternativa de poner en crisis los paradigmas que actualmente rigen la educación, planteando la posibilidad (y necesidad) de hacer arquitectura para una diversidad de situaciones y demandas sociales, contemplando y nutriéndose de lo existente (es decir inserta en un contexto real), resulta un desafío y una gran oportunidad. Como plantea Jane Jacobs, “lo que tenía la ciudad jardín de idea verdaderamente mala es eso: coger una hoja en blanco y crear un mundo nuevo. Eso es artificial; no puedes hacer un mundo nuevo sin el viejo (...) Esto es lo que tenía de malo el movimiento moderno” (AA.VV., 2019, pág. 93).

Finalmente, es fundamental promover espacios para la investigación en la temática dentro de la universidad, que permitan desarrollar avances, tanto teóricos como prácticos, acordes con la realidad local y en línea con los progresos a nivel internacional, y en los que se promueva el trabajo interdisciplinario articulando el trabajo de distintas facultades y promoviendo las actividades de extensión y transferencia.

²¹⁶ Acción que ya viene siendo promovida en el marco del PLAMAC, y podría ser perfeccionada y sistematizada.

8.1.3 En relación a las condiciones políticas y económicas particulares

A pesar de que a veces se intente disociar la técnica de la política²¹⁷, esto resulta imposible. Parafraseando a Aristóteles, el ser humano es un ser político, y todas las corrientes teóricas sobre la conservación del patrimonio, más allá de sus aspectos técnicos, reflejan los cambios en los distintos campos del saber, incluyendo la ampliación de derechos sociales, económicos, culturales y ambientales; y la aplicación de las teorías refleja la mirada (y la posición ideológica) de quién o quiénes lo hacen.

Las cuestiones vinculadas a la asignación o disponibilidad de recursos económicos no son algo a lo que se pueda dar respuesta desde esta investigación, más allá de enunciarse que la asignación debiera ser mayor a la actual si la voluntad política, de proteger el patrimonio y defender los Derechos Humanos, es real. Sin embargo, sí es posible pensar la incorporación de la temática en una política pública en marcha, como es el *Plan Municipal de Accesibilidad*²¹⁸, para lograr mejoras concretas en el corto, mediano y largo plazo a través de las estrategias que aquí planteo, u otras superadoras, para fortalecer y enriquecer los marcos normativos y formativos.

En relación a los bienes relevados y los resultados obtenidos, una alternativa de inserción dentro del PLAMAC para lograr una mejora de sus condiciones en el corto y mediano plazo, es incorporarlos como objetos de trabajo dentro del mismo²¹⁹. De esa forma se sumarían, a los registros y propuestas de este trabajo, el aporte del equipo interdisciplinar que se encuentra trabajando para generar y ofrecer herramientas concretas a los edificios y su población usuaria (quiénes los hacen funcionar y quiénes asisten a ellos por las actividades que albergan). Al decir herramientas me refiero a capacitaciones gratuitas para el personal de los edificios, maquetas tridimensionales y planos hápticos, asesoramiento para mejorar las condiciones de accesibilidad sin grandes inversiones o cambios²²⁰, y orientación para desarrollar proyectos integrales, en etapas, que logren mayores avances. A la vez, sería necesario definir un orden de prioridades, tal vez comenzando por aquellos que hoy son inaccesibles para alcanzar un nivel mínimo (visitable) general, y luego avanzar hacia la mejora de todos los bienes, y con el tiempo, ampliar el listado a los demás bienes protegidos de la ciudad con un uso público o de acceso de público, independientemente del alcance de su declaratoria.

²¹⁷ Como enunciaba Le Corbusier “Soy arquitecto y no me obligarán a hacer política” (2006;1924, pág. 189).

²¹⁸ Lo que identifiqué como una oportunidad en la matriz FODA del capítulo 5.

²¹⁹ Algunos como la Torre Tanque o la Villa Victoria ya se encuentran insertos para ser relevados y confeccionar las maquetas 3D.

²²⁰ Muchas de las situaciones de inaccesibilidad detectadas se deben a la ignorancia en el tema y no necesariamente a los rasgos arquitectónicos. Por mencionar sólo un ejemplo, en el caso de la Villa Victoria, pequeñas acciones como bajar la altura de los objetos en exposición, ofrecer la audioguía disponible en la página del EMTUR, mejorar la rampa improvisada que conecta el camino principal con la llegada a los baños, y dejar abierta la puerta del baño accesible, cambiarían en gran medida la experiencia de visita.

8.2 Pautas para el desarrollo de un proyecto (accesible) con el patrimonio

Como ya he planteado, además de trabajar sobre los marcos normativos y formativos, y considerar las situaciones económicas y políticas particulares, para mejorar las condiciones de accesibilidad en el PAU en la ciudad de Mar del Plata, en este caso, el proyecto se presenta como una herramienta posible, para lo que es importante definir ciertas pautas que sirvan de referencia para la tarea.

En función de la estructura metodológica planteada en el capítulo 3, aquí planteo algunas pautas para enriquecerla suponiendo una situación hipotética, pero realista, en que las modificaciones en el marco normativo local ya se hubieran aplicado. Esto consiste en pensar la elaboración del proyecto como un instrumento en sí mismo, articulador de los requisitos de la conservación y los parámetros de la accesibilidad, en el que necesariamente deben participar expertos en conservación, especialistas en accesibilidad²²¹ y población usuaria, además de intervenir organismos municipales.

La definición de niveles de accesibilidad deseables se entiende en función de las actividades a desarrollarse en los edificios, y de las categorías y grados de protección que derivan de la valoración de los bienes; es decir, que una normativa actualizada desde el enfoque de derechos plantearía niveles mínimos de accesibilidad exigibles según los grados de protección, pero deberán considerarse las funciones propuestas para analizar la accesibilidad necesaria para las mismas, previendo la posibilidad de no permitir ciertos usos si son incompatibles con los rasgos arquitectónicos y las limitaciones que estos establecen para la accesibilidad, recordando que las intervenciones deben atender a criterios de mínima intervención, seguridad, estabilidad, durabilidad y reversibilidad.

Por otro lado, como desde esta investigación se entiende la accesibilidad en términos complementarios y se asume la existencia de límites o restricciones para alcanzar su plenitud al trabajar con el patrimonio, el diseño de un plan de funcionamiento para los edificios cobra igual importancia que el proyecto de arquitectura propiamente dicho, y debe seguir ciertas pautas también. En primera instancia, refuerza la necesidad de proyectar pensando en la población usuaria, en quiénes trabajarán ahí y en quiénes asistirán de forma transitoria, y amplía la incidencia de la cadena de accesibilidad originalmente planteada. ¿A qué me refiero con esto? Que sí los puntos críticos a observar para desarrollar el proyecto –arquitectónico- accesible incluyen el entorno, los accesos, las circulaciones, los usos específicos y los sanitarios, el proyecto para el funcionamiento agrega otra instancia: la información previa.

En la Guía *Acces: Improving the accessibility to historic buildings and places* (Architectural Heritage Advisory Unit, 2011) plantean que la información necesaria a proveer debe incluir las opciones de transporte accesible, información sobre el área de estacionamiento, sobre cómo acceder, los recorridos interiores y exteriores, posibles peligros o barreras, servicios accesibles complementarios o permitidos, como el acceso con perros guía, las audioguías, los idiomas disponibles – en textos impresos, audios o aquellos que maneja el personal-, y la disponibilidad de sillas de

²²¹ Entiendo que en algún momento la accesibilidad universal no debiera ser una especialidad, sino integrar la formación básica de profesionales, pero hasta tanto ello suceda es indispensable la participación de personas formadas en el tema.

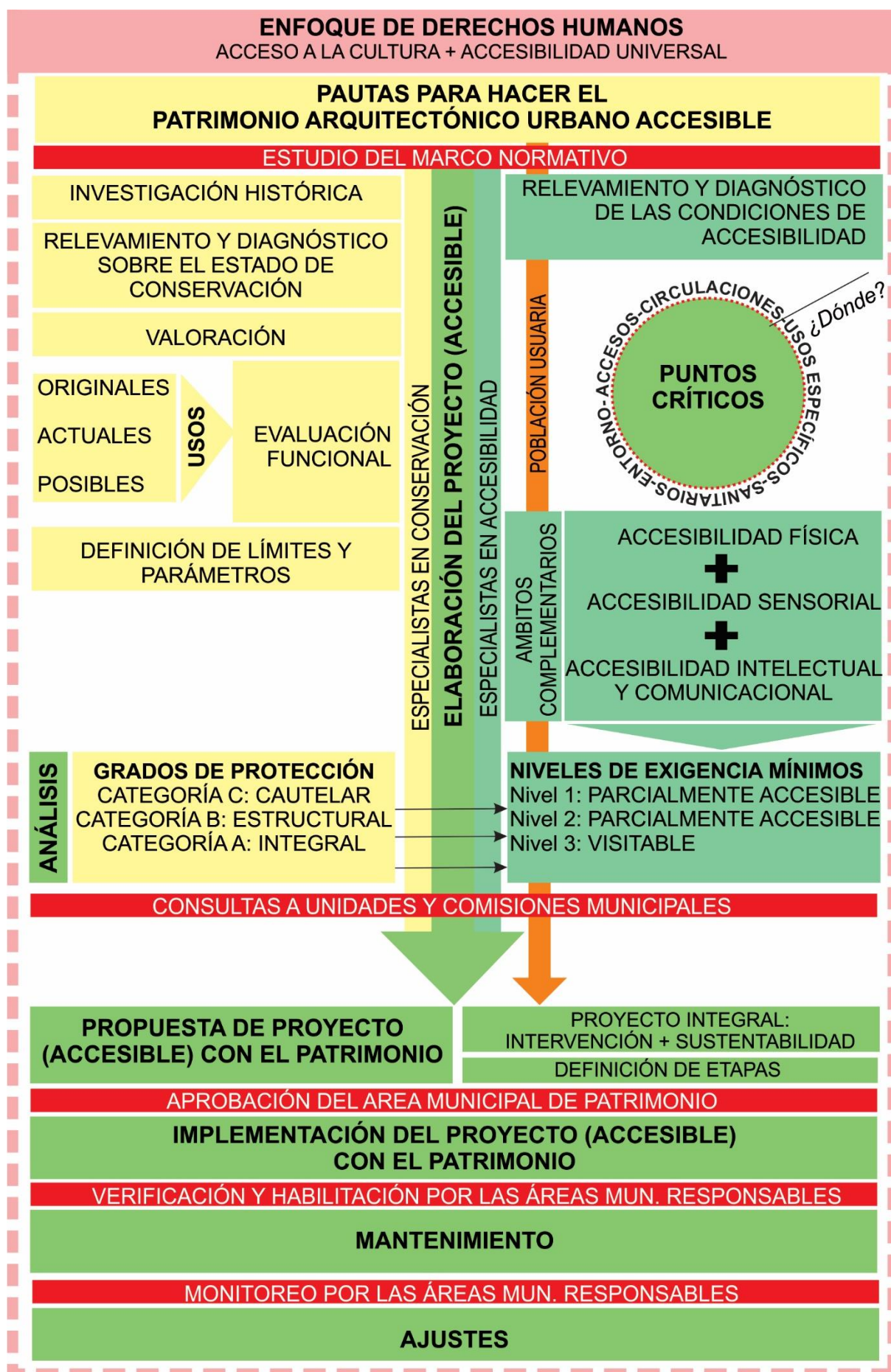
ruedas a préstamo. Es decir que, además de garantizar que estén las condiciones de accesibilidad, es imprescindible comunicar su existencia.

En muchas ocasiones, la folletería o los sitios web ofrecen datos sobre las condiciones de accesibilidad de los espacios, que suele resumirse en accesible o accesible con ayuda. En el caso de la guía del Ente Municipal de Turismo (EMTUR)²²² de Mar del Plata, también se suman los datos relativos a la existencia de plano háptico, información en braille o aro magnético. Es algo, pero no es suficiente. Brindar información detallada sobre cuáles son las condiciones que generan esa accesibilidad parcial refuerza el derecho a la autonomía de las personas, permitiendo decidir u organizar una visita de antemano. Por ejemplo, si las limitaciones en la accesibilidad se deben a la presencia de uno o dos escalones en el ingreso o en algunos puntos de un recorrido pueden hacer que una persona en silla de ruedas o alguien que se desplace con un carrito de bebés decidan concurrir de todas formas previendo la ayuda de un tercero. En cambio, si en algún caso no se detectan barreras físicas de ese tipo, pero sí hay largos tramos de circulación peatonal previos al ingreso a un edificio, puede llevar a que algunas personas mayores o con alguna diversidad funcional motriz desistan de acercarse. Lo mismo sucede con la información relativa a la preparación del personal en idiomas o lenguaje de señas, las características particulares del mobiliario (en aulas o salas de espera, por ejemplo) o a la existencia o no de baños accesibles.

Sumado a esto, la idea de pensar un proyecto (accesible) con el patrimonio de manera integral, que contemple la intervención y la puesta en marcha, es entenderlo como un proceso que no termina en la intervención y habilitación para el uso, sino que contempla acciones de mantenimiento y monitoreo periódico para poder realizar los ajustes que fuesen necesarios, y garantizar la sustentabilidad en el tiempo.

A modo de síntesis de esta propuesta metodológica para abordar el proceso de diseño para un proyecto (accesible) con el patrimonio, presento el siguiente esquema:

²²² Algo muy valorable de la página web del EMTUR es la oferta amplia en audioguías sobre distintos recorridos culturales de la ciudad y la aplicación para celulares. Las audioguías disponibles son Casco Histórico, Itinerario Religioso Norte y Sur, Museos Abiertos, Barrio La Perla - Costa Norte, Ramblas Marplatenses, Loma Stella Maris - Barrios tradicionales, Punta Mogotes – Faro – Playas del Sur, el Puerto y su barrio, Laguna y Sierra de los Padres, además de otras tantas referidas a lugares puntuales. Lamentablemente no tienen mucha difusión y en los edificios mismos no tienen conocimiento de éstas, por lo que no las ofrecen, como el caso de la Villa Victoria, la Villa Mitre o el Museo Castagnino, en cuyas visitas consulté específicamente por la existencia de audioguías y estas no fueron mencionadas, por lo que no las incluí en las fichas de relevamientos. Como planteo, por más que existan, si no se las ofrece y se comunica su existencia, no cumplen su objetivo.



REFLEXIONES FINALES Y DESAFÍOS PENDIENTES

“Sólo con optimismo se pueden cambiar las cosas. Y, finalmente, el futuro dependerá de lo que hagamos nosotros”

Horacio Capel

Farida Shaheed, relatora especial de la ONU en materia de derechos humanos, plantea con mucha claridad como

considerar el acceso al patrimonio cultural y su disfrute como un derecho humano es un criterio necesario y complementario de la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural. Además de preservar y salvaguardar un objeto o una manifestación en sí misma, obliga a tener en cuenta los derechos de las personas y las comunidades en relación con ese objeto o manifestación y, en particular, conectar el patrimonio cultural con su fuente de producción. El patrimonio cultural está vinculado a la dignidad e identidad humanas. El acceso al patrimonio cultural y su disfrute es una característica importante de un miembro de una comunidad, un ciudadano y, de una forma más amplia, un miembro de la sociedad (2011, pág. 11).

En línea con esta idea, este trabajo partió de detectar un vacío en la situación local, y nacional, en materia de reglamentación, bibliografía y políticas públicas contemplando el balance necesario para hacer accesible el patrimonio construido de forma apropiada y con la debida sensibilidad. Ante esto, se planteó una hipótesis que ha sido verificada: el trabajo sobre el patrimonio, sin duda, requiere una mirada desde el enfoque de Derechos Humanos que incorpore la accesibilidad universal, no sólo desde el plano teórico sino también desde la práctica del proyecto arquitectónico como herramienta indispensable para el éxito en estos términos. De esta forma, con la intención de colaborar con la democratización del acceso al patrimonio como fuente de posibilidades y no de barreras, se ha logrado hacer los siguientes aportes:

Aportes teóricos:

- Se construyó un marco teórico sobre la temática de la accesibilidad al patrimonio arquitectónico en el marco de los Derechos Humanos que permitió fundamentar su trascendencia, como temáticas aisladas y en su interdependencia, a la vez que en relación a la realidad local.
- Se ha logrado demostrar, desde el plano teórico, la efectividad del proyecto accesible al patrimonio arquitectónico como medio de inclusión social, como aporte a su propia sustentabilidad y como una herramienta indispensable para el desarrollo sostenible general.

Aporte teórico-práctico:

- Se pudo realizar un diagnóstico de la situación en la ciudad de Mar del Plata, en materia normativa, política, formativa y en relación al estado real de los bienes

protegidos seleccionados como corpus material para la investigación, aportando así los datos necesarios para realizar una propuesta adecuada orientada a mejorar la situación actual.

Aportes prácticos:

- Se propusieron alternativas concretas para modificar las normativas vigentes a nivel local, para enriquecer la propuesta educativa en la materia y para introducir estos cambios en políticas públicas concretas, todo desde el enfoque de derechos humanos para potenciar la realización de proyectos accesibles al patrimonio arquitectónico de Mar del Plata.

- Se expusieron ejemplos de buenas y malas prácticas concretas, en diversos bienes de valor patrimonial, presentados en relación a los parámetros definidos en esta investigación: la accesibilidad universal desde la perspectiva de la complementariedad y la transdisciplina, abordando la cadena de accesibilidad desde la definición de ciertos puntos críticos entendidos como comunes a la totalidad de los edificios.

- Se desarrollaron pautas simples, encuadradas por las alternativas para mejorar el marco normativo, formativo y político-económico actual, para una metodología de abordaje de la temática de la accesibilidad al patrimonio arquitectónico urbano, que oriente el trabajo de las personas involucradas en la materia.

Además de estos aportes, derivados de las fases y los objetivos planteados al inicio de este trabajo, también se desprenden algunas inquietudes e interrogantes como fruto de este proceso, que exceden los objetivos de esta tesis, y aparecen como un desafío para desarrollar en futuras investigaciones.

Entre esos desafíos, destaco la necesidad de reflexionar sobre el hacer arquitectura y ciudad desde el enfoque de derechos considerando, además de la accesibilidad universal, la perspectiva de género y ampliando el ámbito de injerencia más allá del patrimonio arquitectónico. Entendiendo el género como la construcción social, cultural e histórica en torno a las diferencias sexuales, interpretadas en el contexto de una sociedad patriarcal como desigualdad que consagra, a su vez, una situación de subordinación de las mujeres (Observatorio Estatal de la Discapacidad, 2016). ¿Por qué destaco esta necesidad? En principio, porque dentro de la concepción de accesibilidad según criterios inclusivos, con la gran ampliación en el reconocimiento de la población favorecida, se detecta como, dentro de ésta, las mujeres son las más perjudicadas ante la falta de accesibilidad. Por un lado, porque sus cuerpos coinciden en poca medida con los estereotipos de (falsa) neutralidad. Por otro, porque históricamente se les han asignado las tareas de cuidado, por lo que incluso aquellas que no necesitarían obligatoriamente de condiciones de accesibilidad universal para desenvolverse autónomamente, sí las precisan para realizar muchas de sus labores cotidianas. Todo esto desde el paradigma de interseccionalidad, como marco interpretativo para, como explica María Laura Serra (2017, pág. 82), “hacer un análisis afirmando que los sistemas de raza, clase social, género, sexualidad, etnicidad, nacionalidad, discapacidad y edad van dando forma a las características de organizaciones sociales, que configuran la experiencia de las mujeres”. La interseccionalidad planteada como herramienta, para “explicar un fenómeno social en el que todas las personas tenemos —socialmente hablando— una confluencia de distintos factores de opresión” (pág. 84).

En este marco, “cuando se toma conciencia sobre la cultura patriarcal atravesando todos los ámbitos de la vida, es una necesidad imperiosa que todo lo que hacemos esté atravesado por una perspectiva de género” (Igarzábal, s/f), y la posibilidad o necesidad de posar una mirada sobre lo proyectual en estos términos, apunta a pensar en un diseño inclusivo, flexible que no persigue la forma neutral o tipificada y permite reflexionar sobre violencia simbólica, construcción de estereotipos y reproducción de discursos hegemónicos (Flesler, Durán, & Gugliotella, 2018). No se trata pensar en construir o adaptar espacios para individualidades específicas, sino de concebir el diseño con una libertad de acceso y uso no estigmatizada para la mayor variedad de realidades posibles, y que esto resulte una situación natural, entendiendo que “...la accesibilidad habilita; es condición para hacer, formarse, interrelacionarse, cultivarse y poder constituirse en sujeto activo y participativo” (Coriat S. , 2008.a, pág. 122), y la perspectiva de género es una componente necesaria para una accesibilidad real.

En esta línea, me pregunto si no sería provechoso poner en crisis los actuales paradigmas de diseño desde el enfoque de derechos, para proyectar y construir de una forma más igualitaria, inclusiva y flexible, contemplando la pluralidad y diversidad de la sociedad, relacionando y complementando la estrategia de diseño universal con la perspectiva de género. Tal vez, de esta forma, se pueda colaborar con la desnaturalización de las construcciones culturales predefinidas respecto a la forma de vivir y los criterios para pensar y evaluar la ciudad y su arquitectura, contribuyendo a la generación, fundamentación y materialización de proyectos más equitativos. Ante esto, espero en futuras investigaciones trabajar en esta línea y ampliar los alcances y aportes de esta investigación.

Finalmente, y volviendo al tema en el que este trabajo se centró, si hoy estamos cuidando y edificando el patrimonio del futuro, es posible que, en algún tiempo, las buenas intervenciones para mejorar las condiciones de accesibilidad sean reconocidas como parte a valorar de los bienes patrimoniales, como acciones de una sociedad respetuosa del pasado (orgullosa o crítica, eso es otro tema) y de un presente que se construye desde el enfoque de derechos, poniendo a las personas en el centro de la escena. Parafraseando a Eduardo Galeano en *Las venas abiertas de América Latina*, escribí este texto para tratar de dar respuesta a las preguntas que me dan vueltas en la cabeza y entiendo que cobran sentido colectivo porque, de alguna manera, coinciden con una necesidad social de respuesta. Y este trabajo intentó, y creo que logró, aportar en esa línea. Como propone Vit Suzan (2017, pág. 13), “una mejor comprensión de la historia –y, por ende, un mejor involucramiento con el patrimonio – puede permitirnos crear una base sólida para alcanzar un sueño compartido: la idea de que ‘otro mundo es posible’”, y ese sueño debe incluir a todas las personas

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN, ACLARACIONES Y PARTE A

Accolla, A. (2009). Moverse más allá de un anticuado orden del día. *Actas. Jornadas de Accesibilidad Universal al Patrimonio* (págs. 23-32). Ávila: Ayuntamiento de Ávila.

AECID, A. E. (s/f). *Programa "Patrimonio para el desarrollo"*. España: www.aecid.es/patrimonio.

Agacinski, S. (2008). *Volumen. Filosofías y poéticas de la arquitectura*. Buenos Aires: La Marca Editorial.

Amarilla, B. C. (1999). La valoración económica en la conservación del patrimonio construido. En *Cuadernos del ICOMOS Argentina N° 4* (pág. 32 a 35). La Plata: Municipalidad de La Plata.

Apollonio, A., Galloni, M. N., Urroz, G., & Mercuri, M. (2013). Avances y experiencias y experiencias inclusivas en la ciudad de Buenos Aires. *X Jornadas de Sociología*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales - UBA.

Benhamou, F. (2014). *Economía del patrimonio cultural*. Buenos Aires: Paidós.

Bentley, I., Alcock, B., Murrain, P., McGlynn, S., & Smith, G. (1985). *Responsive environments, a manual for designers*. Oxford: The Architectural Press.

Blázquez Martín, D. (2009). Los derechos (humanos) de las personas mayores. En P. Slavin, & F. (. Bariffi, *Retos actuales de los derechos humanos* (págs. 147-172). Mar del Plata: Ediciones Suárez.

Borja, J., & Muxi, Z. (2003). *El Espacio Público, Ciudad y Ciudadanía*. Barcelona: Electra.

Boudeguer Simonetti, A., Prett Weber, P., & Squella Fernández, P. (2010). *Manual de Accesibilidad Universal*. Santiago de Chile: Corporación Ciudad Accesible. Boudeguer & Squella ARQ.

Bozzano, J. N. (s/f). Conservación del Patrimonio. Líneas, Conceptos y Teorías.

Capitel, A. (1988). *Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración*. Madrid: Alianza Editorial.

Center for Universal Design. (1997). *Universal Design Principles*. Raleigh: North Carolina State University .

Centro de Estudios Legales y Sociales. (2015). *Derechos humanos en Argentina: Informe 2015*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Centro de Estudios Legales y Sociales. (2015). *Derechos humanos en Argentina: Informe 2015*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Cerrillos, M. L. (Febrero de 2014). ¿De quién es el patrimonio? *Ponencia*. Colombia. Obtenido de http://www.youtube.com/watch?v=fU8lX69_4lY. Consultado 30/06/2014.

Choay, F. (1992). *Alegoría del Patrimonio* (En castellano, 2007 ed.). Barcelona: Gustavo Gili.

Cometti, J.-P. (2018). *Conservar/restaurar. La obra de arte en la época de su preservación técnica*. Buenos Aires: Biblos.

Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. (2007). *Plan Nacional de Accesibilidad*. Buenos Aires: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Presidencia de la Nación.

Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. (2007). *Plan Nacional de Accesibilidad*. Argentina: Consejo Nacional de Políticas Sociales. Presidencia de la Nación.

Comisión Nacional de Monumentos, d. I. (2018). *Boletín mensual N° 03*. Argentina.

Coriat, S. (2008). Accesibilidad: espacios física y socialmente inclusivos. En C. Eroles, & H. (. Fiamberti, *Los Derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que la garantiza* (págs. 116-139). Buenos Aires: Editorial Universidad de Buenos Aires.

Coriat, S. (2008). Participación, accesibilidad e inclusión en las ciudades. En I. y. otro, *Ciudades libres de discriminación I: Conceptualizaciones acerca de la discriminación en el ámbito local. Experiencias compartidas con ciudades patagónicas* (pág. 45 a 54). Buenos Aires: Imprenta Grafik.

Coriat, S. (2008.a). Accesibilidad: espacios física y socialmente inclusivos. En C. Eroles, & H. (. Fiamberti, *Los Derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantizan* (pág. 116 a 139). Buenos Aires: Eudeba.

Coriat, S. (2008.b). Participación, accesibilidad e inclusión en las ciudades. En I. y. otro, *Ciudades libres de discriminación I: Conceptualizaciones acerca de la discriminación en el ámbito local. Experiencias compartidas con ciudades patagónicas* (pág. 45 a 54). Buenos Aires: Imprenta Grafik.

Coriat, S. A. (2002). *Lo urbano y lo humano. Hábitat y discapacidad*. Madrid: Universidad de Palermo.

Coriat, S. A. (2002). *Lo urbano y lo humano. Hábitat y discapacidad*. Madrid: Universidad de Palermo y Fundación Rumbos.

de Asís Roig, R. (2006). Derechos Humanos y discapacidad. Algunas reflexiones derivadas del análisis de la discapacidad desde la teoría de los derechos. En E. P. Jimenez, *Igualdad, No discriminación y discapacidad. Una visión integradora de las realidades española y argentina* (pág. 17 a 48). Buenos Aires: Ediar S.A.

de Benito Fernandez, J., García Mila, J., Juncá Ubierna, J. A., de Rojas Torralba, C., & Santos Guerras, J. J. (2005). *Manual para un Entorno Accesible* (9 ed.). España: Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación ACS.

Diez, F. (2008). *Crisis de autenticidad. Cambios en los modos de producción de la arquitectura argentina*. Buenos Aires: DONN S.A.

Diez, F. (2013). Reutilizando el pasado reciente: Eclecticismo y Pintoresco. *Summa* +128, 4-5.

English Heritage. (2008). *Conservation Principles Policies and Guidance for the Sustainable Management of the Historic Environment*. .

European Institute for Design and Disability. (2004). *The EIDD Stockholm Declaration*. Estocolmo.

Fernandez, R. (2008). La cuestión del patrimonio o la historia material. En F. Paris Benito, & A. (. Novacovsky, *Textos de Cátedra. Volumen 1. Maestría en Gestión e*

Intervención del Patrimonio Arquitectónico y Urbano (pág. 55 a 84). Mar del Plata: FAUD.UNMDP.

Fundación Abertis. (2005). *Actas de las V Jornada sobre Gestión del Patrimonio Sostenible*.

García Canclini, N. (1999). Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En E. Aguilar Criado, *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio* (pág. 16 a 33). Andalucía: Consejería de Andalucía.

González Moreno-Navarro, A. (1999). *La restauración objetiva (Método SCCM de restauración Monumental)*. Memoria SPAL 1993-1998. Barcelona: Diputación de Barcelona.

Gutiérrez Viñuales, R. (2009). La conservación y el patrimonio en América Latina. Algunos temas de debate. *Visualidades. Revista do programa de Maestrado em cultura visual*, 185 a 213.

Hosagrahar, J. (Abril-Junio de 2017). La cultura, elemento central de los ODS. *El Correo de la UNESCO*. Recuperado el 22 de junio de 2019, de <https://es.unesco.org/courier/abril-junio-2017/cultura-elemento-central-ods>

ICOMOS. (1999). *Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los sitios con Patrimonio Significativo*. México.

INDEC. (2010). *Censo Nacional*. Argentina.

Leao Dornelles, L. (2017). En las entrelíneas de la memoria y de los lugares: El proceso histórico de preservación del patrimonio cultural-material en la ciudad de La Plata(1982-2008). *Tesis de posgrado*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Lefebvre, H. (1968). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Ediciones Península.

Lefebvre, H. (1974). La producción del espacio. *Colección Entre Líneas*.

Llull Peñalba, J. (2005). Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural. *Arte, Individuo y Sociedad [en línea] N° 17*. Recuperado el 23 de Abril de 2019, de <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=513551273009>>

Lopez Bravo, C. (1997). *El derecho al Patrimonio Cultural (Tesis Doctoral)*. Sevilla: Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política. Universidad de Sevilla.

Lucero, P. I. (2016). *El mapa social de Mar del Plata. Procesos de producción del espacio urbano y construcción de desigualdades territoriales (Tesis de doctorado en geografía)*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur.

Maestripieri, E. (2008). *Cultura urbana, paisaje y proyecto en la arquitectura moderna Rioplatense (1924-1964)*. España: Tesis doctoral de la Universidad Pablo de Olavide

Maraña, M. (2015). *Patrimonio y Derechos Humanos. Una mirada desde la participación y el género en el trabajo de Naciones Unidas en Patrimonio Cultural*. España: UNESCO Etxea - Centro Unesco del País Vasco.

Navarro, C. (. (2012). *Las dimensiones culturales de la ciudad*. Madrid: Los libros de la catarata.

- Novacovsky, A. H. (2010). El Instituto Saturnino E. Unzué. Un hito de referencia en la costa marplatense. En *Textos de cátedra. Volumen IV. Maestría en Gestión e Intervención en el Patrimonio Arquitectónico y Urbano*. Mar del Plata: FAUD-UNMDP.
- Novacovsky, A., & Paris Benito, F. (2014). *25 años en la preservación del patrimonio*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Novacovsky, A., Paris Benito, F., & Roma, S. (1997). *El patrimonio arquitectónico y urbano de Mar del Plata: Cien obras de valor patrimonial; Inventario de bienes declarados de interés municipal*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- ONABE. (2010). *Mantenimiento de edificios públicos del Estado Nacional. Pautas generales*. Buenos Aires.
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- ONU. (1987). *Nuestro futuro común*. Nairobi: Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- ONU. (1992). *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo*. Río de Janeiro.
- ONU. (1993). *Declaración y programa de Acción de Viena*. Viena.
- ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.
- ONU. (2012). *El futuro que queremos*. Documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Río+20, Río de Janeiro.
- ONU. (2012). *Río +20. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible*. Río de Janeiro.
- Otl, A. (1994). El mundo como proyecto. En A. Otl, *El mundo como proyecto* (págs. 171-180). Barcelona: Editorial Gustavo Gili.
- Paarmann, L. (2008). Proyecto Patrac "Patrimonio Accesible: I+D+i Para una cultura sin barreras". *Actas de Jornadas de Accesibilidad Universal al Patrimonio*. Ávila. 26-28 de noviembre. Ávila: Concejalía de Accesibilidad.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. (E. CERMI, Ed.) Madrid: Ediciones CINCA S.A.
- Palacios, A., & Romañach, J. (2006). *El modelo de la diversidad. La bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. España: Diversitas Ediciones.
- Paris Benito, F. (2011). *Una tradición Argentina. Mar del Plata: modernidad y patrimonio*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Paris Benito, F. (2013). *Orígenes del Patrimonio Asistencial. En el balneario nacional*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Pezzi, C. (2010). *Un Vitruvio Ecológico: Principios y practica del proyecto arquitectonico sostenible* (1ª edición, 5ª tirada ed.). España: Editorial Gustavo Gili.
- Portero Ricol, A. E. (2012). Aciertos y desaciertos de una experiencia singular. La Habana Vieja y el enfoque sustentable. *Congreso Internacional Ecociudades (Compilación): De la gestión del riesgo hacia la planificación del hábitat territorial para la sustentabilidad urbana, Parte 2: Sustentabilidad urbana en las ciudades latinoamericanas*. Colombia: Universidad la Gran Colombia.

- Prats, L. (1997). *Antropología y Patrimonio*. Barcelona: Ariel.
- Riegl, A. (1903, 1999). *El culto moderno a los monumentos. Su carácter y sus orígenes*. Madrid: Visor Dis. S.A.
- Rossi, A. (1978, 2015). *La arquitectura de la ciudad*. (J. M.-F. Cid, Trad.) Milán, Barcelona: Editorial Gustavo Gili.
- Rovira-Beleta Cuyás, E. (2003). *Libro blanco de la accesibilidad*. Barcelona: Ediciones UPC.
- Ruskin, J. (1849). *Las siete lámparas de la arquitectura*. Inglaterra.
- Sánchez, L. M. (2008). Mar del Plata y su patrimonio modesto: desde el pintoresquismo culto al popular. Génesis de los chalets "estilo Mar del Plata". En AAVV, *i+a: investigación + acción* (pág. 9 a 31). Mar del Plata: FAUD-UNMDP.
- Santos Guerras, J. J. (2005). Accesibilidad y Rehabilitación en edificios y cascos históricos. En AAVV, *Manual para un entorno accesible* (pág. 259 a 276). Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación ACS.
- Schávelzon, D. (1990). *La conservación del patrimonio cultural en América Latina. Restauración de edificios prehispánicos en Mesoamérica: 1750-1980*. Buenos Aires: Instituto de Arte Americano - UBA.
- Schávelzon, D. (2008). *Mejor Olvidar. La conservación del patrimonio cultural argentino*. Buenos Aires: De los Cuatro Vientos Editorial.
- Social Integration. (1995). *Libro Verde de la Accesibilidad*. Bruselas.
- Tartarini, J. (2008). Glosario de términos. En F. Paris Benito, & A. (. Novacovsky, *Téxtos de cátedra. Volúmen 1* (pág. 159 a 166). Mar del Plata: FAUD-UNMDP.
- UNESCO. (2001). *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*.
- UNESCO. (2001). *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*.
- UNESCO. (2014). *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico*. Francia.
- Waisman, M. (1990). *El interior de la historia*. Bogotá: Editorial Escala.
- Waisman, M. (1994). El patrimonio en el tiempo. *Revista Summa + Nº 5*.
- Waisman, M. (2013). *La estructura histórica del entorno*. Córdoba: Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.
- Zátonyi, M. (2008). *Gozar el arte, gozar la arquitectura. Asombros y soledades*. Buenos Aires: Ediciones Infinito.

PARTE B

- AAVV. (2011). *Accesibilidad Universal y Diseño para Todos. Arquitectura y Urbanismo*. Madrid: Fundación ONCE & Fundación Arquitectura COAM.
- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la Cepal* 88, 35-50.

- Accolla, A. (2009). Moverse más allá de un anticuado orden del día. *Actas. Jornadas de Accesibilidad Universal al Patrimonio* (págs. 23-32). Ávila: Ayuntamiento de Ávila.
- Adorno, T. W. (1970, 2004). *Teoría Estética*. (J. N. Pérez, Trad.) Madrid: Ediciones Akal.
- Agacinski, S. (2008). *Volumen. Filosofías y poéticas de la arquitectura*. Buenos Aires: La Marca Editorial.
- Barroso, G. J. (2009). La Red de Monumentos Accesibles de Castilla y León. *Actas. Jornadas de Accesibilidad Universal al Patrimonio* (pág. 15 a 22). Ávila: Ayuntamiento de Ávila.
- Blázquez Martín, D. (2009). Los derechos (humanos) de las personas mayores. En P. Slavin, & F. (. Bariffi, *Retos actuales de los derechos humanos* (págs. 147-172). Mar del Plata: Ediciones Suárez.
- Borasi, G. (Feb/Mar de 2018). El otro arquitecto. Otra forma de hacer arquitectura. *Revista PLOT*.
- Centro de Estudios Legales y Sociales. (2015). *Derechos humanos en Argentina: Informe 2015*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Coriat, S. (2002). *Lo urbano y lo humano. Hábitat y discapacidad*. Madrid: Universidad de Palermo y Fundación Rumbos.
- Coriat, S. (2008). Accesibilidad: espacios física y socialmente inclusivos. En C. Eroles, & H. (. Fiamberti, *Los Derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que la garantiza* (págs. 116-139). Buenos Aires: Editorial Universidad de Buenos Aires.
- Coriat, S. (2008). Participación, accesibilidad e inclusión en las ciudades. En INADI, *Ciudades libres de discriminación I: Conceptualizaciones acerca de la discriminación en el ámbito local. Experiencias compartidas con ciudades patagónicas* (pág. 45 a 54). Buenos Aires: Imprenta Grafik.
- de Mier, E. (2014). Programa P>D Patrimonio para el Desarrollo de la AECID. *Encuentro Iberoamericano de Movilidad y Accesibilidad al Patrimonio Cultural y Natural* (pág. 28). Salvador de Bahía: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- de Rojas Torralba, C. (2014). Programa de Accesibilidad de los Reales Sitios. Patrimonio Nacional (España). *Encuentro Iberoamericano de Movilidad y Accesibilidad al Patrimonio Cultural y Natural* (pág. 30). Salvador de Bahía: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Fernandez, R. (2007). Derivas culturales entre cosas y palabras. *IV Congreso Internacional de la Lengua española*. Cartagena de Indias: http://congresosdelalengua.es/cartagena/ponencias/seccion_2/24/fernandez_roberto.htm.
- Fundación ONCE; EIDD DfA Europe; IMSERSO. (2010). *Formación curricular de diseño para todos en Arquitectura*. España.
- Garretón, R. (2004). Derechos Humanos y Políticas Públicas. *Políticas públicas de Derechos Humanos en el Mercosur. Un compromiso regional* (pág. 9 a 16). Montevideo: Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur.

Gómez Casanova, M., & Azevedo Salomao, E. M. (2017-2018). Accesibilidad universal en ciudades turísticas patrimoniales. Políticas públicas en México y Brasil. *Topofilia, Revista de Arquitectura, Urbanismo y Territorios*, 5-19.

López Bravo, C. (1999). Interrelación de las categorías legales de protección del Patrimonio Cultural en España. *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico* N° 27, 83-90.

Maestripieri, E. (2008). *Cultura urbana, paisaje y proyecto en la arquitectura moderna Rioplatense (1924-1964)*. España: Tesis doctoral de la Universidad Pablo de Olavide.

Maestripieri, E. (11 de Septiembre de 2010). <http://cartasateo.blogspot.com.ar/search/label/Bibliograf%C3%ADa>. Recuperado el 2018, de El proyecto como interpretación.

Maraña, M. (2015). *Patrimonio y Derechos Humanos. Una mirada desde la participación y el género en el trabajo de Naciones Unidas en Patrimonio Cultural*. España: UNESCO Etxea - Centro Unesco del País Vasco.

Muxi, Z. (30 de abril de 2018). *Plataforma de arquitectura*. Obtenido de Hacia una ciudad con perspectiva de género: <https://www.plataformaarquitectura.cl/cl/893072/que-es-el-urbanismo-feminista>

Otl, A. (1994). El mundo como proyecto. En A. Otl, *El mundo como proyecto* (págs. 171-180). Barcelona: Editorial Gustavo Gili.

Rossi, A. (1978, 2015). *La arquitectura de la ciudad*. (J. M.-F. Cid, Trad.) Milán, Barcelona: Editorial Gustavo Gili.

Schávelzon, D. (1990). *La conservación del patrimonio cultural en América Latina. Restauración de edificios prehispánicos en Mesoamérica: 1750-1980*. Buenos Aires: Instituto de Arte Americano - UBA.

Serra, M. L. (2017). *Mujeres con discapacidad: sobre la discriminación y opresión interseccional*. Madrid: Dykinson.

Spinelli, S. (2014). Centro Histórico de Olinda (Brasil). *Encuentro Iberoamericano de Movilidad y Accesibilidad al Patrimonio Cultural y Natural* (pág. 20). Salvador de Bahía: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tedeschi, E. (1962;1972). *Teoría de la arquitectura*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Waisman, M. (2013). *La estructura histórica del entorno*. Córdoba: Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.

Yaacob, N., & Ormerod, M. (s/f). *Accessibility to historic public buildings*. Salford: University of Salford.

Zátonyi, M. (2006). *Gozar el arte, gozar la arquitectura*. Buenos Aires: Ediciones Infinito.

PARTE C

AA.VV. (2019). *Jane Jacobs. Cuatro entrevistas*. Barcelona: Gustavo Gili.

Architectural Heritage Advisory Unit. (2011). *Access: Improving the accessibility of historic buildings and places*. Dublin: Stationary Office.

Cometti, J.-P. (2018). *Conservar/restaurar. La obra de arte en la época de su preservación técnica*. Buenos Aires: Biblos.

Corporación ciudad accesible. (2012). *Guía de consulta sobre accesibilidad Universal*. Santiago de Chile: Editorial Atenas Ltda.

de Benito Fernandez, J., García Mila, J., Juncá Ubierna, J. A., de Rojas Torralba, C., & Santos Guerras, J. J. (2005). *Manual para un Entorno Accesible* (9 ed.). España: Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación ACS.

Desvallées, A., & Mairesse, F. (2010). *Conceptos clave de museología*. ICOFOM.

Díaz Cintas, J. (2010). La accesibilidad a los medios de comunicación audiovisual a través del subtítulo y de la audio-descripción. En L. González, & P. Hernández (Ed.), *El Español, Lengua de Traducción para la Cooperación y el Dialogo. Actas del IV Congreso El español, lengua de traducción, 8 a 10 de mayo de 2008, Toledo* (págs. 157- 180). Madrid: ESLETRA.

García Crespo, A., Quintana Pozo, I., Ruiz Mezcuá, B., Mauch, C., & Mauch, L. (2012). *Principios de Accesibilidad Audiovisual en el Cine. El Cine Para Todos Como Vehículo De Aprendizaje*. España: Real Patronato sobre Discapacidad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Meuser, P., & Tobolla, J. (2015). *Arquitectura Accesible. Manuales de arquitectura y construcción*. China: Promopress.

Patrimonio Nacional, Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación ACS. (s/f). *Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida. Palacio Real*. Madrid.

Rodón, P. (23 de 10 de 2014). Los museos de Mendoza adolecen de fragilidad institucional. *Mendoza Online*. Obtenido de <http://www.mdzol.com/entrevista/75251-los-museos-de-mendoza-adolecen-de-fragilidad-institucional>

Schávelzon, D. (1990). *La conservación del patrimonio cultural en América Latina. Restauración de edificios prehispánicos en Mesoamérica: 1750-1980*. Buenos Aires: Instituto de Arte Americano - UBA.

Serra, M. L. (2017). *Mujeres con discapacidad: sobre la discriminación y opresión interseccional*. Madrid: Dykinson.

Shaheed, F. (2011). *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales, Sra. Farida Shaheed*. Asunción: Secretaria Nacional de Cultura y OACNUDH.

Sobchack, V. (2004). *Carnal Thoughts: Embodiment and Moving Image Culture*. Los Angeles: UCLA Press.

Vit Suzan, I. (2017). *La revalorización del patrimonio arquitectónico. Una mirada holística a sus componentes tangibles e intangibles*. México: Fondo de Cultura Económica.

ANEXO

PLANTILLAS DE FICHAS DE RELEVAMIENTO

FICHA GENERAL		IDENTIFICACIÓN	
PROYECTISTA	CONSTRUCTOR	UBICACIÓN	NOMENCLATURA CATASTRAL
AÑO DE PROYECTO	FECHA CONSTRUCCIÓN	INTERVENCIONES	DECLARATORIA
USO ORIGINAL	USO ACTUAL	PROPIETARIO ORIGINAL	PROPIETARIO ACTUAL
CATEGORÍA		GRADO DE PROTECCIÓN	
IMAGEN ILUSTRATIVA		UBICACIÓN	
BREVE RESEÑA HISTÓRICA			
Fecha de relevamiento:			

FICHA GENERAL		
RELEVAMIENTO PLANIMÉTRICO GENERAL		
Fecha de relevamiento:		

ACCESIBILIDAD FÍSICA Y SENSORIAL						
ENTORNO INMEDIATO					Veredas de la/s	
cuadra/s donde se ubican los accesos.						
Requerimiento normativo	Valor norma	Situación actual				
Ancho libre de obstáculos >=	1,5m					
Volúmen libre de obstáculos	1,2m x 2m					
Pendiente longitudinal <=	4%					
Pendiente transversal <=	2% (>1%)					
Permite giro de acceso a elementos urbanos que lo requieran con círculo de diámetro >=	1,5m					
Árboles	Interrumpen el paso SI NO			Observaciones:		
	Con alcorques cubiertos SI NO					
	Raíces invadiendo el paso SI NO					
Solados	Antideslizante SI NO	Sin Resaltes SI NO	Compacto SI NO	Parquizado SI NO	Con pasamanos SI NO	
	Rebaje de cordón: Si h <=20cm 10%; h >20cm 8,33%; excep. 12,5%; no cumple			Diferente textura y color con calzada SI NO		
Senda peatonal para cruce desde el vado SI NO			Iluminación	Buena	Regular	Mala
Semáforo SI NO - Sonoro SI NO			Señalización	Buena	Regular	Mala
Estacionamiento junto a la vereda SI NO			Llegada de transporte público SI NO			
Estacionamiento propio accesible (6,5x3,5m) SI NO			Cerca del acceso SI NO			
OBSERVACIONES						
ACCESOS						
Al predio desde la calle	Puerta de abrir/corrediza/no hay/giratoria			Ancho > 0,80m: SI NO		
	Accionamiento	Material		Señalización e/ 1,3 y 1,6m: SI NO		
Umbral: <20cm / a nivel / 2 o + escalones			Distancia de aprox y maniobra min 1,5m x 1,5m: SI NO			
¿Existe o podría haber un acceso secundario? SI NO						
Al edificio	Puerta: de abrir/corrediza/no hay/giratoria			Ancho > 0,80m: SI NO		
	Accionamiento:	Material:		Señalización e/ 1,3 y 1,6m: SI NO		
Umbral: <20cm / a nivel / 2 o + escalones			Distancia de aprox y maniobra min 1,5m x 1,5m: SI NO			
¿Existe o podría haber un acceso secundario? SI NO						
OBSERVACIONES						
Fecha de relevamiento:						

ACCESIBILIDAD FÍSICA Y SENSORIAL					
CIRCULACIONES					
Horizontales (Pasillos)					
Requerimiento normativo	Valor norma	Situación actual			
Ancho libre de obstáculos >=	1,2m				
Volúmen libre de obstáculos	0,9m x 2m				
Pendiente longitudinal <=	4%				
Pendiente transversal <=	2% (>1%)				
Espacios de giro en los extremos o cada 20m con diámetro >=	1,5m				
Presencia de escalones SI NO	Salvados por rampas SI NO	Pasamanos SI NO	Señalizados SI NO		
Solados	Antideslizante SI NO	Sin Resaltes SI NO	Compacto	SI NO	
Verticales					
Requerimiento normativo	Valor norma	Situación actual			
Rampas interiores					
Ancho libre de obstáculos >=	1,1m - 1,3m				
Pendiente longitudinal h: 0,5m sin descanso	8%				
Pendiente longitudinal p/ más de h:1,4m c/ descanso	e/ 5% y 8%				
Descanso cada	6m				
Espacios de giro en descansos, inicio y fin >=	1,5 m				
Solado de prevención textura/color	0,6m				
Pasamanos doble a ambos lados	0,75 y 0,9 m				
Escaleras (Principal y otras)					
Alzada	0,14 a 0,16m				
Pedada	0,28 a 0,3m				
Escalones continuos hasta	12				
Ancho mínimo para principales	1,2m				
Solado de prevención textura y color (inicio y fin)	-				
Pasamanos a ambos lados a	0,9m				
Solado antideslizante, continuo	-				
Ascensor (Principal y otras)					
Tipo de puerta					
Ancho de paso (puerta abierta)	0,8m				
Dimensiones de la cabina 1,1 x 1,3 - 1,5 x 1,5 - 1,3 x 2,05m					
Pasamanos en 3 lados h:	0,8 - 0,85 m				
Señalización y botonera sonora, lumínica, táctil					
Solado antideslizante					
Solado de prevención					
Espacio de maniobra externa	1,5m (diam)				
OBSERVACIONES					
Fecha de relevamiento:					

ACCESIBILIDAD FÍSICA Y SENSORIAL							
USOS ESPECÍFICOS							
Puerta de acceso min 80cm SI NO				Iluminación			
Puerta accionamiento:				Buena	Regular	Mala	
Apertura de puerta: INTERIOR EXTERIOR							
Elementos que limitan con el itinerario SI NO				Detalle de usos específicos:			
Banda de paso libre de obstáculos 0,9 X 2m SI NO							
Espacio libre de giro diámetro 1,5m SI NO							
Espacio reservado 1,2 x 0,80m: SI NO							
Mobiliario de atención al público				Sistema de sonorización asistida SI NO ¿Cuál?			
Reserva mínima de aproximación							
Altura de mostrador total o parcial <=							
Equipamiento básico:							
OBSERVACIONES							
SANITARIOS							
Puerta ancho de paso >= 0,8m SI NO				Espacio libre de giro diam. 1,5 m SI NO			
Puerta accionamiento y sentido de apertura:							
Solado antideslizante: SI NO				Señalización	Buena	Regular	Mala
Inodoro:	de pedestal	otro		Iluminación	Buena	Regular	Mala
Lavabo:	de colgar	otro		Espacio de aproximación a artefactos (lateral 0,8m; frontal 0,9m) SI NO			
Barras de soporte en inodoro: SI NO							
Grifería a presión, palanca, fácil uso: SI NO				Botón de emergencia: SI NO			
OBSERVACIONES							
ACCESIBILIDAD INTELECTUAL Y COMUNICACIONAL							
USO ACTUAL	Religioso - Administrativo - Cultural - Educativo - Deportivo - Otro						
¿Trabajan personas con discapacidad, permanente o transitoria? SI NO							
¿Concurren personas con discapacidad, permanente o transitoria? SI NO							
¿Trabajan personas mayores? SI NO							
¿Concurren regularmente personas mayores o personas con bebes o niñxs? SI NO							
¿Por qué?							
Se dictan o realizan	Marcar con X cuando corresponda				Recursos:		
Cursos o talleres eventuales					Sonoros		
Clases diarias					Visuales		
Espectaculos					Táctiles		
Deportes					Facil comprensión		
Exposiciones					Formato:		
Visitas guiadas					Personales		
Otros					Multimedia		
Personal especializado en discapacidad SI NO							
Personal con conocimiento sobre el valor patrimonial del bien: SI NO							
Carteleria y otra información grafico-escrita disponible							
Letra clara y de tamaño legible: SI NO				Indicación de usos específicos SI NO			
Textos cortos y facil comprensión: SI NO				Planos de orientación 2D: SI NO			
Maquetas 3D SI NO		Planos hápticos SI NO		Info. en Braille SI NO			
Fecha de relevamiento:							